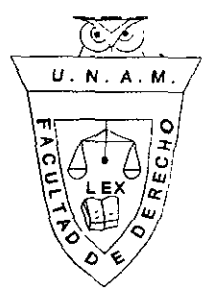




00781

2g.

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO



LA SITUACION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER CAMPESINA EN MEXICO.

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTORA EN DERECHO

PRESENTA MARNAY DE LEON ALDABA

CIUDAD UNIVERSITARIA D.F. FEBRERO DE 1999.

2713 12 v. 1

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

THESIS RESUME: --- SUMMARY ---

THE THESIS PRESENTS A STUDY ABOUT THE SOCIAL AND JURIDICAL CONDITION OF WOMEN, ESPECIALLY THE ONES WHO LIVE IN THE COUNTRYSIDE (COUNTRY WOMAN).

IT'S A WORK THAT EMPHASIZES THAT, EVEN WITH THE JURIDICAL DISPOSITIONS THAT HAVE BENEFITED THE WOMAN OF THE WORLD AND THE MEXICANS. YET NOWADAYS A SITUATION OF INEQUALITY STILL SUBSISTS ON A GREAT NUMBER OF THEM.

THIS INEQUALITY WORSENS ON PEASANT AND INDEGENOUS WOMEN. IT TRIES CONSEQUENTLY TO MANIFEST ACLAIM FOR SOCIAL JUSTICE FOR THE WOMEN, THUS A SOON TO REFLECT ABOUT THE NECESSITY THAT THE STATE PRESENT NEW PROGRAMS ON SOCIAL VINDICATION OF THE COUNTRYWOMAN.

THE THESIS CONSIST IN FIVE CHAPTERS:

THE FIRST OF THEM IS DEVOTED TO AN EXTENSE COMCEPTUALIZATION OF THE "CONCEPT" WOMAN AND TO REGISTER THE PROBLEMATIC IN RELATION TO THEIR DIVERSE ACTIVITIES AND AGE.

THE SECOND ONE IS ABOUT THE NATIONAL LEGISLATION AND INTERNATIONAL TREATIES THAT HAVE FAVORED WOMAN AND THAT HAVE BEEN ADOPTED BY SOME COUNTRIES, ESPECIALLY MEXICO.

THE THIRD REGISTERS THE BACKGROUND OF THE JURIDICAL SITUATION OF THE MEXICAN WOMEN FROM PREHISPANIC SOCIETIES UP TO THE MEXICAN REVOLUTION MOVEMENT.

THE FOURTH IS ABOUT THE STRIVING OF THE MEXICAN WOMEN TO GET INTO JURIDICAL FIELD, THE FEMENIST MOVEMENT, INSTITUTIONS PROMOTING AND DEFENDING THEIR RIGHTS AS WELL AS THE GENERAL CONDITIONS OF THE WOMAN IN OUR NATIVE COUNTRY.

THE FIFTH AND FINAL CHAPTER IS ESPECIFICALLY DEVOTED TO THE COUNTRY WOMAN AND INDEGENOUS WOMEN, IT DESCRIBES THE CHANGES IN FARMING LEGISLATION, THE GOVERNMENT AND GOVERNMENT ACTIONS IMPLEMENTED IN ONÉS OWN INTEREST OR BENEFIC, TO BE MORE ESPECIFIC.

ALL THE BEFORE GOING PERMITS A CONTRIBUTION TO LAWS AND RIGHTS, ESPECIALLY BECAUSE OF THE NECESSITY OF SEARCHING OR SEEKING NEW HORIZONS THAT PERMIT A TRULY EQUALITY BETWEEN MAN AND WOMEN IN MODERN SOCIETIES.

Título de la tesis:

LA SITUACION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER CAMPESINA EN MEXICO.

Grado y nombre del tutor o director de tesis:

DOCTORA EN DERECHO NORMA DOLORES SABIDO PENICHE.

Institución de adscripción del tutor o director de tesis:

FACULTAD DE DERECHO UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO.

Resumen de la tesis: (Favor de escribir el resumen de su tesis a máquina, como máximo en 25 renglones a un espacio, sin salir de la extensión de este cuadro.)

LA TESIS PRESENTA UN ESTUDIO SOBRE LA CONDICION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER, ESPECIALMENTE LA CAMPESINA..

Es un trabajo que destaca que, aún con las disposiciones jurídicas que han beneficiado a las mujeres del mundo, y a las mexicanas, todavía hasta nuestros días subsiste una situación de desigualdad de gran parte de ellas.

Esta desigualdad se recrudece en las mujeres campesinas e indígenas. Trata de poner de manifiesto un reclamo de justicia social para la mujer, así como reflexionar acerca de la necesidad de que el Estado presente nuevos programas de reivindicación social en beneficio de la mujer campesina.

La tesis consta de cinco capítulos:

El primer capítulo se dedica a una extensa conceptualización del concepto "mujer" y a registrar su problemática en relación a sus diversas actividades y edades.

El Segundo se refiere a la legislación Nacional y tratados internacionales que han beneficiado a la mujer y que han sido adoptados por algunos países, especialmente México.

El Tercero, registra los antecedentes de la situación jurídica de la mujer mexicana, desde las sociedades prehispánicas hasta el movimiento de Revolución Mexicana.

El Cuarto, consigna las luchas de la mujer mexicana por incorporarse al campo jurídico, los movimientos feministas, instituciones promotoras y defensoras de sus derechos, así como condiciones generales de la mujer en nuestra Patria.

El Quinto Capítulo específicamente dedicado a la mujer campesina e indígenas describe los cambios a la legislación agraria, las acciones gubernamentales y no gubernamentales implementadas en su beneficio.

Todo lo anterior permite una contribución al derecho, sobre todo por la necesidad de buscar nuevos horizontes que permita una verdadera igualdad del hombre y la mujer en las sociedades modernas.

LOS DATOS ASENTADOS EN ESTE DOCUMENTO CONCUERDAN FIELMENTE CON LOS REALES Y QUEDO ENTERADO QUE, EN CASO DE CUALQUIER DISCREPANCIA, QUEDARÁ SUSPENDIDO EL TRÁMITE DEL EXAMEN

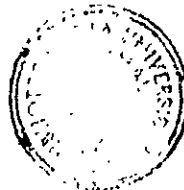
Fecha de solicitud: _____

Firma del alumno

Acompaño los siguientes documentos:

- Nombramiento del jurado del examen de grado
- Aprobación del trabajo escrito por cada miembro del jurado
- Copia de la última revisión de estudios
- Comprobante de pago de derechos por registro del grado

Biblioteca del Plantel



DERECHO
Entrega ejemplares de tesis

Biblioteca Central

AGRADECIMIENTOS

El presente trabajo es producto de varios años de esfuerzo, en los que he recibido innumerables aportaciones de una diversidad de personas. quisiera, por ello, aprovechar esta oportunidad para expresarlo .

Bernardo M. de León, mi padre, quien dedicó su existencia a luchar en favor de los campesinos, líder incansable, forjador de la Confederación Nacional Campesina y ejemplo de los luchadores sociales que contribuyeron a la reforma agraria de este país.

Dolores Aldaba de León, mi madre, cuya actitud permanente se expresó en la tenacidad por obtener la formación académica y humana que hoy concluyo.

Socorro Corral de Aldaba, mi abuela materna , mujer de carácter, quien ha sido un bastión de sentimientos positivos ante las adversidades y retos que impone la vida.

Madie y Olga Margarita, mis hermanas, con quienes he compartido las vivencias de lo que es una familia, como la que construyeron nuestros padres.

Luis Humberto, mi esposo, por su solidaridad, pero sobretodo por su gran respeto a mi propia individualidad, así como el respaldo incondicional a la manifestación de mis inquietudes, por aportar lo que en esencia representa ser mujer.

Mariay, mi hija, con la esperanza de que sea una mujer digna siguiendo la senda trazada por las grandes mujeres de México y del mundo.

María de los Angeles Marina Blanco Casco y Sofía Valencia Abundis, mis admiradas comadres, por su trayectoria en favor de las mejores causas de los hombres y mujeres del campo mexicano.

Arturo Domínguez Gómez Virgen, mi compadre, por su amistad llena siempre de gratos recuerdos.

Los abogados Bernardino Girón Ríos y Lourdes Barrón Elías, cuya amistad generosa me ha permitido recibir las luces de su experiencia en el Derecho y la impartición de la justicia, máxima virtud del ser humano.

Don Celso Humberto Delgado Ramírez, hombre visionario, que planteó en nuestro natal Nayarit la renovación política y moral de esa Entidad, aportando siempre vientos de cambio a nuestra patria.

Don Víctor Joaquín Cánovas Moreno amigo entrañable, quien contribuyó de manera definitiva en mi formación profesional.

Lic. José Alfonso Rivera Domínguez, compañero de estudios de posgrado, cuya nobleza y calidad humana es un estímulo constante de superación profesional.

Doctora Beatriz Bernal Gómez, mujer oriunda de Cuba y de naturaleza universal, ejemplo de rectitud y honestidad académica, por los años de trabajo en el desarrollo de esta tesis.

Doctora Norma Dolores Sabido Peniche, quien retomó en su parte final este trabajo y me ayudó generosamente a concluirlo.

Doctor Rigoberto Quintero Torres, quien me permitió conocer el Estado Mexicano, agradeciendo su apoyo para la realización de mi examen de grado.

Merecen mi reconocimiento el equipo de trabajo de Lucio Angel Ruiz González especialmente Angélica Morales Uribe y Miguel Angel Arrijoa López, quienes dedicaron parte de su tiempo a su culminación, en forma por demás honesta y respetuosa, lo que conlleva un agradecimiento al Ing. Rodolfo González Macías, quién permitió su realización.

LA SITUACION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER CAMPESINA EN MEXICO

INTRODUCCION

CAPITULO I

1.-Conceptualización de la Mujer.....	1
1.1-Conceptualización de la Mujer.....	1
2.-Problemática de la Mujer por razón de su edad.....	9
Mujer Joven.....	9
Mujer Adulta.....	14
Mujer anciana.....	16
3 -Problemática de la Mujer por razón de su actividad.....	25
A) Mujer obrera	
3.1.-Condiciones de trabajo de la Población Femenina en México.....	28
Antecedentes	
Principales grupos ocupacionales femeninos.....	31
Las carreras feminizadas.....	38
B) Mujer Profesional.....	42
C) Mujer ama de casa.....	53
C) Mujer campesina.....	63

CAPITULO II

La Legislación Nacional y los Tratados Internacionales en relación a la situación jurídica de la mujer.....	81
1.-Antecedentes históricos sobre los derechos de la mujer	
a) La Declaración de los derechos humanos.....	89
2.-Tratados Internacionales sobre los derechos de la mujer.....	91
2 1.-La Comisión de la Condición Social y Jurídica de la Mujer	
2 2.-La Convención sobre la Nacionalidad de la mujer casada.....	105

2.3.-La Proclamación de la Comisión Jurídica y social de la Mujer de 1972.....	108
2.4.-La Proclamación de la UNESCO DE 1974.....	117
Las Conferencias Mundiales de las Naciones Unidas sobre la Mujer y otros acontecimientos internacionales.....	118
2.6.-El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la promoción de la Mujer.....	131
2.7.-La Igualdad de derechos para trabajar.....	132
2.8.-La Política de APARTHEID del Gobierno de Sudáfrica	
2.9.-La Declaración sobre la participación de la Mujer en la promoción de la Paz y la cooperación internacional.....	133
3.-La Legislación Nacional sobre los derechos de la mujer.....	146
4.-Los tratados Internacionales en relación al trabajo agrícola.....	169
4.1.-Los Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo.....	169

CAPITULO III

La situación Jurídica de la Mujer Mexicana.....	197
1.-La Mujer Mexicana en las sociedades Maya y Tarasca	
2.-La Condición Social en las mujeres aztecas.....	208
2.1 -La mujer en la formación social mexicana	
2.2.-Las mujeres mechehualtin.	217
3.-La Mujer Mexicana durante la conquista.....	233
4.-La Mujer Mexicana durante la Colonia.....	240
5.-La Mujer mexicana en la Independencia y la Revolución Mexicana.....	277
5.1 -La revolución Mexicana ..	287

CAPITULO IV

La situación de la mujer mexicana en el México moderno.....	291
1 -Los primeros intentos de organización de las mujeres y su incorporación al texto constitucional de 1917.	
2.-Disposiciones Jurídicas importantes en relación a la mujer..	306
3.-Reforma constitucional de 1947.....	312
4.-El movimiento Feminista en el México de los sesentas.....	336
5.-Algunas consideraciones de la situación actual de la mujer en México.	353
6.-Las instituciones mexicanas encargadas de la mujer.....	357
7.-Programas Gubernamentales a favor de la mujer mexicana.....	415

CAPITULO V

1 -La situación jurídica, económica y social de la mujer campesina en México..	458
2.-La Mujer Campesina y la Legislación Agraria. .	476
3.-Las Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer Rural.....	486
4.-Programas Gubernamentales en beneficio de la Mujer Rural.....	497
5.-Las acciones de Organizaciones no Gubernamentales en beneficio de la mujer campesina.....	546
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES...	584
BIBLIOHEMEROGRAFIA.	587

INTRODUCCION

El presente trabajo se titula La Situación Jurídica y Social de la mujer campesina en México, lo he realizado con la finalidad de obtener el título de Doctora en Derecho y considero que representa además una aportación en el campo del Derecho Agrario mexicano .

En el mismo se cuestiona la situación de la mujer en el mundo, particularmente en México, y sus luchas a través del tiempo por lograr la igualdad jurídica y real en la sociedad. Estoy convencida de que la mujer no sólo representa la mitad de la humanidad, sino un ser pensante y productivo, que puede, por su *potencial dar más de lo que hasta ahora se le ha permitido a pesar de las grandes transformaciones que ha experimentado la humanidad.*

Quienes vemos en el derecho la ciencia que estudia el comportamiento humano, basado en la justicia y la equidad como dos grandes virtudes que deban estar siempre presentes en las disposiciones jurídicas, también considero al derecho como la regulación de las relaciones del ser humano estableciendo normas de conducta para su convivencia. Deseamos que las mujeres se desenvuelvan en condiciones de equidad y justicia en su vida cotidiana.

Este trabajo conlleva una dedicatoria especial a todas las mujeres que se han esforzado por contribuir al engrandecimiento de los pueblos y también para aquellas que en forma anónima educan a las generaciones, acompañan a su familia y a quienes no se les brinda la oportunidad de alcanzar una formación profesional y académica como la que este trabajo representa y que pongo a consideración de nuestra máxima casa de estudios como lo es la Universidad Nacional Autónoma de México dedicándolo a mi patria, especialmente a mi estado natal que es Nayarit.

Plantea como hipótesis la desigualdad de la mujer, su derecho a participar en la vida pública, las luchas de las mujeres en nuestro País hasta lograr su presencia en las elecciones a través del sufragio, su derecho a ingresar en la vida pública y como problemática planteo que no obstante, que se han dictado disposiciones jurídicas así como el surgimiento de organizaciones femeninas, la mujer ocupa un lugar secundario en nuestra sociedad y sigue sufriendo marginación, siendo ésta más acentuada en las mujeres campesina e indígenas

He considerado que la metodología para el presente trabajo de investigación tendrá dos vertiente la jurídica y la sociológica .

En el terreno sociológico trato las circunstancias que dan origen a este problema que tiene implicaciones de tipo social y por la vertiente jurídica trato de explicar de manera ordenada y en forma cronológica, cómo las mujeres han venido conquistando algunos derechos en el ámbito social, político, económico, disposiciones de carácter jurídico que demuestran que aún a pesar de su incorporación al texto constitucional y demás disposiciones, todavía hasta nuestros días la mujer continúa ocupando un lugar secundario en la sociedad mexicana.

Hablar de las mujeres campesinas es referirnos a esos seres que viven en el silencio , que aportan su trabajo en la producción de los alimentos que dan vida a los pueblos , en una situación de marginalidad en relación al hombre, caracterizado por falta de educación, de servicios de salud, de vivienda, en general de los mínimos de bienestar social en relación a la población urbana y que en ocasiones se ven forzadas a emigrar de sus lugares de origen a las grandes ciudades buscando mejorar sus condiciones de su vida. No podríamos afirmar que son seres a quienes la vida les ha negado todo, sin embargo, viven en condiciones de profunda desigualdad aunque siempre se percibe en ellas la esperanza de una vida mejor.

Particularmente como mujer , siento la necesidad de expresar lo que considero un reclamo de justicia social, ya que hasta ahora las mujeres hemos sido colocadas en una situación de inferioridad en relación al varón, y aún cuando se han abierto los espacios de oportunidades para las mujeres en general, a muy pocas se nos ha dado la oportunidad de desarrollarnos y de figurar en la vida social de nuestro país. Nadie puede negar los avances jurídicos que se han dado a nivel internacional para que la mujer alcance estadios superiores de desarrollo.

Con el estudio realizado, que me permito exponer, quiero reflexionar acerca de la necesidad de que el Estado presente nuevos programas en beneficio de la mujer campesina , y señalar que es recomendable de que exista una verdadera preocupación, por su educación, su salud y su bienestar, que, además de continuar siendo el eje de las familias rurales se convierta en una verdadera compañera del varón y en agente productivo en el acontecer de nuestro país.

En la presente investigación el Capítulo Primero ofrece una conceptualización de la mujer, apoyándonos en textos clásicos de la antigüedad griega y de otros grandes pensadores hasta vincularla con la problemática de la mujer en razón de su edad y de su actividad.

En el Capítulo Segundo abordo la legislación Nacional y los tratados internacionales, desde los primeros pronunciamientos de la Organización de las Naciones Unidas como el establecimiento de la Subcomisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer de 1946 hasta la Cuarta Conferencia Mundial sobre la mujer celebrada en Beijing China en Septiembre de 1995.

En el Capítulo Tercero trato lo relativo a la situación jurídica de la mujer mexicana tal como ocurría en las sociedades maya, tarasca y mexica que representan un baluarte ético de notable importancia para las mujeres en general hasta en la Revolución mexicana.

En el Capítulo Cuarto se refiere a las luchas de la mujer mexicana desde los primeros intentos de organización, la búsqueda por incorporarse al campo jurídico a través de la primera Constitución Política Social del mundo como fue nuestra Carta Magna de 1917. Asimismo, en este capítulo se habla de los movimientos feministas surgidos en nuestro país y acerca de las reformas constitucionales de 1947, 1953 y 1974, al igual que los cambios ocurridos en las Constituciones Locales de cada uno de los Estados de la Federación. En esta última parte, el capítulo en cuestión describe las Instituciones encargadas de la mujer y expone consideraciones en general sobre la situación de la mujer en nuestro país. Lo anterior representa el punto medular para que la mujer, una vez reconocida jurídicamente pudiera contribuir mejor en la vida institucional de nuestra patria.

El Capítulo Quinto nos ofrece un esbozo de la mujer campesina, lo que algunos tratadistas afirman de su existencia, los cambios en las legislaciones agrarias, las acciones gubernamentales y no gubernamentales en su beneficio culminando con conclusiones y recomendaciones, de lo que podría hacerse para mejorar la situación de las mujeres, particularmente de las mujeres campesinas mexicanas.

Quisiera finalizar imaginando un mundo diferente en que las mujeres seamos capaces de cambiar nuestra forma de ser obligándonos a utilizar todas nuestras cualidades y capacidades para construir una sociedad más justa, más honesta en la que prevalezca la razón y el derecho, y en la que se favorezca la activa y eficaz participación de las mujeres, mejorando la condición de todas ellas, especialmente las campesinas.

CAPITULO I. Conceptualización de la mujer a través de la historia.

1.- Conceptualización de la mujer

Los más grandes espíritus de la humanidad, paganos y cristianos, han perfeccionado con sutiles retoques y ajustes, la máquina que sirve para reducir a las mujeres a su más simple y mínima expresión.

La mujer ha estado presente en el devenir histórico, de ahí que siempre la humanidad haya escrito en torno a la mujer. Entre las grandes civilizaciones encontramos a los poetas griegos como Anacreonte ¹, Eurípides ² y Platón.³

Así, Anacreonte, de gran popularidad por sus críticas a las musas y al amor, les reconocía belleza, pero les negaba la prudencia, privilegio del hombre, y Eurípides, que estudió la femineidad, exclamaba: "Las mujeres creéis tenerlo todo cuando vuestros amores alcanzan su objetivo" Por último, para Platón, el amor de las mujeres es un amor inferior, bueno para los hombres vulgares, que solo tienen cuerpo, y así la pasividad es el distintivo de las almas de excepción y está hecha para los verdaderos filósofos, que no se preocupan del matrimonio.

(1) Anacreonte -Poeta Lírico Griego (559-478 a c.) Platón lo calificó de sabio y Sócrates lo llamó el más sabio de todos los hombres, en Grecia era sinónimo de poeta

(2) Eurípides - (480-406 a c.) Siguió las lecciones de Filosofía de Anáxagoras y los Sofistas como Protagoras y Prodicos -Aristóteles lo llamó el más trágico de los poetas de las 92 obras se conservan 17 tragedias y un drama satírico.

(3) Platón (Atenas 428-347 a.c.) En 387 funda la academia en el jardín de la casa de su amigo Academos, que es la primera gran escuela de la antigüedad organizada en forma sistemática, con aulas y biblioteca

Platón admite que la mujer desempeñaba en la República, idénticas ocupaciones que los hombres, pero no deja de pensar que es en todo inferior al varón, hasta el punto de imaginar que los hombres ladrones e injustos serán transformados, en su segundo nacimiento, en mujeres, como castigo a sus faltas.⁴

En resumen, la sociedad griega recluía a las mujeres en el Gineceo, para excluirlas del derecho a la instrucción, por lo que Sófocles⁵ llegó a decir que su mayor ornato es el silencio.

Dentro de la civilización romana encontramos a Cicerón,⁶ quien las caracterizaba como imbecilítilas sexuales y al poeta Virgilio,⁷ quien señalaba que la mujer era algo eternamente variable y cambiante.

Posteriormente, San Agustín,⁸ Santo Tomás⁹ y otros santos, que rescataron las ideas griegas para el mundo, las llamaron "Hijas del Demonio", "Vaso de Impureza" y las condenaron a sufrir las torturas del infierno.

(4) SARTIN, Pierre. *La Mujer Liberada*. De Hispano Europea, Barcelona España 1971 Pág 17.

(5) Sófocles - Poeta Trágico Griego. Nació en Colona en 495 a.c. y murió en Atenas en 406 a.c. Se considera a Sófocles como la culminación del drama griego.

(6) Cicerón Marco Tulio (106-43 a.c.) Orador, Filósofo y Político romano. Autor de los discursos políticos Las Filípicas, de tratados filosóficos. Sus cartas contienen valiosa información sobre la histórica Roma.

(7) Virgilio - Poeta Latino (70-19 a.c.) Escribió La Eneida.

(8) San Agustín - (Nace en Tagaste 354 y muere en Hipona en 430) Su obra máxima es La Ciudad de Dios.

(9) Santo Tomás - Teólogo Italiano (Napoles 1225- Fossanova 1274) Lógico, Metafísico, trata de conciliar la Filosofía racional de Aristóteles con la fe cristiana.

Asimismo el pensamiento francés, cuya civilización sigue siendo de gran aportación a la cultura mundial, señaló a través de sus mejores pensadores como son: Francisco María Arouet (Voltaire),¹⁰ Denis Diderot¹¹ y Nicolás Sebastián Chamfort,¹² entre otros Francisco María Arouet Voltaire menciona que, "La mujer es una caña que se dobla a la más ligera brisa y muy pronto necesita un sostén en que apoyarse"

Denis Diderot se cuestionó: ¿Quién puede definir a las Mujeres?, para responderse, "toda la verdad habla en ellas, pero en un lenguaje equívoco", o Nicolás Sebastián Chamfort, quien consideraba que tenían fantasías, apasionamientos y algunas veces incluso aficiones, hasta pueden elevarse a las pasiones ... "Están hechas para comerciar con nuestras debilidades, dijo con nuestras locuras, pero no con nuestra razón, entre ellas y los hombres existen simpatías del alma, de espíritu y de carácter."¹³

En semejante sentido encontramos a Jorge Guillermo Federico Hegel⁽¹⁴⁾, filósofo alemán, precursor del método dialéctico, quién señaló que la mujer sería capaz de un

(10) Francisco Ma Arouet (Voltaire) Escritor francés. Paris 1694-1778. Su gran mérito fue el de baulizar el aristolelismo y de utilizarlo para su síntesis filosóficas, el tomismo que la iglesia recomienda para la formación de los clérigos

(11) Denis Diderot. -(1713-1784) Publica la enciclopedia 1750. En su obra y absorbe toda su actividad hasta 1772.

(12) Nicolás Sebastian Chamfort. -(1741-1794) Becario en París, Literato, escribió comedia, creyó y realizo 26 cuadros historicos de la Revolución Francesa.

(13) Ibidem Pag 30

¹⁴ Idem Pag 198

desarrollo vegetal y tranquilo y que se formaría por la vida más que por la adquisición de conocimientos, les concede el gusto pero les niega el ideal.

Con base en los conceptos vertidos por los diversos tratadistas, considero que se trata de una misma doctrina expresada en dos formas diferentes; grosera en Oriente y cortés en Occidente.

Una doctrina que en las mujeres se cubre ridículamente de galantería con el fin de enmascarar el egoísmo del sexo fuerte, su monopolio del genio y del poder, para cuya conservación se hace necesario rebajar a la mujer, persuadiría de la que la naturaleza la relega a las funciones subalternas del hogar, de ahí que en su gran mayoría permanezcan bajo esas condiciones de subordinación.

También a Arturo Schopenhawer ⁽¹⁵⁾, cuya doctrina fue implantada en las Universidades de Alemania en 1857, cuyo pesimismo se desprende de sus ideas, quién describió a la mujer como un animal de cabellos largos y de ideas cortas, y Augusto Comte, filósofo Francés, creador del positivismo, quién en una carta dirigida a su amigo Vallat, para comunicarle su matrimonio con Caroline, una prostituta a la que tenía por modelo de virtud, afirmó que "La mujer más espiritual y más refinada equivale, en fin de cuentas, a un hombre bastante secundario, pero con muchas pretensiones".

¹⁵ Arturo Schopenhawer (1788-1860) Filósofo Alemán Su Filosofía pretende ser una verdadera crítica de la razón que, es un instrumento de la voluntad único y razón suficiente para todas las cosas.

Asimismo, Pierre Joseph Proudhon ⁽¹⁶⁾, escritor y anarquista francés, que estableció el sistema de cooperativas que en 1846 fundía principios del llamado socialismo utópico señaló que "La mujer gusta de las excepciones y lleva razón en esto pues es débil y las excepciones son para los débiles" y por su parte Fredrich Nietzsche ⁽¹⁷⁾, filósofo y poeta Alemán, afamado por sus conceptos del super hombre, escribió "Oh mujer! mujer! mujer! criatura frágil y decepcionante! ningún animal creado puede crear su instinto y el tuyo es el de engañar!.

Aurora Dupin mejor conocida como George Sand ⁽¹⁸⁾ y Beatrice Beck novelistas francesa con discurso no feminista razonado advierten que:

George Sand añadió que las mujeres al carecer de profundidad en sus expresiones y de hilación en sus ideas, no pueden poseer genio "La mujer es imbecil por naturaleza" y Beatrice Beck estima que le hombre ha sido hecho para el genio... y la mujer para tener hijos.

1.1 EL FEMINISMO

Rosa Krauze en su trabajo sobre la naturaleza femenina dice: ¿Hay una naturaleza femenina?

Nunca como hoy se ha hablado tanto de feminismo, femineidad, naturaleza femenina, liberación de la mujer, ni se ha dado tantas respuestas contradictorias. Casi podría decirse que las propias mujeres no saben de quien quieren liberarse, que es ser mujer,

⁽¹⁶⁾ Pierre Joseph Proudhon.- Socialista Francés. Defiende la propiedad colectiva. Ejerció gran influencia sobre los medios obreros e intelectuales

⁽¹⁷⁾ Fredich Nietzsche.- Filósofo Alemán (1844 – 1900) Su teoría del eterno retorno a ejercido cierta influencia sobre la filosofía de la historia

⁽¹⁸⁾ Armandina Lucila Aurora Dupin mejor conocida como George Sand.- Novelista Francesa (1804 – 1876)

que clase de libertad procuran. Sus anhelos los mirarían con asombro ¿Por qué la mujer de nuestros días necesita identificarse, definirse, mirarse, hurgarse, para descubrir su condición femenina?

La naturaleza femenina es un hecho y la femineidad un concepto, pero se han confundido a tal punto que frecuentemente se habla de naturaleza femenina pensando en femineidad, y viceversa. ⁽¹⁹⁾

El concepto de femineidad parece sinónimo de naturaleza femenina, pero no lo es. La naturaleza femenina se basa en factores psicosomáticos y, puede adoptar diferentes actitudes, según el temperamento, el carácter y la personalidad de la mujer, independientemente de su papel social.

Se basa precisamente en ese papel, por eso cambia al paso de las civilizaciones, en este sentido, la palabra femineidad quiere decir. Lo que cada uno piensa en determinado momento de las mujeres, y también el comportamiento que las mujeres deben observar en la sociedad. Como ese comportamiento se reduce a las actividades relacionadas con el sexo femenino, si comparamos el concepto de femineidad con el de masculinidad podemos observar las distancias que los separan. El concepto de masculinidad abarca tanto, que casi se convierte en sinónimo de humanidad; en cambio, el de femineidad es tan reducido que la mujer resulta sensiblemente inferior al hombre.

Dicho concepto sólo hace referencia al "mundo de la mujer y para la mujer". De tiempo en tiempo cambia la decoración, pero sigue siendo un coto cerrado que las mujeres sólo abandonan excepcionalmente. Si ahora hombres y mujeres que desempeñan las mismas tareas, el concepto de femineidad debe desplazarse a otro lado. ⁽²⁰⁾

⁽¹⁹⁾ HIERRO Graciela. La naturaleza femenina. Tercer Coloquio Nacional de Filosofía UNAM. Primera Edición 1985 Pág 88

⁽²⁰⁾ Ibidem Pag 89

Lo correcto sería "El mundo visto por la mujer y desde la mujer". El nuevo concepto de femineidad no puede desconocer factores ideológicos, pero tampoco puede descansar exclusivamente en ellos; deberá tomar en cuenta la naturaleza femenina, los factores psicosomáticos que distinguen a la mujer del hombre.

Así el concepto de femineidad, en vez de tener como base un papel social que va desapareciendo rápidamente, hará referencia a una actitud, a la forma femenina de actuar en todos los ámbitos de la vida, en todas las tareas que comparte con los hombres, en su manera de responder a sus necesidades vitales, su comportamiento con los varones y con el resto de las mujeres. Aunque hombres y mujeres se ocupen de lo mismo compartan ideas y tengan iguales obligaciones y derechos, no dejarán de hacerlo como hombres y como mujeres. La diferencia de actitud obedece a su propia naturaleza femenina o masculina; pero aun así pueden igualarse en otro nivel, naturaleza humana. ⁽²¹⁾

El feminismo, como corriente teórica y práctica, se aplica fundamentalmente al descubrimiento de la femineidad, de este ser mujer en nuestro mundo, para iniciar la batalla en un doble nivel, la destrucción de esta "falsa naturaleza femenina" impuesta socialmente y la construcción de una nueva identidad, de una nueva femineidad, si se quiere, con base en nuestras propias necesidades, intereses, vivencias. Las mujeres se han agrupado y organizado, de ahí que los orígenes del movimiento de liberación femenina se manifiestan en una variedad de grupos, estilo y organizaciones casi infinitas.

⁽²¹⁾ Idem Pág 89

Al primero, se le llamó la rama más antigua del movimiento, en parte debido a que la Edad Media de sus activistas originales era mayor, porque empezó primero. Su organización más prominente fueron la Organización Nacional de Mujeres, la Unión Política Nacional de las Mujeres, Mujeres Empleadas Federales y la Liga de Acción para Igualdad de las Mujeres. En Estados Unidos de Norteamérica se creó la oficina de la mujer, posteriormente el presidente Kennedy estableció la Comisión Presidencial sobre el estado de las Mujeres, a instancias de Esther Petersen directora de la oficina. Cuando el movimiento de liberación femenina surgió en 1966 y 1967 no había política nacional sobre el estado de las mujeres. Había la plétora de leyes estatales, que restringían las oportunidades y libertades de la mujer en torno con las costumbres tradicionales y pocas que ofrecieron prácticas de empleo igual y justo. ⁽²²⁾

Dada esa necesidad de las mujeres de organizarse y de luchar por sus propias reivindicaciones, han surgido grandes pensadoras que defienden los derechos de las mujeres en el mundo.

Para Juliet Mitchel, "las mujeres son la mitad de la especie humana, son fundamentales para la condición humana, sin embargo sus roles económicos, sociales y políticos son marginales". ⁽²³⁾

Si la mujer posee características como inteligencia independencia, iniciativa, responsabilidad, fuerza física lejos de convertirse en cualidades, estas se asocian con

⁽²²⁾ Freeman Jo El movimiento Feminista Editores Asociados S.A México 1974 Pág 30

⁽²³⁾ Mitchell, Juliet La Liberación de la Mujer, La Larga Lucha Ed Anargama, Barcelona España 1975 Pág 5

una mujer desajustada con problemas de personalidad y en muchos casos se les ve con desconfianza , ya que su comportamiento no va acorde con las funciones que la sociedad les ha signado.⁽²⁴⁾

Elizabeth Maier , quien escribió sobre la revolución en Nicaragua, preguntó a una estudiante de preparatoria, qué le gustaría leer en un libro sobre la mujer y ésta le dijo, me gustaría leer un libro en el cual se reflejara el verdadero valor que posee la mujer, que hiciera énfasis en que la mujer no es un adorno , una muñeca, que solo sirve para untarse un montón de cosméticos que destruyen su belleza, me gustaría que subrayara el verdadero papel que desarrolla la mujer , que no es el que nos han dado a nosotras, que la mujer es un ama de casa y se acabó , para nosotras las mujeres es algo distinto.⁽²⁵⁾

La mujer a lo largo de la historia intenta sencillamente adaptarse a lo que los hombres exigen de ella , jugar el juego que más les gusta , responder mediante una caricatura del eterno femenino a la imagen típica del eterno masculino . Lo que los hombres esperan de la mujer no es desde luego que sean inteligentes o generosas, las prefieren más sensuales que sensatas, apreciándolas siempre por su valor decorativo.

2.- PROBLEMATICA DE LA MUJER POR RAZON DE SU EDAD

A) MUJER JOVEN

Para la mujer, la pubertad aparece a partir de los diez o doce años y podría pensarse que termina con la menopausia o desaparición del ciclo menstrual, que puede ser entre los cuarenta y los cincuenta años.

⁽²⁴⁾ HERNANDEZ CORTES, Guadalupe. "Algunas Refleiones Acerca de la Constitución y Desarrollo de la Personalidad Femenina" - Ciclo de Conferencias "La Participación de la Mujer en la Vida Nacional" Dirección General de Intercambio Académico UNAM. C U México. D.F Junio 28 al 30 de 1988

⁽²⁵⁾ MAIER Elizabeth. La Mujer en la Revolución. Ed. de Cultura Popular, S A Meico 1988 Pág 13

En lo educativo, desde la infancia, la mayoría de los países se dedican a educar a la niña en labores domésticas o en artes que la harán un objeto pasivo y no un ser pensante y productivo . Quizás sea esta época donde se abran más los horizontes para el desarrollo pleno de la mujer, en esta edad la mujer incrementa su cultura y asiste a diversiones, museos, seminarios, ya que su tiempo lo dedica a juegos y competencias, disfruta la compañía de una pareja con la que puede llegar al matrimonio y tener hijos para educarlos, puede reafirmar su educación si es profesional o técnica, si solo se concreta a la maternidad, lo que le permite formar nuevas generaciones en cada país

Habría que preguntarnos en nuestra sociedad, cuántas de las mujeres jóvenes llegan a tener una formación profesional, técnica o de nivel superior.

A cuantas sólo se les educa para casarse o se les desarrollan sus aptitudes como manualidades, actividades domésticas y todas las que se consideran dignas de su sexo. En lo social la pubertad da lugar a la procreación o a la maternidad que será otra etapa en la vida de la mujer. Para algunas religiones y sociedades como en la India y los países islámicos la menstruación representa para la mujer un obstáculo en su desarrollo social.

Recientes investigaciones endocrinológicas han demostrado que ni siquiera la menstruación tiene efectos negativos, no produce depresión, ni vuelve irresponsables a las mujeres, como suponen algunos antifeministas; al contrario, las mujeres ven ahí su juventud y su fecundidad.

El sexo femenino exige mayor vigilancia que el masculino; su fisiología conduce a la reproducción, que puede ser evitada, dañada, interrumpida o llevada a buen término. Así, la mujer está obligada a tener más conciencia de su cuerpo, no puede olvidar con la misma facilidad que el hombre, debe tomar medidas higiénicas, mantenerlo en condiciones de fecundación y cuidado durante la gestación y lactancia de su hijo ⁽²⁶⁾

La cantidad de mujeres jóvenes son subempleadas en nuestra sociedad, en su mayoría de escasos recursos económicos, razón por la que les permite aceptar el bajo salario que en ocasiones se les paga.

En algunos aspectos sociales de su vida, como en lo educativo, las hijas de clase social alta, son enviadas a estudiar al extranjero, generalmente a las universidades o centros de enseñanza superior reconocidas a nivel mundial, gozan de grandes diversiones, en algunos casos con una vida de ostentación y placer, con demasiadas reuniones sociales, viajes, diversiones, con orgullo de su cuna o de riqueza, con independencia de carácter y pensamiento.

Las jóvenes de la clase media, tienen como finalidad su superación intelectual. Esperan culminar una preparación, que en ocasiones solo les permite ser secretarias, enfermeras, educadoras, profesoras y pocas culminan una profesión, que requiere mayor grado de dificultad en su realización. Su objetivo más próximo es tener un marido que las proteja y las ayude a seguir adelante o culminar su vida con sus hijos y de esta manera sentir que termina una realización personal.

En las jóvenes de las clases bajas, encontramos la carencia de educación, riqueza y acceso al bienestar. En algunos países estas mujeres emigran a los centros urbanos,

⁽²⁶⁾ Hierro Graciela. "La naturaleza Femenina" Tercer Coloquio Nacional de Filosofía Universidad Nacional Autónoma de México. Universidad Nacional Autónoma de México. Primera Edición 1985. Pág. 84

si provienen del medio rural, para ser empleadas domésticas, en fábricas como maquiladoras y su situación familiar no les permite estudiar o capacitarse en algo. Si solo se dedican a estudiar o trabajar esperan casarse y tener hijos.

En el aspecto político, creo que en la historia no ha habido en el ejercicio del poder, precisamente femenino, ha comentado la mexicana Beatriz Paredes Rangel, ya que la condición femenina individual no ha modificado el ejercicio que se hace del poder, cuando una mujer ha estado en posiciones de mando. Su conducta ha sido "Jefe de Estado" y casi siempre ha obtenido el poder por una relación femenina con un hombre que participa en el poder, a pesar que se les ha concedido el derecho al sufragio.

Hasta nuestros días, considero que las mujeres jóvenes representan el incremento de número de votantes para quienes desean aspirar a un cargo público, por esto se habla de la política de masas, ya que se les lleva a mítines, se le utiliza como promotoras del voto, pero pocas de ellas, logran el acceso al poder, aún cuando ya algunos partidos políticos, en nuestro país, establecen un porcentaje de candidatos a cargos de elección popular.⁽²⁷⁾

Para Graciela Hierro, las mujeres que por herencia o por mérito propio acceden a los puestos de poder y superan así su condición de opresión, dejan de visualizarse como mujeres, en tanto que ejercen su autoridad; en efecto, "gobiernan como hombres" (síndrome de la abeja reina).

Por otra parte, en el interior de las familias existe un patrón de discriminación contra las mujeres en cuanto al acceso a la educación. También, hay que tomar en cuenta el hecho de que en general, existe un ambiente adverso a que las mujeres realicen

⁽²⁷⁾ Paredes Rangel Beatriz. "Algunas consideraciones sobre el ejercicio del poder y la condición femenina" Seminario sobre "La participación de la Mujer en la Vida Nacional" U N A M México 1989 Pag 311.

actividades políticas. La función de la mujer se define más por su razón de vida que por su razón social.

Al parecer no han comprendido su importancia vital, puesto que la política es definitiva, es la que preside todas las actividades del país, la que está en el origen de las Leyes, y por consiguiente, la promoción de la condición femenina depende de ella, de ahí que resulte necesario que más mujeres accedan a cargos de elección popular

Pero, por carecer de educación cívica y política, por estar escasamente presentes en las instancias gubernamentales y al no preocuparse demasiado de estar convenientemente representadas en las asambleas parlamentarias, las mujeres se ven suplantadas en el estudio de todas las medidas adoptadas, tocante a sus derechos, a su condición, a su futuro y al de sus hijos.⁽²⁸⁾

En el terreno político, a pesar de algunos derechos y algunas libertades concedidas, la liberación de la mujer apenas se ha iniciado en la realidad de los hechos. Este mundo nuevo, sometido a un dinamismo que a duras penas logra controlar, no podrá sobrevivir, si no se apresura a establecer los valores nuevos que las minorías esperan, aguardan y exigen.⁽²⁹⁾

Por todo lo anterior, consideramos que la historia de las mujeres en el ejercicio del poder parecería ser una circunstancia refleja, en donde como miembro de una élite y en función de su vinculación familiar con una dinastía o con un hombre, verdadero personaje del poder, dado lo anterior existen relevantes mujeres que ocupan espacios

⁽²⁸⁾ SARTIN, Pierre La Mujer Liberada De Hispano Europea, Barcelona, España. 1971 Pag 58

⁽²⁹⁾ LUSILU Z N'Kanza Ministro de Congo en 1966, Las Naciones Unidas y la Mujer. Cuestiones Internacionales Contemporáneas Talleres Bolea de Méico, S A S R E , Méico Nueva York 1975 Primera Edición Pag 101

de poder, por sucesión imperial, legado de compromiso revolucionario, núcleo de vinculación de redes del equipo político y se convierten en personajes de la historia.

Creo que dada su problemática social, económica y política es importante que la sociedad moderna se preocupe más por buscar nuevos modelos educativos y culturales, que permitan un campo de actitudes de la mujer y sobre todo la mujer joven que le permita desarrollar plenamente sus facultades físicas y mentales en beneficio de sí misma y de la sociedad humana.

B) .- Mujer adulta.

La edad adulta es la que representa la etapa más productiva en la vida de la mujer, desde el punto de vista de su situación social tiene que enfrentarse al matrimonio y la responsabilidad de consolidar una familia, ya que siempre se ha dicho que la mujer es el eje de la familia, si tiene un trabajo ya sea profesional o de cualquier índole puede encontrar satisfacciones en los frutos del mismo, mejorando su posición social o la de su familia.

Desde el punto de vista económico, la mujer adulta, debe preocuparse por adquirir un patrimonio que le permita vivir con cierta comodidad en el futuro, y así lograr en lo social mejores niveles de bienestar, como producto de su trabajo.

Siempre es vista la mujer como un objeto decorativo y difícilmente aparece como mujer anciana, cabría preguntarnos ¿Cuál es la imagen de la mujer que la sociedad nos da?

La imagen de la mujer en los medios masivos de comunicación, aparece estereotipada de muy diversas maneras, pero en muy contadas ocasiones esos estereotipos son

favorables; adquieren dos funciones importantes: promover la venta de innumerables artículos y servir de apoyo al statu quo, pues reflejan y refuerzan la imagen de mujer que el sistema requiere, estos son:

- a) La mujer como sexo débil
- b) El lugar de la mujer: El hogar
- c) La mujer como objeto sexual y consumidora
- d) La mujer liberada
- e) La mujer que trabaja.

Cada una de estas caracterizaciones habla de un tipo específico de mujer que existe en nuestra sociedad, para algunos la más representativa es la mujer objeto. El engranaje publicitario, las telenovelas, las películas, las lecturas, etc. refuerzan tal actitud. Las revistas femeninas, por ejemplo, están llenas de recetas de cocina, dietas para adelgazar, de consejos de belleza, de reglas y prontuarios para conquistar, seducir y retener a un hombre, para convencerlo de que las lleve al altar, y al final para poder tener un hogar. ⁽³⁰⁾

Desde el punto de vista laboral en ocasiones se le restringe su ingreso a las empresas en razón de su edad como lo veremos al hablar de la mujer obrera, desde el aspecto político, en ocasiones encontramos mujeres adultas que logran escalar posiciones políticas o administrativas, pero siempre en un mínimo porcentaje.

Desde el punto de vista educacional, puede consolidar su preparación profesional o técnica o alcanzar niveles de enseñanza superior, también encontramos que si no tiene una formación profesional, difícilmente logra adquirirla cuando ya es una mujer madura

⁽³⁰⁾ SARTIN, Pierre La Mujer Liberada. Ed. Hispano Europea, Barcelona, España 1971. Pág. 100

C) Mujer Anciana.

Para Pierre Sartin, la mujer que ha llegado a los cincuenta años, no tiene más alternativa que desaparecer, ya que ha perdido todo poder y toda razón de interesar a los hombres. Los hombres maduros encuentran una substituta joven, bella, sofisticada y dispuesta a ser admirada.⁽³¹⁾

En México no existen datos precisos sobre mujeres de tercera edad que hayan participado en los poderes Ejecutivo y Legislativo. Es en el Poder Judicial donde se observa el desempeño de mujeres de edades mayores, en cargos de jueces y magistradas de los tribunales diversos, en El Poder Ejecutivo de los gobiernos de los estados y de la Federación, la participación de la mujer de la tercera edad no es mayor en términos numéricos o proporcionales.

Al frente de las presidencias municipales, se ha incrementado la presencia de mujeres (en 1982, 38 municipios fueron gobernados por mujeres). Pero ninguna ha sido de tercera edad; un caso excepcional ha sido el de una mujer de tercera edad que accedió a una gubernatura estatal, en los años setentas. En los partidos políticos y sindicatos, se advierte una mayor presencia de mujeres de todas las edades, entre los miembros de base. En la rama diplomática y en la rama consular del servicio exterior mexicano, no se encontraron datos respecto a mujeres de tercera edad, aunque se presume que aquí también debe repetirse el patrón acostumbrado de mayores oportunidades para los varones o para las mujeres jóvenes. En la rama administrativa, laboran algunas mujeres de 59 años o más, sin que exista el dato numérico, pero

⁽³¹⁾ SARTIN, Pierre. *La Mujer Liberada*. Ed. Hispano Europea, Barcelona, España, 1971 Pág. 103

muchas son como su secretaria integradora de intendencia que no representa más participación.

De las cifras estadísticas incluidas, concluimos que ha sido y sigue siendo notable la participación en desventaja de las mujeres en comparación con los varones, en los cargos de todos los niveles, dentro de los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, en los ámbitos nacional, estatal y municipal; en los partidos políticos, en los sindicatos y en el Servicio Exterior mexicano, hay datos que evidencian que en nuestro país no se aprovecha plenamente la capacidad, experiencia y conocimiento de las mujeres de todas las edades pese a su aportación política, económica y social.

Se ha señalado ya que para la mujer de la tercera edad, la posibilidad de incorporarse o reincorporarse a tareas de gobierno o actividades políticas es casi nula, no existen mecanismos gubernamentales en ningún nivel, creados expresamente para su avance; la atención que se le da se encuentra sólo en programas de salud y servicios asistenciales y sociales está considerada en forma implícita en programas generales para la mujer.

En cuanto a organizaciones no gubernamentales que como grupos y asociaciones civiles realizan una amplia labor en beneficio de la mujer, incluyendo a las de tercera edad, se citan las siguientes:

- De lucha contra la violencia hacia las mujeres: Colectivo de Lucha contra la Violencia hacia las Mujeres, AC (COVAC); Centro de Apoyo a la Mujer, AC (CAM), Movimiento de Solidaridad contra la Violencia Sexual en el Estado de Guerrero, AC (MOSOCOVI); Centro de Orientación y Apoyo contra la Violencia AC, Nogales, Sonora; Centro de Apoyo para Mujeres Violadas AC; Red Nacional de Mujeres contra la Violencia AC;

Colectivo Feminista de Xalapa AC; Servicios Emergentes a Mujeres AC, Asociación para la Defensa de la Mujer AC.

- Promoción de la salud y actividades varias: Centro de Apoyo a la Mujer "Margarita Margón" AC; De mano amiga a mano anciana AC (orientado a hombres y mujeres), Grupo de Setenta AC (orientado a hombres y mujeres); Asociación de Ayuda de Ancianos (orientado a hombres y mujeres).

- De estudio, investigación y capacitación: Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer-Colegio de México (PIEM); Vejez en México, Estudio y Acción AC (VEMEA); Fundación Tagle; Centro de Investigación y Capacitación de la Mujer AC (CICAM); Centro de Formación y Desarrollo Integral de la Mujer AC; Unión Nacional de Mujeres Mexicanas.

- Medios de comunicación que difunden información sobre la mujer: Revista *Fem.* (Difusión cultural feminista); Suplemento feminista *Doble Jornada*; Programa de Radio Educación "La causa de las mujeres"; "María-Liberación del pueblo", Difusión feminista de Cuemavaca, Mor.; Radio UNAM, "la voz de la experiencia"; Programa de Radio Mujer (Productora Ana Ritcher); Revista *Debate Feminista*. De acuerdo con los valores individuales y en tanto que la salud y las circunstancias personales se lo permitan, estas personas deberán trañar de:

1. Permanecer activas, capaces, confiadas en sus esfuerzos propios y a la vez útiles.
2. Aprender y aplicar (autocuidado) principios sanos de salud física y mental para ellos.

3. Aprovechar los programas de alfabetización que se le ofrezcan
4. Hacer planes y prepararse para la vejez y la jubilación.
5. Actualizar sus conocimientos y aptitudes, según el momento, a fin de aumentar sus posibilidades de obtener empleo si desearan participar en la fuerza laboral.
6. Ser flexible, junto con los demás miembros de la familia en los que se refiere a ajustarse a las demandas de las relaciones cambiantes.
7. Compartir sus conocimientos, aptitudes, experiencias y valores con las generaciones más jóvenes
8. Participar en la vida cívica de su sociedad.
9. Buscar y desarrollar posibles formas de prestaciones de servicios a la comunidad.
10. Adoptar decisiones con elementos de juicio acerca de la atención de su salud e informar a su médico y familiares sobre el tipo de atención que quisiera recibir en caso de sufrir una enfermedad incurable.

Actualmente, la participación del Estado Mexicano en las tareas asistenciales es más activa y dinámica para resolver los problemas inherentes a la tercera edad, y crea instituciones con facultades específicas, integradas al sector salud, con el objeto de realizar e impulsar las acciones del poder público destinadas a esa población.

En México, el Instituto Nacional de la Senectud, organismo público descentralizado de asistencia social del gobierno federal, con responsabilidad jurídica y patrimonios propios (1979), tiene como objetivos ayudar, atender, proteger y orientar a la población de edad avanzada del país, estudiar los problemas específicos derivados de la senectud y ofrecer soluciones integrales a sus requerimientos y necesidades concretas.

El Distrito Federal tiene establecidos diez albergues, cuatro residencias de día y 38 clubes de ancianos; las entidades federativas cuentan con 150 casas hogar y 257 clubes de ancianos; sus servicios cubren a una población de 25,000 personas

A través de programas definidos ha implantado actividades que coadyuvan a la integración de las personas de la tercera edad a la sociedad; cuenta también con el Departamento Jurídico y la Procuraduría de la Defensa del Anciano.

El Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF) realiza también algunas acciones en favor de los ancianos dentro del contexto familiar.

La Comisión Nacional de Derechos Humanos estableció el Programa sobre Asuntos de la Mujer (julio de 1993) y difunde los principales derechos de la tercera edad:

- Ser tratado con respeto y dignidad.

- Ser defendido de toda clase de explotación y maltrato físico o mental.

- Recibir apoyo y cuidados de sus familiares.

- Recibir atención médica de las instalaciones del sistema nacional de salud (SSA, IMSS, ISSSTE). Aun sin ser derechohabiente de estas instituciones, se le proporcionará atención médica y pagará de acuerdo con sus posibilidades económicas.

- Recibir una pensión del Sistema de Seguridad Social (IMSS, ISSSTE) al cual haya cotizado, siempre que reúna los requisitos que las leyes establezcan.

- Integrarse a los programas de educación abierta para adultos.

- Disponer libremente de sus bienes y hacer testamento sin presión alguna

- Recibir asesoría jurídica y asistencia social gratuita del Distrito Federal de las siguientes instituciones: Procuraduría Social de DF, Registro Público de la Propiedad, Colegio de Notarios, Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), Dirección de Asistencia Jurídica, Dirección de Rehabilitación y Asistencia Social, Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), Dirección General de Protección Social del DDF.

- Es importante señalar también las acciones de cobertura limitada que sobre asistencia social y desarrollo cultural, deportivo, artístico y de actividades de pequeña producción realizan los grupos filantrópicos, religiosos, políticos y otros de la sociedad civil (Clubes de leones, Rotarios, asilos, casa de retiro, madres de la Caridad, etc.), así como las múltiples acciones del sistema de voluntariado nacional.

Entre las acciones de divulgación que concientizan a la población respecto a los derechos de la mujer en general y contra su discriminación, y de la tercera edad en particular, mencionamos:

- La información sistemática sobre estos aspectos que, a través de los espacios oficiales de televisión y radio, ofrecen instituciones gubernamentales como: el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores al Servicio del Estado (ISSSTE), las Secretarías de Salud y de Educación Pública, el Instituto Nacional de la Senectud (INSEN), el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (DIF), la Comisión Nacional de Derechos Humanos.
- La información que en los medios de comunicación masiva (prensa, radio y televisión) presentan periodistas, escritores y organizaciones civiles, entre otros, sobre derechos de la mujer, de los ancianos, o sobre temas relacionados con ellos.
- Las actividades de organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, derechos de la mujer, derechos de los ancianos; organizaciones femeniles diversas que en foros, conferencias; encuentros difunden la información sobre dichos temas o aspectos relacionados con ellos, como lucha contra la discriminación y la violencia.
- La inclusión que la Secretaría de Educación Pública hizo en sus planes, programas y libros de texto gratuitos para el nivel de educación básica en 1993, de contenidos e ilustraciones para cambiar el papel estereotipado de la mujer en el patrón ancestral,

para explicar sus derechos, para revalorar la imagen y función de los abuelos y las personas de tercera edad.

Sin embargo, considero que, a pesar de la legislación establecida y las acciones de gobierno y de las organizaciones civiles para hacer conocer los derechos de la mujer y de las personas de la tercera edad, la cobertura no abarca al total de la población en México, ni su penetración ha hecho conciencia para que todas las mujeres, y especialmente las de tercera edad, conozcan y ejerzan sus derechos en todos los aspectos, en todas las circunstancias, en todos los lugares, en las ciudades, en las montañas y en las selvas de México.⁽³²⁾

Es por esto que, dada nuestra idiosincrasia de que la mujer sólo es un objeto, es lógico suponer que una mujer que llega a la edad madura, ya no interesa a la sociedad y no se aprovecha de ella su experiencia, su madurez y todo lo que ella puede brindar a la sociedad.

En ese sentido, encontramos este refrán. "de veinte a veinticinco años, reza un proverbio mexicano, la mujer es una tórtola; de veinticinco a treinta, una paloma, de treinta a cuarenta, una cotorra; de cuarenta a cincuenta, una lechuza; a partir de los sesenta, no es ya ni pájaro, ni mujer, ni nada, quiere decir que la mujer sólo tiene aceptación social de joven o madura, posteriormente no tiene ningún significado para el contexto humano.

⁽³²⁾ Berhel y Jimenez Lytia. Comité Nacional Coordinador para la IV Conferencia Mundial sobre la Mujer Acción para la igualdad, el desarrollo y la paz Pekín, septiembre de 1995. Pág 18

Por lo que vemos, conforme pasa de una edad a otra, deja de ser admirada y halagada por los varones, por lo que pareciera que su vida deja de cobrar rumbo y orientación.

En algunos lugares como en los Estados Unidos de Norteamérica y quizás ya en todos los países del mundo, se forman clubes o asociaciones denominadas de la tercera edad, que tienen como objetivo vigorizar la vida de los ancianos y ancianas, que acuden a los mismos. En estas asociaciones reciben diversos estímulos afectivos como juegos, competencias, torneos, celebraciones de cumpleaños, etc. Esto se hace para hacerle útil y productiva su vida, ya que los asilos de ancianos o lugares donde van a vivir estas personas, les priva de una vida afectiva y emocional que les impide sentirse útiles.

Desde el punto de vista económico, si han trabajado en alguna Institución del Gobierno, reciben jubilaciones o pensiones que les auxilia para su alimentación y subsistencia; pocos son los hijos que les auxilian económicamente o los mantienen, por lo que esto representa una ayuda después de años de servicio a la Administración Pública o Privada.

En cuanto a lo político, pocas mujeres logran mantenerse en un nivel, en su gran mayoría reciben homenajes o reconocimientos y también alguna pensión gubernamental por sus servicios a la Nación.

Considero que la sociedad actual debe preocuparse por reconocer en la mujer anciana, el cúmulo de sabiduría y orientación que puede proporcionar a las nuevas generaciones, así como un mejoramiento de las jubilaciones que reciben por parte del Estado, que les permita vivir en mejores condiciones económicas.

3.- Problemática de la Mujer por Razón de su Actividad

a) Mujer Obrera.

Las mujeres tradicionalmente trabajan, observa Jean Baker Miller, con la penetrante sensación de que lo que ellas hacen no importa, tanto como lo que realizan los hombres.⁽³³⁾

Desde el punto de vista de la población económicamente activa las mujeres constituyen más de un tercio de la fuerza de trabajo mundial, en la mayoría de los países, no obstante, las mujeres están concentradas en un número limitado de trabajos frecuentemente de bajo nivel de capacidad y de responsabilidad con salarios *igualmente bajos*. No se incluye a millones de mujeres que se afanan todo el día trabajando sin sueldo en una granja o como trabajadoras domésticas

No existen estadísticas que nos digan cuantas mujeres viven en tales condiciones y cuales son sus ingresos económicos y sus ganancias.⁽³⁴⁾

Es por esto que considero debe profundizarse en todos los países y centros de investigación estudios sobre la mujer que reflejen la situación en que viven ya que constituyen la mitad de la población mundial, que si consideramos que son alrededor de 5,000 millones serían 2,500 los que saldrían beneficiados con estos estudios Desde el punto de vista social y estudiantil en el devenir histórico de la mujer se han encontrado rasgos similares en casi todas las etapas de la historia humana, recibiendo

⁽³³⁾ ROJAS RODRIGUEZ, Sonia La Evaluación Masculina de Alguno Aspectos Psicológicos de la Mujer Mexicana que Trabaja Tesis Profesional Facultad de Psicología UNAM. México 1982 Pág. 52

⁽³⁴⁾ "Las Naciones Unidas y la Mujer". Cuestiones Internacionales Contemporáneas Talleres Bolea de México S R E. México 1975 Nueva York Pág 20

salarios más bajos que los hombres. En la mayoría de los países Latinoamericanos, más de la mitad de las mujeres reciben pagos por debajo del salario mínimo establecido por la Ley.⁽³⁵⁾

Si nos remontamos a los inicios de nuestra civilización, encontramos que en las tribus predominaba siempre un clan y las mujeres tomaban sus maridos en otros clanes, lo que constituían una gran fuerza dentro de los clanes ⁽³⁶⁾

El origen del derecho materno consistió en que los hijos sólo conocieron a su madre porque todos los cuidados y la responsabilidad recaen sobre ella, con base en éste, mientras la descendencia sólo se contaba por línea femenina y según la primitiva ley de la herencia de los genes, el hombre logró modificar en provecho de sus hijos el orden de herencia establecido. El derrocamiento del derecho materno fue la gran derrota histórica en todo el mundo, el hombre empuñó las riendas de la casa, la mujer se vio degradada, convertida en servidora, esclava, en simple instrumento de reproducción. En la familia patriarcal, el hombre vive en plena poligamia donde se incorporan los esclavos y la potestad paterna. De ahí que famulu, significa esclavo doméstico y familia el conjunto de esclavos pertenecientes a un mismo hombre. ⁽³⁷⁾

De ahí que para asegurar la fidelidad de la mujer y la paternidad de los hijos, aquella es entregada sin reservas al poder del hombre. Qué difícil ha sido el papel de la mujer en la sociedad, siempre representado por el hombre, entregada a él y trabajando en desventaja frente a él.

Para Luis Vitale, la mujer latinoamericana favorece el proceso de acumulación mundial capitalista, entregando plusvalía en su fuerza de trabajo, en las empresas

⁽³⁵⁾ VITALE Luis Historia y Sociología de la Mujer Latinoamericana, Ed. Fontamar, Barcelona, España Pag 80

⁽³⁶⁾ ENGELS, Federico El Origen de la Familia, La Propiedad Privada y el Estado Ediciones Quinto Sol, S. A. México 1979

P. 41

³⁷ ENGELS, Federico Obra citada, p 47

transnacionales o nacionales, asociadas con el capital extranjero que producen a bajo precio, artículos de consumo popular en los campos y talleres artesanales. Para los empresarios representa acumulación de capital ya que es la primera en ser despedida y la primera en ser contratada por los salarios más bajos.⁽³⁸⁾

Como el objeto de nuestro estudio es la mujer campesina en México, considero que una gran parte de la población económicamente activa que se dedica a las labores menos calificadas, dentro del sector de servicios, ni siquiera llega a tener un lugar que pueda llamar suyo, para la mayoría de las trabajadoras domésticas asalariadas, su casa, su hogar, es un cuartito que carece de cualquier adorno de valor, atrás de la casa del patrón, allí duermen en una colchoneta, sobre suelo, con un sueño, muy ligero, no sea que los señores deseen algo por la noche, ésta es la situación de una gran número de mujeres. ¿Hasta dónde estos países se han preocupado por cambiar las disposiciones jurídicas que mejoren esta situación?

Si descubrimos, que la servidumbre es una parte de nuestra memoria histórica *precapitalista*, que se encuentra presente en los países subdesarrollados, que con raíces en el feudalismo, donde el señor-dueño de la tierra intercambiaba el usufructo de esta por una parte del producto sembrado y el uso de la fuerza de trabajo de los siervos y de las siervas, generalmente las mujeres atendían la casa y la preparación alimenticia de la clase señorial y de una desigualdad profunda. El siervo, igual que la esposa e hijos, desarrollaban su vida en torno a las necesidades del señor. Esto no lo olvida Elizabeth Maier en su estudio sobre la mujer en la revolución.⁽³⁹⁾

⁽³⁸⁾ VITALE Luis Historia y sociología de la Mujer Latinoamérica. Ed. Fontamar, Barcelona, España. Pp 83,85 y 87

⁽³⁹⁾ cfr Elizabeth Maier. P. 33

El número de mujeres que no pasan de ser simples auxiliares de su marido es todavía muy considerable en el ámbito de la artesanía, en el comercio y en la agricultura, trabajan tantas horas y tan duramente como un empleado, pero sin ese salario que les aseguraría un mínimo de seguridad y de independencia, lo anterior por todas las razones ya señaladas.

Desde el punto de vista emocional, la mujer casada y la madre de familia son todavía "culpables o al menos se sienten culpabilizadas", si se deciden por el ejercicio de un oficio, pero actualmente se sienten culpabilizadas si permanecen en el hogar o si su trabajo es injustamente desvalorizado. Lo mismo el dejar a sus hijos en guarderías, por lo que en la autoridad doméstica, la mujer no logra encontrar una liberación de todo lo anterior que por tantos años ha tenido.

Por lo que el 80% de mujeres que trabajan no son sin embargo, libres de elegir, ya sea porque la soledad les obliga a ganarse la vida, ya porque las cargas domésticas hacen indispensable un doble salario o por infinidad de razonamientos que la mujer tiene en su propia existencia

3.1 Condiciones de Trabajo de la Población Femenina en México.

Dentro del ámbito de los problemas laborales, el tema de las condiciones de trabajo puede abordarse desde diferentes perspectivas. Algunos enfoques los más antiguos y los más tradicionales- han reducido la problemática en torno al tema al campo de la seguridad y la higiene en el trabajo. Al hacer de ello se está haciendo referencia a un conjunto de factores que abarcan desde las relaciones contractuales hasta las prestaciones que otorga la ley, pasando por indicadores tales como el nivel de ingresos y la duración de la jornada laboral. Estos elementos, que caracterizan la propia situación de trabajo y que influyen en la manera

como cada uno de los trabajadores desempeña su actividad, también pueden tener repercusiones sobre la salud física y mental de los mismos. Es hasta hace poco que se ha hecho hincapié en el problema de las condiciones de trabajo de la población femenina. En este apartado se hará referencia a las situaciones laborales que se enfrentan en aquellas ocupaciones en que las mujeres están más representadas.

3.1.1 Antecedentes de las condiciones de trabajo de la mujer mexicana

Como prácticamente cualquier fenómeno, las condiciones de trabajo existentes en un momento dado en diversos ámbitos laborales, son el resultado de un proceso en el que intervienen múltiples factores que interactúan entre sí. Se puede considerar que, por un lado, existen elementos macroestructurales, como las formas de organización de la actividad económica en su conjunto, el tipo de sistema político o el nivel de vida general de la población, que ejercen su influencia sobre las condiciones de trabajo específicas. Por otro lado, están las características propias de las empresas, organizaciones o establecimientos como, por ejemplo, la naturaleza de su capital (público o privado), el sistema de relaciones laborales existentes (entre otras situaciones, si hay sindicato y/o contrato colectivo de trabajo), o el tipo de producto generado o servicio prestado, todo lo cual, por supuesto, también incide en las condiciones de trabajo específicas.

Si bien las condiciones de trabajo tanto en el sector público como en el privado son considerablemente diferentes, dentro de cada uno la situación de la mujer trabajadora, en términos generales, no es exactamente igual a la de los trabajadores varones. Esta afirmación ha sido enfatizada en innumerables estudios y también ha sido claramente señalada la necesidad de dar cuenta de las situaciones diferenciales tanto sectores como por ocupaciones, pues la heterogeneidad de los mercados de trabajo y de las unidades productivas genera condiciones laborales, reivindicaciones y demandas también diferentes.

Las condiciones de trabajo más favorecedoras pueden verse substancialmente modificadas en situaciones de crisis y de reestructuración de la economía como las que actualmente enfrenta el país. El cambio de orientación en el modelo de desarrollo y la consiguiente demanda al sector productivo de bajar costos y/o de obtener mayor productividad, ha inducido cambios en las empresas más formalmente establecidas. Se ha hecho cada vez más frecuente el trabajo asalariado en condiciones precarias (inestabilidad en el empleo, percepción de ingresos más bajos que los fijados por ley o basados en ciertos criterios de productividad, falta de prestaciones y seguridad social). Es decir, a pesar de haberse establecido una relación de ser asalariado (como es el caso, entre otros, de algunos grupos de empleadas en comercios y oficinas o de parte de las obreras de las empresas maquiladoras del norte del país) se ha disminuido o aun eliminado una serie de protecciones que otorga el derecho laboral con lo cual las condiciones de trabajo obviamente empeoran en vez de mejorar.

Es lógico que exista una importante heterogeneidad en las condiciones de trabajo imperantes entre las trabajadoras mexicanas. Sin embargo, y a pesar del énfasis en la existencia de condiciones de trabajo diferenciales por grupos ocupacionales, esto no significa que no existan algunos denominadores comunes que representan situaciones desventajosas que se constituyen como limitantes para cualquier mujer trabajadora. Entre ellas las más importantes serían.

- a) La segregación ocupacional tanto horizontal como vertical, con su consiguiente desigualdad de oportunidades y discriminación salarial. Como un fenómeno concomitante se da el hostigamiento sexual como una vía impuesta para acceder a mejores puestos o condiciones de trabajo.

- b) El ejercicio simultáneo del trabajo extradoméstico y el doméstico. Por un lado, esto implica la realización de la doble jornada de trabajo que conlleva la sobrexplotación de la mano de obra femenina y la existencia de conflictos intrafamiliares y, por el otro, dificulta o impide llevar a cabo actividades tales como capacitación o participación sindical.
- c) La insuficiencia de servicios sociales entre los que destaca el difícil acceso a guarderías por parte de la madre trabajadora.

Sería deseable profundizar en el tema de las condiciones de trabajo existentes en los distintos ámbitos laborales para poder dar cuenta tanto de las semejanzas como de las diferencias. Sin embargo, como no es posible hacerlo en este documento, a título ilustrativo nos referiremos a aquellos grupos ocupacionales más importantes en la estructura ocupacional femenina, o actividades reconocidas usualmente como "típicamente" femeninas (por ejemplo, las maestras de enseñanza primaria y las enfermeras).

Dadas las condiciones por las que atraviesa la mujer mexicana que le impiden ingresar a laborar cuando se encuentra embarazada ya que en algunas empresas es exigido el certificado de no gravidez para evitar concederles las prestaciones a que tienen derecho por su maternidad. Existe la preocupación actual en el congreso de la unión de que sea eliminado este requisito que impide a muchas mujeres su ingreso a los centros de trabajo en estado de gravidez.

3.1.2 PRINCIPALES GRUPOS OCUPACIONALES FEMENINOS

Asalariadas en empresas o instituciones establecidas.

Una importante proporción de mujeres trabajan como oficinistas y empleadas de comercio.

En primer lugar, se ha investigado menos sobre este tipo de empleos, tal vez debido a que sus condiciones de trabajo son relativamente mejores. Sin embargo, esto no quiere decir que dicha situación se pueda generalizar dada a la diversidad de empresas e instituciones, ni que no haya una serie de situaciones por mejorar.

En el caso de las oficinistas o dependientas de grandes consorcios privados, nacionales o transnacionales, generalmente se cuenta con buenas condiciones de trabajo, es decir, no sólo la relación contractual y la jornada laboral están legalmente establecidas, sino que los sueldos y las prestaciones pueden ser superiores a las que señala la ley de la materia.

Sin embargo, persisten problemas en diferentes áreas tales como la segregación ocupacional por género y la dificultad de ascender en la escala jerárquica del escafajón de los puestos aun teniendo la calificación requerida y en competencia con los empleados hombres. También está presente el hostigamiento sexual y la inexistencia o escasez de guarderías, que ya comenté anteriormente.

La misma ocupación de oficinista o dependienta se caracteriza por condiciones de trabajo más precarias cuando se trata de establecimientos pequeños que evaden algunos puntos de la legislación vigente con la finalidad de bajar costos y explotar a la mujer que trabaja en ese lugar.

Otro ámbito por excelencia de las mujeres oficinistas lo constituye la burocracia gubernamental y universitaria que también por ley cuenta con una serie de condiciones de trabajo y prestaciones que generalmente se cumplen entre las trabajadoras que ya son titulares de una plaza (que garantiza la inamovilidad en el empleo, situación que no existe entre las trabajadoras administrativas de las empresas privadas). Sin embargo, aquí también persisten los problemas antes mencionados aunados a la falta de capacitación y la demanda por una efectiva democracia sindical.

Por otro lado, cada vez es más frecuente encontrar contratos temporales o personal "de confianza", al que ya no se le otorga una serie de beneficios laborales (tales como la propia estabilidad en el empleo, seguridad social, guarderías, vacaciones). Esto nos remite al mencionado fenómeno de la flexibilidad laboral o desregulación de la mano de obra, no sólo en el ámbito de la empresa privada sino también en el sector público.

Otro grupo ocupacional representativo del empleo femenino en instituciones formalmente establecidas es el de las maestras de enseñanza primaria. Sobre el Magisterio Nacional existen una variedad de estudios, aunque buena parte de ellos hace referencia más bien a la movilización política y sindical de este gremio sin muchas veces llegar a hacer la distinción para mujeres y varones.

Así, por ejemplo, si bien la relación contractual está claramente establecida, el proceso para acceder a una plaza en el magisterio nacional a veces representa para las mujeres años previos de condiciones de trabajo precarias hasta lograr la inmovilidad en el empleo. Lo mismo sucede con la jornada laboral, ya que sí está estipulada su duración por turnos, pero debido a los bajos salarios muchas maestras tienen dos turnos con lo cual el tiempo trabajado en la práctica se extiende de manera variable. Puede decirse que dentro del magisterio las condiciones de trabajo varían puesto que, por ejemplo, existen zonas escolares con servicios urbanos e infraestructura diferente lo cual facilita o dificulta la labor de las maestras. Además, por lo general, las maestras cumplen funciones administrativas en las escuelas y de servicio a la comunidad, aparte de su labor docente, lo cual representa una mayor carga de trabajo que puede o no representar remuneraciones adicionales.

Ha sido una reivindicación permanente del magisterio nacional la elevación de los montos de sus salarios por considerarse insuficientes; esto, aunado a la pérdida del poder en la década de los años ochenta, si bien generalmente las maestras cuentan

con las prestaciones que marca la ley (como seguridad social y pensión por jubilación), la crisis económica actual ha implicado el deterioro de los servicios sociales que reciben, entre ellos las guarderías y las pensiones de jubilación.

Otro subgrupo ocupacional tradicionalmente ubicado como femenino es el de la enfermería. Aquí podría, en términos generales, hablarse de una situación relativamente similar a la de las maestras ya que esta actividad está sujeta a la legislación laboral vigente pero las condiciones reales de trabajo varían según la institución de que se trate.

Además de los mismos problemas planteados para otros grupos ocupacionales, se presentan ciertos riesgos a la salud específicos derivados tanto del contacto con elementos que pueden ser infecto-contagiosos como por la tensión resultante de un ambiente de constante cuidado y responsabilidad que, entre otras cosas, implica turnos prolongados y rotatorios.

Por último, otro subgrupo ocupacional de asalariadas en instituciones formales, que aunque estadísticamente es menor que los anteriores, está plenamente identificado con el trabajo femenino, es el de las telefonistas. Algunos estudios han dado cuenta de la situación de las operadoras tanto en el proceso de trabajo específico como en su participación sindical; sin embargo, a diferencia de los casos anteriores, aquí se presenta un elemento diferente que es necesario destacar. Se trata de la introducción de nuevas tecnologías por lo que el análisis de este subgrupo ocupacional se convierte en un buen ejemplo de los impactos que la innovación tecnológica y la modernización productiva operan en los procesos de trabajo, en general, el sector de comunicaciones basado en la microelectrónica ha sido uno de los que más rápidamente se ha transformado en las últimas décadas.

Se ha reiterado que el fenómeno de la segregación ocupacional caracteriza al trabajo femenino, pero en el caso del servicio telefónico están aún más claramente establecidas las actividades que hombres y mujeres desempeñan: los primeros son contratados mayoritariamente para la construcción y el mantenimiento de la infraestructura y las mujeres son empleadas sobre todo como operadoras-tramitadoras de llamadas telefónicas.

En el caso de México, el segundo quinquenio de la década de los años ochenta se caracterizó por la acelerada automatización del servicio telefónico con lo cual, en primera instancia, se planteó el recorte de personal, básicamente del femenino.

3.1.3 Asalariadas en condiciones precarias.

Durante décadas, una de las principales ocupaciones en las que la mujer se ha desempeñado es en el servicio doméstico. Existen algunos estudios al respecto en el caso mexicano (entre otros, Goldsmith, 1989) que dan cuenta de las precarias condiciones de trabajo en las que una parte significativa de estas mujeres realiza su labor.

Se afirma que las condiciones de trabajo generalmente son precarias al no gozar de beneficios que otros grupos ocupacionales tienen por ley, o por el incumplimiento de la misma. Es decir, a pesar de que la Ley Federal del Trabajo en su Capítulo XIII, hace referencia a las condiciones de trabajo de "los trabajadores domésticos" (en masculino), en la gran mayoría de los casos esta legislación no se aplica, entre otras cosas por el propio desconocimiento de las mujeres que ejercen esta actividad. De esta manera, en la práctica, la contratación y las condiciones de trabajo quedan al

arbitrio de la persona que las contrata. Así, la relación contractual no está legalmente establecida en sentido estricto puesto que la contratación se hace por medio de un acuerdo verbal. Por lo mismo, generalmente la jornada laboral no está especificada, sobre todo para aquellas trabajadoras que residen en la vivienda de las personas que las contratan, por lo que en ocasiones las horas trabajadas pueden prolongarse casi indefinidamente.

El monto y la modalidad de la remuneración (el pago se hace en efectivo y en especie), al igual que ciertas prestaciones (por ejemplo, vacaciones y aguinaldo), quedan sujetas casi totalmente a la buena voluntad del contratante y no de la reglamentación existente

Finalmente, un rasgo específico que caracteriza a este subgrupo ocupacional, a diferencia de otros, es el hecho de que una parte considerable de las trabajadoras domésticas pertenece a grupos indígenas. Esto tiene varias implicaciones, entre otras, el que debido a la migración a las ciudades las mujeres se ven desprendidas de su contexto familiar y cultural lo cual las sitúa en una condición de desventaja frente a exigencias laborales y de comportamiento que le son ajenas y que, a veces, se traducen en una actitud de franca discriminación racial por parte de los empleadores.

Otra actividad que en las últimas dos décadas también se ha vuelto "típicamente" femenina, aunque esta tendencia parece irse revirtiendo relativamente en los últimos años, es el trabajo como obrera u operaria en las plantas maquiladoras o ensambladoras instaladas principalmente en la frontera norte del país. Uno de los puntos que se señalan como de amplia difusión es la existencia de políticas de selección y reclutamiento que atenúan contra los derechos de las trabajadoras, como la prestación de un certificado de ingravidez y el despido en caso de quedar

embarazadas. Entre los elementos que caracterizan a este mercado de trabajo destacan la inestabilidad en el empleo, propiciada por la firma de contratos temporales, y la existencia de condiciones ambientales desfavorables para la salud de las trabajadoras. Por ejemplo: la insalubridad de las propias instalaciones, el manejo de productos tóxicos y la fatiga que causa la intensidad con que se tiene que trabajar provocan enfermedades directamente derivadas del desempeño laboral

Sin embargo, por lo general, éstas no se consideran como enfermedades profesionales y no se recibe ni indemnización ni ningún tipo de apoyo al no contar, en muchas ocasiones, son derecho a la seguridad social. Como se trata de un trabajo asalariado, la jornada laboral está estipulada; pero debido a los bajos salarios, es frecuente trabajar horas extras para aumentar los ingresos. De tal manera, los montos y los tipos de remuneración varían, ya que pueden ser fijos o por destajo.

Al igual que en otros grupos ocupacionales, otro elemento que está directamente relacionado con los bajos salarios que perciben las mujeres en las plantas maquiladoras es el de la segregación, ya que generalmente no ocupan puestos de supervisión y control, destinados a los hombres. También de manera similar a otros ámbitos de trabajo, se denuncia el hostigamiento sexual de que son objeto las trabajadoras por parte de los hombres que ocupan los puestos de mando.

3.1.4 Las trabajadoras no asalariadas.

Dentro de esta categoría se enmarca una amplia gama de situaciones. Podrían señalarse semejanzas y diferencias entre las diversas actividades, es claro que lo que caracteriza a este sector es la enorme precariedad de las condiciones de trabajo

Por ejemplo, entre las trabajadoras no asalariadas no existe relación contractual, aunque en algunos tipos de actividad sí se da verbalmente, como es el caso de la

subcontratación o maquila domiciliaria. La jornada laboral y los salarios pueden ser muy variables pero por lo común se trata de largas jornadas de trabajo con muy bajos ingresos. Por supuesto, no existe ningún tipo de seguridad social, aunque muchas veces los riesgos para la salud que implica la labor extradoméstica pueden ser considerablemente altos (por ejemplo, los riesgos que implica el ejercer alguna actividad en la calle).

Una de las actividades más usualmente identificadas con las mujeres no asalariadas en condiciones altamente precarias es la del comercio o la venta ambulante. Como lo señalan algunas investigaciones es necesario reiterar que este tipo de actividad contiene a su vez situaciones diversas (asalariados, comisionistas, intermediarios). Sin embargo, la situación más generalizada es la de la mujer pobre que por necesidad y por la falta de otras alternativas laborales se ve relegada a trabajar en la calle vendiendo algún producto, ya que es el único espacio que le permite la generación de ingresos.⁽⁴⁰⁾

LAS CARRERAS FEMINIZADAS.

A primera vista parece absurdo sugerir que el rol femenino se presenta como inalterable, las categorías del género que se funden en las ideas de reproducción biológica y en la división del trabajo por sexo tiene una 'fuerza de atracción magnética'.⁽⁴¹⁾

⁽⁴⁰⁾ García Guzmán Brígida. Situación de la mujer en México. El trabajo extradoméstico de las mexicanas. Talleres gráficos de la Nación Pag 22

⁽⁴¹⁾ SALLEROL, Evelyn. La Mujer, tema candente. Ediciones Guadarrama. M^{exico} SALLEROL, Evelyn La Mujer, tema candente. Ediciones Guadarrama Madrid 1971. Pag. 10

Cabe preguntarnos ¿Qué es la femineidad o feminidad?. Una ideal que aparece como un espejismo que engaña a las mujeres, que queda reducido a la conciencia de su carencia de medios para enfrentar la vida.

Charles Fourier, el más activo y apasionado defensor de la liberación de las mujeres y de la libertad sexual, de los primeros socialistas, señalaba que "el cambio de una época histórica puede ser establecida por la evolución de las mujeres hacia la libertad, puesto que en la relación de la mujer con el hombre, del débil con el fuerte, la victoria de la naturaleza humana sobre la brutalidad es evidente", de ahí que lo que los hombres califican de dulzura y de sensibilidad, parece más bien confundirse con la docilidad, con esa sumisión y resignación que les aseguran una supremacía inmiscuida, una victoria barata y sin ningún mérito por su parte.

Lo Femenino	Lo Masculino
El cuidado	El trabajo
La permanencia	El cambio
El orden	La aventura
El vivir con	La intencionalidad crítica ⁽⁴²⁾

De ahí que dadas estas características, la mujer se incline por estudiar carreras que vayan de acuerdo a su valoración social e histórica. Por lo tanto, la sociedad ha explotado la situación biológica y fisiológica de la mujer para oprimirla, subyugarla y mutilarla.

Desde el punto de vista psicológico, el hecho de que la mujer logre destacar y hacer sentir su presencia, crea en el hombre un sentimiento de inseguridad por lo que hay

⁽⁴²⁾ GARCIA CAMBERO, Fernando. La mujer Símbolo del Mundo Nuevo Colección Estudios Latinoamericanos. Dirigida por Graciela Maturo Buenos Aires, Argentina 1976. Pag 34.

quien afirma como Pierre Sartin que el hombre no está muy seguro de la supremacía que pregona puesto que para creer en ella, necesita ganar más dinero que la mujer.⁽⁴³⁾

Considero que la mujer es una competidora peligrosa debido a que si desarrolla sus capacidades y habilidades, sería mayor su participación en la sociedad, ya que si utiliza su inteligencia y capacidad de trabajo, puede representar un desplazamiento para el varón en cualquier cambio de la actividad humana; sin embargo, la mujer apenas lo es cuando se trata de obtener un puesto de trabajo, ya que en igualdad de competencia de condiciones y pese a su inferior remuneración, los empresarios prefieren emplear a los hombres, aunque semejante discriminación está prohibida por la Ley, pero en la práctica se da. La oferta de trabajo para la mujer, depende de la edad, estrato socioeconómico al que pertenezca, estado civil, número de hijos y la distribución por edad de los mismos posición relativa dentro de la unidad doméstica, nivel y tipo de instrucción.

Generalmente, la contratación es para mujeres jóvenes, en algunos casos certificando que no están embarazadas pues esto representaría una tardanza y una pérdida en la producción de la misma. De ahí que la administración pública o la administración privada, van a estar dispuestos a sufragar los gastos de una formación costosa, sabiendo que las mujeres abandonan en algunos casos el trabajo en la primera o segunda maternidad, para volver posteriormente después de diez o quince años, no sin haberse sometido previamente a modo de readaptación profesional, a una nueva formación que tal vez resulte inútil como la primera. Esto sería una de las razones por las que las empresas exigen el ingreso, que la mujer no esté embarazada, y así evitarle el otorgarle las prestaciones sociales y económicas que la seguridad social exigen para este tipo de mujer.

⁽⁴³⁾ SARTIN, Pierre La Mujer Liberada De Hispano Europea, Barcelona. España 1971. Pág 148.

Si analizamos esta situación encontramos que en virtud de que la mujer es vista en la mayoría de los casos como un objeto decorativo es importante su contratación, cuando es joven de preferencia soltera, que tenga buena presentación en caso de ser secretaria, empleada bancaria, modelo, cantante, actriz, obrera, sirvienta doméstica, además influye el que no tenga hijos para que pueda dedicarle todo el tiempo a su centro laboral, o en muchos de los casos que no ingrese con embarazo a alguna Institución ya que pronto pedirá su licencia de maternidad y el salir más temprano, para alimentar a su bebé o atender las actividades escolares de sus hijos, y esto disminuye su productividad.

Dados estos planteamientos ¿Qué tipo de mujeres estarían dispuestas a trabajar por una remuneración, si existe la oportunidad?

Desde el punto de vista de estratificación social, solo trabaja las mujeres de clase baja y media. Las mujeres tiene que hacerlo para sobrevivir en caso de ser jefes de familia o que el ingreso del padre es insuficiente, y asegurar la subsistencia de sus hijos.

Las mujeres de las clases medias, que están dispuestas a trabajar por una remuneración, siempre y cuando su ingreso sea superior a lo que tiene que gastar, por lo que sería su trabajo doméstico, además de cubrir los gastos que el trabajo implica, como el transporte y la alimentación.

En cambio, las mujeres de la clase alta pueden elegir su participación, o no en el mercado, si optan por realizarlo será porque las condiciones de trabajo son buenas y les proporciona prestigio pero siempre es una minoría. Con frecuencia las mujeres casadas están dispuestas a aceptar remuneraciones de escasa cuantía, porque

estiman que su salario no reviste el mismo carácter de necesidad que el de su marido y porque sus intereses están mal defendidos en el terreno del derecho.

b) Mujer profesional.

El Papa Juan XXIII, en su encíclica de 1963, *pacem in terris*, se hace eco del pensamiento jurídico de Occidente, admite tres notas características de la época: La elevación del mundo laboral, la presencia de la mujer en la vida pública y la emancipación de los pueblos.

Respecto al segundo dice. Es un hecho evidente la presencia de la mujer en la vida pública, este fenómeno se registra con mayor rapidez en los pueblos que profesan la fe cristiana y con más lentitud, pero siempre en gran escala en países de tradición y civilización distintas.

La mujer ha adquirido una conciencia cada día más clara de su propia dignidad humana; por ello, no tolera que se le trate como una cosa inanimada o un mero instrumento, exige, por el contrario, que tanto en el ámbito de la vida doméstica como en la vida pública, se le reconozcan los derechos y obligaciones propias de la persona humana. ⁽⁴⁴⁾

Muchas mujeres advierten que el trabajo las libera del aislamiento social, familiar y afectivo que tan a menudo les toca en suerte y pueden así insertarse en el mundo y salir del universo infantil que se les reserva.

⁽⁴⁴⁾ MORA BRAVO, Miguel La igualdad Jurídica del Varón y la mujer. CONAPO México 1986, Tomo I Pag 53

El trabajo le confiere a la mujer una indiscutible independencia económica, el salario la valoriza a los ojos de todos los que la rodean, la libera de la tutela financiera de su marido y de la angustia de ver como la seguridad de la familia descansa solo en el varón.

De ahí que los prejuicios en el ámbito laboral retrasan la liberación de la mujer, giran en torno a dos ejes principales; el matrimonio y la maternidad, por una parte y las aptitudes femeninas por las otras, lo que conlleva las carreras feminizadas.

Con base en los antecedentes históricos del siglo X al XV, las mujeres luchaban por su admisión en las profesiones liberales, de las que habían sido excluidas. Obteniendo el derecho de estudiar el bachillerato, de inscribirse en las facultades, de conquistar diplomas, etc. ⁽⁴⁵⁾

Pero el acceso a la educación en todos los niveles fue una gran conquista de las feministas del siglo XIX. El acceso a las universidades quedó abierto a la mujer a fines del siglo, no sin una resistencia encarnizada de los hombres. Puede hablarse del movimiento estudiantil de la Universidad de Edimburgo, cuando fueron admitidas mujeres en la Escuela de Medicina. En Francia, la primera mujer interna de los hospitales Madame Edwards – Pilliet –, fue quemada en Efigie por los estudiantes de protesta. En los Estados Unidos de Norteamérica, las mujeres abrieron sus propias universidades, así en 1865, fue creada en el Estado de Nueva York, una escuela de Medicina para mujeres.

En el siglo XIX, numerosas mujeres descollaron en las artes (Rosa Bonheur en Francia, Edmonia Lewis en los Estados Unidos), en la literatura (George Sand en Francia, George Eliot en Inglaterra) en las matemáticas (Sophie Germain, Mary Somerville y Sonya Kovalesky), en la astronomía (Caroline Herschel descubrió ocho cometas y siete nebulosas), en las ciencias, en que las mujeres condujeron peligrosas expediciones en persecución de sus trabajos (Eleonor Omerod llegó a ser una experta mundial de la peste), etc.

⁽⁴⁵⁾ SARTIN Pierre La mujer liberada. Editorial Hispano europea Barcelona España, 1971 Pag 127

En la América del Norte, las mujeres triunfaron en las ciencias humanas y en la innovación social. Henriette Martineau (1802-1876) es la primera socióloga del siglo (Society in America en 1868). A Harriet Taylor (1807-1858) su marido le impidió consignar los principios de economía política, de que ella fue la autora junto con John Stuart Mill. Jane Addams (1860-1935) aumentó el papel de las mujeres en la consideración de la sociedad humana en su integridad Lillian Wald fundó la Oficina de la Infancia; Florence Kelley, la Liga Nacional de los Consumidores; Alice Hamilton, la medicina industrial; las dos Abbott, la profesión de la asistencia social. Con Jane Addams, estas mujeres unieron la cuestión femenina al advenimiento de la paz mundial.⁽⁴⁶⁾

En México, a fines del siglo XIX e inicios del siglo XX, la mujer manifestó su presencia en la vida social de México como maestra de educación primaria y empezó a trabajar en labores de secretaría en oficinas, también asistió a talleres y fábricas.

Posteriormente la Revolución Mexicana abrió las puertas de las Universidades a las mujeres, fueron maestras, diplomáticas, obreras, médicas, abogadas, quienes contribuyeron a crear los derechos de la Mujer, como Amalia Caballero de Castillo Ledón, Esther Chapa, Adelina Zendeja, por mencionar algunas de las precursoras del establecimiento de las profesiones en México. Aún cuando su acceso a la vida profesional solo en parte haya liberado a las mujeres de su dependencia económica, a crear los derechos de la mujer, como Amalia Caballero de Castillo Ledón, Esther Chapa, Adelina Zendejas por mencionar algunas de las precursoras del establecimientos de las profesiones en México. Aun cuando su acceso a la vida profesional solo en parte haya liberado a las mujeres de su dependencia económica, a contribuido poderosamente, en cambio a su liberación psicológica, por primera vez, bajo todas las latitudes un número considerable de ellas desempeñan en la escena del mundo un papel equivalente al del hombre.

(46) Michel Andree El Femenismo. Fondo de Cultura Económica México 1983 Pág.92

La necesidad de la lucha cotidiana las obliga a sacudirse de encima una pasividad y una docilidad ancestrales, a elevarse más allá de esas virtudes menores y "femeninas" en las que estaban confinadas por la sociedad. esto le permite aprender el valor de la disciplina, ya que el trabajo permite a la mujer que accede a la vida profesional, descubrir la solidaridad y una generosidad que no se limita ya al estrecho marco de la célula familiar.⁽⁴⁷⁾

Pero en la mayoría de los casos, los hombres no parecen estar suficientemente liberados de su pasado ancestral como para poder apreciar esa imagen de una mujer que no depende ya enteramente de ellos.⁽⁴⁸⁾

La antropología nos muestra que la mujer puede desempeñar mucho más papeles que los hasta el presente asignados a ella y que, tanto para la colectividad como para la familia constituye un factor enriquecedor, por más que el hombre vea en ella una competencia y un peligro para su supremacía, o así lo imagine.

Una mujer educada enriquece la vida social, pero de acuerdo a nuestra estratificación social, es más difícil la incorporación de la mujer en las zonas rurales a la educación, a pesar que con la industrialización y la concentración urbana, surgen en nuestro país las universidades, centro de enseñanza superior en la que hasta nuestros días es muy limitado el número de mujeres que logran ingresar a las mismas.

Para Beatriz Ramírez Velázquez, Investigadora de la Universidad de Morelos .

- **La mujer constituye la mitad de México, mitad que no puede ni debe rezagarse y cuyo proceso de integración social es irreversible.**
- **A nivel primaria la inscripción es equilibrada 48% mujeres y 52% hombres.**
- **El analfabetismo es mayor en mujeres 27% y 20% en hombres.**

⁴⁷ Idem Pag 159

⁴⁸ Idem Pag 162

Por lo que pareciera necesario, promover un cambio de estructura mental, para que la mujer acceda y participe más ampliamente en el que hacer universitario, como estudiante, docente, investigadora, con lo que pensemos en una nueva imagen del papel que la mujer juega en la sociedad. la idea de la mujer exclusivamente encargada y solo ella de las tareas del hogar y de la educación de los hijos, tiene que ceder paso a un nuevo concepto de la mujer.⁽⁴⁹⁾

En términos generales, los datos estadísticos muestran que han existido indudables avances respecto a la incorporación de la mujer en el Sistema Educativo Nacional . Sin embargo, estos números no nos permiten explicar las causas que determinaron este fenómeno, ni tampoco cómo han vivido las mujeres ese proceso. En ese sentido, resulta imprescindible recuperar la visión femenina, entendida como experiencia, para realimentar los procesos de planeación de políticas educativas.

El análisis de los diferentes niveles del sistema educativo nos permite detectar una tendencia contundente: que a mayor permanencia de las mujeres en el sistema, mayor devaluación social de la acreditación escolar. Esta tendencia nos obliga a reflexionar sobre acciones concretas para contrarrestar una política económica que devalúa la fuerza de trabajo femenina, sin sopesar las ventajas que pueden derivarse de su mejor preparación

Existe la tendencia a un incremento de la matrícula femenina en el sistema educativo, por lo que se deberían diseñar estrategias específicas para la mujer, a fin de que la inversión del gasto educativo rinda mejores resultados

⁴⁹ RAMIREZ VELAZQUEZ Beatriz Incorporación Participación y Perspectivas de Integración de la Mujer al quehacer universitario Seminario sobre la participación de la Mujer en la Vida Nacional U N A.M México 1989, Pag 400

A partir de estas reflexiones las recomendaciones del Comité Nacional Coordinador para la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, fueron celebrada en China en septiembre de 1995.

1. Incrementar los apoyos institucionales destinados a la investigación sobre la situación de la mujer en la educación.
2. Elaborar metodología de investigación educativa que incluyan lo cuantitativo, lo cualitativo y lo histórico, a fin de avanzar en el análisis teórico sobre las condiciones diferenciales de los géneros.
3. A partir de los resultados de estas investigaciones, diseñar e instrumentar estrategias pedagógicas específicas como: planes y programas de estudio, material didáctico, metodología de enseñanza que propongan vías alternativas de solución a la problemática de género, mediante programas de formación docente que permitan al magisterio y a la academia repensar lo educativo desde las diferencias de género, así como el vínculo con el mercado laboral.
4. Incluir el análisis de las diferencias de sexo y género en las distintas investigaciones que den cuenta de la realidad política económica y sociocultural de nuestro país.
5. Considerar estudios longitudinales de hombres y mujeres para determinar comportamientos de permanencia, reprobación, deserción y eficiencia terminal, según las características de sexo, género, clase social, etnia, contexto geográfico y estructura familiar.
6. Contar con un perfil educacional de las mujeres según sus condiciones de clase, etnia, con condición civil y contextos geográficos, económicos y laborales, que sirvan de base en la toma de decisiones en políticas educativas.
7. Articular los diferentes niveles educativos de las mujeres con perfiles de conocimiento, ocupación, salarios, participación política y puestos de toma de decisión.

8. Elaborar e instrumentar programas de orientación vocacional, insistiendo en las mismas posibilidades de conocimiento y habilidades para hombre y mujeres, independientemente de las áreas de conocimiento y dependientes del mercado laboral
9. Impulsar la participación de las mujeres en el Sistema Nacional de Investigadores, lo que implica establecer que en las comisiones dictaminadoras exista la misma proporción de hombres y mujeres y una modificación, tomando en cuenta el género en los criterios de ingreso y evaluación.
10. Sensibilizar a los empleadores en relación con las aportaciones reales que pueden hacer las mujeres que han cursado estudios y tienen grados. en los distintos lugares de trabajo.
11. En los criterios para apoyos a la investigación, formación, asignación de becas, capacitación y actualización para el desempeño laboral, considerar los ciclos de vida de reproducción y producción de las mujeres, de tal forma que los topes de edad, diferenciados por género, estado civil, maternidad no afecten sus propósitos de superación personal.
12. Efectuar estudios sobre los procesos de enseñanza aprendizaje en todos los niveles educativos, para determinar qué comportamientos refuerzan las discriminaciones sexuales para hombres y mujeres, o mantienen las situaciones de dominación y subordinación
13. Instrumentar programas compensatorios a partir de los diagnósticos emanados del punto anterior.
14. Diseñar e instrumentar programas de información, sensibilización y motivación para padres de familia encaminarlos y motivarlos para que sus hijas continúen sus estudios.
15. Proponer estrategias que tomen en cuenta las diferencias de género, edad y grupo étnico en los programas de alfabetización.

16. Incluir por reglamento la desagregación por sexo en toda recopilación, procesamiento y divulgación de datos y sobre todo en las agendas estadísticas.
17. Instrumentar programas compensatorios y educativos que revaloren y permitan que tanto docentes como estudiantes puedan vivir condiciones de igualdad y equidad basadas en las diferencias.
18. Incrementar los apoyos institucionales destinados a la investigación sobre la situación de la mujer en la educación.
19. Recopilar y sistematizar la información requerida para elaborar un diagnóstico sobre la participación de las mujeres en investigación científica y tecnológica realizada en nuestro país.
20. Apoyar el establecimiento de nuevas redes de comunicación e intercambio científico en el país y con el exterior, en las cuales participen activamente las mujeres.
21. Impulsar la realización de programas de promoción y apoyar el financiamiento para proyectos de investigación dirigidos por mujeres en todas las áreas del conocimiento
22. Transformar la enseñanza de las ciencias desde los niveles de educación básica, a fin de promover la inserción activa y permanente de mujeres en carreras científicas y tecnológicas
23. Incrementar el presupuesto al sector educativo en todos sus niveles en especial a la educación superior.
24. Reelaborar los contenidos de los libros de texto tomando en cuenta las categorías analíticas de discriminación y equidad sexual, incluyendo una perspectiva de género.

25. Que los puestos de toma de decisión, sean distribuidos según el número de hombres y mujeres que laboren en las dependencias educativas, considerando capacidades y formación.

26. Crear un organismo autónomo, con reconocimiento oficial, que sirva de enlace entre diversas dependencias, a fin de constituir una red que concentre, sistematice y difunda las investigaciones experiencias de la problemática femenina. Así mismo que gestione e impulse la inserción de la problemática y las condiciones de género en las políticas sociales y educativas. Este organismo facilitaría el acceso a fuentes, acervos, documentos, acuerdos internacionales y directorios de organizaciones abocadas al trabajo con y sobre mujeres.⁽⁵⁰⁾

El 20% de la población científica nacional son mujeres, podemos decir que la incorporación de la mujer obedece a diversos factores

1. Se buscan carreras propias por su sexo
2. No hay espacios para la problemática social de la mujer.
3. Las desventajas para las mujeres en el mercado de trabajo prevalecen.

Las Universidades representan un espacio importante para la incorporación de la mujer. actualmente 66% profesionistas son hombres y el 33% son mujeres.

En la Universidad Nacional Autónoma de México, el personal académico hasta 1982, 80% asignatura, 18% carrera, 87% docente y 13% investigación.⁽⁵¹⁾

⁽⁵⁰⁾ Ballesteros Gabriela La mujer es el sistema nominal de educación y su formación para la ciencia y la tecnología. Comité Nacional Coordinador IV Conferencia Mundial sobre la Mujer Pekin, septiembre de 1995. Talleres Graficos de Mexico, Pag 72

⁽⁵¹⁾ CORTEZ CAMARILLO, Beatriz Es real la participación de la mujer profesional universitaria en el desarrollo de nuestro país, específicamente en Yucatán? Foro "La Participación de la mujer en la Vida Nacional". D.G.I.A. U.N.A.M. junio 1988

La mujer profesional se enfrenta a distintos retos: dignificar su trabajo y lograr que el varón la acepte como una compañera de su trabajo, en algunas ocasiones llevar el mando y el control de una empresa, llevar el hogar que contempla el cuidado del hogar y del marido.

De ahí que, la profesional mexicana tiene que actuar en un medio social complicado, por una parte, debe atender su compromiso de carácter espiritual con la familia, compaginando plenamente su función de esposa y madre, no siempre con la comprensión del varón y a menudo sin ayuda alguna de éste, que la eligiere de la carga que significa cumplir con sus deberes familiares y profesionales.

La mayoría de los padres, en mayor medida las madres se oponen a que sus hijas estudien una "carrera larga", pensando erróneamente que no la necesitan, pues se van a casar. En múltiples casos, cuando las condiciones de la familia son precarias las hermanas se sacrifican y trabajan para sostener a sus hermanos, incluso para que estudien una profesión, es frecuente también, que las hijas se dediquen a las labores domésticas sin que puedan cursar siquiera los estudios primarios, por lo que aseguramos que la mujer apoya a la labor profesional del hombre.

En muchas familias, hay sobre protección para las hijas, que les impide formar su carácter y tomar decisiones por sí mismas, de esta manera nace la dependencia de los padres, de los hermanos y después del esposo, por fortuna esa costumbre tiende a desaparecer.

La participación de la mujer en todos los aspectos de la vida universitaria se intensifica con el tiempo.

- No obstante lo anterior, la mujer dista de tener la misma participación que tiene el hombre en las actividades universitarias
- La deserción de las mujeres es muy superior a la de los hombres.
- El proceso de feminización de la función docente no ha alcanzado los altos niveles que tiene en los sistemas de educación primaria y educación media

Una mujer preparada, ya sea la campesina, el ama de casa, la secretaria o la profesional, logrará la no dependencia, de la sociedad en general y su incorporación plena al mundo, a su familia, etc.

La falta de conciencia por superar prejuicios que rodea la vida de la mujer, le ha impedido su desarrollo intelectual, ésta hace que la mujer se ocupe poco de las ciencias, y que dentro de nuestros días exista pocas mujeres científicas o investigadoras de la naturaleza.

En México dada la deficiencia o nula planeación tecnológica encontramos la fuga de cerebros, podríamos decir que la mayoría de las mujeres amas de casa, representan fugas de cerebro a la cocina, en el periodo de la maternidad, se alejan del trabajo y pocas son las que se dedican a la investigación. La mujer es un recurso humano que se pierde, de las que egresan de las universidades, solo el 19% trabajan.

Para cambiar la imagen de la mujer profesional en nuestro país, propuso estas creaciones:

1. La Creación de seminarios para que se estudie a las mujeres y a través de la educación, liberarlas de atavismos que les impiden mejorar su condición humana, para aportar su energía al servicio de la humanidad.

Lo anterior sin olvidar que:

1. Cada vez se incorporan más mujeres en estudios de educación superior
2. Los porcentajes de la población económicamente activa femenina se han incrementado
3. Algunas mujeres han empezado a ocupar cargos de responsabilidad que antes estaban reservados exclusivamente a los hombres.
4. Cada vez son más las mujeres de sectores populares que se organizan a nivel político, comunitario para demandar o autosugestionar servicios, vivienda, escuelas, estancias infantiles, comedores públicos, etc., para la comunidad

Ojalá logremos algún día utilizar el trabajo profesional de todas las mujeres que asisten a centro de enseñanza superior y mejorar el desarrollo de sociedades y generaciones hacia un nuevo mundo.

C) Mujer ama de casa.

La mujer ama de casa representa, hasta nuestros días, el ideal que persigue todo varón o su gran mayoría, a lo largo de la historia a la mujer se la han asignado como papeles primordiales, o únicos, los de esposa, madre, ama de casa, circunscribiéndola al ámbito doméstico. ⁽⁵²⁾

⁵² BUSTOS ROMERO, Olga Reflexiones acerca de la imagen de la Mujer. Foro La participación de la mujer en la vida nacional D G I A Mexico, junio de 1988

Ello nos lleva a ubicar a la mujer ama de casa como una persona inactiva que solo tiene como función principal el cuidar de los hijos y el vivir con la preocupación de que los hijos asistan a la escuela o que el marido llegue a casa para respirar un clima de tranquilidad.

De los estudios de género realizados en México, muchas de las mujeres que anteriormente solo se ocupaban de labores domésticas, pero recientemente han ingresado a trabajos de oficina, a fábricas, talleres o centros de trabajo.

Para algunos estudiosos del problema, las mujeres han tenido que dejar el hogar quizás descuidando su actividad domésticas y ellas a su vez emplear, lo que conocemos como trabajadoras domésticas que representan una solución, y a quienes en pocas ocasiones se les otorga seguridad social.

También existen las mujeres jefas de familia que por alguna razón se divorciaron, o son viudas, madres solteras, pero que tienen que lograr que sus hijos salgan adelante, se superen y en ocasiones alcancen mejores niveles de vida que ellas; ya que las mujeres ven en los hijos una continuación de vida o el reflejo de lo que hubiesen querido lograr y por circunstancias de indiosinracia, de pobreza, de marginación o por la subordinación al varón no alcanzaron.

Pero con todas estas reflexiones la mujer ama de casa representa el baluarte que permite en la mayoría de los casos la unión y la convivencia familiar, así como la transmisión de valores éticos y culturales tan importantes en la sociedad moderna.

El ama de casa ha retenido todo el valor que conlleva la función de la mujer reproductora (aunque limite su procreación por los medios anticonceptivos), si se dedica al trabajo doméstico y no se presenta como rival del hombre dentro del mercado de trabajo fuera del hogar. Si trabaja profesionalmente debe dedicarse a ello parcialmente sólo cuando sus deberes familiares y domésticos lo permitan y casi siempre en actividades relacionadas con el hogar, las cuales se consideran como profesiones propiamente femeninas. (53)

Desde tiempos inmemoriales, la mujer redujo su ámbito de actuación al cuidado del hombre, de los hijos y del hogar, el trabajo domestico de la mujer complementa el salario o "trabajo necesario del obrero, campesino o empleado".

La mujer no solo cría hijos y elabora gratis la comida para el marido, sino que produce valores de uso, como alimentos, vestidos, zurcidos, tejidos, cortinas de ahí que: considero que la explotación económica de la mujer es la base de la alienación femenina, el trabajo en le hogar la enajena en una actividad rutinaria, anula su creatividad y provoca una serie de otras alienaciones, la neurosis, es una de las principales manifestaciones.

A consecuencia del desarrollo de todas las ramas de la producción llámese ganadería, agricultura, oficios manuales domésticos, la fuerza del trabajo del hombre iba haciéndose capaz de crear más productos que los necesarios para su sostenimiento.

De la primera gran división social del trabajo, al aumentar la productividad de éste y por consiguiente la riqueza, que tenía que traer la esclavitud. El hombre le pertenecía el ganado, las mercancías y los esclavos. La mujer participaba en el consumo, pero no tenía participación en la propiedad, ya que la división del trabajo en la familia había sido la base para distribuir la propiedad entre el hombre y la mujer

La misma causa que había asegurado a la mujer su anterior supremacía en la casa su ocupación exclusiva en las labores domésticas, aseguraba ahora la preponderancia del hombre en el hogar, el trabajo doméstico de la mujer perdía ahora su importancia comparado con el trabajo productivo del hombre.

Esto demuestra que la emancipación de la mujer y su igualdad con el hombre son y seguirán siendo imposibles mientras permanezca excluida del trabajo productivo social y confinada dentro del trabajo doméstico, que es un trabajo privado.

Si se analiza la evolución histórica de la mujer, en que el hombre la consideró como propiedad privada. Esto lo hemos visto a lo largo de la historia de la humanidad, como en Atenas Grecia, las esposas quedaban recluidas en cierto lugar de la casa, llamado gineceo y nunca podían salir a solas a la calle; en el plano jurídico, la mujer guardaba una permanente condición pupilar, ya que como hija de familia estaba bajo la autoridad paterna, como mujer casada, bajo la del marido, y como viuda bajo el tutor testamentario o de aquel que sus padres hubieran elegido, en algunos casos. La esposa guardaba una situación de mayor jerarquía, por ejemplo cuando entraban al hogar otras mujeres como las sirvientas, o las cortesanas, o bien alguna otra que no siendo estéril, pudiera darle al varón, cuya esposa estaba impedida.⁽⁵⁴⁾

⁵⁴ MORA BRAVO, Miguel La igualdad jurídica del varón y la mujer CONAPO Mexico 1986 Tomo I. Pag. 30

Lo anterior nos refleja que aún cuando la civilización griega fue una de las avanzadas de su época, también excluyó a la mujer de toda libertad y vida propia.

En Rusia el precursor del socialismo Lenin, comentó duramente: "Sabéis que incluso cuando las mujeres tengan plenos derechos, permanecerán de hecho, oprimidas, pues cargan con todo el trabajo doméstico, en la mayoría de los casos, el trabajo doméstico es la tarea más improductiva, y más ardua que una mujer puede hacer, es excepcionalmente insignificante y no incluye nada que pueda promover, en forma alguna el desarrollo de la mujer". En Suecia, se ha calculado que actualmente las mujeres emplean 2,340 millones de horas anuales en las tareas domésticas, comparadas con 1290 millones de horas pasadas en la industria, el Chase Manhattan Bank, calculó las horas promedio semanales de trabajo total de la mujer en 99.6 La mujer no es asimilable sin más al mundo doméstico, como no sea en algunos sectores de clase, precisamente los que tenían recursos y medios para definir el "deber ser de la moral social".⁽⁵⁵⁾

Para la religión y conforme lo dice la Encíclica Rerum Novarum, hay oficios menos aptos para la mujer, nacida para las labores domésticas, que no sólo protegen sobremanera el decoro femenino, sino que responde por naturaleza a la educación de los hijos y a la prosperidad de la familia.⁽⁵⁶⁾

En las sociedades modernas, los hogares más equilibrados, aquellos en que los esposos y los hijos se sienten más abiertos, son los que ofrecen un mayor índice de distribución de las tareas domésticas entre todos y aquellos en los que el padre cuida

⁵⁵ TUNON Julia La problemática para reconstruir la historia de la mujer en México Foro La participación de la mujer en la vida nacional D.G I A U N A M 28 al 30 de junio 1988.

⁵⁶ OCHO GRANDES MENSAJES Carta Encíclica de nuestro Santísimo Señor Leon de la Divina Providencia Papa XIII Rerum Novarum 11ª Ed. Biblioteca de Autores Cristianos Madrid 1979. Pág 45

maternalmente de los hijos, este tipo de conducta es muy beneficiosa en el terreno psicológico, el marido demuestra un deseo de cooperación y de colaboración afectuosa, se instaura una comprensión más total, se da una nueva redefinición de las funciones de cada cual, y esto contribuye en gran manera a consolidar el equilibrio material y afectivo del hogar. Las mujeres cualquiera que sea su situación, célibes, viudas o divorciadas, tengan o no hijos a su cargo, en todas aquellas se advierte el mismo sentimiento de inseguridad, de abandono y hasta de postración ante la incomprensión de quienes se relacionan con ellas y ante las dificultades que no estaban preparadas para afrontar. En realidad, en la mayoría de los casos, el desamparo de las mujeres solas, por innegable que sea, no puede alcanzar el tremendo desconcierto en que se encuentran las mujeres casadas que no han hallado en el matrimonio lo que en él buscaban.

Desde el punto de vista social, si pensamos que el matrimonio es la solución para la mujer, no es menos cierto que la mayoría de las mujeres están alienadas y que solamente existen a través del marido, solas no tienen ni realidad ni razón de ser, con el marido en torno a él, se ha organizado la vida afectiva y social de la mujer, tras la desaparición del marido, todo se hunde, el círculo de sus amistades se resquebraja y se produce el aislamiento hasta el grado de que en el momento de la muerte del marido, les es difícil ingresar al mundo laboral, porque en algunos casos dependía de tal manera que solas les resultaba imposible emprender alguna empresa. Entregándose en cuerpo y alma a las tareas domésticas, no conseguirá la mujer, por muy insignificante que sea, estar preparada para desempeñar del mejor modo unos deberes a menudo tan ingratos.

A las mujeres se les propone un universo propio: la familia al igual que la mujer, la familia parece un objeto natural cuando es en realidad, una creación cultural, la función de la ideología consiste en presentar estos tipos sociales dados como aspectos de la naturaleza misma, la verdadera mujer y la verdadera familia son imágenes de paz y plenitud.

La mayoría de las mujeres latinoamericanas están constreñidas al trabajo en el hogar a la realización de tareas no remuneradas, aunque ellas siguen siendo las que cumplen la tarea de reproducir la fuerza de trabajo.

¿Cuántas esposas, trabajando en la casa, sin salario, han pensado lo mismo de su jornada doméstica?, ¿Cuántas más nunca lo han pensado y simplemente lo han aceptado como parte de ser mujer, como parte de su destino, como parte de su deber?

El trabajo doméstico pagado o no, es una labor que nunca termina, desde el despertar del nuevo día hasta el acostar de la noche las horas se hilan mediante un sin fin de pequeñas tareas aburridas repetitivas y aisladas de la vida que se desarrolla fuera de la casa, la mujer desde que nace, está entrenada en el oficio del trabajo doméstico

Desde su infancia, se les ha encerrado en las prohibiciones y se les ha infundido un sentimiento de culpabilidad. La mujer no ha sido admitida a gozar la ciudad, responden bien a "guardiana del hogar" en el sentido más pobre de la expresión, pero de un hogar del que cada vez está más ausente el marido y los hijos en el que material, afectiva e intelectualmente se ven cada vez más empobrecida.⁽⁵⁷⁾

⁵⁷ Idem Pag 225

En el terreno objetivo, el ama de casa se encuentra en la mayoría de los casos sujeta a la estrechez del presupuesto familiar, que pesa sobre ella mucho más que sobre el hombre, a pesar que. "arreglarse" con lo que él da y el marido se niega a ocuparse de este asunto. Pero cuando la mujer trabaja ya no descarga este derecho.⁽⁵⁸⁾

Los movimientos impuestos por las tareas domésticas, deberían ser estudiadas como se exige en el trabajo profesional. El trabajo doméstico es erróneamente "desvalorizado" y subestimado, es reducido al rango de esa "obras serviles" que no requieren imaginación ni inteligencia.⁽⁵⁹⁾

Por muy paradójico que pueda parecer, esta desvalorización del trabajo doméstico induce a buen número de mujeres a sobrevalorar a contar sus excelencias, a prestarle el primer lugar en la escala de valores y de las actividades, les sacrifican todo placer y todo ocio, toda preocupación cultural y se encierran en un universo cada vez más reducido. El cuidado de la casa y de los hijos se convierte así en la justificación de su nerviosismo, de su malhumor y de su tiranía, de sus exigencias o de su admisión frente a otras tantas tareas arduas y a menudo inútiles, para demostrar a un marido indiferente y poco comprensivo que su trabajo encierra también sus dificultades, sus fatigas y sus obligaciones, la manía de los más pequeños quehaceres la casa del polvo, el deseo de hacer en el hogar unas economías que en definitiva no son tales, la necesidad de creerse indispensable y la pasión de probarlo, constituyen la inevitable compensación a la idea absurda de que las tareas domésticas son inferiores a las demás y envilecedoras

⁵⁸ SARTIN, Pierre La mujer liberada Ed. Hispano Europea, Barcelona, España 1971. Pág 219

⁵⁹ Idem Pag 222

El trabajo individual y aislado del ama de casa, delimita la toma de conciencia de la mujer, su mundo se reduce a su hogar a su familia y sus problemas, sean estos económicos o afectivos ella no percibe a la sociedad como un todo constituido por distintas fuerzas sociales que luchan entre si, sino que la ven como una serie de núcleos familiares, de hogares integrados dentro de un territorio nacional ⁽⁶⁰⁾

Muchos sistemas jurídicos en vigor, asignan al hombre dentro de la familia, el papel dominante y la responsabilidad de tomar la última palabra en cualquier decisión importante, relativa a asuntos que afectan a la familia y a sus miembros. Cualquiera que sea el "valor" del trabajo doméstico y sean cuales fueren las obligaciones que impone, preciso es admitir que se trata de un trabajo de escasa productividad y cuyo interés económico o intelectual es inferior por lo que la vinculación de los intereses de la mujer con los de la familia, como si se tratara de un todo indisoluble, se seguirán actitudes de apoyo al statu-quo o actitudes conservadoras, políticamente hablando, esta pertenencia natural de la mujer al ámbito más conservador de la sociedad que es la familia, se ha reforzado hasta nuestros días por la influencia de la religión y de la iglesia.

Si investigáramos la situación de la mujer ama de casa en México, encontraríamos que en las clases medias y altas es probable que las mujeres sean más dependientes del marido que en las clases populares, en donde se concentran la mayoría de mujeres jefes de familia. Por otro lado habría que anotar que para muchas de ellas, el matrimonio y la posibilidad de adquirir un estatus de dependencia económica, dejar de trabajar, es una aspiración asociada a la movilidad social.⁽⁶¹⁾

Como aspecto negativo, podemos mencionar el egocentrismo del hombre, que se configura en el llamado "MACHISMO MEXICANO", su negligencia para ayudar a la

⁶⁰ MAIER, Elizabeth La Mujer en la Revolución, Ed. De Cultura Popular, S A México 1988 Pag 73

⁶¹ SARTIN, Pierre, La Mujer Liberada Ed. Hispano Europea, Barcelona, España 1971 Pag 165

mujer dentro del hogar, aunque ésta trabaje para ayudar económicamente al sostenimiento del mismo.

Mientras que algunas mujeres llevan una vida agitada y ejemplar acumulando sobre sí mismas las tareas domésticas y el trabajo profesional, consagrándose además, a actividades sindicales o políticas, otras más numerosas de lo que pudiera creerse, dan prueba de una inconcebible pereza, escudándose en las virtudes domésticas a fin de salvaguardar su comodidad y su irresponsabilidad.

Para la mayoría de las mujeres mexicanas, la vida familiar sigue siendo un valor esencial y ése su medio natural y privilegiado, en el que se desempeña una función de socialización de los niños cuyo alcance y significado político no puede ser ignorados, sobre todo si tenemos presente que la familia es el medio en que el niño adquiere las actividades políticas fundamentales, que mantendrá a lo largo de su vida adulta. Por lo que esta actividad de la mujer, debe ser revalorada o permitirle ser compartida con el varón, para que la mujer pueda tener nuevas alternativas dentro de cualquier grupo social

Nuestros Jurisconsultos, estiman que el progreso de la Legislación, va quitando cada vez más a las mujeres, todo motivo de queja, los sistemas legislativos de los países civilizados van reconociendo que el matrimonio debe ser un contrato libremente consentido por ambas partes y en el que los dos participen de las responsabilidades inherentes al mismo.

D) Mujer campesina.

Como el presente trabajo se titula "La Situación Jurídica y Social de la Mujer en México", es importante la definición que se haga de lo que es la mujer campesina

En un discurso pronunciado en la Ciudad de Puebla, el 19 de junio de 1964 el Lic Gustavo Díaz Ordaz, que fuera Presidente de la República, señaló a la mujer como **"Eje de la Vida Rural Mexicana, que día a día sustenta y alienta al hombre del campo y prepara en la templanza, en el valor y en el amor a los hijos que habrán de sustituirlo".** (62)

Para algunos políticos mexicanos, las mujeres campesinas representan un cúmulo de anhelos y esperanzas y la fuerza que genera la tierra y su producción.

En un artículo publicado en la Revista Fem. en 1983 la Investigadora Lourdes Arizpe, reitera, **"Quizás sean las campesinas los seres a quienes la historia ha impuesto mayor silencio, serán las soledades de los llanos, o el recato obligado de su sexo, o la reticencia campesina o la represión política, pero todo parece conjuntarse para que vivan en el mundo del secreto"** Habrá sin duda quien diga que su cercanía con la naturaleza, es la que la lleva a expresarse no con palabras sino con actos. De la invisibilidad asignada a las mujeres en la historia, quizás las más invisibles de entre las invisibles, sean las campesinas.

El inconsciente mexicano, está poblado por mitos y estereotipos de la mujer campesina, la indita sumisa producto del maternalismo condescendiente, la hembra brava surgida de las fantasías y temores masculinos, la mujer desgarrada de los

⁶² DIAZ ORDAZ Gustavo La Mujer Factor Insustituible en la Vida de México. Puebla , Pue. Junio 19 1964

melodramas telenoveleras, la pueblerina medrosa y traicionera inventada por la menta urbana.⁽⁶³⁾

Reitera Lourdes Arizpe “ No es que las campesinas no hayan hablado nunca, es que nunca se ha querido recoger sus palabras, porque incomodan, cuando denuncian la explotación, porque inquietan cuando despliega un conocimiento hondo, desconocido para nosotras las ciudadinas, sobre el mundo natural, porque extrañan cuando describen una cosmovisión integralista del universo y porque, siendo las suyas palabras de mujeres, no importan para la historia androcéntrica, de las marginadas, las más marginadas”.

Por campesina en México, se entiende una mujer bajita, sonriente, de trenzas y rebozo de bolitas, nada que ver con la altiva Tehuana, ni con la Yucateca impecable, ya no se diga con las Norteñas, sin duda. habría que hacer una caracterización por regiones de los distintos tipos de mujeres del campo en México ⁽⁶⁴⁾

Las mujeres del campo son las marginadas de lo marginado, vivieron la conquista desde la triste experiencia de procesos de violación y de desconocimiento, y que años atrás dieron origen a la cultura mestiza, vivieron la colonia, la independencia, han vivido el proceso de modernización industrial de México, y siempre se han encontrado en una situación de olvido, recordemos a la mujer indígena que vive en condiciones de pobreza extrema hasta nuestros días.

Trabajar por la agricultura, es trabajar por la paz y por la suficiencia alimentaria de los países en vías de desarrollo, agregando que la actitud permanente del gobierno de México es la de destacar el valor del diálogo y de negociación y el respeto a la

⁶³ ARIZPE, Lourdes Las Campesinas y el Silencio. Publicación Feminista Fem Agosto. Septiembre 1983 México. Pág 3

⁶⁴ ARIZPE, Lourdes Las Campesinas y el Silencio. Publicación Feminista Fem Agosto Septiembre 1983 México Pag 4

autodeterminación de todos los pueblos como fórmula básica que garantizará en esta América, una sociedad más justa, en donde todos los pueblos tengan el derecho a alimentarse, y que la democracia sea un credo político, económico y social.⁽⁶⁵⁾

La mujer campesina es miembro de una familia campesina, como trabajadora y como mujer, como miembro de una familia campesina, la mujer enfrenta el descenso del ingreso familiar en la producción agropecuaria, como resultado de la baja tendencia de los precios de los productos agrícolas en el mercado internacional y de las políticas nacionales que extraen excedentes del sector campesino, para seguir financiando la industrialización de las ciudades, aumenta la carga de trabajo no remunerado y empeoran los niveles de nutrición y de salud.⁽⁶⁶⁾

La mujer campesina, es un agente económicamente activo, al que ya no se puede amordazar o minimizar tan fácilmente, no se le puede negar una importancia considerable dentro de la comunidad doméstica, muy a pesar de la doble explotación que la determina, explotada como trabajadora asalariada y explotada como trabajadora doméstica, actividades que en gran medida sustenta la producción de la fuerza de trabajo. Podemos decir, que son las que han creado un modo de vida integral con base al cultivo de la tierra y que su único patrimonio lo constituye la tierra. La mujer campesina, no es solo la agricultora o el ama de casa, es el eje principal de un modo de vida que rechaza la parcialización característica de la sociedad industrial moderna.

⁶⁵ PAREDES RANGEL, Beatriz. Excelsior, Marzo 7 de 1988. Premio por su destacada labor en beneficio de la agricultora y de los Campesinos de México

⁶⁶ LEON, Magdalena y DEERE, Carmen Diana. Ed. La Mujer y La Política Agraria en América Latina Siglo XXI, Bogotá Colombia 1986 Pág 141

El primer síntoma de presión sobre la economía campesina, es la salida de las hijas a trabajar de sirvientas en las ciudades, o en su caso a las fábricas o las maquiladoras como obreras. La población migrante hacia zonas urbanas, esta constituida por mujeres menores de 25 años que conforman los cinturones de miseria en las grandes ciudades.

Como miembro de una familia campesina, cuyo ingreso es cada vez menor, porque los precios agrícolas siguen bajando, la mujer ha tenido que aumentar su carga de trabajo para compensar ese déficit. En otros casos se amplía la participación de las mujeres en el cultivo agrícola con lo que se añade una jornada de trabajo adicional a su trabajo doméstico no remunerado. En México, su participación se da en áreas de producción agropecuaria: café, cacao, tabaco, fresa, vid y jitomate, entre otros. También ocurre, que a raíz de la emigración estacional o temporal del esposo, la mujer toma en sus manos la conducción de todo el proceso productivo, la crianza y educación de los hijos, constituyendo la imagen más cercana y próxima de las generaciones que surgen del medio rural. Como trabajadora asalariada o jornada en el campo y en las maquiladoras, la mujer logra cierta independencia económica, que se enfrenta a patrones que la emplean porque es más explotable que el hombre, por su falta de protección legal y sindical, por su posición discriminada en el mercado de trabajo y por la docilidad que le imponen las normas sociales de conducta.

Desde el ámbito laboral, la mujer del campesino trabaja en el campo, trabaja igual que el hombre y más todavía porque la mujer tiene que hacer de comer, tiene que cuidar a los hijos y tiene que ir al campo a ayudar a su esposo, a su hermano. ⁽⁶⁷⁾

⁽⁶⁷⁾ ARIZPE, Lourdes, Las Campesinas y el Silencio. Publicación Feminista Fem Agosto, Septiembre 1983. México
Pág 7

La mujer trabajadora campesina comparte, por un lado la problemática derivada de las discriminaciones existentes por el hecho de ser mujer y por el otro, su pertenencia a un sector empobrecido y relegado dentro del sistema económico vigente, así las actividades complementarias dentro de la familia, se han visto ampliadas en el exterior, es decir, fuera del campo (como medio de producción) y de la casa (actividades domésticas), hasta convertirse en la fuente principal de ingreso, la mujer aporta más del 50% del ingreso bruto anual que recibe la familia campesina.

No hay duda de que la participación femenina en las actividades agropecuarias adolece de todas las características vigentes en el empobrecimiento del campesinado en general, agravado por su condición de mujer sujeto, expuesto a una doble dependencia y marginalidad.

Las actividades que la mujer campesina realiza en el seno de la unidad familiar, las conjuga con actividades independientes, como son:

- La mujer se vale de sus propios medios de producción para dedicarse a relaciones de mercado, en el comercio ambulante de bienes de primera necesidad.
- La mujer campesina orienta sus actividades a aquellas actividades agricultura tradicional o moderna, la forma de trabajo que prevalece para ella, es a destajo, esta forma propicia para la mujer un mayor rendimiento productivo, pero al mismo tiempo afarga sus horas de trabajo y acentúa su esfuerzo físico.

En relación a la vida de la mujer campesina, en la mayor parte de las comunidades rurales de México, la preparación de alimentos para el consumo familiar, implica la realización de una serie de tareas, que en las áreas urbanas, son realizadas por unidades de producción especializadas, también se enfrentan a un mercado laboral eventual y fluctuante, en el que las empresas pueden desaparecer de la noche a la mañana como ocurre en la Frontera Norte de nuestro país, En lo relativo al bienestar social, en cuanto a educación las mujeres campesinas comparten la situación de sus compañeros, así la carencia de aulas rurales y de maestros para los 6 grados de enseñanza primaria, repercuten directamente en los niveles de instrucción de la población campesina, agravándose a esta circunstancia en el caso de las familias campesinas de menores recursos, que cuando tienen que optar por enviar a solo uno de los hijos a la escuela, generalmente optan por los varones. Son consideradas como uno de los grupos más vulnerables de la población por sus condiciones físicas precarias y por las escasas posibilidades de atención hospitalaria constituyen un grupo social altamente vulnerable.

Esto indica que el trabajo de la mujer campesina, ni siquiera es tomado en cuenta ni para cifras estadísticas, menos como agente social productivo.

En el ambiente rural, cuenta mucho la productividad y solamente los matrimonios tiene hijos, de ahí la aparente inutilidad de las solteras, algunas más exigentes, desean una profesión cuyo ejercicio, permitirá el desarrollo de su personalidad, competencia iniciativa, responsabilidad y al mismo tiempo atender a sus hermanos

Analizando la situación de las mujeres solteras, es aún más crítico, ya que en el ambiente rural, es muy importante tener hijos, por lo que una mujer que desee desarrollar su personalidad tendrá que atender a sus hermanos y pensar en que profesiones cortas, para ayuda familiar, como lo acabo de señalar.

En los ambientes rurales, otras profesiones nuevas son accesibles por muy necesarias que sean, no son los únicos caminos, por ejemplo tenemos la obrera de fábrica, la trabajadora a domicilio, la secretaria de alcaldía, tiene su puesto útil y necesario, igual que las empleadas del hogar, las trabajadoras agrícolas, o quienes ayudan a la familia en la gestión de la explotación agrícola.⁽⁶⁸⁾

En México, a la mujer del campo le ha tocado vivir, junto a su compañero, la penuria de su parcela, que cada vez produce menos, ante el empobrecimiento de la tierra, la frecuencia de las sequías, de los bajísimos precios de las cosechas o bien el despojo violento ante el avance de las grandes haciendas de algodón, café, caña, o ganado y el peregrinaje en los cortes, acarreado a los hijos de campamento en campamento, padeciendo durísimas condiciones de vida y trabajo, la mujer del campesino, sufre con especial rigor, los efectos del desempleo, la falta de servicios médicos y educación para los hijos, le ha tocado padecer en forma dolorosa y sangrienta, la brutal represión, de una sociedad cambiante, pero el avance muy relativo para ellos.

En el área rural, la división sexual del trabajo, igual que la producción misma, muestra rasgos no capitalistas, la mujer no sólo trabaja en la casa, sino que participa en todas las tareas de la producción de subsistencia cuando es necesario. Para las mujeres solteras, abandonadas, separadas, o divorciadas, el campo es a veces la única respuesta al interrogante del hambre, de la enfermedad, de la pobreza agudizada en

⁽⁶⁸⁾ RAMBET, Magdalena. La Mujer Soltera, nuevo valor del Mundo Contemporáneo. S.A. Barcelona, España Febrero 1963. Pag. 303.

que viven ellas y sus hijos, criadas en el campo, analfabetas, con sólo los conocimientos de la cocina o de la labor agrícola, sus posibilidades de empleo son escasas, las precarias condiciones de vida provocan, un altísimo índice de mortalidad infantil y adulta.⁽⁶⁹⁾

La mujer se proyecta hacia el pueblo, da lo que tiene de sí a su pueblo, se siente llena, realizada, su atención ya no sólo está dispuesta en lo que les pasa a su marido y a sus hijos, sino también hacia todo un pueblo que en estos momentos tanto necesita de su esfuerzo y su cariño.⁽⁷⁰⁾

En el libro de Elizabeth Maier, sobre la Mujer en la Revolución, comenta: En Nicaragua, escuchamos a una mujer campesina de 40 años, con 8 hijos, viuda a causa de la represión somocista, señalando: Nosotras trabajamos alquilando terreno, posando aquí y allá, yo trabajaba de cocinera o bien agarraba un machete e iba a desyerbar café, a sembrar maíz o frijol, yo trabajaba mucho, por eso me encuentro vieja y agotada, la vida de la campesina es muy dura porque sufrimos hambre, desnudeces, sufrimos en fin, cuanta cosa, nos hace falta tanto, a veces tenemos de comer a veces comemos plátanos con sal, cuando tenemos comemos frijolitos, cuando los sembramos, cuando todo sale bien, cuando no tenemos, pues vivimos sólo de la compra, pero muchas veces no hay con que, el lugarcito "onde yo vivo es muy pobrecito".⁽⁷¹⁾

La división sexual del trabajo en la producción campesina en el presente "tercer mundo", no se ajusta al patrón, la mujer en casa, el hombre en los campos, más bien,

⁽⁶⁹⁾ MAIER, Elizabeth, La Mujer en la Revolución, Ed. De Cultura Popular, S.A., México 1988. Pág. 20

⁽⁷⁰⁾ *Ibidem* Pág. 13

⁽⁷¹⁾ *Ibidem*. Pág. 17.

las mujeres están haciendo todos los trabajos, cuando hablamos de campesinos, estamos incluyendo tanto hombres como mujeres, no obstante podemos ver un proceso en marcha de formación de amas de casa al interior y de la producción campesina junto con el desarrollo de los programas de crédito. ⁽⁷²⁾

Mientras la agricultura sea principalmente una actividad de subsistencia, en la que la mayor parte o todo el producto es consumido por la familia que lo produce, se encontrará que la mujer tiene siempre una intensa participación en el trabajo agrícola, ya sea en la estación de cosecha o durante todo el año.

Como ocurre en algunos lugares, donde la mujer campesina es contratada para trabajar la tierra sin ninguna seguridad social, con el fin de realizar una carga de trabajo, las mujeres encuentran necesario solicitar la ayuda de sus hijos, son menos las niñas que los niños que pueden beneficiarse de asistir a la escuela del pueblo, cuando existen, la desnutrición, la mortalidad, la falta de acceso a la educación, está más restringida para la mujer que vive en el medio rural. De ahí se puede pensar que esta desigualdad tiene sus raíces en el campo.

Es relativamente frecuente encontrar madres viudas, solteras, divorciadas, separadas o en general, sin cónyuge, pasan junto con sus dependientes, a formar parte de un núcleo extenso. Dos factores que condicionan la factibilidad, son la edad de la mujer y el tamaño de su familia, entre las mujeres mayores, la probabilidad que aumentan su propia familia, puesto que:

- Es factible que su familia de procreación se haya disuelto.

⁽⁷²⁾ EDHBLIM. Felecity. Et. Al La Conceptuación de la Mujer, Estudios sobre la mujer. México 1982 S.P.P Pag 102

- Sus familias son más grandes que las de las mujeres jóvenes, y esto dificulta su asimilación a otros núcleos.

- Pueden tener resueltos sus problemas financieros y de atención familiar.

- Pueden tener hijos ya maduros, capaces de asumir las funciones de jefe de familia.

Los trabajos con una multiplicidad de enfoque se da un panorama global de la situación de la mujer en las zonas rurales en diversos países:

- Existen diferentes tipos de familia en clase campesina;

- El trabajo no doméstico de la mujer en el campo, se realiza en diferentes ramas de la producción, en distintas formas organizativas del proceso de trabajo, el trabajo femenino tiende a ser estacionario, pagado a destajo y vinculado a ciertas etapas del proceso productivo, especialmente a aquellos manuales.

Resumiendo su situación diremos que:

1. Las mujeres rurales de América Latina y el Caribe son productoras agrícolas.
2. La economía campesina de América Latina puede caracterizarse como un sistema agrícola familiar.

3. La participación femenina en el sistema agrícola, definido como familiar, presenta fluctuaciones importantes en la región.
4. La diversidad que se registra en la división genérica del trabajo dentro de actividades productivas, prueba la influencia de factores económicos, políticos y culturales.
5. Para la mujer rural, el trabajo es más pesado que para la urbana, dada la inexistencia de los servicios públicos, además de la rudimentaria tecnología, doméstica de las zonas rurales.
6. La política agraria afecta en forma distinta a los hogares campesinos, según su posición de clase, con resultados heterogéneos para las mujeres. ⁽⁷³⁾

En general, en América Latina, tenemos la participación de la mujer en el trabajo directo de la parcela, relacionada:

1. Con la ausencia del hombre, a causa de la migración temporal masculina;
2. Con el bajo costo de oportunidades de la mujer en el mercado de trabajo se encuentra que:
 - El análisis de la posición de la mujer en el sistema agrícola familiar debe tener en cuenta no sólo su papel en la producción sino en la toma de decisiones y el control del ingreso.
 - La mujer ha sido empleada como trabajadora estacionaria para labores intensivas como mano de obra.

⁽⁷³⁾ VITALE, Luis. Historia y Sociología de la Mujer Latinoamérica Ed Fontamar, Barcelona, España. P. 26

- Las mujeres se han vinculado al trabajo asalariado, en virtud de que carecen de protección y beneficios legales y ysu grado de organización es precario e inexistente.
- El grueso de las trabajadoras asalariadas, proviene de hogares sin tierra o de pequeños propietarios, lo que permite asociar la pobreza rural y la proletarianización femenina.
- Muy pocas mujeres son migrantes rurales urbanas. ⁽⁷⁴⁾

Para que el Estado formule una política macro dirigida a la mujer rural, se requiere de una voluntad política, por ejemplo, la mujer rural será integrada a la política de desarrollo rural cuando se vea con absoluta claridad que ella, es indispensable para resolver la crisis alimentaria, que padece el país al que pertenece, de ahí que resulta indispensable con la organización de la mujer, como lo han planteado en los diferentes foros internacionales que presentan programas para mujeres rurales, señalando la importancia de la creación de redes de mujeres por regiones. La organización de la mujer rural, no sólo es capital para los cambios políticos de fondo, sino también esencial para la transformación de las relaciones de género en la vida diaria, hogar, familia, unidad doméstica, es el lugar contradictorio donde los diferentes intereses individuales y colectivos se expresan, de aquí la importancia que reviste la mujer como esencial en la vida de la familia campesina.

Entendiendo por economía campesina a la unidad familiar de producción y consumo, en donde todos sus miembros son a la vez propietarios de los medios de producción y trabajadores directos que comparten la totalidad de los ingresos de la unidad, su fuerza

⁽⁷⁴⁾ Las Naciones Unidas y la mujer Cuestiones Internacionales Contemporáneas. Talleres Bolea de México, S R E México 1975 Nueva York P. 16

de trabajo es socialmente homogénea, sus diferencias técnicas están basadas en la edad y el sexo y el producto global de las actividades productivas se destinan a la satisfacción del conjunto de las necesidades de los miembros del grupo, independientemente de la forma en que se obtenga y de quien sea el productor. ⁽⁷⁵⁾

En el ejido, como una de las formas de tenencia de la tierra en México, regulado por el Artículo 27 Constitucional, a donde se advierte una más grande y amplia participación de la mujer con actividades que se relacionan con el autoconsumo de la unidad familiar, aprovisionamiento de agua, cuidado de animales domésticos, mercadería etc., esta participación lo extiende a actividades relacionadas con la parcela, con la unidad agrícola industrial de la mujer, etc.

Una mayor tasa de migración de los ejidatarios y por tanto una mayor participación de la mujer, la ausencia de ejidatarios incrementa la carga de trabajo agrícola de los miembros que permanecen en la unidad familiar, recargando la mayor parte de la responsabilidad en la esposa del ejidatario, utiliza el trabajo infantil en actividades domésticas, en el cuidado de los animales, en la parcela o en el comercio. ⁽⁷⁶⁾

Dada su permanente función de agente principal en la familia campesina al decaer el ingreso del hogar, la mujer tiene que salir al exterior a actividades asalariadas o de pequeño comercio, lo que le impide seguir cultivando la huerta familiar en la que tradicionalmente producía legumbres, frutas y otras plantas, constituye una triple jornada de trabajo - trabajo doméstico asalariado y de cultivo agrícola - que le resta

⁽⁷⁵⁾ VALDÉS DE LA TORRE, Ma Concepción La Mujer Campesina, su Participación en actividades independientes, como aporte de la economía Familiar. México, Marzo de 1986 P. 3

⁽⁷⁶⁾ VALDÉS DE LA TORRE, Ma Concepción La Mujer Campesina, su Participación en actividades independientes, como aporte de la economía familiar México, Marzo de 1986 Pág. 5

tiempo de recolección de plantas comestibles, tubérculos, miel y otros productos silvestres para complementar la dieta familiar.

Desde el punto de vista jurídico, las mujeres campesinas al no poder ser propietarias de las tierras, por ley o por derecho consuetudinario, pierden la posesión de la parcela, si sus hijos varones son todavía menores, aun cuando la anterior Ley Federal de la Reforma Agraria, especificaba, la obligación a su sostenimiento económico a quien quedara como titular de la parcela. Estas familias con jefas de hogar que se ve forzada a refugiarse con algún pariente, si la situación económica de este lo permite a migrar, son las más vulnerables a la pobreza y a la falta de acceso al empleo y servicios básicos, aunada a la situación de las jornaleras campesinas, que es otro de los empleos que tiene la mujer campesina, sin protección legal, predominan las mujeres en la migración rural-urbana, y en consecuencia, la población urbana femenina es mayor que la masculina, ya que actualmente no existe protección jurídica para la mujer del campo.

La Ley Agraria de México, señala que son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales.

El ejidatario podrá designar a quién deba sucederle en sus derechos sobre la parcela y demás inherentes. Podrá designar al cónyuge, a la concubina o concubinario o en su caso a uno de sus hijos, a uno de los ascendientes o a cualquier otra persona. Al igual que la anterior Ley Federal de Reforma Agraria el artículo 71 de la nueva Ley establece que la asamblea podrá reservar igualmente una superficie en extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierra colindantes con la zona de urbanización,

que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y prestación de la mujer campesina. ⁽⁷⁷⁾

Las condiciones que las perjudican en cuanto a pérdida de actividades económicas y empleo, incapacidad legal o consuetudinaria para poseer la tierra y subordinación en el mercado laboral agudizan las tendencias negativas para las familias de bajos ingresos, la concentración de la tierra, el desempleo, el descenso del ingreso familiar, la acumulación de los recursos crediticios y tecnológicos en pocas manos y la pérdida de fuerza de trabajo reproductivo a costa de la unidad familiar.

Sólo podrá lograrse un desarrollo rural verdadero si se atiende al mejoramiento de las condiciones de vida y de trabajo de las mujeres rurales de estratos bajos.

Por lo anterior es necesario analizar en forma más intensa, cómo contribuye a la crisis rural, la pérdida del empleo y de actividades económicas de las mujeres rurales, la interrogante es, si las políticas generales hacia el sector agrario o si deben definirse políticas específicas que atiendan al desempleo y a la marginación femenina, comprendiendo además como parte de este sector, a la mujer indígena, que se encuentra en condiciones más deplorables que la campesina.

Las mujeres campesinas desplazadas del empleo agrícola y agropecuario, e imposibilitadas de ingresar al sector industrial, han pasado a formar parte de un sector de servicios sobrecargado como parte de un ejército de reserva ampliada. ⁽⁷⁸⁾

⁽⁷⁷⁾Cfr. Legislación Agraria. Editorial Sista. S.A. de C.V. México D.F. Febrero de 1993.

Las políticas dirigidas a la mujer rural, deben brindar nuevas oportunidades y servicios para la mujer, que mitigue la situación actual de vida y eleven las condiciones materiales de las familias pobres del campo. El elemento central de toda estrategia de toda intervención pública o privada, debe ser la urgencia de concientizar a la mujer en el sentido de que sea ella la que genere el poder del que surgirán las nuevas soluciones creativas y cooperativas. Debemos buscar que la mujer rural se convierta en un sujeto social y construya un nuevo modelo de desarrollo.

En México, el sector campesino, se ha visto afectado por los cambios en la participación económica y social de las mujeres además de que comprenden la mitad de la población, conforman el eje de cohesión familiar, y son:

las transmisoras primarias de pautas culturales y de comportamiento, son las que realizan las actividades secundarias y las centrales de producción agropecuaria.

Por esto es necesario, que las políticas hacia el campo tomen en cuenta los efectos que su aplicación habrá de producir sobre la población femenina.

Por esto es necesario, que las políticas hacia el campo tomen en cuenta los efectos que su aplicación habrá de producir sobre la población femenina.

⁽⁷⁸⁾ ARIZPE, Lourdes Las Campesinas y el Silencio. Publicación Feminista. Fem Agosto, Septiembre 1983. México

Como este tema será tratado en el capítulo correspondiente, confío en que , una vez que tratemos los aspectos jurídicos de la mujer en nuestro país analicemos detenidamente lo relativo a la mujer campesina que es nuestro tema central.

Considero importante hablar de la situación de los derechos de las mujeres indígenas, para el jurista José Emilio Ordoñez Cifuentes los derechos de naturaleza étnica son:

A).- El derecho a la vida en comunidad.

B).- El derecho a la lengua, la cultura y la tradición.

C).- El derecho al reconocimiento a la personalidad de las comunidades indígenas, es decir, el derecho a la autodeterminación, a decidir libremente que tipo de relación desean con el Estado. La defensa del idioma propio, que va desde su reconocimiento oficial hasta el uso de la escuela elemental es considerado preferencialmente. El derecho al idioma es un derecho cultural o también denominado de la segunda generación, estos han sido incorporados en el pacto internacional de derechos civiles y políticos de las Naciones Unidas. ⁽⁷⁹⁾

Para Magdalena Aguilar debemos conocer la magnitud de la población indígena en nuestro país, basta considerar que entre el 10 y el 15 % de la población total habla lengua indígena .Existen más de 50 grupos indígenas .En Oaxaca, Quintana Roo y Yucatán la población indígena constituye la mitad del total; en Campeche, Chiapas e Hidalgo es superior a la cuarta parte; en Guerrero, Puebla, San Luis Potosí y Veracruz es superior al 10% del total. ⁽⁸⁰⁾

⁽⁷⁹⁾ Ordoñez Cifuentes José Emilio Rolando. El idioma un derecho étnico específico. Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM México 1992 Primera Edición .Pág 30

⁽⁸⁰⁾ Aguilar Cuevas Magdalena. La Defensa de los derechos humanos de las comunidades indígenas . Cuadernos del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM México 1992. Primera Edición. Pág. 70

**ESTA TESIS NO DEBE
CALIR DE LA BIBLIOTECA**

Coincido con esta autora en que los indígenas como pueblos no se han integrado plenamente a la nación, aunque como individuos si lo estén. Sin embargo dada la complejidad de este país y la necesidad de las reivindicaciones sociales, la mujer indígena sigue teniendo un alto grado de marginación y de falta de atención por los programas estatales y siendo este un sector que en ocasiones solo produce artesanías. o mano de obra barato de debe pugnar por que la situación social de la mujer indígena sea revalorada no solo por el varón sino por la sociedad entera.

Como este tema será tratado en el capítulo correspondiente, confío en que, una vez que tratemos los aspectos jurídicos de la mujer en nuestro país analicemos detenidamente lo relativo a la mujer campesina que es nuestro tema central.

CAPITULO II

Legislación nacional y tratados internacionales con relación a la situación jurídica de la mujer.

1. - Antecedentes históricos sobre los derechos de la mujer.

Para analizar la situación jurídica de la mujer en el derecho internacional, debemos remontarnos inicialmente a Inglaterra, con la Petition Of Rights de 1629, el acta de Habeas Corpus de 1679 y el Bills Of Rights de 1689, el cual constituía una ley de derechos individuales que contenía 13 artículos, conforme a los cuales se establecía la libertad de conciencia, la libre elección de parlamentarios, la prohibición al rey de proceder contra derecho, etc. ⁽⁸¹⁾

Posteriormente, en Estados Unidos de Norteamérica, la Declaración de Derechos de Virginia, el 12 de junio de 1776, sirvió de modelo a la mayoría de las Constituciones e inspiró en 1789 y 1791 las primeras 10 enmiendas a la Constitución Federal de 1787 que carecía de preámbulo.

Los hombres son por naturaleza esencialmente libres e independientes y tienen ciertos derechos inherentes cuando se sociabilizan, de lo que no pueden ser privados sus descendientes ni ellos por ningún contrato, el goce de la vida y de

⁽⁸¹⁾ MORA BRAVO, Miguel La Igualdad Jurídica del Varón y la Mujer. CONAPO. México 1986 Tomo I, p 13

la libertad, los medios de adquirir o poseer propiedad, así como la persecución de obtención de felicidad y de seguridad.

Se ha reiterado que es en Francia donde se proclaman por vez primera en el mundo, los derechos del hombre y del ciudadano, el 26 de agosto de 1789, derechos fundamentales que preservan la libertad de palabra, prensa y reunión, de creencias, la igualdad ante la ley; el derecho a la justicia, conforme al apropiado proceso legal, la obligación de contribuir con los impuestos de manera proporcional y el respeto a la propiedad privada.⁽⁸²⁾

A partir de estas declaraciones, todas las constituciones consignan en su parte dogmática los derechos individuales para conservar un equilibrio entre el estado y el individuo.

En octubre de 1789 en Francia, solicitaron que se declarara la igualdad entre el varón y la mujer y que se les reconociera la libertad de trabajar, fue celebre el planteamiento hecho ante el Ayuntamiento de París, por la sociedad de mujeres republicanas y revolucionarias, cuya presidenta era Rosa Lacombe, en unión de Olimpya de Gauges, propusieron una declaración de los derechos de la mujer, el 5 de julio de 1793, las Ciudadanas Republicanas de la Sección de Marches, también se unieron declarando: "También nosotras aceptamos la declaración de los derechos del hombre y el acta constitucional que habéis presentado a aprobación del pueblo soberano, si nuestros maridos y nuestros hermanos, han jurado defenderla con las armas, nosotras juramos defenderla, unas educando

⁽⁸²⁾ MORA BRAVO, Miguel La Igualdad Jurídica del Varón y la Mujer. CONAPO México 1986 Tomo I, p. 24

a nuestros hijos, en los principios de la libertad y la igualdad, que constituyen el fundamento de esta Constitución y las otras consintiendo su mano exclusivamente a las verdaderas republicanas, que hayan hecho algo por la Patria".⁽⁸³⁾

Respecto a la reivindicación de los derechos políticos, fue la sociedad de mujeres republicanas revolucionarias, la que ejerció una influencia importante entre las militantes del nivel seccional, su discurso de septiembre de 1793, denunciando que al no reconocérseles plenamente los mismos derechos que a los varones, la mitad de la sociedad quedaba reducida a seres pasivos y aislados, argumentando ¿y por qué las mujeres, dotadas de la facultad de sentir y de expresar sus pensamientos, verán pronunciar su exclusión en los negocios públicos?, la declaración de derechos es común a ambos sexos. Las demandas femeninas se acentuaron en los dos años siguientes, planteando no sólo el reconocimiento de los derechos políticos, sino también el de instrucción.

En mayo de 1795, la convención prohibió toda participación política de las mujeres. Lo que vino a acabar con todas las aspiraciones legítimas de las mujeres en todo el mundo.⁽⁸⁴⁾

Como antecedente de la lucha femenina por lograr un lugar en la sociedad, encontramos que, en 1792 Mary Wollstonecraft, publicó en Inglaterra un libro intitulado "Vindications of women's rights" (Reivindicación de los derechos de la mujer), en el que abordó el tema de la inferioridad social y política de las

⁽⁸³⁾ MORA BRAVO Miguel, La Igualdad Jurídica del Varón y la Mujer. CONAPO. México 1986. Tomo I,

⁽⁸⁴⁾ MORA BRAVO, Miguel. La Igualdad Jurídica del Varón y la Mujer. CONAPO México 1986 Tomo I, p. 28

mujeres, y partiendo de los principios de la Revolución Francesa reclamó reformas educacionales del derecho civil, penal y público para las inglesas.

Fue tal la trascendencia del libro de Mary Wollstonecraft, debido a los comentarios y la inquietud que provocó en la sociedad inglesa, que esta mujer mereció ser considerada como una de las grandes precursoras del sufragismo.⁽⁸⁵⁾ Resulta imposible hablar del sufragismo de las inglesas sin evocar a mujeres como Barbara Leigh Smith, Harriet Hardy Taylor y, sobre todo, Emmeline Pankhurst, quienes se manifiestan como incansables luchadoras a favor del sufragio femenino.

En 1850, un grupo de jóvenes y cultas mujeres se reunieron alrededor de Barbara Leigh Smith (quien más tarde fuera Barbara Bodichon) e iniciaron una serie de actividades que tenía como fin plantear a la opinión pública la necesidad del voto femenino. En 1855 se publicó un breve sumario en idioma sencillo de las leyes concernientes a las mujeres y organizó un acto público para discutir el derecho de propiedad de la mujer casada.

En 1875 las inglesas conquistaron el voto para consejo de asistencia pública, pero fue hasta 1894 cuando además de ser electoras obtuvieron el derecho a ser elegidas y para entonces sólo faltaba a las inglesas la conquista del voto político.⁽⁸⁶⁾

⁽⁸⁵⁾ ALEGRIA, Juana Armanda. Emancipación Femenina en el Subdesarrollo. Ed. Diana, S A, México 1982, p 19

⁽⁸⁶⁾ *Ibidem* Pág 22

Surgió en Manchester la Unión Política y Social de las Mujeres, fundada por Emmeline Pankhurst, que se caracterizó por un sistema nuevo, también conocido como "sistema político" y que tendía a presentar una lucha directa de sus miembros, quienes eran llamadas militantes. Este grupo fue denominado WSPU, (Women's Social and Political Union), que llegó a tener una organización y el lugar de reunión (oficina) estuvo ubicada al lado del Palacio de Justicia, y en cuanto a Emmeline Pankhurst, por ser una luchadora implacable, fue encarcelada y desterrada muchas veces sin que jamás renunciara a sus principios. Una vez encarcelada, fue sustituida por su hija Christabel Pankhurst, quien para escapar de la policía inglesa huyó a Francia, desde donde se organizaba y dirigía la WSPU. Estas luchadoras encontraron una fuerte oposición por parte de las mujeres antisufragistas, dirigidas principalmente por Humpry Ward, famosa escritora que de continuo atacaba el voto femenino por juzgarlo inútil y perjudicial. Sin embargo, esa corriente antisufragista hizo más favor que daño a la causa del sufragio porque provocó discusiones que sirvieron de promoción.

Las militantes persistieron en su actitud venciendo todos los obstáculos, siendo una de las principales armas la falta de temor al ridículo, pues teniendo siempre presente en cada una de sus acciones la justicia de su causa, nada lograba apartarlas de ella, ni siquiera el rechazo del público. El 5 de junio de 1913, Christabel Pankhurst citó a 40 militantes en la pista de carreras de Epsom para que se mezclaran entre la multitud, una vez terminada la carrera debían reunirse ante el palco real y al grito de "votes for women", agitar banderas de la WSPU. La manifestación tuvo un desenlace trágico, debido a que una militante, Emily Davidson, se tiró a las patas de un caballo en el momento en que el

animal cortaba las cintas; como resultado, la joven murió tres días más tarde. Esto provocó muchas protestas en Inglaterra, se le rindió homenaje en un impresionante cortejo fúnebre. Posteriormente, Christabel Pankhurst pudo volver a París y el 28 de mayo de 1917 fue finalmente votado el proyecto de ley del sufragismo femenino en Inglaterra, con 364 votos a favor y 22 en contra.⁽⁸⁷⁾

En Estados Unidos de América en 1640, en Boston la señora Anne Hutchison, desafió a la iglesia puritana, afirmando que también la mujer debería tener voz en los asuntos de la iglesia y por tan insolente actitud, fue procesada y desterrada.

En 1647 Margaret Brent, en Maryland, empezó a mencionar públicamente la posibilidad del voto femenino, con resultados negativos.

En 1780 Judith Sargent Murray publicó una serie de escritos acerca de "la nueva era en la historia femenina". También aparece Emma Williard, Mary Lion, Prudence Crandall y Miss Francis Wright, quien fundó en Nueva York un diario que se dedicó a examinar el problema de las mujeres.

En 1873 en Nueva York se llevó acabo el Primer Congreso de la Sociedad Nacional Antiesclavista Femenina, surgiendo oradoras como Sarah, Angeline Grimke, Lucrecia Mott y Elizabeth Cody Stanton, quienes juzgaron que el antiesclavismo y la lucha por los derechos de la mujer no debían permanecer divididos. Dicha declaración se pronunciaba por la igualdad de los derechos de

¹⁸⁷, *ibidem* Pág 23

la mujer y porque se le otorgara el derecho al voto "pues el hombre no puede dirigir solo la especie humana sin la ayuda y el concurso de la mujer."⁽⁸⁸⁾

En 1848, un grupo de mujeres, entre las que podemos mencionar a Elizabeth Cady Stanton, Lucrecia Mott, Jane Hunt y otras, convocaron a una junta femenina los días 19 y 20 de junio en S neca Falls, y apartir de ese momento las mujeres en Norteam rica comenzaron a trabajar de manera organizada para la obtenci n del voto femenino, siendo hasta 1920 cuando por fin logran su objetivo. En la actualidad, el movimiento de liberaci n de la mujer ha cobrado gran importancia en Estados Unidos, siendo la N.O.W. (National Organization of Women) fundada por Betty Fridan, la organizaci n femenina m s importante de ese pa s. Las fuerzas que condujeron a su formaci n fueron puestas en movimiento en 1961 cuando el presidente Kennedy estableci  la Comisi n Presidencial sobre el estado de las mujeres a instancias de Esther Peterson entonces directora de la oficina.⁽⁸⁹⁾

En 1830 apareci  en Argentina el primer peri dico femenino que llevaba por t tulo "La Argentina", en  ste se asomaba la inquietud por la problem tica de la mujer y por la necesidad de cambiar sus condiciones de vida. En 1906, a ra z del Primer Congreso Internacional de Libre Pensamiento, realizado en Buenos Aires, naci  el Primer Centro Feminista a favor de la emancipaci n civil y pol tica de la mujer, siendo Eva Per n la que, en 1947, logr  la aprobaci n del

⁽⁸⁸⁾ BENSANDOM, Ney. , Los Derechos de la Mujer. Fondo de Cultura Econ mica. Primera reimpresi n M xico 1995 P 61

⁽⁸⁹⁾ FREEMON, Jo. EL movimiento feminista Editores Asociados, S.A , M xico 1977 P 66

proyecto de sanción de la ley 13010, que en su artículo primero establecía que "las mujeres tendrán los mismos derechos y estarán sujetas a las mismas obligaciones que les imponen las leyes a los varones argentinos"; por lo que, en las elecciones nacionales que hubo en ese país en 1951, participaron las mujeres y los varones.

Al final de la primera guerra mundial en 1919, se realiza el tratado de Paz de Versalles, que formuló cuestiones políticas – sociales, para la Liga de Naciones y Derechos Laborales a favor del Obrero, que para algunos tratadistas como el Dr. Alberto Trueba Urbina, tienen su antecedente en la Constitución Mexicana de 1917 lo que sirvió de antecedente para el análisis de esta cuestión por la ONU.

La última conflagración mundial, produjo un Código Universal de carácter político – social, la Carta de las Naciones Unidas del 26 de julio de 1942, que es la reafirmación de la dignidad y el valor de la persona humana, de la igualdad de derechos de hombre y mujeres de naciones grandes y pequeñas, se redacta además la carta interamericana de garantías sociales y la declaración universal de derechos humanos de 1948. ⁽⁹⁰⁾

La Carta de San Francisco, es el primer Tratado Internacional que sirve de base a la Organización de las Naciones Unidas para desarrollar su labor en pro de la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

⁽⁹⁰⁾ TRUEBA URBINA, Alberto. La Primera Constitución Política-Social del Mundo Ed. 1ª., Editorial Porrúa, S.A., México 1971 P 57

A. DECLARACIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS.

Posteriormente, la Organización de Naciones Unidas de diciembre de 1948, realizó la declaración universal de derechos humanos, que en su artículo segundo reitera lo expresado en la Carta de San Francisco, además, que en su preámbulo, establece que los pueblos de las Naciones Unidas, reafirman su fe en los derechos fundamentales del hombre en la dignidad y el valor de la persona humana y en la igualdad de derechos de hombres y mujeres.

Por lo tanto, la asamblea general, proclamó en su artículo 2º. que "toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición".

Para la doctora Yolanda Frías, fue a lo largo el siglo XIX cuando la mujer inició sus protestas en contra de la condición de la subordinación en la que se encontraba desde sus comienzos, el movimiento de emancipación de la mujer se encaminó a la obtención de los derechos políticos, primero el derecho al voto, luego el derecho a ser elegida para formar parte en órganos legislativos y después el derecho a ocupar cargos públicos.⁽⁹¹⁾

⁽⁹¹⁾ FRIAS SANCHEZ, Yolanda, México y la Condición Jurídica de la Mujer en el Derecho. UNAM, México 1975. 1ª Ed., Pág 199

Respecto a los derechos políticos de la mujer, el primer estado que concedió el voto a la mujer, fue Nueva Zelanda en 1893, seguido en 1902 por Australia, Finlandia y Noruega en 1906 y 1913, en Latinoamérica, la primera República que concedió el derecho al voto fue Ecuador en 1929, luego Brasil y Uruguay en 1932, Cuba en 1934 y Paraguay en 1961.

Al finalizar la Primera Guerra Mundial, Australia, Checoslovaquia, Alemania y Polonia, otorgaron a sus mujeres mayores de 30 años, el derecho del voto y para 1920, Estado Unidos de Norteamérica, lo concedió a todo el país.

En México, es hasta el 17 de octubre de 1953, cuando se le otorgan los derechos políticos a la mujer, lucha iniciada desde el Primer Congreso Feminista, del 13 al 16 de enero de 1916, celebrado en Mérida, Yucatán, lo que trataré más adelante en el capítulo relativo a la Evolución Histórica de la Situación Jurídica de la Mujer Mexicana.

Por lo que hace a nivel regional, la primera organización que se preocupó de los derechos políticos de la mujer, fue la Organización de Estados Americanos, la que en su pacto de 1948, recogió los ideales que en tal sentido habían sido propuestos en la quinta, sexta, séptima y octava Conferencias Panamericanas.

La Carta de San Francisco, otorgó al Consejo Económico y Social, la responsabilidad de fomentar el respeto universal por los derechos humanos y las libertades fundamentales y a cumplirlos sin distinción de raza, sexo, idioma o religión.

2. - TRATADOS INTERNACIONALES SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER.

2.1.- LA COMISIÓN DE LA CONDICIÓN SOCIAL Y JURÍDICA DE LA MUJER

Esta comisión se reunió por primera vez en febrero de 1946, uno de los cuerpos subsidiarios constituyó, la primera comisión de derechos humanos de la cual dependió la Subcomisión de la Condición Social y Jurídica de la Mujer, logrando en la quincuagésima quinta reunión plenaria el 11 de diciembre de 1946, la primera recomendación a la Asamblea General que manifiesta:

“En el preámbulo de la Carta, los pueblos de las Naciones Unidas, han reafirmado su fe en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y por cuanto se especifica en el artículo I, que los propósitos de las Naciones Unidas son, entre otros, los de alcanzar la cooperación internacional, mediante el desarrollo y estímulo del respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, sin hacer distinción de sexo, y al hacerlo así, servir de centro que armonice los esfuerzos de las naciones para alcanzar estos fines comunes”.

Por cuanto:

Ciertos estados que son miembros de las Naciones Unidas, no han concedido todavía a las mujeres derechos políticos, iguales a los otorgados a los hombres.

Recomienda, por tanto:

- A. Que todos los Estados que son miembros y que aún no lo hayan hecho, adoptaren las medidas necesarias para cumplir con los propósitos y fines de la carta, en este respecto, concediendo a las mujeres, los mismos derechos políticos que a los hombres.
- B. Invita al Secretario General a comunicar esta recomendación a los Gobiernos de todos los Estados que son miembros de las Naciones Unidas. ⁽⁹²⁾

Presentada por la Delegación de Dinamarca, esta reunión fue unánimemente aprobada por la Asamblea General.

Fue hasta el año siguiente, cuando se reunió por primera vez la Comisión, presentando los siguientes planteamientos:

La primera reunión de la Comisión, celebrada en febrero de 1947, tuvo carácter preparatorio, sus componentes comenzaron por enunciar los principios en que se basaría la obra futura.

- La libertad y la igualdad son esenciales al desarrollo humano y puesto que la mujer es tan ser humano como el hombre, tiene derecho a compartirlas con él.
- El bienestar y el progreso de la sociedad, dependen de la medida en que, tanto el hombre como la mujer, desarrollen plenamente su

⁽⁹²⁾ Quincuagésima Reunión Plenaria. O.N.U. 11 de diciembre de 1946

personalidad y se compenetren de sus responsabilidades para consigo mismo y para con sus semejantes.

- La mujer tiene un papel esencial que desempeñar en la creación de una sociedad libre, sana, prospera y moral y solo podrá llenarlo como miembro responsable y libre de esa sociedad.
- Las mujeres tomarán parte activa en la lucha por eliminar la ideología fascista y por lograr la colaboración internacional encaminada a establecer una paz democrática entre los pueblos del mundo y a prevenir una nueva agresión.
- Para lograr este fin, la Comisión se propone elevar la condición de la mujer al mismo nivel que la del hombre, sin distinción de nacionalidad, raza, idioma o religión, en todos los ramos de la actividad humana, y suprimir toda discriminación contra ella, en las disposiciones de los códigos y reglamentos que interpretan la Ley Consuetudinaria.
- En cuanto a los derechos políticos, la Comisión recomendó para la mujer adulta, sufragio universal, igualdad de derechos para votar y ser electa, para ejercer cargos públicos, participar en las funciones de gobierno y para gozar de todos los derechos y cumplir con todos los deberes inherentes a la ciudadanía, sin distinción de raza, idioma o religión.

La Comisión, definió sus aspiraciones en el campo civil, paridad de derechos civiles sin excepción de nacionalidad, credo, idioma o raza. En el matrimonio, la

Comisión auspició el respeto por la libertad de elección del cónyuge, por la dignidad de la esposa, la monogamia y la igualdad de derechos en la disolución del vínculo matrimonial, consideró que la mujer debía gozar de iguales derechos que el hombre en la custodia y tutela de los menores, en el privilegio de retener su nacionalidad al casarse, y en permitir que sus hijos optasen libremente por la nacionalidad de cualquiera de los padres, al llegar la mayoría de edad, examinó también la Comisión, la capacidad legal de la mujer, casada o soltera, para suscribir contratos y adquirir, poseer, administrar y heredar bienes y para evitar toda discriminación en lo social y lo económico, contra la mujer, la Comisión sugirió que se le concediese paridad de derechos con el hombre en el goce de salarios, subsidios, vacaciones, etc., a igual trabajo, igual remuneración, tal debía ser el objetivo.

Sin bien la mujer debe alcanzar la igualdad económica y social con el hombre, la Comisión estimó que corresponde proteger legalmente la maternidad y la infancia, señaló como ideal en esta materia, la salvaguarda de los intereses de la madre y del hijo, concediéndole a la mujer, antes y después del alumbramiento, vacaciones pagadas y durante la lactancia, períodos de reposo para amamantar al niño sin merma de sueldo, pidió, para ello, la instalación de salas especiales de lactancia y de todo un sistema de centros de consulta médica, casas cunas, jardines de infantes y otras facilidades.

La Comisión auspició también el establecimiento de un régimen legislativo de salubridad y seguros sociales que proporcionara por igual a hombres y mujeres, los beneficios de la medicina preventiva y terapéutica, además de incluir provisiones especiales de protección a la maternidad y cuidado del niño, señaló

los males sombríos de la prostitución y los estragos causados por las enfermedades venéreas, y sugirió que la Comisión Social y la Organización Mundial de la Salud, les prestaran atención.

La instrucción obligatoria libre y amplia, el fácil acceso al estudio de disciplinas especializadas y el derecho a usufructuar de los descubrimientos científicos aplicados al desarrollo y mejora del género humano, fueron los ideales educativos, patrocinados por la Comisión.

Para lograr tales fines, la Comisión aspira a encauzar el interés de la opinión pública, hacia el ideal de elevar la condición de la mujer, como un medio de afianzar a un tiempo los derechos humanos y la paz.

La Comisión estimó que, puesto que todos los Estados miembros de las Naciones Unidas, habían otorgado su solemne adhesión a la Carta, podía esperarse de ellos un amplio apoyo a favor del cumplimiento de sus principios, la Comisión por su parte, le ofreció en grado ilimitado para llevar a la práctica el programa.⁽⁹³⁾

Por su parte, la Organización de las Naciones Unidas, en 1948, sugirió a los Estados miembros que concediera a la mujer casada o soltera, acceso a los cargos públicos de cualquier jerarquía, incluso los diplomáticos, consulares, legales o judiciales en condiciones idénticas a las de los hombres, derecho de ejercer todas las profesiones, liberales o no y a participar en las delegaciones

⁽⁹³⁾ Reunión Comisión celebrada en febrero de 1947. Por la condición Social y Jurídica de la Mujer. Publicado en el Dpto. de Información Pública Naciones Unidas Lake Success, N.Y. 1948, pp. 7 y 8

ante los organismos de las Naciones Unidas y ante las conferencias y organismos internacionales.

Aprobó el otorgamiento a la mujer sin excepciones de nacionalidad, raza o religión, los mismos derechos y oportunidades educativas de que disfrutaban los hombres y solicitó de la UNESCO, órgano internacional, que preste especial atención a los problemas educativos de la mujer adulta y que exalte en los programas de enseñanza que prepare para las escuelas, el principio de la igualdad de los sexos, a fin de que la juventud se forme en un ambiente de respeto y consideración mutuos; aprobó la recomendación que alude al principio de "igual salario por igual trabajo", para hombres y mujeres y solicitó de los Estados miembros, su aplicación amplia, sin reparos de nacionalidad, raza, idioma o religión.

Derechos iguales deben regir también en el descanso y las vacaciones, el seguro social y el adiestramiento profesional y es preciso que la madre y el niño gocen de amparo legal en todos los países.

Se señaló la divergencia existente entre los diversos regímenes jurídicos sobre el derecho de la mujer casada para actuar como tutora, disponer de sus propiedades y rentas y emprender independientemente, negocios y otras actividades económicas. Se deplora la existencia de todas las medidas legislativas que prohíben los matrimonios mixtos y restringen la libre elección del cónyuge y la de disposiciones legislativas o administrativas que niegan a la mujer el derecho de salir de su país de origen para residir, con su marido en otro extranjero. La Comisión de Derechos Humanos estimó muy importante

despertar a la mujer en sus nuevas responsabilidades cívicas y políticas, estimularla para que participe en los procesos electorales y ayudarla a desechar los prejuicios que se oponen a su intervención en la vida pública ⁽⁹⁴⁾

Me permito señalar algunos de los pronunciamientos más importantes en relación a México.

Proyecto de convenio sobre el empleo de mujeres en los trabajos subterráneos en las minas de toda clase, adoptado en Ginebra el 21 de junio de 1935, por la Conferencia General de la Organización Internacional del Trabajo, aprobado por el Senado de la República y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 1937.

Señaló en sus artículos 2 y 3 que en los trabajos subterráneos de las minas no podrá emplearse ninguna persona de sexo femenino, sea cual fuere su edad.

La Legislación Nacional podrá exceptuar esta prohibición:

- A. A las mujeres que ocupen un cargo de dirección y no realicen un trabajo manual.

- B. A las mujeres empleadas en los servicios sanitarios y sociales.

⁽⁹⁴⁾ Por la Condición Social y Jurídica de la Mujer. Publicado en el Departamento de Información Pública Naciones Unidas. Lake Success, N.Y. 1948, pp. 12 y 13

- C. A las mujeres admitidas durante sus estudios a realizar prácticas en la parte subterránea de una mina, con fines de formación profesional.

- D. A toda otra mujer que ocasionalmente haya de descender a la parte subterránea de una mina en ejercicio de una profesión que no sea de carácter manual.⁽⁹⁵⁾

Convenio relativo al empleo de las mujeres en los trabajos subterráneos de toda clase de minas.

Entró en vigor el 30 de mayo de 1937, establece que en los trabajos subterráneos de las minas, no podrá estar empleada ninguna persona de sexo femenino, sea cual fuere su edad.

Convención Internacional relativa a la represión de la trata de mujeres mayores de edad, firmada en Ginebra el 11 de octubre de 1933, aprobada por el Senado en nuestro país, publicado en el Diario Oficial y la Federación el 21 de junio de 1938.

Establece que deberá castigarse a cualquiera, que para satisfacer pasiones ajenas, haya conseguido, arrastrado o seducido, aún con su consentimiento, a una mujer o muchacha mayor de edad, para ejercer la prostitución en otro país,

⁽⁹⁵⁾ SENTIES, Yolanda Los Derechos de la Mujer en la Legislación Mexicana Imprenta Modernista, S A, México, 2ª Ed febrero de 1985, p. 146 a 148

Convención Interamericana sobre concesión de los derechos civiles de la mujer; firmada en Bogotá, el 30 de abril de 1948, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de noviembre de 1954. Manifiesta que, tomando en cuenta que la mujer, tiene derecho a la igualdad con el hombre en el orden civil y en su artículo 1º. establece que los Estados Americanos convienen en otorgar a la mujer los mismos derechos civiles de que goza el hombre.

Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina, por un trabajo de igual valor. Adoptado en Ginebra el 29 de junio de 1951 y aprobado por el Senado, según decreto publicado en el Diario Oficial del 26 de junio de 1952.

Artículo 1º. - A los efectos del presente convenio:

- A. El término remuneración comprende el salario o sueldo ordinario mínimo básico, y cualquier otro emolumento en dinero o en especie pago por el empleador, directa o indirectamente al trabajador, en concepto del empleo de este último;

- B. La expresión igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor designa las tasas de remuneración fijadas sin discriminación en cuanto al sexo.

⁽⁸¹⁾ Idem , p 149

Artículo 2º. - 1. Todo miembro deberá, empleando medios adaptados a los métodos vigentes de fijación de tasas de remuneración, promover y en la medida que sea compatible, con dichos métodos, garantizar la aplicación a todos los trabajadores del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina, por un trabajo de igual valor.

2. Este principio se deberá aplicar, sea por medio de:

- A. La legislación nacional,
- B. Cualquier sistema para la fijación de la remuneración, establecido o reconocido por la legislación,
- C. Contratos colectivos celebrados entre empleadores y trabajadores, o
- D. La acción conjunta de estos diversos medios.

Artículo 3º. - 1. Se deberán adoptar medidas para promover la evaluación objetiva del empleo, tomando como base los trabajos que éste entrañe, cuando la índole de dichas medidas facilite la aplicación del presente convenio.

2. Los métodos que se adopten para esta evaluación podrán ser decididos por las autoridades competentes, en lo que concierne a la fijación de las tasas de remuneraciones, o cuando dichas tasas se fijen por contratos colectivos, por las partes contratantes.

3. Las diferencias entre las tasas de remuneración que correspondan, independientemente del sexo, a diferencias que resulten de dicha evaluación objetiva de los trabajos que han de efectuarse, no deberán considerarse contrarias al principio de la igualdad de remuneración, entre la

mano de obra masculina y la mano de obra femenina, por un trabajo de igual valor.

Artículo 4º. Todo miembro deberá colaborar con las organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, en la forma que estime más conveniente, a fin de aplicar las disposiciones del presente convenio.

Artículo 5º. Las ratificaciones formales del presente convenio, serán comunicadas, para su registro al Director General de la Oficina Internacional del Trabajo.

Artículo 6º. - 1. Este convenio obligará únicamente a aquellos miembros de la Organización Internacional del Trabajo, cuyas ratificaciones hayan registrado el director general.

Recomendación sobre la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo igual.

De fecha 6 de junio de 1951, en que se pide:

- A. Garantizar la aplicación del principio de la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina, por un trabajo de igual valor a todas las personas empleadas en los servicios y organismos de la administración pública central.

- B. Promover la aplicación de ese principio, a todas las personas empleadas en los servicios y organismos de las administraciones de los Estados Unitarios o de las provincias de un Estado Federal y en las administraciones locales, cuando la fijación de las tasas de remuneración sea de la competencia de estas diversas autoridades públicas.

También señala que, para facilitar la aplicación del principio de igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina, por un trabajo de igual valor, se deberían tomar medidas pertinentes, cuando fuere necesario para elevar el rendimiento de las trabajadoras, especialmente:

- A. Garantizar a las trabajadoras de uno u otro sexo, facilidades iguales o equivalentes, en materia de orientación profesional o de consejos profesionales, de formación profesional y de colocación;
- B. Adoptando las medidas adecuadas para estimular entre las mujeres la utilización de las facilidades, en materia de orientación vocacional, o de consejos profesionales y de colocación.
- C. Estableciendo servicios sociales y de bienestar que correspondan a las necesidades de las trabajadoras, especialmente de aquellas que tengan cargas familiares y financiando dichos servicios con fondos públicos generales, con fondos del seguro social o con fondos de las empresas o industrias, destinados al bienestar y constituidas con pagos

efectuados en beneficio de los trabajadores, independientemente del sexo.

- D. Promoviendo la igualdad entre la mano de obra masculina y la femenina en cuanto al acceso a las diversas profesiones y funciones, a reserva de las disposiciones de la reglamentación internacional y de la legislación nacional, relativos a la protección de la salud y el bienestar de las mujeres.

Convención sobre los derechos políticos de la mujer, abierta a la firma en Nueva York, el 31 de marzo de 1953.

Deseando poner en práctica el principio de la igualdad de derechos de hombres y mujeres, enunciado en la Carta de las Naciones Unidas. Reconociendo que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o por conducto de representantes libremente escogidos y a iguales oportunidades de ingreso en el servicio público de su país, y deseando igualar la condición del hombre y de la mujer en el disfrute y ejercicio de los derechos políticos, conforme a las disposiciones de la carta de las Naciones Unidas y de la declaración universal de derechos humanos y habiendo resuelto concertar una convención con tal objeto, convienen por la presente en las disposiciones siguientes:

Artículo 1º. Las mujeres tendrán derecho a votar en todas las elecciones en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo 2º. Las mujeres serán elegibles para todos los organismos públicos electivos, establecidos por la Legislación Nacional en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

Artículo 3º. Las mujeres tendrán derecho a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas establecidas por la legislación nacional, en igualdad de condiciones con los hombres, sin discriminación alguna.

2.2 LA CONVENCIÓN SOBRE LA NACIONALIDAD DE LA MUJER CASADA

Es importante la protección legal para la mujer que contrae matrimonio en el extranjero, aún cuando en forma voluntaria se adquiere la nacionalidad del marido, habiéndose firmado esta convención en Montevideo, Uruguay el 26 de diciembre de 1933, aprobada por el Senado de la República el 27 de diciembre de 1934 y publicado en el Diario Oficial de la Federación el 7 de abril de 1936.

El gobierno mexicano se reserva el derecho de no aplicarlo en aquellos casos que estén en oposición con el artículo 20 de la Ley de Nacionalidad y Naturalización, la cual establece que la mujer extranjera que se casa con mexicano, queda naturalizada por virtud de la ley, siempre que tenga o establezca su domicilio dentro del territorio nacional. Del cual me permito presentar, los artículos más importantes de la misma ley:

Artículo 1º. Los estados contratantes convienen en que ni la celebración ni la disolución del matrimonio entre nacionales y extranjeros, ni el cambio de nacionalidad del marido, durante el matrimonio, podrán afectar automáticamente a la nacionalidad de la mujer.

Artículo 2º. Los estados contratantes convienen en que el hecho de que uno de sus nacionales adquiriera voluntariamente la nacionalidad de otro estado o el de que renuncie a su nacionalidad, no impedirá que la cónyuge conserve la nacionalidad que posee.

Artículo 3º. - 1. Los estados contratantes convienen en que una mujer extranjera, casada con uno de sus nacionales, podrá adquirir, si lo solicita, la nacionalidad del marido, mediante un procedimiento especial de naturalización privilegiada, con sujeción a las limitaciones que puedan imponerse por razones de seguridad y de interés público.

2. Los estados contratantes convienen en que la presente convención, no podrá interpretarse en el sentido de que afecte a la legislación o a la práctica judicial que permitan a la mujer extranjera de uno de sus nacionales, adquirir de pleno derecho, si lo solicita, la nacionalidad del marido.⁽⁹⁷⁾

⁽⁹⁷⁾ SENTIES, Yolanda Los Derechos de la Mujer en la Legislación mexicana. Imprenta Modernista, S.A., México, febrero de 1985, 2ª. Ed Pp 158 a 160.

México, en relación a los derechos políticos de la mujer, firmó el documento con la salvedad siguiente: Queda expresamente entendido que el gobierno de México, no depositará el instrumento de su ratificación en tanto no haya entrado en vigor la Reforma de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que concedió los derechos de ciudadanía a la mujer mexicana.

Años después, la Organización de las Naciones Unidas, el 7 de noviembre de 1967, en resolución aprobada, realizó la "declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer", haciendo patente que la discriminación contra la mujer, por cuanto niega o limita su igualdad de derechos con el hombre, es fundamentalmente injusta y constituye una ofensa a la dignidad humana.

Se debe asegurar una protección adecuada, garantizada por las constituciones o por la ley, su derecho a votar, así como a ocupar cargos públicos y a ejercer todas las funciones públicas. Tendrá los mismos derechos que el hombre para *adquirir, cambiar o conservar* su nacionalidad. La igualdad en el derecho civil, en el derecho penal, a la educación, el derecho al trabajo y a la seguridad social, a la protección, a la maternidad y la protección debida por razones inherentes a su naturaleza.

De esta Declaración, derivaron las reformas en 1974 al artículo 4º, y al artículo 123 Constitucional, que las mencionaré en la parte relativa a las leyes nacionales relativas a la mujer.

2.3.- LA PROCLAMACIÓN DE LA COMISIÓN JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER DE 1972.

Con el objeto de dar más difusión y aplicación a esta declaración, el 18 de diciembre de 1972 la O.N.U., proclamó al año de 1975 como "Año Internacional de la Mujer", con la finalidad de evaluar los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, entre sus principales proclamaciones y decisiones son:

- Promover la igualdad entre hombres y mujeres.
- Asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo a favor del desarrollo, en especial destacando la responsabilidad y el papel importante de la mujer en el progreso económico, social y cultural, en los planos nacional, regional e internacional.
- Reconocer la importancia de la creciente contribución de la mujer al desarrollo de las relaciones de amistad y de cooperación entre los estados y al fortalecimiento de la paz mundial.

México, al igual que todos los estados miembros, realizaron eventos, conferencias y la respectiva declaración sobre la igualdad de la mujer y su contribución al desarrollo y la paz, promulgó los siguientes principios:

- 1) La igualdad entre mujeres y hombres, significa igualdad en su dignidad y valor como seres humanos, así como igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades.

- 2) Deben eliminarse todos los obstáculos que se oponen al goce por la mujer de igual condición que el hombre, a fin de lograr la plena integración de la mujer en el desarrollo nacional y su participación en la tarea de asegurar y mantener la paz internacional.

- 3) Es responsabilidad del Estado, crear los servicios necesarios de manera que la mujer pueda integrarse en la sociedad, mientras sus hijos reciben atención adecuada.

- 4) Las organizaciones no gubernamentales nacionales, deben contribuir al adelanto de la mujer, ayudándola a que aproveche sus oportunidades, por medio de la educación y de la publicidad de los derechos de la mujer, y colaborando con los gobiernos respectivos.

- 5) La mujer y el hombre tienen iguales derechos y responsabilidades en la familia y en la sociedad. Debe garantizarse la igualdad entre la mujer y el hombre en el seno de la familia, que es la unidad básica de la sociedad y el núcleo en que toman forma las relaciones humanas. El hombre debe participar de manera más activa, creadora y responsable en la vida de la familia, para el sano desarrollo de ésta, a fin de permitir a la mujer que participe más intensamente en las actividades de sus comunidades y

con miras a combinar eficazmente las tareas domésticas y profesionales de ambos miembros de la pareja.

- 6) La mujer, al igual que el hombre, exige que se le den oportunidades para desarrollar al máximo sus posibilidades intelectuales. Las políticas y programas nacionales deben, por tanto, proporcionarles acceso pleno e igual educación y a la formación profesional en todos los niveles y es preciso asegurar de que dichos programas y políticas la orienten debidamente hacia nuevas ocupaciones y nuevos papeles compatibles con su necesidad de realización personal y los requisitos del desarrollo nacional.
- 7) Se reafirma enérgicamente el derecho de la mujer a trabajar, a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor, a beneficiarse de condiciones y oportunidades iguales para su progreso en el trabajo, así como todos los demás derechos de la mujer a realizar una actividad económica más satisfactoria.
- 8) Todos los medios de comunicación e información, así como todos los medios de información cultural deben considerar alta prioridad, su función de ayuda a eliminar los factores relativos a las actitudes y los elementos culturales, que aún impiden el desarrollo de la mujer, y proyectar en términos positivos el valor que representa para la sociedad el que la mujer asuma funciones nuevas y más amplias.

- 9) Deben proporcionarse los recursos necesarios a fin de que la mujer pueda participar en la vida política de su país y de la comunidad internacional, pues su participación activa en los asuntos nacionales y mundiales a nivel de la adopción de decisiones y otros en la esfera política, son requisitos previos para el pleno ejercicio de la igualdad de derechos de la mujer, así como para su ulterior desarrollo y para el bienestar nacional.
- 10) La igualdad de derechos entraña las consiguientes responsabilidades; por lo tanto, es un deber de la mujer aprovechar cabalmente las oportunidades que se le proporcionan y cumplir sus deberes para con la familia, el país y la humanidad.
- 11) Uno de los principales objetivos de la educación social deberá ser enseñar a respetar la integridad física y su lugar adecuado en la vida humana. El cuerpo humano, sea de la mujer o del hombre, es inviolable y el respeto por él es un elemento fundamental de la dignidad y libertad humanas;
- 12) Toda pareja o individuo tiene el derecho a decidir libre y responsablemente si habrá o no de tener hijos, y de determinar su número y espaciamiento, así como de recibir información, educación y medios para hacerlos;

- 13) El respeto por la dignidad humana incluye el derecho de toda mujer para decidir libremente y por sí misma, si habrá o no de contraer matrimonio;

- 14) La cuestión de la desigualdad, en cuanto afecta a la gran mayoría de las mujeres del mundo, se relaciona estrechamente con el problema del subdesarrollo, que existe como resultado no sólo de estructuras internas inadecuadas, sino también de un sistema económico mundial profundamente injusto;

- 15) El pleno y completo desarrollo de cualquier país requiere la máxima participación de la mujer y del hombre en todas las esferas; la utilización insuficiente del potencial de aproximadamente la mitad de la población mundial es un grave obstáculo para el desarrollo económico y social;

- 16) El fin último del desarrollo es lograr una mejor calidad de vida para todos, lo que significa no solamente el desarrollo de los recursos económicos y otros recursos materiales, sino también el perfeccionamiento físico, moral, intelectual y cultural de la persona humana;

- 17) Los estados deberán realizar los cambios necesarios en sus políticas económicas y sociales con el fin de integrar a la mujer en el desarrollo, dado que ella tiene el derecho a participar y contribuir en dicho esfuerzo;

- 18) La situación actual de las relaciones económicas internacionales plantea grandes obstáculos a una utilización más eficiente de todo el potencial humano y material para el desarrollo acelerado y para la elevación del nivel de vida en los países en desarrollo, a fin de eliminar el hambre, la mortandad infantil, el desempleo, el analfabetismo, la ignorancia y el retraso, mejora que interesa a toda la humanidad, y en particular a la mujer. Así, es esencial establecer y poner en marcha con urgencia el Nuevo Orden Económico Internacional, uno de cuyos elementos fundamentales es la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, basado en la equidad, la igualdad soberana; la interdependencia, el interés común, la cooperación entre todos los estados, prescindiendo de sus sistemas sociales y económicos y según los principios de la coexistencia pacífica, y en la promoción por toda la comunidad internacional del progreso económico y social de todos los países en desarrollo, y en el progreso de los estados que constituyen la comunidad internacional;
- 19) El principio de la soberanía plena y permanente de cada estado sobre sus recursos naturales, riquezas y todas las actividades económicas, así como el derecho inalienable a la nacionalización como una expresión de esta soberanía, constituyen los requisitos previos fundamentales en el proceso de desarrollo económico y social;
- 20) El logro de las metas económicas y sociales, tan fundamental para la realización de los derechos de la mujer, no produce sin embargo, de por sí, la plena integración de la mujer en el desarrollo de un pie de igualdad

con el hombre a no ser que se tomen medidas concretas destinadas a eliminar toda forma de discriminación contra ella. De ahí que sea importante formular y aplicar modelos de desarrollo que promuevan la participación y el adelanto de la mujer en todos los sectores de actividad, proporcionarle iguales oportunidades educativas y servicios que faciliten las tareas domésticas.

- 21) Un elemento indispensable para el progreso es la modernización del sector agrícola de vastas zonas del mundo, en especial porque crea oportunidades a millones de mujeres de las zonas rurales para participar en el desarrollo. Los gobiernos, las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones regionales e internacionales competentes, deben apoyar los proyectos destinados a utilizar el potencial máximo y a desarrollar la autosuficiencia de las mujeres de las zonas rurales;
- 22) Debe ponerse de manifiesto que, dadas las condiciones económicas, sociales y jurídicas requeridas, así como las actitudes apropiadas conducentes a la plena e igual participación de la mujer en la sociedad, los esfuerzos y las medidas encaminadas a una integración más intensificada de la mujer en el desarrollo solamente pueden aplicarse con éxito si constituyen parte integrante del crecimiento social y económico general. Una participación cabal de la mujer en los diversos sectores económicos, sociales, políticos y culturales en un índice importante del progreso dinámico de los pueblos y de su desarrollo. Los

derechos humanos individuales sólo pueden realizarse dentro del marco del desarrollo total;

23) Los objetivos considerados en esta declaración solamente pueden lograrse en un mundo en el que las relaciones entre los estados se rijan, entre otras cosas, por los siguientes principios: la igualdad soberana de los estados, la libre determinación de los pueblos, la inadmisibilidad de la adquisición o tentativa de adquisición de territorios por la fuerza y la prohibición de reconocer dicha adquisición, la integridad territorial, y el derecho a defenderla, ya la no - injerencia en los asuntos internos de otros estados, del mismo modo que las relaciones entre seres humanos deben regirse por el principio supremo de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres;

24) La paz y la cooperación internacionales exigen el logro de la liberación nacional y la independencia, la eliminación del colonialismo y el neocolonialismo, de la ocupación extranjera, del sionismo, del apartheid, de la discriminación racial en todas sus formas, así como el reconocimiento de la dignidad de los pueblos y su derecho a la libre determinación.

25) La mujer cumple una función vital en la promoción de la paz en todas las esferas de la vida; en la familia, la comunidad, la nación y el mundo. La mujer como tal, debe participar en pie de igualdad con el hombre en los procesos de adopción de decisiones que ayudan a promover la paz en todos los niveles;

- 26) La mujer, así como el hombre, juntos, deben eliminar el colonialismo, el neocolonialismo, el imperialismo, la dominación y ocupación extranjeras, el sionismo, el apartheid, la discriminación racial, la adquisición de territorios mediante la fuerza y el reconocimiento de tal adquisición, pues dichas prácticas infligen incalculables sufrimientos a las mujeres, los hombres y los niños.
- 27) Debe apoyarse la solidaridad de las mujeres en todos los países del mundo en su protesta contra las violaciones de los derechos humanos condenadas por las Naciones Unidas. Todas las formas de represión y trato inhumano de mujeres, hombres y niños, incluido el encarcelamiento, la tortura, las matanzas, los castigos colectivos, la destrucción de hogares y los desalojamientos por la fuerza y la restricción arbitraria de la circulación se considerarán crímenes de lesa humanidad y una violación de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de otros instrumentos internacionales;
- 28) Las mujeres de todo el mundo deben unirse para eliminar las infracciones de los derechos humanos que se cometen contra mujeres y muchachas, por ejemplo: violaciones, prostitución, agresión, crueldad mental, matrimonios entre niños, matrimonios por la fuerza y el matrimonio como una transacción comercial;

29) La paz exige que mujeres y hombres por igual rechacen todo tipo de intervención en los asuntos internos de los estados, ya sea abierta o encubiertamente, cometida por otros estados o por empresas transnacionales. La paz requiere asimismo que mujeres y hombres por igual promuevan también el respeto del derecho soberano de un estado a establecer su propio sistema económico, social y político sin tener que sufrir presión económica o coerción de cualquier índole;

30) Mujeres y hombres por igual deben promover un desarme real, general y completo bajo un control internacional eficaz, comenzando por el desarme nuclear. Hacer todo lo posible por alcanzar y mantener la paz internacional.⁽⁹⁸⁾

En 1972, la Asamblea de las Naciones Unidas, aprobó un programa dentro del marco del segundo decenio para el desarrollo, 1975 "Año Internacional de la Mujer" y los años 1976 a 1985 como el "Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz".

2.4.-LA PROCLAMACIÓN DE LA UNESCO DE 1974.

La UNESCO, aprobó por resolución del 18 de noviembre de 1974 un documento relativo a la contribución al mejoramiento de la condición de la mujer, invitando a los estados miembros a:

⁽⁹⁸⁾ MORA BRAVO, Miguel La Igualdad Jurídica del Varón y la Mujer. CONAPO, México 1985. P 148 a 155.

- Preparar programas destinados a promover la participación de la mujer, sobre una base de igualdad con el hombre, en el proceso de desarrollo social y económico.
- Aumentar la participación de la mujer en las comisiones nacionales de la UNESCO, así como en el desarrollo urbano y rural.
- Pide que los estados miembros, que comuniquen su adhesión a la Convención relativa a la lucha contra las discriminaciones en la esfera de la enseñanza, a fin de que en año de 1975 sea decisivo en la lucha para poner fin a la desigualdad de la mujer en el campo.
- *Amplíe sus proyectos experimentales relativos a la igualdad de acceso a la educación para mujeres y jóvenes y, cuando proceda a la vida activa que la UNESCO, ya ha emprendido en cooperación con ciertos Estados miembros y con la OIT, y prepare planes para una acción paralela en las demás esferas de competencia de la UNESCO en ejercicios futuros.*

2.5.- LAS CONFERENCIAS MUNDIALES DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA MUJER Y OTROS ACONTECIMIENTOS DE LAS NACIONES UNIDAS

La Primera Conferencia Mundial sobre la Mujer la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer se celebró en la Ciudad de México en 1975 y constituyó el punto de partida para el logro de un consenso internacional sobre los derechos de la mujer . La Conferencia determinó que el papel de la mujer

estaba vinculado estrechamente a las condiciones políticas , económicas sociales y culturales que impedían su avance , y que los factores que determinaban la explotación económica la marginalización y la opresión de la mujer surgían de disparidades crónicas, injusticias y condiciones explotadoras a todo nivel.

Las deliberaciones se vieron obstaculizadas por malentendidos culturales y regionales , en especial por diferencias de percepción entre el Norte y el Sur. El logro principal fue la apertura de canales de comunicación para el establecimiento de una red internacional de participantes en cuestiones relativas a la mujer. Dicha red que incluye a las Naciones Unidas los gobiernos y las organizaciones no gubernamentales, ha crecido y se ha fortalecido desde entonces.

DECLARACION DE MEXICO SOBRE LA IGUALDAD DE LA MUJER Y SU CONTRIBUCION AL DESARROLLO Y LA PAZ 1975

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer

Consciente de que los problemas de las mujeres que constituyen la mitad de la población mundial , son problemas de la sociedad en su conjunto y de que los cambios en la actual situación económica , política y social de la mujer deben pasar a ser parte integral de los esfuerzos encaminados a transformar las estructuras y actitudes que entorpecen la auténtica satisfacción de sus necesidades.

Reconociendo que es preciso desarrollar y fortalecer la cooperación internacional cimentada en los principios de la carta de Naciones Unidas a fin de encontrar soluciones para los problemas mundiales y de construir una comunidad internacional basada en la equidad y la justicia.

Recordando que al suscribir la Carta los pueblos de las Naciones Unidas se comprometieron concretamente a "preservar a las generaciones venideras del flagelo de la guerra. . . a reafirmar la fe en los derechos fundamentales del hombre en la dignidad y el valor de la persona humana , en la igualdad de derechos de hombres y mujeres y de las naciones grandes y pequeñas. . . y a promover el progreso social y a elevar el nivel de vida dentro de un concepto más amplio de la libertad".

Observando que, desde la creación de las Naciones Unidas se han aprobado instrumentos sumamente importantes entre los cuales los siguientes: La Declaración Universal de Derechos Humanos la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, la Estrategia Internacional del Desarrollo para el Decenio de las Naciones Unidas y la Declaración y Programa de Acción sobre el establecimiento de un nuevo orden económico internacional del cual la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados constituye un elemento básico.

Teniendo en cuenta que la Declaración de las Naciones Unidas sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer es incompatible con la dignidad humana impide su participación en la vida política , social económica y cultural de sus países en condiciones de igualdad con el hombre y constituye un obstáculo para el pleno desarrollo de las posibilidades que tiene la mujer de servir a sus países y a la humanidad"

Recordando que en su resolución 3010 (XXVII) de 18 de diciembre de 1972, la Asamblea General proclamó el año de 1975 como el Año Internacional de la Mujer y decidió dedicar dicho año a intensificar las medidas encaminadas a promover la igualdad entre hombres y mujeres , asegurar la integración plena de la mujer en la totalidad del esfuerzo a favor del desarrollo y aumentar la contribución de la mujer en la totalidad del esfuerzo a favor del desarrollo y aumentar la contribución de la mujer al fortalecimiento de la paz mundial.

Teniendo en cuenta el papel desempeñado por la mujer en la historia de la humanidad especialmente en la lucha por la liberación nacional el fortalecimiento de la paz internacional y la eliminación del imperialismo el colonialismo el neocolonialismo, la ocupación extranjera el sionismo la dominación foránea el racismo y el apartheid

Destacando que la participación mayor de la mujer en condiciones de igualdad a todos los niveles de la adopción de decisiones contribuirá de manera decisiva a la aceleración del ritmo de desarrollo y al mantenimiento de la paz.

Subrayando también que las mujeres y hombres de todos los países deben tener iguales derechos y deberes y que incumbe a todos los Estados crear las condiciones necesarias para que los alcancen y puedan ejercerlos.

Reconociendo que las mujeres de todo el mundo , cualesquiera que sean las diferencias entre ellas, comparten la dolorosa experiencia de recibir o haber recibido un trato desigual , y que , a medida que se haga más clara su conciencia de este hecho, se convertirán en aliadas naturales en la lucha contra toda forma de operación , como la que se practica en el colonialismo , el

neocolonialismo, el sionismo, la discriminación racial y el apartheid constituyendo de este modo una enorme reserva revolucionaria para la transformación económica y social del mundo contemporáneo. Reconociendo que los cambios en la estructura social y económica de las sociedades, aún cuando se cuenten entre los requisitos previos no pueden por sí solos asegurar un *mejoramiento inmediato de la condición de un grupo que durante largo tiempo ha de prestarse por tanto urgente consideración a la plena inmediata y pronta integración de la mujer en la vida nacional e internacional.*

Destacando que el subdesarrollo impone a la mujer una doble carga de explotación, a la que debe ponerse fin cuanto antes, y que la aplicación cabal de las políticas nacionales de desarrollo encaminadas a la consecución de tal objetivo se ve seriamente obstaculizada por el inicuo sistema existente de las relaciones económicas internacionales. Consciente de que el papel de la mujer en la procreación no debe ser causa de desigualdad ni discriminación y que la crianza de los niños exige la responsabilidad compartida de la mujer el hombre y la sociedad en su conjunto.

Reconociendo asimismo la urgencia de mejorar la condición de la mujer y *encontrar métodos y estrategias más eficaces que les permitan disponer de las mismas oportunidades que los hombres de participar activamente en el desarrollo de sus países y de contribuir a la consecución de la paz mundial.*

Convencida de que la mujer debe desempeñar un importante papel en la promoción, el logro y el mantenimiento de la paz internacional y de que es preciso estimular sus esfuerzos en pro de la paz, mediante su plena participación en las organizaciones nacionales e internacionales que existen con tal fin.

Considerando que es necesario promover una acción nacional regional e internacional para la consecución de la igualdad , el desarrollo y la paz, tarea en la cual la aplicación del Plan de Acción Mundial aprobado por la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer tendría que representar una importante contribución.

Decide promulgar los siguientes principios:

1. La igualdad entre mujeres y hombres significa igualdad en su dignidad y valor como seres humanos, así como igualdad de derechos , oportunidades y responsabilidades,
2. Deben eliminarse todos los obstáculos que se oponen al goce por la mujer de igual condición que el hombre a fin de lograr la plena integración de la mujer en el desarrollo nacional y su participación en la tarea de asegurar y mantener la paz internacional.
3. Es responsabilidad del Estado crear los servicios necesarios de manera que la mujer pueda integrarse en la sociedad mientras sus hijos reciben atención adecuada .
4. Las organizaciones no gubernamentales nacionales deben contribuir al adelanto de la mujer ayudándola a que aproveche sus oportunidades, por medio de la educación y de la publicidad de los derechos de la mujer y colaborando con los gobiernos respectivos.
5. Las mujer y el hombre tienen iguales derechos y responsabilidades en la familia y en la sociedad , debe garantizarse la igualdad entre la mujer y el hombre en el seno de la familia que es la unidad básica de la sociedad y el núcleo en el que toman forma las relaciones humanas. El hombre debe

participar de manera más activa, más creadora y responsable en la vida de la familia para el sano desarrollo de ésta, a fin de permitir a la mujer que participe más intensamente en las actividades de sus comunidades y con miras a combinar más eficazmente las tareas domésticas y profesionales de ambos miembros de la pareja.

6. La mujer al igual que el hombre exige que se le den oportunidades para desarrollar al máximo sus posibilidades intelectuales. Las políticas y programas nacionales deben, por tanto, proporcionarle acceso pleno e igual a la educación y a la formación profesional en todos los niveles y es preciso asegurarse de que dichos programas y políticas la orientan deliberadamente hacia nuevas ocupaciones y nuevos papeles compatibles con su necesidad de realización personal y las necesidades del desarrollo nacional.
7. Se reafirma enérgicamente el derecho de la mujer a trabajar, a recibir igual remuneración por trabajo de igual valor a beneficiarse de condiciones y oportunidades iguales para su progreso en el trabajo, así como todos los demás derechos de la mujer a realizar una actividad económica cabal y satisfactoria. Actualmente se necesita ver estos principios para su eficaz aplicación teniendo en cuenta la necesidad de reestructurar las relaciones económicas mundiales. Esta reestructuración ofrece mayores posibilidades para la integración de la mujer en la corriente nacional de la vida económica, social política y cultural.
8. Todos los medios de comunicación e información, así como los medios de información cultural, deben considerar como de alta prioridad su función de ayudar a eliminar los factores relativos a las actitudes y los elementos culturales que aún impiden el desarrollo de la mujer y proyectar en términos

positivos el valor que representa para la sociedad el que la mujer asuma funciones nuevas y más amplias.

9. Deben proporcionarse los recursos necesarios a fin de que la mujer pueda participar en la vida política de su país y de la comunidad internacional al nivel de la adopción de decisiones y otros en la esfera política es requisito previo para el pleno ejercicio de la igualdad de derechos de la mujer así como para su ulterior desarrollo y para el bienestar nacional.

10. La igualdad de derechos entraña las consiguientes responsabilidades , por lo tanto es un deber de la mujer aprovechar cabalmente las oportunidades que se le proporcionan y cumplir sus deberes para con la familia, el país y la humanidad.

11. Uno de los principales objetivos de la educación social deberá ser enseñar a respetar la integridad física y su lugar adecuado en la vida humana . El cuerpo humano, sea de la mujer o del hombre , es inviolable y el respeto por él es un elemento fundamental de la dignidad y libertad humanas.

12. Toda pareja y todo individuo tiene el derecho de decidir libre y responsablemente si habrá o no de tener hijos , y de determinar su número y espaciamiento, así como de recibir información , educación y medios para hacerlo.

13. El respeto por la dignidad humana incluye el derecho de toda mujer para decidir libremente y por sí misma si habrá o no de contraer matrimonio.

14. La cuestión de la desigualdad , en cuanto afecta a la gran mayoría de las mujeres del mundo, se relaciona estrechamente con el problema del subdesarrollo , que existe como resultado no sólo de estructuras internas

inadecuadas, sino también de un sistema económico mundial profundamente injusto .

- 15.El pleno y completo desarrollo de cualquier país requiere la máxima participación de la mujer y del hombre en todas las esferas: la utilización insuficiente del potencial de aproximadamente la mitad de la población mundial es un grave obstáculo para el desarrollo económico y social.
- 16.El fin último del desarrollo es lograr una mejor calidad de la vida para todos , *lo que significa no solamente el desarrollo de los recursos económicos y otros recursos materiales sino también el perfeccionamiento físico, moral, intelectual y cultural de la persona humana.*
- 17.Los Estados deberán realizar los cambios necesarios en sus políticas económicas y sociales con el fin de integrar a la mujer al desarrollo , *dado que ella tiene el derecho a participar y contribuir en dicho esfuerzo.*
- 18.La situación actual de las relaciones económicas internacionales plantea grandes obstáculos a una utilización más eficiente de todo el potencial humano y material para el desarrollo acelerado y para elevación del nivel de vida en los países en desarrollo a fin de eliminar el hambre , la mortalidad infantil, el desempleo , el analfabetismo la ignorancia y el retraso, mejoras que interesan a toda la humanidad y en particular a la mujer. Así, es esencial establecer y poner en marcha con urgencia el nuevo Orden Económico Internacional, *uno de cuyos elementos fundamentales es la Carta de Derechos y Deberes Económicos de los Estados, basado en la equidad, la igualdad soberana, la interdependencia, el interés común, la cooperación entre todos los Estados prescindiendo de sus sistemas sociales y económicos y según los principios de coexistencia pacífica y la promoción por toda la comunidad internacional del progreso económico y social de*

todos los países, especialmente los países en desarrollo, y en el progreso de los Estados que constituyen la comunidad internacional.

19. El principio de la soberanía plena y permanente de cada Estado sobre sus recursos naturales, riquezas y todas las actividades económicas, así como el derecho inalienable a la nacionalización como una expresión de esta soberanía, constituyen los requisitos previos fundamentales en el proceso de desarrollo económico y social .
20. El logro de la metas económicas y sociales , tan fundamental para la realización de los derechos de la mujer, no produce, sin embargo , de por sí, la plena integración de la mujer en el desarrollo en un pie de igualdad con el hombre a no ser que se tomen medidas concretas destinadas a eliminar toda forma de discriminación contra ella. De ahí que sea importante formular y aplicar modelos de desarrollo que promuevan la participación y el adelanto de la mujer en todos los sectores de actividad, proporcionarle iguales oportunidades educativas y servicios que facilitan las tareas domésticas.
21. Un elemento indispensable para el progreso es la modernización del sector agrícola de vastas zonas del mundo, en especial porque crea oportunidades a millones de mujeres en las zonas rurales para participar en el desarrollo. Los gobiernos, las Naciones Unidas, sus organismos especializados y otras organizaciones regionales e internacionales competentes, deben apoyar los proyectos destinados a utilizar al potencial máximo y a desarrollar la autosuficiencia de las mujeres de las zonas rurales.
22. Debe ponerse de manifiesto que, dadas las condiciones económicas, sociales y jurídicas requeridas, así como las actitudes apropiadas conducentes a la plena e igual participación de la mujer en el desarrollo

solamente pueden aplicarse con éxito si constituyen parte integrante del crecimiento social y económico general. La participación cabal de la mujer en los diversos sectores económicos, sociales, políticos y culturales es un índice importante del progreso dinámico de los pueblos y de su desarrollo. Los derechos humanos individuales sólo pueden realizarse dentro del marco del desarrollo total.

23. Los objetivos considerados en esta Declaración solamente pueden lograrse en un modo en el que las relaciones entre los Estados se rijan, entre otras cosas, por los siguientes principios: La igualdad soberana de los Estados, la libre determinación de los pueblos, la inadmisibilidad de la adquisición o tentativa de adquisición de territorios por la fuerza y la prohibición de reconocer dicha adquisición, la integridad territorial, y el derecho a defenderla, y la no injerencia en los asuntos internos de los Estados, del mismo modo que las relaciones entre seres humanos deben regirse por el principio supremo de la igualdad de derechos entre hombres y mujeres.

24. La paz y la cooperación internacionales exigen el logro de la liberación nacional y la independencia, la eliminación del colonialismo y del neocolonialismo, de la ocupación extranjera, del sionismo, del apartheid, y de la discriminación racial en todas sus formas, así como el reconocimiento de la dignidad de los pueblos y su derecho a la libre determinación.

25. La mujer tiene una función vital que desempeña en la promoción de la paz en todas las esferas de la vida: en la familia, la comunidad, la nación y el mundo. La mujer como tal, debe participar en pie de igualdad con el hombre en los procesos de adopción de decisiones que ayudan a promover la paz en todos los niveles.

26. La mujer así como el hombre , juntos, deben eliminar el colonialismo , el neocolonialismo, el imperialismo, la dominación y ocupación extranjeras , el sionismo, el apartheid, la discriminación racial, la adquisición de territorios mediante la fuerza y el reconocimiento de tal adquisición , pues dichas prácticas infligen incalculables sufrimientos a las mujeres, los hombres y los niños.
27. Debe apoyarse la solidaridad de las mujeres en todos los países del mundo en su protesta contra las violaciones de los derechos humanos condenadas por las Naciones Unidas. Todas las formas de represión y trato inhumano de mujeres, hombres y niños, incluidos el encarcelamiento, la tortura, las matanzas , los castigos colectivos, la destrucción de hogares y los desalojamientos por la fuerza , y la restricción arbitraria de la circulación se considerarán crímenes de lesa humanidad y violaciones de la Declaración Universal de Derechos Humanos y de otros instrumentos internacionales.
28. Las mujeres de todo el mundo deben unirse para eliminar las infracciones de los derechos humanos que se cometen contra mujeres y muchachas, por ejemplo: violaciones, prostitución, agresión , crueldad mental, matrimonios entre niños, matrimonios por la fuerza y el matrimonio como una transacción comercial.
29. La paz exige que mujeres y hombres por igual rechacen todo tipo de intervención en los asuntos internos de los Estados , ya sea abierta o encubiertamente cometida por otros Estados o por empresas transnacionales. La paz requiere asimismo que mujeres y hombres por igual promuevas también el respeto del derecho soberano de un Estado o establecer su propio sistema económico, social y político sin tener que sufrir presión económica o coerción de cualquier índole.

30. Mujeres y hombres por igual deben promover el desarme real , general y completo bajo un control internacional eficaz, comenzando por el desarme nuclear . Hasta que se alcance el desarme auténtico de todo el mundo deben mantenerse vigilantes y hacer todo lo posible para alcanzar y mantener la paz internacional.

POR CONSIGUIENTE,

La Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer,

1. Afirma su fe en los objetivos del Año Internacional de la mujer: igualdad, desarrollo y paz,
2. Proclama el compromiso que ha contraído de lograr dichos objetivos,
3. Insta encarecidamente a los gobiernos , a todo el sistema de las Naciones Unidas, a las organizaciones intergubernamentales regionales e internacionales, así como a la comunidad internacional en su conjunto, a que se consagren a la creación de una sociedad justa , en la que mujeres, hombres y niños puedan vivir con dignidad, libertad, justicia y prosperidad.

Convencida que la Conferencia Mundial del Año Internacional de la Mujer que se celebró en la Ciudad de México D.F. del 19 de junio al 2 de julio de 1975, representa una contribución significativa a los esfuerzos de la comunidad internacional por encontrar medios adecuados para asegurar la igualdad de la mujer , integrar a ésta en el proceso de desarrollo y hacerla participar en el fortalecimiento de la paz internacional ,

En dicha conferencia los países participantes expresaron al pueblo de México su generosa hospitalidad y valiosa contribución a la feliz conclusión de los trabajos. ⁽⁹⁹⁾

⁽⁹⁹⁾ Memoria Año Internacional de la Mujer . Igualdad, desarrollo y paz México 1975.

En 1979, se realizo en Nueva York, la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, en la que nuevamente los Estados se comprometieron a:

- A. Consagrar, si aún no lo han hecho, en sus Constituciones Nacionales y en cualquier otra Legislación apropiada al principio de la igualdad del hombre y la mujer.
- B. Adoptar medidas adecuadas legislativas y de otro carácter, con las sanciones correspondientes, que prohiban toda discriminación contra la mujer.
- C. Establecer la protección jurídica de los derechos de la mujer, sobre una base de igualdad con los del hombre y garantizar, por conducto de los *Tribunales Nacionales o competentes* y de otras Instituciones públicas, la protección efectiva de la mujer contra todo acto de discriminación.

2.6- EL INSTITUTO INTERNACIONAL DE INVESTIGACIONES Y CAPACITACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE LA MUJER.

El 14 de diciembre de 1981, por resolución 36/128, aprobada el 14 de diciembre de 1981 por la Organización de Naciones Unidas, se crea el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer.

2.7.- LA IGUALDAD DE DERECHOS PARA TRABAJAR.

En esa misma fecha por resolución 36/130, la Asamblea General de la ONU, invitó a los Gobiernos de los países huéspedes, a que consideren la posibilidad de conceder, cuando proceda y en la medida de lo posible, permisos de trabajo a las cónyuges acompañantes de los miembros de las misiones Diplomáticas o Consulados y de los funcionarios de las Organizaciones Intergubernamentales. Esto por el problema de las esposas de Diplomáticos, Cónsules o personal Intergubernamental, que frecuentemente no pueden trabajar en el país a donde el marido ha sido trasladado. Insta a los Gobiernos a que supriman los requisitos que obstruyen las posibilidades de empleo de este grupo de mujeres.

2.8.-POLÍTICO DEL APARTHEID DEL GOBIERNO DE SUDAFRICA.

Por resolución 36/172 K de esa misma fecha la Asamblea General de ONU, en una resolución bastante larga, deplora toda opresión inhumana a la cual están sometidos millones de niños y mujeres, solicitando se aumenten los programas de ayuda. Pide que se dedique el 9 de agosto como el "Día Internacional de la Solidaridad", con la lucha de la mujer en Africa del Sur y Namibia.

2.9.- LA DECLARACIÓN SOBRE LA PARTICIPACIÓN DE LA MUJER EN LA PROMOCIÓN DE LA PAZ Y LA COOPERACIÓN INTERNACIONALES.

El 3 de diciembre de 1982 en la resolución 37/63, la Asamblea General de la ONU, proclamó la declaración sobre la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales.

Artículo 1. La mujer y el hombre tienen un interés igual y vital en contribuir a la paz y la cooperación internacionales. Con ese fin, debe permitirse a la mujer que ejerza su derecho a participar en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la sociedad en condiciones de igualdad con el hombre.

Artículo 2. La plena participación de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la sociedad y en los esfuerzos por promover la paz y la cooperación internacionales depende de una distribución equilibrada y equitativa de funciones entre el hombre y la mujer en la familia y en la sociedad en conjunto.

Artículo 3. La participación cada vez mayor de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la sociedad contribuirá a la paz y la cooperación internacionales.

Artículo 4. El pleno disfrute de los derechos de la mujer y el hombre y la plena participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales contribuirán a la erradicación del apartheid, de todas las formas

de racismo, discriminación racial, colonialismo, neocolonialismo, agresión, ocupación y dominación extranjeras e injerencia en los asuntos internos de los Estados.

Artículo 5. Se necesitan medidas especiales en los planos nacionales e internacional para aumentar el nivel de participación de la mujer en la esfera de las relaciones internacionales de manera que la mujer pueda contribuir en condiciones de igualdad con el hombre a los esfuerzos nacionales e internacionales por lograr la paz mundial y el progreso económico y social y promover la cooperación internacional.

Artículo 6. Se tomarán todas las medidas adecuadas para intensificar los esfuerzos nacionales e internacionales respecto de la participación de la paz y la cooperación internacionales, asegurando la participación en condiciones de igualdad de la mujer en los asuntos económicos, sociales, culturales, civiles y políticos de la sociedad mediante una distribución equilibrada y equitativa de funciones entre el hombre y la mujer en la esfera doméstica y en la sociedad en su conjunto, así como mediante la concesión de iguales oportunidades a la mujer para que participe en el proceso de adopción de decisiones.

Artículo 7. Se tomarán todas las medidas adecuadas para promover el intercambio de experiencias a nivel nacional e internacional con el propósito de fomentar la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales y en la solución de otros problemas vitales en los planos nacional e internacional.

Artículo 8. Se tomarán todas las medidas adecuadas a nivel nacional e internacional para dar publicidad eficaz, a la responsabilidad y a la participación activa de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales y en la solución de otros problemas vitales en los planos nacionales e internacionales.

Artículo 9. Se tomarán las medidas adecuadas para brindar solidaridad y apoyo a las mujeres que son víctimas de violaciones masivas y patentes de los derechos humanos, tales como el apartheid, todas las formas de racismo, la discriminación racial, el colonialismo, el neocolonialismo, la agresión, la ocupación y la dominación extranjeras, y de todas las demás violaciones de los derechos humanos.

Artículo 10. Se tomarán todas las medidas adecuadas para rendir tributo a la participación de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales.

Artículo 11. Se tomarán todas las medidas adecuadas para alentar la participación de la mujer en las organizaciones no gubernamentales e intergubernamentales interesadas en fortalecer la paz y la seguridad internacionales, el desarrollo de las relaciones de amistad entre las naciones y la promoción de la cooperación entre los estados, y, con ese fin, se garantizará eficazmente la libertad de pensamiento, de conciencia, de expresión, de reunión, de asociación, de comunicación y de circulación sin distinción de raza, credo político o religioso, idioma u origen étnico.

Artículo 12. Se tomarán todas las medidas adecuadas para proporcionar oportunidades prácticas para la participación eficaz de la mujer en la promoción de la paz y la cooperación internacionales, el desarrollo económico y el progreso social, incluso, con ese fin:

- A. La promoción de la representación equitativa de la mujer en las funciones gubernamentales y no gubernamentales.
- B. La promoción de la igualdad de oportunidades para el ingreso de mujeres al servicio diplomático;
- C. El nombramiento o designación de mujeres, en condiciones de igualdad con los hombres, como miembros de delegaciones a reuniones nacionales, regionales o internacionales;
- D. El apoyo del empleo cada vez mayor de mujeres en todos los niveles de las Secretarías de las Naciones Unidas y los Organismos Especializados, de conformidad con el artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas.

Artículo 13. Se tomarán todas las medidas apropiadas para establecer una protección jurídica adecuada de los derechos de la mujer en condiciones de igualdad con el hombre, a fin de asegurar la participación eficaz de la mujer en las actividades antes mencionadas.

Artículo 14. Se insta a los gobiernos, a las organizaciones no gubernamentales e internacionales, incluso a las Naciones Unidas y los organismos especializados, así como a los particulares, a que hagan todo lo que esté a su alcance para promover la aplicación de los principios expuestos en la presente Declaración.

El Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1976-1985) cuyos temas fueron "Igualdad, Desarrollo y Paz, puso énfasis en los derechos de la mujer y en su papel de desarrollo a escala mundial e inspiró una amplia gama de actividades en todo el mundo , en particular en cuanto a establecer y reforzar mecanismos nacionales para vigilar y promover el avance de la mujer . El Decenio tuvo un papel esencial a llamar la atención sobre la diversidad de las necesidades de la mujer y al difundir el papel de la mujer en el desarrollo , así como la necesidad de fomentar una perspectiva en materia de políticas y planificación.

En 1980 , las Naciones Unidas celebraron una Conferencia Mundial sobre la Mujer en Copenhague . La Conferencia declaró que la igualdad llevaba implícito no sólo el reconocimiento jurídico y la eliminación de la discriminación de jure, sino la igualdad de facto de responsabilidades y oportunidades para la participación de las mujeres en el desarrollo, como beneficiaria del cambio y como agente del mismo. El dialogo se caracterizó por la controversia política, en especial por las peticiones de que se incluyesen en el programa la condición de la mujer bajo el apartheid y el sionismo. No obstante, la base para el consenso siguió ampliándose, al obtenerse apoyo común para el progreso en las esferas de la educación, la salud y el empleo.

La Tercera Conferencia Mundial sobre la mujer en Copenhague fué llamada "el nacimiento del feminismo mundial"

En Nairobi, Kenia, del 15 al 26 de julio de 1985, se celebró, la Conferencia mundial para el examen y la evaluación de los logros del decenio de las Naciones Unidas para la Mujer, en esta perspectiva, la Delegación de México desea hacer énfasis en algunos aspectos esenciales que deben ser considerados por esta Conferencia e incluidos en las estrategias y medidas que apruebe:

- Incorporar, en el diagnóstico global de la situación de la mujer, el análisis de sus condiciones particulares en diferentes contextos socioeconómicos, ya que los problemas de la mujer revisten, en el caso de muchos países el carácter de elementales problemas de supervivencia y justicia social.
- Hacer una consideración explícita de la forma en que la crisis económica y política internacional afecta al desarrollo social de los países y, dentro de ello, a la condición de la mujer. Mención especial debe hacerse de los problemas de endeudamiento de los países en desarrollo, de los desequilibrios del intercambio comercial y de los problemas del financiamiento para el desarrollo.
- Enfatizar la necesidad de establecer un verdadero diálogo político entre las naciones, a fin de resolver los problemas económicos en el marco del *derecho internacional* y con el apoyo de los organismos multilaterales.

Los países latinoamericanos han planteado ya un diálogo de esta naturaleza, en lo que al endeudamiento externo se refiere, a través del llamado "Consenso de Cartagena". Estamos convencidos de que sólo por esta vía se podrá llegar a soluciones efectivas para los problemas de la crisis actual.

- Vincular efectivamente las estrategias en pro de la igualdad y la participación de la mujer, con las estrategias del desarrollo y de la paz que han sido definidas por las Naciones Unidas, como es el caso de las relativas a las relaciones económicas entre las naciones, a la supresión de toda forma de discriminación y al establecimiento de un proceso de desarme completo, general e irreversible.
- Llamar la atención sobre la urgente necesidad de promover la solución pacífica de las controversias entre los estados, en un marco de respeto y dignidad, así como sobre la importante contribución que al respecto puede hacer la participación organizada de las mujeres en todos los países. Mención especial debe hacerse de los esfuerzos regionales en pro de la paz y el desarrollo, como es el caso de los trabajos del Grupo Contadora en la Región Centroamericana. Ahora, con mayor urgencia, debemos insistir en que el diálogo y la negociación pacífica son el único camino para alcanzar la paz y la cooperación constructiva entre las naciones.
- Propugnar para que los programas nacionales de desarrollo incluyendo las medidas necesarias de ajuste económico aplicadas en diversos

países, fijen, dentro de sus prioridades, el sostenimiento de las acciones de desarrollo social, especialmente las relacionadas con los grupos sociales más desprotegidos, como son algunos sectores de la población femenina.

- Destacar la especial importancia de que se revise a fondo la legislación de cada país en lo concerniente a los derechos de la mujer, de que los gobiernos formulen e impulsen decididamente programas específicos para promover la integración de la mujer en el desarrollo y de que se establezcan mecanismos institucionales adecuados para ejecutar dichos programas, con la participación activa y organizada de las propias mujeres.
- Fortalecer la acción de las Naciones Unidas en todos los ámbitos relacionados con la condición de la mujer. Este fortalecimiento debe comprender tanto el aspecto político en el sentido de conjuntar la voluntad de los estados en torno a los principios y propósitos de la Carta de las Naciones Unidas, como el aspecto técnico y financiero, canalizando mayores recursos hacia los programas de desarrollo que incidan sobre la condición de la mujer.
- Finalmente, en relación con esta cooperación internacional. Es necesario canalizar los recursos hacia el ámbito regional, promoviendo y apoyando substancialmente la cooperación entre los propios países en desarrollo ⁽¹⁰⁰⁾

⁽¹⁰⁰⁾ Mora Bravo Miguel. La Igualdad Jurídica del Varón y la Mujer. CONAPO México 1986 Tomo I pp. 174 y 175.

La Cuarta Conferencia Mundial de la Mujer se celebró en China en dos reuniones :el foro de organizaciones no gubernamentales realizado en Huairou, del 28 al 8 de septiembre de 1995 en el que participaron alrededor de 30,000 mujeres de todo el mundo , y la Conferencia gubernamental efectuada del 4 al 15 de septiembre de ese mismo año con la asistencia de Delegaciones de 189 países y 6,000 delegadas en la que se abrieron cauces de comunicación , pretendiendo se comprenda mejor el significado de la incorporación de la perspectiva de género en el estudio de la condición de la mujer y en la definición y operación de políticas y programas se avanzará también en la investigación de la condición del hombre y será posible enfrentar las situaciones asimétricas que aún prevalecen entre mujeres y varones.

HITOS DE LAS NACIONES UNIDAS PARA EL ADELANTO DE LA MUJER

1945, En el Preámbulo de la Carta de las Naciones Unidas se reafirma la "fe en los derechos humanos fundamentales . . .en la igualdad de derechos de hombres y mujeres. . ." En la primera Asamblea General , celebrada en San Francisco , las representantes exigen que se preste atención especial a las cuestiones relativas a la mujer . EL Consejo Económico y Social establece una Subcomisión de la Comisión de Derechos Humanos para que se ocupe de la condición jurídica y social de la mujer .1946, La Subcomisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer se convierte en Comisión . Su mandato es promover los derechos políticos, económicos y sociales de la mujer. Se crea en lo que es hoy el Departamento de Coordinación de Políticas y de desarrollo Sostenible una dependencia para el adelanto de la mujer. Actualmente , esa

dependencia , con rango de división actúa además como Secretaria de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer.

1948, La Declaración Universal de Derechos Humanos se opone a la discriminación contra la mujer en su artículo 2: "Toda persona tiene todos los derechos y libertades proclamados en esta declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo. . ."

1949, El convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena es aprobado por la Asamblea General .

1951, La Organización Internacional del Trabajo aprueba el Convenio relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la mano de obra femenina por un trabajo de igual valor .

1952 La Convención Internacional sobre los Derechos Políticos de la Mujer es el primer signo de apoyo mundial a la igualdad de derechos entre la mujer y el hombre.

1954, La Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce que la mujer está "sometida a leyes, costumbres y prácticas antiguas" incongruentes con la Declaración de Derechos Humanos y pide a los gobiernos que comiencen a abolirlas.

1955, La Organización Internacional del Trabajo aprueba un convenio sobre la protección de la maternidad.

1957, Se aprueba la Convención sobre la Nacionalidad de la Mujer Casada, que otorga a las mujeres el derecho a mantener o cambiar de nacionalidad independientemente de las acciones de sus esposos.

1960, El Convenio Relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación , de la OIT, es aprobado. La UNESCO aprueba la Convención contra la discriminación en materia de educación.

1962, La Convención sobre el Consentimiento para el matrimonio , la edad mínima para contraer matrimonio y el registro de los matrimonios se aprueba a fin de garantizar, por legislación nacional , la igualdad de derechos de ambos esposos.

1963, La Asamblea General de las Naciones Unidas reconoce la envergadura de las violaciones de los derechos de la mujer y pide que se redacte una declaración sobre la eliminación contra la mujer.

1966 La Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, de las Naciones Unidas, presenta el primer borrador de la Declaración contra la discriminación. La Asamblea General aprueba el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos (y el Protocolo sobre la abolición de la pena capital) así como el Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales, que pide que aumente la participación de la mujer en la vida pública, la igualdad de salarios por trabajo de igual valor y el derecho al ascenso.

1967, La Asamblea General aprueba la Declaración sobre la eliminación de la discriminación contra la mujer " para que se reconozca universalmente, de jure y de facto , el principio de igualdad entre el hombre y la mujer".

1968, El Consejo Económico y Social de las Naciones Unidas inicia un sistema de presentación de informes sobre la aplicación de las disposiciones de la Declaración por parte de los gobiernos.

1970, La Asamblea General aprueba la primera la primera resolución que insta a la igualdad de oportunidades de empleo para la mujer en la Secretaría de las Naciones Unidas.

1975, El Año Internacional de la Mujer se celebra en todo el mundo con actos a nivel local, regional e internacional. Las actividades fomentan el reconocimiento

de las contribuciones de la mujer a la sociedad y a la igualdad de derechos. Se celebra en la Ciudad de México la primera conferencia mundial sobre la mujer.

El Plan de acción final pide que se prepare y apruebe una convención internacional sobre todas las formas de discriminación basadas en el sexo y recomienda procedimientos para su aplicación. La Asamblea General proclama el primer Decenio para la Mujer, Igualdad, Desarrollo y Paz. El Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer (1975-1985) crea las condiciones oficiales para que se adopte una amplia gama de medidas a fin de mejorar la condición de la mujer.

1976 Se establece el Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer para movilizar recursos financieros con vistas a proyectos de desarrollo en beneficio de las mujeres en los países en desarrollo. La Asamblea General también crea el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW) con sede en Santo Domingo (República Dominicana) con el mandato de apoyar una participación más plena de la mujer en las esferas económicas, social y política.

1979 La Asamblea General aprueba la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer, que define como discriminación contra la mujer cualquier distinción en base al sexo que atente contra la igualdad de la mujer en el disfrute de los derechos fundamentales.

1980 La Segunda Conferencia mundial sobre la mujer se celebra en Copenhague. Aprueba un Programa de Acción.

1981 Al ratificarla 20 países, entra en vigor la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

1985 La Tercera conferencia mundial sobre la mujer se celebra en Nairobi Kenya al final del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer. En las Estrategias se pide mayor participación de la mujer, en igualdad de condiciones con el hombre, en todas las esferas políticas, sociales y económicas, inclusive su pleno acceso a la educación y a la capacitación.

El Fondo de Contribuciones Voluntarias para el Decenio de la Naciones Unidas para la Mujer se convierte en una organización permanente y autónoma asociada al Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y asume el nombre de Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) . Financia actividades de desarrollo innovadoras en beneficio de la mujer particularmente en las zonas rurales de los países en desarrollo.

1986, Las Naciones Unidas publican el primer Estudio Mundial sobre el papel de la mujer en el desarrollo.

1988, La Dependencia para el adelanto de la mujer es elevada a rango de división, convirtiéndose en la Entidad Central de las Naciones Unidas para las cuestiones relativas a la mujer. Empieza a funcionar la base de datos WISTAT de las Naciones Unidas , en la cual se compilan y centralizan todos los indicadores y estadísticas mundiales sobre la mujer.

1990, La Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer examina la aplicación de las estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer y recomienda que se convoque la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer

1991, Se publica la Situación de la Mujer en el mundo :Tendencias y estadísticas , una compilación de información sobre la condición de la mujer en el mundo.

1993, La Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer es aprobada por la Asamblea General . Define como "violencia" todo acto de violencia basado en la diferencia entre los sexos que resulte o pueda resultar en daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, inclusive la amenaza de tales actos , la coacción o la privación arbitraria de libertad, ya ocurran en la vida pública o en la vida privada.

1994, La Comisión de Derechos Humanos decide nombrar una relatora especial sobre la violencia contra la mujer. Recomendará medidas para eliminarla.

1995, Se celebra en China la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer 1995-2001, La Comisión Económica para América Latina y el Caribe presenta el Programa de Acción Regional para las mujeres de América Latina y el Caribe.⁽¹⁰¹⁾

3 LA LEGISLACION NACIONAL SOBRE LOS DERECHOS DE LA MUJER

CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

ARTICULO 4.- La Nación Mexicana tiene una composición pluricultural sustentada originalmente en sus pueblos indígenas. La ley protegerá y promoverá el desarrollo de sus lenguas, culturas, usos, costumbres , recursos y formas específicas de organización social, y garantizará a sus integrantes el

⁽¹⁰¹⁾ El Adelanto de la Mujer . Notas para oradores. Naciones Unidas 1997. Págs .VII A X.

efectivo acceso a la jurisdicción del Estado. En los juicios y procedimientos agrarios en que aquéllos sea parte, se tomarán en cuenta sus prácticas y costumbres jurídicas en los términos que establezca la ley.

El varón y la mujer son iguales ante la Ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia .

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Toda persona tiene derecho a la protección a la salud. La ley definirá las bases y las modalidades para el acceso a los servicios de salud y establecerá la concurrencia de la Federación y las entidades federativas en materia de salubridad general, conforme a lo que dispone la fracción XVI del artículo 73 de esta Constitución.

Toda familia tiene derecho a disfrutar de vivienda digna y decorosa . La ley establecerá los instrumentos y apoyos necesarios a fin de alcanzar tal objetivo.

Es deber de los padres preservar el derecho de los menores a la satisfacción de sus necesidades y a la salud física y mental. La ley determinará los apoyos a la protección de los menores a cargo de las instituciones públicas.

TITULO SEXTO.- DEL TRABAJO Y DE LA PREVISION SOCIAL

Artículo 123.- Toda persona tiene derecho al trabajo digno y socialmente útil; al efecto, se promoverán la creación de empleos y la organización social para el trabajo, conforme a la ley.

El Congreso de la Unión, sin contravenir a las bases siguientes, deberá expedir leyes sobre el trabajo, las cuales regirán:

A.- Entre los obreros, jornaleros, empleados, domésticos, artesanos y, de una manera general, todo contrato de trabajo:

I.- La duración de la jornada máxima será de ocho horas;

II.- La jornada máxima de trabajo nocturno será de siete horas . Quedan prohibidas: las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las diez de la noche, de los menores de dieciséis años;

V.- Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación ; gozarán forzosamente de un descanso de seis semanas anteriores a la fecha aproximada para el parto y seis semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para alimentar a sus hijos;

VII.- Para trabajo igual debe corresponder salario igual, sin tener en cuenta sexo, ni nacionalidad;

XV.- El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como a organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas .Las leyes contendrán, al efecto las sanciones procedentes en cada caso;

XXVIII.- Las leyes determinarán los bienes que constituyan el patrimonio de familia, bienes que serán inalienables, no podrán sujetarse a gravámenes reales ni embargos, y serán transmisibles a título de herencia con simplificación de las formalidades de los juicios sucesorios;

XXIX.- Es de utilidad pública la Ley del Seguro Social, y ella comprenderá seguros de invalidez, de vejez, de vida, de cesación involuntaria del trabajo, de enfermedades y accidentes de servicios de guardería y cualquier otro encaminado a la protección y bienestar de los trabajadores, campesinos no asalariados y otros sectores sociales y sus familiares,

V.- A trabajo igual corresponderá salario igual, sin tener en cuenta el sexo;

XI.- La seguridad social se organizará conforme a las bases mínimas:

- a) Cubrirá los accidentes y enfermedades profesionales; las enfermedades no profesionales y maternidad; y la jubilación, la invalidez, la vejez y muerte.
- b) En caso de accidente o enfermedad, se conservará el derecho al trabajo por el tiempo que determine la ley.
- c) Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el periodo de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno, para alimentar a sus hijos. Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y de servicio de guarderías infantiles.

CAPITULO IV

De los ciudadanos mexicanos

Artículo 34.- Son ciudadanos de la República los varones y mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos;

- I. Haber cumplido dieciocho años, y
- II.- Tener un modo honesto de vivir. ⁽¹⁰²⁾

En relación a los artículos cuarto, treinta y cuatro y ciento veintitrés constitucional se consagra la igualdad jurídica del hombre y la mujer.

Por lo que se refiere al artículo 123 a fin de evitar contradicciones con el artículo 4 se reformaron las fracciones II,V,XV,XXV y XXIX del apartado A y VIII y IX inciso c del apartado B. Teniendo en cuenta el aumento de la población femenina trabajadora el legislador enmendó las fracciones V y XV del apartado A y XI inciso c del apartado B para otorgar mayor protección a la mujer durante el embarazo. Así mismo extendió la seguridad social con el servicio de las guarderías.

Por último el artículo 34 que comentaré más adelante es el otorgamiento de la ciudadanía para las mujeres mexicanas.

⁽¹⁰²⁾ Cfr. Mexicano Esta es tu constitución. Emilio O. Rabasa y Gloria Caballero. Miguel Ángel Porrúa Editores

LEY FEDERAL DEL TRABAJO

Artículo 164.- Las mujeres disfrutarán de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres.

Artículo 165.- Las modalidades que se consignan en este capítulo tienen como propósito fundamental la protección de la maternidad.

Artículo 166.- Cuando se ponga en peligro la salud de la mujer, o la del producto, ya sea durante el estado de gestación o el de la lactancia y sin que sufra perjuicio en su salario, prestaciones y derechos, no se podrá utilizar su trabajo en labores insalubres o peligrosas, trabajo nocturno industrial, en establecimientos comerciales o de servicio después de las diez de la noche, así como en horas extraordinarias.

Artículo 167.- Para los efectos de este Título, son labores peligrosas o insalubres las que, por la naturaleza del trabajo, por las condiciones físicas, químicas y biológicas del medio en que se presta, o por la composición de la materia prima que se utilice, son capaces de actuar sobre la vida y la salud física y mental de la mujer en estado de gestación, o del producto.

Los reglamentos que se expidan determinarán los trabajos que quedan comprendidos en la definición anterior.

Artículo 171.- Los servicios de guardería infantil se prestarán por el Instituto Mexicano del Seguro Social, de conformidad con su Ley y disposiciones reglamentarias.

Artículo 172.- En los establecimientos en que trabajen mujeres, el patrón debe mantener un número suficiente de asientos o sillas a disposición de las madres trabajadoras.

Artículo 545.- La inspección del trabajo se integrará por un director general y con el número de inspectores, hombres y mujeres, que se juzgue necesario para el cumplimiento de las funciones que se mencionan en el artículo 540. Los nombramientos se harán por la Secretaría de Trabajo y Previsión Social y por los gobiernos de las Entidades Federativas.

Artículo 995.- Al patrón que viole las normas que rigen el trabajo de las mujeres y de los menores, se le impondrá multa por el equivalente de 3 a 155 veces el salario mínimo general, calculado en términos del artículo 992.⁽¹⁰³⁾

Estos artículos se refieren a la igualdad de hombres y mujeres , pero hablan de la protección a la mujer, con base en Normas Internacionales de la O.I.T. , pero sobretudoo en lo relativo a la maternidad , que es lo que diferencia a las mujeres de los hombres y otorgó como prestación adicionales a los derechos de la mujer el servicio de las guarderías infantiles y la inspección por parte de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social y de los gobiernos de la Entidades Federativas para las mujeres trabajadoras , en fecha reciente ha sido creada la Dirección General de Equidad y Género en esa Dependencia del Ejecutivo Federal .Existe inquietud por parte de organizaciones de trabajadores para eliminar el certificado de gravidez que es exigido por algunas empresas para evitar la contratación de mujeres embarazadas.

⁽¹⁰³⁾Cfr. Ley Federal del trabajo Ediciones Delma S.A. de C.V. México, segunda Edición. 1998. Págs 41,42,151 y 242

CODIGO CIVIL PARA EL DISTRITO FEDERAL EN MATERIA COMUN Y PARA
TODA LA REPUBLICA EN MATERIA FEDERAL

Artículo 2.- La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer; en consecuencia la mujer no queda sometida, por razón de su sexo, a restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles.

Artículo 20.- Cuando haya conflicto de derechos, a falta de Ley expresa que sea aplicable, la controversia se decidirá a favor del que trata de evitar perjuicios y no a favor del que pretenda obtener lucro. Si el conflicto fuere entre derechos iguales o de la misma especie, se decidirá observando la mayor igualdad posible entre los interesados.

Artículo 63.- Cuando el hijo nazca de una mujer casada que viva con su marido, en ningún caso, ni a petición de persona alguna, podrá el Juez del Registro asentar como padre a otro que no sea el mismo marido, salvo que éste haya desconocido al hijo y exista sentencia ejecutoria que así lo declare.

Artículo 140.- Sólo pueden celebrar esponsales el hombre que ha cumplido dieciséis años y la mujer que ha cumplido catorce.

Artículo 172.- El marido y la mujer, mayores de edad tienen capacidad para administrar, contratar o disponer de sus bienes propios y ejercitar las acciones u oponer las excepciones que a ellos corresponden, sin que para tal objeto necesite el esposo del consentimiento de la esposa, ni ésta de la autorización de aquél, salvo en lo relativo a los actos de administración y de dominio de los bienes comunes.

Artículo 173.- El marido y la mujer, menores de edad, tendrán la administración de sus bienes, en los términos del artículo que precede, pero necesitarán

autorización judicial para enajenarlos, gravarlos o hipotecarlos y un tutor para sus negocios judiciales.

Artículo 177.- El marido y la mujer, durante el matrimonio, podrán ejercitar los derechos y acciones que tengan el uno en contra del otro, pero la prescripción entre ellos no corre mientras dure el matrimonio.

Artículo 216.- Ni el marido podrá cobrar a la mujer ni ésta a aquél retribución u honorario alguno por los servicios personales que les prestare, o por los consejos o asistencia que le diere.

Artículo 217.- El marido y la mujer que ejerzan la patria potestad se dividirán entre sí, por partes iguales, la mitad del usufructo que la ley les concede.

Artículo 218.- El marido responde a la mujer y ésta a aquél de los daños y perjuicios que le cause por dolo, culpa o negligencia.

Artículo 267.- Son causas de divorcio:

- I.- El adulterio debidamente probado de uno de los cónyuges;
- II.- El hecho de que la mujer dé a luz, durante el matrimonio, un hijo concebido antes de celebrarse este contrato, y que judicialmente sea declarado ilegítimo;
- III.- La propuesta del marido para prostituir a su mujer no sólo cuando el mismo marido la haya hecho directamente, sino cuando se pruebe que ha recibido dinero o cualquier remuneración con el objeto expreso de permitir que otro tenga relaciones carnales con su mujer.
- IV.- La incitación a la violencia hecha por un cónyuge al otro para cometer algún delito, aunque no sea de incontinencia carnal.
- V.- Los actos inmorales ejecutados por el marido o por la mujer con el fin de corromper a los hijos, así como la tolerancia en su corrupción;

VI.- Padecer sífilis, tuberculosis o cualquiera otra enfermedad crónica o incurable que sea, además, contagiosa o hereditaria, y la impotencia incurable que sobrevenga después de celebrado el matrimonio;

VII.- Padecer enajenación mental incurable, previa declaración de interdicción que se haga respecto del cónyuge demente;

VIII.- La separación del hogar conyugal por más de seis meses sin causa justificada;

IX.- La separación del hogar conyugal originada por una causa que sea bastante para pedir el divorcio, si se prolonga por más de un año sin que el cónyuge que se separó entable la demanda de divorcio;

X.- La declaración de ausencia legalmente hecha, o la presunción de muerte, en los casos de excepción en que no se necesita para que se haga está que proceda la declaración de ausencia;

XI.- La sevicia, las amenazas o las injurias graves de un cónyuge para el otro;

XII.- La negativa injustificada de los cónyuges a cumplir con las obligaciones señaladas en el artículo 164, sin que sea necesario agotar previamente los procedimientos tendientes a su cumplimiento, así como el incumplimiento, sin justa causa, por alguno de los cónyuges, de la sentencia ejecutoriada en el caso del artículo 168.

XIII.- La acusación calumniosa hecha por un cónyuge contra el otro por delito que merezca pena mayor de dos años de prisión;

XIV.- Haber cometido uno de los cónyuges un delito que no sea político, pero que sea infamante, por el cual tenga que sufrir una pena de prisión mayor de dos años;

XV.- Los hábitos de juego o de embriaguez o el uso indebido y persistente de drogas enervantes, cuando amenazan causar la ruina de la familia, o constituyen un continuo motivo de desavenencia conyugal;

XVI.- Cometer un cónyuge contra la persona o los bienes del otro un acto que sería punible si se tratara de una persona extraña, siempre que tal acto tenga señalada en la ley una pena que pase de un año de prisión;

XVII.- La separación de los cónyuges por más de 2 años , independientemente del motivo que haya originado la separación , la cual podrá ser invocada por reformas cualesquiera de ellos.

XIX.- Las conductas de violencia familiar cometidas por uno de los cónyuges contra el otro o hacia los hijos de ambos o de alguno de ellos. Para los efectos de este artículo se entiende por violencia familiar lo dispuesto por el artículo 323 Ter de este Código.

XX.- El incumplimiento injustificado de las determinaciones de las Autoridades Administrativas o Judiciales que se haya ordenado tendientes a corregir los actos de violencia familiar hacia el otro cónyuge o los hijos por el conyuge obligado a ello.

Artículo 288.- En los casos de divorcio necesario, el juez tomando en cuenta las circunstancias del caso y entre ellas la capacidad para trabajar de los cónyuges, y su situación económica, sentenciará al culpable al pago de alimentos a favor del inocente.

En el caso de divorcio por mutuo consentimiento, la mujer tendrá derecho a recibir alimentos por el mismo lapso de duración del matrimonio, derecho que no disfrutará si no tiene ingresos suficientes y mientras no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

El mismo derecho señalado en el párrafo anterior, tendrá el varón que se encuentre imposibilitado para trabajar y carezca de ingresos suficientes , mientras no contraiga nuevas nupcias o se una en concubinato.

Cuando por el divorcio se originen daños o perjuicios a los intereses del cónyuge inocente, el culpable responderá de ellos como autor de un hecho ilícito.

Artículo 294.- El parentesco de afinidad es el que contrae por el matrimonio, entre el varón y los parientes de la mujer, y entre la mujer y los parientes del varón .

Artículo 323 Bis.- Los integrantes de la familia tienen derecho a que los demás miembros les respeten su integridad física y psíquica, con objeto de contribuir a su sano desarrollo para su plena incorporación y participación en el núcleo social. Al efecto, contará con la asistencia y protección de las instituciones públicas de acuerdo con las leyes.

Artículo 323-Ter.- Los integrantes de la familia están obligados a evitar conductas que generen violencia familiar.

Por violencia familiar se considera el uso de la fuerza física o moral, así como las omisiones graves, que de manera reiterada ejerza un miembro de la familia en contra de otro integrante de la misma, que atente contra su integridad física, psíquica ó ambas independientemente de que pueda producir ó no lesiones; siempre y cuando el agresor y el agredido habiten en el mismo domicilio y exista una relación de parentesco, matrimonio o concubinato.

Artículo 325.- Contra esta presunción no se admite otra prueba que la de haber sido físicamente imposible al marido tener acceso carnal con su mujer en los primeros ciento veinte días de los trescientos que han precedido al nacimiento.

Artículo 359.- Pueden gozar también de ese derecho los hijos no nacidos, si el padre al casarse declara que reconoce al hijo de quien la mujer está encinta, o que lo reconoce si aquélla estuviere encinta.

Artículo 391.- El marido y la mujer podrán adoptar, cuando los dos estén conformes en considerar al adoptado como hijo y aunque sólo uno de los cónyuges cumpla el requisito de la edad a que se refiere el artículo anterior, pero siempre y cuando la diferencia de edad entre cualquiera de los adoptantes y el adoptado sea de diecisiete años cuando menos.

Artículo 486.- El marido es tutor legítimo forzoso de su mujer, y ésta lo es de su marido.

Artículo 1679.- No podrá ser albacea el que no tenga la libre disposición de sus bienes.

La mujer casada, mayor de edad, podrá serlo sin la autorización de su esposo.⁽¹⁰⁴⁾

⁽¹⁰⁴⁾ Cfr. Código Civil para el Distrito Federal en materia común y para toda la República en Materia Federal. Ediciones

Estos artículos del Código Civil han sido de gran importancia para el desarrollo de la mujer en nuestro país, incorporándola a nuestro sistema jurídico concediéndole igualdad jurídica frente al varón otorgándole obligaciones y derechos que le permitan un mejor desenvolvimiento y desarrollo tanto en sus actividades personales como sociales, pretendiendo en todo momento preservar a la familia como base fundamental de la sociedad, dándole seguridad a los actos tendientes a la constitución y preservación del núcleo familiar previendo para ello diversas reglas de observancia general tanto para celebrar matrimonio, disolverlo, el registro de hijos nacidos en matrimonio, los casos de adopción y el derecho para contratar o disponer de sus bienes propios, con lo que considero logra importantes conquistas en el ámbito del derecho privado así como la protección de la familia de la violencia familiar.

LEY DE NACIONALIDAD (Publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de Enero de 1998)

Artículo 7.- Salvo prueba en contrario, se presume que el niño expósito hallado en territorio Nacional ha nacido en éste y que es hijo de padre y madre mexicanos.

Art 20.- El extranjero que pretenda naturalizarse mexicano deberá acreditar que ha residido en Territorio Nacional cuando menos durante los últimos cinco años inmediatos anteriores a la fecha de su solicitud, salvo lo dispuesto en las fracciones anteriores;

I.- Bastará una residencia de dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud cuando el interesado:

- a).- Sea descendiente en línea recta de un mexicano por nacimiento .
- b).- Tenga hijos mexicanos por nacimiento .
- c).- Sea originario de un país latinoamericano o de la Península Ibérica, o
- d).- A juicio de la Secretaria, haya prestado servicios o realizado obras destacadas en materia cultural, social, científica, técnica, artística deportiva o empresarial que beneficie a la Nación. En casos excepcionales, a juicio del titular del Ejecutivo Federal no será necesario que el extranjero acredite la residencia en el Territorio Nacional a que se refiere esta fracción.

II.- La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos deberán acreditar que han residido y vivido de cosuno en el domicilio conyugal establecido en territorio Nacional durante los dos años inmediatamente anteriores a la fecha de la solicitud.

No será necesario que el domicilio conyugal se establezca en Territorio Nacional cuando el conyuge mexicano radique en el extranjero por encargo o comisión del Gobierno Mexicano. ⁽¹⁰⁵⁾

En el caso de matrimonios celebrados entre extranjeros , la adquisición de la nacionalidad mexicana por uno de los cónyuges con posterioridad al matrimonio , permitirá al otro obtener dicha nacionalidad , siempre que reúna los requisitos que exige esta fracción y,

III.- Bastará una residencia de un año inmediato anterior a la solicitud , en el caso de adoptados , así como de menores descendientes hasta segundo grado , sujetos a la patria potestad de mexicanos.

⁽¹⁰⁵⁾Cfr. Legislación en materia de población y nacionalidad. Ediciones Delma S.A. de C.V. México , Primera Edición

Si los que ejercen la Patria potestad no hubieren solicitado la naturalización de sus adoptados o de los menores, éstos podrán hacerlo dentro del año siguiente contado a partir de su mayoría de edad, en los términos de esta fracción.

Lo anterior representa la libertad para adquirir la nacionalidad mexicana por naturalización para la mujer o el varón extranjero que contraigan matrimonio con algún nacional.

CODIGO DE COMERCIO

Art. 9.- Tanto el hombre como la mujer casados, comerciantes, pueden hipotecar sus bienes raíces para seguridad de sus obligaciones mercantiles y comparecer en juicio sin necesidad de licencia del otro cónyuge, cuando el matrimonio se rija por el régimen de separación de bienes.

En el régimen social conyugal, ni el hombre ni la mujer comerciantes podrán hipotecar ni gravar los bienes de la sociedad, ni los suyos propios cuyos frutos o productos correspondan a la sociedad, sin licencia del otro cónyuge. ⁽¹⁰⁶⁾

En lo relativo a esta disposición reiteran la situación de los cónyuges comerciantes atendiendo al régimen civil por el que se encuentran casados.

⁽¹⁰⁶⁾ Cfr. Código de Comercio. Editorial Berbera XVIII Edición México 1998. Pág 9.

LEY GENERAL DE SALUD

Artículo 327.- Cuando el consentimiento provenga de una mujer embarazada, solo será admisible para la toma de tejidos con fines terapéuticos si el receptor correspondiente estuviere en peligro de muerte, y siempre que no implique riesgo para la salud de la mujer o del producto de la concepción.

Artículo 466.- Al que sin consentimiento de una mujer o aún con su consentimiento, si ésta fuere menor o incapaz, realice en ella inseminación artificial, se le aplicará prisión de uno a tres años, si no produce el embarazo como resultado de la inseminación; si resulta embarazo, se impondrá prisión de dos a ocho años.

La mujer casada no podrá otorgar su consentimiento para ser inseminada sin la conformidad de su cónyuge. ⁽¹⁰⁷⁾

El artículo 327 trata de proteger a la mujer embarazada, para la toma de tejidos con fines terapéuticos, por su parte el artículo 466 especifica la gravedad de la inseminación tipificando como delito penal y la necesidad del consentimiento de su cónyuge cuando exprese su voluntad para ser inseminada.

(107) Ley General de Salud Ediciones Delma S.A. de C.V Primera Edición México 1997 Págs 81 y 107.

DECRETO POR EL QUE SE ESTABLECE LA CARTILLA NACIONAL DE SALUD DE LA MUJER

Artículo 1.- Se establece la Cartilla Nacional de Salud de la mujer, la cual será entregada por prestadores del Servicio Nacional.

Artículo 2. La Secretaría de Salud establecerá el formato de la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer, así como los rubros de información que deberán asentar los prestadores de servicio de salud que serán cuando menos, los siguientes:

I.- Salud Perinatal

II.-Planificación Familiar, que deberán comprender, entre otros, los métodos anticonceptivos que la mujer utilice o haya utilizado.

III.- Prevención y control de los cánceres cervico-uterino y mamario, que deberán considerar los estudios de papanicolaou y exámenes clínicos de mama, así como de consulta especializada y de gabinete.

IV.- Climaterio y menopausia

V.- Todas las vacunas que se apliquen a la mujer a partir del inicio de la edad reproductiva que deberá incluir datos sobre la aplicación del toxoide tetánico diftérico para la prevención de tétanos en el adulto, el tétanos neonatal y la difteria.

VI.-Antecedentes Ginecobstéticos.

Artículo 3.- La Cartilla Nacional de Salud de la Mujer será entregada en forma gratuita a todas las mujeres desde el inicio de la Edad reproductiva, en cualquiera de los establecimientos integrantes del Sistema Nacional de Salud.

Artículo 4.- Cuando se preste atención médica a una mujer que no cuente con la Cartilla Nacional de Salud, el prestador de Servicios de Salud se la entregará y asentará en ella los datos generales de la mujer y le deberá indicar la necesidad de presentarla cada vez que sea atendida, independientemente del lugar en donde reciba el servicio.

Artículo 5.- Los prestadores de Servicios de Salud deberán solicitar a las usuarias la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer y hacer la anotación correspondiente al servicio que ellas reciban.

En ningún caso se podrá negar la prestación de servicios médicos por la falta de presentación de la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer.

Artículo 6.- Los prestadores de servicio de salud llevarán las estadísticas correspondientes a la información más relevante que hubiere asentado en la Cartilla Nacional de Salud de la Mujer, las cuales harán anualmente del conocimiento de la Secretaría de Salud y de los gobiernos de las Entidades Federativas, en sus respectivos ámbitos de competencia. ⁽¹⁰⁸⁾

La Cartilla Nacional de Salud de la Mujer se distribuye en toda la población femenina mayor de 25 años a través de 9,000 centros de salud móviles y 7,500 centros de salud o por las Instituciones del Sector Salud, pretendiendo cubrir a 22 millones de mujeres, como un instrumento que promueve el autocuidado de la salud de la mujer mexicana, para detectar en forma oportuna cualquier padecimiento de la misma y preservar su existencia

(108) Cfr. Diario Oficial de la Federación 6 de marzo de 1998

LEY AGRARIA

Artículo 12.- Son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales.

Artículo 71.- La asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciséis años del núcleo de población. En esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina. ⁽¹⁰⁹⁾

Estos artículos tratan lo relativo a las mujeres, así como al establecimiento de una granja agropecuario ó de industrias rurales aprovechadas por las mujeres mayores de dieciseis años de edad del núcleo agrario lo que comento en el Capítulo relativo a la Mujer Campesina.

CODIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES

Artículo 170.- A los ancianos de más de 70 años, a las mujeres y a los enfermos, podrá el tribunal, según las circunstancias, recibirles la declaración en la casa en que se hallen en presencia de las partes, si asistieren. ⁽¹¹⁰⁾

(109) Cfr. Legislación Agraria Actualizada- Derechos reservados del Tribunal Superior Agrario. México 1994 Págs 37 y 94.

(110) Cfr. Código Federal de Procedimientos Civiles. MC. Graww- Hill Interamericana Editores SA de CV Impreso en México 1998 Pág 155.

CODIGO FEDERAL DE INSTITUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ELECTORALES

Artículo 137.- En el catálogo general de electores se consigna la información básica de los varones y mujeres mexicanas mayores de 18 años, recabada a través de la Técnica Censal Total.

TITULO SEGUNDO.- De los Actos Preparatorios de la Elección
Capítulo Primero.- Del Procedimiento de registro de candidatos

Artículo 175.-

- 1.- Corresponde exclusivamente a los partidos políticos nacionales el derecho de solicitar el registro de candidatos a cargos de elección popular.
- 2.- Las candidaturas a diputados a elegirse por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, se registrarán por fórmulas de candidatos compuestos cada una por un propietario y un suplente, y serán consideradas, fórmulas y candidatos separadamente, salvo para los efectos de la votación.
- 3.- Los partidos políticos promoverán, en los términos que determinen sus documentos internos una mayor participación de las mujeres en la vida política del país, a través de su participación a cargos de elección popular. ⁽¹¹¹⁾

⁽¹¹¹⁾ Cfr. Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales. Colección Porrúa. Editorial Porrúa. Sexta Edición. México 1998. Págs 116 y 140.

LEY GENERAL DE SOCIEDADES COOPERATIVAS

TITULO II

CAPITULO I DE LA CONSTITUCION Y REGISTRO

Artículo 11.- En la constitución de las sociedades cooperativas se observará lo siguiente:

- I.- Se reconoce un voto por socio, independientemente de sus aportaciones;
- II.- Serán de capital variable;
- III.- Habrá igualdad esencial en derechos y obligaciones de sus socios e igualdad de condiciones para las mujeres;
- IV.- Tendrán duración indefinida, y
- V.- Se integrarán con un mínimo de cinco socios.

CAPITULO V DE LOS SOCIOS

Artículo 64.- Esta Ley y las bases constitutivas de cada sociedad cooperativa, determinarán deberes, derechos, aportaciones, causas de exclusión de socios y demás requisitos. En todo caso deberá observarse las siguientes disposiciones:

- I.- La obligación de consumir o utilizar los servicios que las sociedades cooperativas o de consumidores brindan a sus socios.
- II.- En las sociedades cooperativas de productores, la prestación del trabajo personal de los socios podrá ser físico, intelectual o de ambos géneros.
- III.- Las sanciones a los socios de las sociedades cooperativas cuando no concurren a las asambleas generales, juntas o reuniones que establece la presente Ley: éstas deberán considerar las responsabilidades y actividades propias de la mujer.

IV.- Las sanciones contra la falta de honestidad de socios y dirigentes en su conducta o en el manejo de fondos que se les hayan encomendado;

V.- Los estímulos a los socios que cumplan cabalmente con sus obligaciones, y

VI.- La oportunidad de ingreso a las mujeres en participar a las que tengan bajo su responsabilidad a una familia. ⁽¹¹²⁾

Consideró que le otorga protección especial para las mujeres, considerando las responsabilidades y actividades propias de su sexo.

LEY FEDERAL DE LOS TRABAJADORES AL SERVICIO DEL ESTADO

Artículo 28.- Las mujeres disfrutarán de un mes de descanso antes de la fecha que aproximadamente se fije para el parto, y de otros dos después del mismo. Durante la lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día, de media hora cada uno para amamantar a sus hijos. ⁽¹¹³⁾

Esta disposición complementa lo establecido por el artículo 123 de nuestra Carta Magna en el sentido de otorgar protección a la maternidad de las mujeres que trabajan al servicio del Estado Mexicano.

(112) Cfr. Ley General de Sociedades Mercantiles. Ediciones Delma S.A México Vigésima Edición 1998, Págs 77 y 91

(113) Cfr Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado Ediciones Delma S.A. de C. V. México 1998 Quinta Edición . Pág 6

4. TRATADOS INTERNACIONALES EN RELACIÓN AL TRABAJO AGRÍCOLA 4º. CONVENIOS Y RECOMENDACIONES DE LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL DEL TRABAJO.

Trataré de citar algunas de las recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo en relación con la mujer, especialmente Mujer Campesina.

Recomendación sobre la creación de un servicio público de higiene

En 1919 en relación con el empleo de la mujer en los trabajos insalubres, se estipuló que debían implantarse lo más pronto posible, no solo un sistema que garantice la inspección eficaz de las fábricas y talleres, sino también un servicio público encargado de salvaguardar la salud de los obreros.

- Recomendación sobre la protección de las mujeres y de los niños contra el saturnismo (enfermedad causada por el plomo).

En este mismo año la Conferencia Regional en razón de los peligros que ofrecen para las mujeres, desde el punto de vista de la maternidad, ciertas operaciones industriales y con el fin de permitir que los niños se desarrollen físicamente, prohibía el empleo de mujeres y de personas menores de 18 años en los trabajos que se enumeran:

- 1) En el trabajo de los hornos donde se haga la reducción de los minerales de zinc y plomo;

- 2) En la manipulación, tratamiento o reducción de las cenizas que contengan plomo y en el despiante de plomo;
- 3) En la fusión en gran escala del plomo y del zinc viejo;
- 4) En la fabricación de la soldadura o de las aleaciones que contengan más de 10 por ciento del plomo.
- 5) En la fabricación de litargino, del protóxido, del plomo, del minio, de la cesura, del minio naranja o del sulfato, del cromato o del silicato del plomo (frita),
- 6) En las operaciones de mezcla y empastado en la fabricación o la reparación de acumuladores eléctricos;
- 7) En la limpieza de los talleres donde se realicen los trabajos antes enumerados.

Además no se autorizó el empleo de mujeres y personas menores de 18 años, en los trabajos en que se utilicen sales de plomo, sino a condición que se toman estas medidas:

- A. Ventilación localizada, de manea que se disiperi, desde su formación, el polvo y los vapores;

- B. Limpieza de las herramientas y los talleres;
- C. Notificación a la autoridad pública de todos los casos, de saturnismo, y concesión de indemnizaciones a las personas intoxicadas;
- D. Examen médico periódico de las personas empleadas en los trabajos citados.
- E. Instalación, en condiciones satisfactorias, de cuartos para fishuario, lavabos y comedores y suministros de ropas y protectores especiales;
- F. Prohibición de introducir alimentos o bebidas a los talleres.

- Convenio relativo al empleo de las mujeres antes y después del parto.

Entró en vigor el 13 de junio de 1921, revisado en 1952 en su artículo 3º. señala, que todas las empresas industriales o comerciales, públicas o privadas, en sus dependencias, con excepción de las empresas en que sólo estén empleados los miembros de una misma familia, la mujer:

- A. No está autorizada para trabajar durante un periodo de seis semanas, después del parto.
- B. Tendrá derecho a abandonar el trabajo mediante la presentación de un certificado que declare que el parto sobrevendrá probablemente en un termino de 6 semanas.

- C. Recibirá durante todo el período que permanezca ausente, prestaciones suficientes para su manutención y la del hijo, en buenas condiciones de higiene, pagándole todas sus prestaciones, con la asistencia médica o de una comadrona, recibiendo dichas prestaciones desde la fecha del certificado médico hasta que sobrevenga el parto.

- D. Tendrá derecho si amamanta a su hijo a dos descansos de media hora para permitir la lactancia.

Convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres.

Entró en vigor el 13 de junio de 1921, revisado en 1934 y en 1948.

Para los efectos del convenio, el término "nodu", significa un periodo de 11 horas consecutivas, que comprenden de las 10 de la noche a las 5 de la mañana.

El artículo 3º. señala, que las mujeres sin distinción de edad, no podrán ser empleadas durante la noche en ninguna empresa industrial, pública o privada, con excepción de aquellos en que estén empleados los miembros de una misma familia.

No aplicándose, en caso de fuerza mayor, cuando en una empresa sobrevenga una interrupción de trabajo imposible de prever que no tenga carácter periódico.

En caso que el trabajo se relacione con materias primas o con materias en elaboración, que pueden alterarse rápidamente, cuando sea necesario para salvar dichas materias de una pérdida irreparable.

- Convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres.

Junio de 1931, con entrada en vigor el 22 de noviembre de 1936, establece:

En los países en que no se aplique ningún reglamento público al empleo nocturno de la mujer, en empresas industriales, término "noche" podrá, provisionalmente y durante un período máximo de tres años, significar, a discreción del gobierno, un período de diez horas solamente, que comprenderá el intervalo que media entre las 10 de la noche y las 5 de la mañana.

Las mujeres sin distinción de edad, no podrán ser empleadas durante la noche en ninguna empresa industrial, pública o privada, ni en ninguna dependencia de estas empresas, con excepción de aquellas en que estén empleadas únicamente los miembros de una misma familia.

- Convenio relativo al trabajo nocturno de las mujeres empleadas en la industria. (revisado en 1948)

Entro en vigor el 27 de febrero de 1951, reitera que las mujeres, sin distinción de edad, no podrán ser empleadas durante la noche en ninguna empresa industrial, pública o privada, ni en ninguna dependencia de estas empresas, con

excepción de aquellas en que estén empleados únicamente los miembros de una misma familia. Pero a su vez expresa:

La prohibición del trabajo nocturno de las mujeres podrá suspenderse por una decisión del gobierno, previa consulta a las Organizaciones interesadas de empleadores y de trabajadores, en los casos particularmente graves en que el interés nacional, así lo exija. Y nos explica:

- A. A las mujeres que ocupen puestos directivos o de carácter técnico que entrañen responsabilidad.
 - B. Las mujeres empleadas en los servicios de sanidad y bienestar que normalmente no efectúen un trabajo manual.
- Recomendación sobre el trabajo nocturno de las mujeres en la agricultura.

Esto representa un avance para la mujer campesina ya que con fecha 25 de octubre de 1921, estableció la obligación para cada miembro de la Organización Internacional del Trabajo de que adopte medidas para reglamentar el trabajo nocturno de las mujeres asalariadas, empleadas en empresas agrícolas, de manera que se les garantice un período de descanso, de conformidad con las exigencias de su constitución física, que no comprenda menos de nueve horas, de ser posible consecutivas.

- Recomendación sobre la protección antes y después del parto, de las mujeres empleadas en la agricultura.

Esta medida que fue tomada de la Tercera Reunión celebrada en Ginebra, el 25 de octubre de 1921, señala que cada miembro adopte medidas para garantizar a las mujeres asalariadas, empleadas en empresas agrícolas, una protección antes y después del parto, que comprendan el derecho a un período de ausencia, antes y después del parto, y a una prestación durante el mismo período, financiada con fondos públicos o por un sistema de seguros.

- Convenio relativo a la indemnización por accidente del trabajo en la agricultura.

Este convenio entro en vigor el 26 de febrero de 1923, obligándose todos los miembros de la Organización Internacional del Trabajo, a extender a todos los asalariados agrícolas, el beneficio de las leyes y Reglamentos que tengan por objeto indemnizar a las víctimas de accidentes sobrevenidos a causa del trabajo o durante la ejecución del mismo.

- Recomendación sobre el seguro social en la agricultura.

Obliga a partir de 1921, a los miembros de la OIT, extienda a los asalariados agrícolas, el beneficio de aquellos de sus Leyes y Reglamentos que instituyan un sistema de seguro contra enfermedad, invalidez, vejez y otros riesgos sociales análogos, en condiciones equivalentes a las aplicadas a los trabajadores de la industria y el comercio.

En México, encontramos que la mujer campesina no goza de los beneficios de seguridad social a que se refiere esta recomendación.

- Convenio relativo al seguro de enfermedad de los trabajadores agrícolas.

Con fecha de entrada en vigor el 15 de julio de 1928 se obligan los miembros de la OIT, a implantar el seguro de enfermedad obligatorio para los trabajadores agrícolas, aplicándose a:

- 1) Obreros, empleados y aprendices de las empresas agrícolas.
- 2) Establecer en su legislación nacional, las excepciones que estime necesarias respecto a:
 - A. Empleos temporales, cuya duración no alcance el límite que fije la legislación nacional, los empleos irregulares ajenos a la profesión o a la empresa del empleador, los empleos ocasionales y los empleos accesorios.
 - B. Los trabajadores cuyos salarios o ingresos superen el límite que fije la legislación nacional;
 - C. Los trabajadores que no reciban remuneración en metálico.
 - D. Los trabajadores a domicilio cuyas condiciones de trabajo no puedan ser asimilados a los asalariados.

- E. Los trabajadores que no hayan alcanzado o que hayan sobrepasado los límites de edad que fije la legislación nacional.

- F. Los miembros de la familia del empleador.

El seguro de enfermedad, deberá ser administrado por Instituciones Autónomas, que estará sujeta al control administrativo y financiero de los poderes públicos y no podrán perseguir ningún fin lucrativo. La administración del seguro de enfermedad podrá ser asumida directamente por el Estado, durante todo el tiempo que la Administración por Instituciones autónomas resulte difícil, imposible o inadecuadas, a consecuencia del insuficiente desarrollo de las organizaciones profesionales de empleadores y de trabajadores.

- Recomendación sobre las normas mínimas.

En los territorios dependientes fue adoptada con fecha 12 de mayo de 1944 por la Organización Internacional del Trabajo y en la Sección 8, señala que uno de los objetivos de la política social de la autoridad competente deberá ser tomar las medidas que sean pertinentes para asegurar a las mujeres, oportunidades de recibir instrucción general, formación profesional y obtener un empleo, garantías contra las condiciones de trabajo nocivas para la salud y contra la explotación económica, comprendidas aquellas que se tomen para proteger la maternidad, protección contra cualquier forma especial de explotación y un

tratamiento equitativo e igual al de los hombres en lo que concierne a la remuneración y demás condiciones de trabajo.

Se deberá además tomar todas las medidas pertinentes para mejorar la situación social y económica de las mujeres, en cualquier territorio dependiente, donde la ley o la costumbre mantenga a las mujeres en un estado de servidumbre.

Repité las medidas en relación a la maternidad, a las mujeres empleadas durante la noche y a que no deben ser empleadas en los trabajos subterráneos de las minas.

El artículo 34 menciona que a fin de promover la aplicación de las medidas relativas al empleo, a la situación económica y al bienestar de las mujeres, se recurrirá al servicio de Consejeros técnicos femeninos, cuando se examinen asuntos que interesen especialmente a las mujeres. Los Consejeros técnicos femeninos deberán ser elegidos entre la población local.

- Convenio relativo a la norma mínima de la seguridad social.

Entró en vigor el 27 de abril de 1955

Señala entre otros casos la asistencia médica a todas las mujeres que pertenezcan a categorías prescritas de la población económicamente activa, que en total constituyan el 20% de todas los residentes y en las prestaciones médicas de maternidad, los cónyuges de las asalariadas, comprendidos en esas mismas categorías.

En lo relativo a maternidad deberá comprender:

A. La asistencia médica prenatal, la asistencia durante el parto y la asistencia puerperal prestada por un médico o una comadrona diplomada; y

B. La hospitalización, cuando fuere necesaria.

Sus prestaciones comprenderán 12 semanas.

- Recomendación sobre la protección de la maternidad.

Adoptada en la 35 reunión el 4 de junio de 1952.

Establece que en caso de ser necesario una mayor protección de la maternidad, deberá ser prolongado hasta completar un período de 14 semanas ya que normalmente se dan 12 semanas.

Todos los organismos, deberán ser autorizados para prescribir el certificado médico para su prolongación, si se considera necesario en interés de la salud de la madre y del hijo, especialmente cuando puedan producirse condiciones anormales, tales como abortos u otras complicaciones durante el embarazo o el puerperio.

Las prestaciones pueden ser en metálico o médicas, en dinero o en especie, tales como canastillas o una asignación para la compra de canastillas, el

suministro de leche o una asignación de lactancia a las mujeres que lacten a sus hijos, etc.

Establece facilidades para las madres lactantes y sus hijos que pueden ser modificadas mediante la prestación de un certificado médico, construir instalaciones para la lactancia y asistencia, con cargo a la colectividad o en virtud de un sistema de seguro social obligatorio.

Un empleador, no podrá despedir a una mujer estando embarazada, siempre y cuando haya sido notificado del embarazo de esa mujer y deberá ser prolongado por lo menos hasta un mes después de la terminación del período de descanso de maternidad.

Durante su ausencia legal, los derechos de antigüedad de la mujer deberán ser salvaguardados, así como su derecho a ocupar su antiguo trabajo o un trabajo equivalente, retribuido con la misma tasa.

Hace además, las siguientes consideraciones:

- 1) El trabajo nocturno y las horas extraordinarias, deberían estar prohibidas a las mujeres embarazadas o lactantes, y sus horas de trabajo deberían estar distribuidos para disfrutar de períodos adecuados de descanso.
- 2) El empleo de una mujer en trabajos considerados por la autoridad competente, como peligros para su salud o la de su hijo, deberían estar

prohibidos durante el embarazo y durante tres meses, después del parto o durante más tiempo, si la mujer lacta a su hijo.

3) Son peligrosos:

a) Que obliguen a levantar, tirar o empujar grandes pesos.

- Que exija un esfuerzo físico excesivo y desacostumbrado, incluido el hecho de permanecer de pie durante largo tiempo.

(b) Todo trabajo que requiera un equilibrio especial.

(c) Todo trabajo en el que se emplean maquinas que produzcan trepidación.

4) Una mujer empleada habitualmente en un trabajo considerado por la autoridad competente, como peligroso para su salud, debería tener derecho a ser transferida, sin reducción de salario, a otro trabajo que no sea perjudicial para su estado.

5) Dicho derecho de transferencia debería también concederse por razones de maternidad, en casos individuales, a cualquier mujer que presente un certificado médico en que se declare que un cambio en la naturaleza de su trabajo es necesario en beneficio de su salud y la de su hijo.

- Convenio relativo a la protección de la maternidad.

Entró en vigor el 7 de septiembre de 1955.

Este convenio se aplica a las mujeres empleadas en empresas industriales y en trabajos no industriales y agrícolas, comprendidas las mujeres asalariadas que trabajan en su domicilio.

Este convenio es reiterativo de la Recomendación de fecha 4 de junio de 1952, señalando que:

- 1) Toda mujer tendrá derecho, mediante presentación de un certificado médico en el que se indique la fecha presunta del parto, a un descanso de maternidad.
- 2) La duración del descanso será de 12 semanas, una parte después del parto, que no podrá ser inferior a 6 semanas
- 3) Cuando el parto sobrevenga, después de la fecha presunta, el descanso tomado anteriormente será prolongado hasta la fecha verdadera del parto, y la duración del descanso obligatorio, o una parte antes de la primera de estas fechas y otra después de la segunda.
- 4) Cuando el parto sobrevenga después de la fecha presunta el descanso tomado anteriormente será siempre prolongado hasta la fecha verdadera del parto, y la duración del descanso puerperal obligatorio, no deberá ser reducida.
- 5) En caso de enfermedad que, de acuerdo con un certificado médico, sea consecuencia del parto, la mujer tendrá derecho a una prolongación del descanso puerperal, cuya duración máxima podrá ser fijada por la autoridad competente.

Todo miembro de la O.I.T., que ratifique el presente convenio, podrá, mediante una declaración anexa a su ratificación, prever excepciones en la aplicación del convenio con respecto a:

- A. Ciertas categorías de trabajos no industriales;
 - B. Los trabajos ejecutados en las empresas agrícolas, salvo aquellos ejecutados en las plantaciones;
 - C. El trabajo doméstico asalariado efectuado en hogares privados.
 - D. Las mujeres asalariadas que trabajan en su domicilio;
 - E. Las empresas de transporte por mar y mercancías.
- Convenio relativo a los métodos para la fijación de salarios mínimos en la agricultura.

Entró en vigor el 23 de agosto de 1953, establece que todo miembro de la Organización Internacional del Trabajo, se obliga a establecer o conservar métodos adecuados que permitan fijar tasas mínimas de salarios para los trabajadores empleados en las empresas agrícolas y en ocupaciones afines.

Però de acuerdo con el artículo 2º, considero que mantiene la situación de desventaja entre los trabajadores agrícolas, ya que observa que la legislación nacional, los contratos colectivos o los laudos arbitrales, podrán permitir el pago parcial del salario mínimo en especie, los casos que esta forma de pago sea deseable o de uso corriente.

Deberán adoptarse las siguientes medidas:

- A. Las prestaciones en especie, sean apropiadas al uso personal del trabajador y de su familia;
- B. El valor atribuido a dichas prestaciones sea justo y razonable.

- Convenio relativo a las vacaciones pagadas en la agricultura.

Entró en vigor el 24 de julio de 1954. Creo que este convenio solo buenas intenciones porque pocos trabajadores agrícolas gozan de vacaciones pagadas.

El artículo 5º señala que:

Cuando fuere pertinente, se deberán prever, de conformidad con el procedimiento establecido para la reglamentación de las vacaciones pagadas en la agricultura:

- A. Un régimen más favorable para los trabajadores jóvenes comprendidos los aprendices, en los casos en que las vacaciones anuales concedidas a los trabajadores adultos, no se consideren apropiadas para los trabajadores jóvenes.
- B. Un aumento de la duración de las vacaciones pagadas, a medida que aumente la duración del servicio;

- C. Unas vacaciones proporcionales, o en su defecto una indemnización compensativa, si el período de servicio continuo de un trabajador no le permite aspirar a vacaciones anuales pagadas, pero excede de un período mínimo determinado de conformidad con el procedimiento establecido.

- D. La exclusión, al determinar las vacaciones anuales pagadas, pero excede de un período mínimo determinado de conformidad con el procedimiento establecido, de las interrupciones temporales en la asistencia al trabajo, debidas en particular, a enfermedades o accidentes.

Las remuneraciones que perciban durante las vacaciones no podrán ser inferior a su remuneración habitual, tomando en cuenta la legislación nacional, los contratos colectivos o las sentencias arbitrales.

- Recomendación sobre la formación profesional en la agricultura.

De fecha 28 de junio de 1956.

Los objetivos de la formación profesional en la agricultura deberían ser claramente formulados en cada país, haciendo resaltar especialmente la necesidad de:

- A. Inculcar en hombre y mujeres pertenecientes a las diferentes categorías de la población rural (trabajadores no calificados – semicalificados y calificados, administradores, agricultores y amas de casa), las aptitudes y conocimientos necesarios para el ejercicio de su

profesión y el sentido de la importancia social del trabajo, que efectúan, y valorizar la profesión agrícola ante el público;

- B. Utilizar más eficazmente la tierra y los demás recursos naturales, la mano de obra y el capital en la agricultura.
- C. Conservar el suelo y los demás recursos naturales, esenciales para la agricultura.
- D. Aumentar la eficacia del trabajo, la producción y el rendimiento agrícolas, mejorar la calidad, la preparación de los productos agrícolas y si hay lugar, su transformación en la explotación agrícola, para facilitar su salida al mercado y para mejorar el nivel de la alimentación
- E. Mejorar los ingresos, el nivel de vida, las oportunidades de empleo y ascenso y las condiciones de trabajo en la agricultura y las demás ramas de la actividad económica.
- F. Desarrollar la mecanización cuando se considere apropiado, fomentar la seguridad en el trabajo agrícola y hacer las tareas agrícolas menos penosas, sobre todo para las mujeres y niños,
- G. Equilibrar ponderadamente en materia de empleo, la agricultura y las demás ramas de la actividad económica.

- H. Proporcionar orientación profesional, adecuando a los jóvenes de las regiones rurales.
- I. Estimular, cuando se considera apropiado, el ingreso de un número suficiente de jóvenes en las diferentes ramas de la agricultura.
- J. Resolver los problemas de desempleo y subempleo estacionales en la agricultura.
- K. Extender cada vez más la aplicación práctica de los nuevos progresos técnicos logrados en beneficio de la producción agrícola y,
- L. Mejorar las condiciones de vida rural en general, a fin de que el trabajo agrícola produzca mayor satisfacción.

Este programa deberá abarcar a toda la población agrícola, sin distinción de raza, religión, nacionalidad o sexo y cualquier que sea su relación jurídica con la tierra, agricultores y trabajadores agrícolas y las personas que piensan dedicarse a la agricultura comprendidos los trabajadores de temporada y las mujeres, así como los trabajadores empleados en ocupaciones estrechamente relacionadas con la agricultura.

En los países insuficientemente desarrollados, se deberá dar prioridad a los programas destinados a eliminar el analfabetismo, con materias básicas, incluir enseñanza de estructura social de carácter rural.

Deberá proporcionarse instrucción agrícola en las escuelas de enseñanza secundaria y escuelas técnicas de agricultura.

En todo programa de formación profesional en la agricultura deberá preverse, como cuestión de primordial importancia, la formación del personal docente y del personal de los servicios relativos a la agricultura y ocupaciones subsidiarias.

Las organizaciones de agricultores y de trabajadores agrícolas (comprendidos los sindicatos), las agrupaciones femeninas y de juventudes rurales, así como otras organizaciones interesadas, tales como las sociedades cooperativas, deberían desempeñar un papel importante en todas las fases de la formación profesional, en la agricultura y debería alentarlas por todos los medios para que participen activamente en el perfeccionamiento de dicha formación.

Deberán estimularse programas de enseñanza privada y enseñanza pública, así como estimular los intercambios internacionales de agricultores, de trabajadores agrícolas, de jóvenes agricultores, de personal docente, de personas que se dedican a investigaciones científicas de carácter agrícola.

- Convenio relativo a las condiciones de empleo de los trabajadores de las plantaciones.

Entro en vigor el 22 de enero de 1960.

En su parte VII, Artículos 46 al 50, habla sobre la protección a la maternidad, reitera las 12 semanas de descanso obligatorio, el recibir las prestaciones en

dinero y médicas y que el despido de una mujer en razón únicamente de estar embarazada o de amamantar a su hijo es ilegal.

- Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo sobre el empleo de las mujeres con responsabilidades familiares.

Del 2 de junio de 1965.

Establece la necesidad de que las autoridades competentes, con la colaboración de empleadores y trabajadores deberían:

- A. Llevar a cabo una política adecuada con miras a hacer posible que las mujeres con responsabilidades familiares, que trabajan fuera de su hogar, puedan ejercer su derecho a hacerlo sin verse expuestas a discriminación.
- B. Alentar, facilitar o asegurar ellas mismas, el establecimiento de servicios que permitan a las mujeres cumplir armoniosamente sus varias responsabilidades familiares y profesionales.

Deberá fomentarse una amplia comprensión pública de los problemas de estas trabajadoras a fin de desarrollar una política de la comunidad y una corriente de opinión que contribuyan a ayudarlas a atender sus responsabilidades familiares

y profesionales deben proporcionarse servicios y asistencia médica a la infancia también a los jóvenes.

- Convenio sobre las organizaciones de trabajadoras rurales y su función en el desarrollo económico y social.

Ginebra, 4 de junio de 1975.

Señala la Organización Internacional del Trabajo, que todas las categorías de trabajadoras rurales, llámese asalariadas como personas que trabajan por cuenta propia, tienen derecho de constituir sin autorización previa, las organizaciones que estime convenientes, así como afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas.

Deben respetarse plenamente los principios de la libertad sindical, deberán adoptarse medidas para promover la mayor comprensión de la necesidad de fomentar el desarrollo de organizaciones de trabajadores rurales.

- Recomendación sobre las organizaciones de trabajadoras rurales y su función en el desarrollo económico y social:

De la misma fecha del convenio citado anteriormente.

Señala que uno de los objetivos de la política nacional de desarrollo rural, debería ser facilitar el establecimiento y expansión con carácter voluntario, de organizaciones de trabajadoras rurales, fuertes e independientes, como medio eficaz de asegurar la participación de los trabajadores.

Estas organizaciones deberán:

- A. Representar, promover y defender los intereses de los trabajadores rurales;
- B. Representar a los trabajadores rurales en la formulación, aplicación y evaluación de los programas de desarrollo rural y en todas las etapas y niveles de planificación nacional.
- C. Hacer participar en la aplicación de:
 - Programas de desarrollo agrícola,
 - Programas de Reforma Agraria,
 - Programas relativos a obras públicas, industrias rurales y atención rural.
 - Promover su acceso al crédito, los abastecimientos comercialización y transporte, la enseñanza y formación profesional, el desarrollo de la seguridad social, vivienda, salud y empleo.

A fin de lograr que las organizaciones de trabajadores rurales se desarrollen adecuadamente, deben tomarse medidas con objeto de:

- A. Dar a los dirigentes y a los miembros de sus organizaciones nociones de:
 - Legislación nacional y normas internacionales, relativos a materia que presentan un interés directo para la actividad de las organizaciones tales como derecho de asociación.

- Principios fundamentales que rigen la creación y funcionamiento de las organizaciones de trabajadores rurales.
- Fomentar la educación de los trabajadores rurales en todos los planos, programas de alfabetización.

Promover programas que tengan en cuenta el papel que las mujeres pueden y deben desempeñar en las comunidades rurales, como parte integrante de los programas, grado de enseñanza y formación a los que las mujeres deberían tener las mismas posibilidades de acceso que los hombres.⁽¹¹⁴⁾

Es importante señalar que en septiembre de 1991, la FAO convocó a representantes de organismos gubernamentales a los Talleres Subregionales sobre la Ejecución del Plan de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo. A continuación, se llevó a cabo Mesa Redonda Regional para constituir una Red de Cooperación Técnica Regional en apoyo de la Mujer Campesina. La tarea encargada fue analizar la situación de la mujer rural desde la perspectiva de su aporte a la producción agropecuaria, la legislación agraria, el acceso a los recursos productivos y a servicios, su participación en la toma de decisiones, y el aporte de los programas y proyectos nacionales e internacionales.⁽¹¹⁵⁾

⁽¹¹⁴⁾ Convenios y Recomendaciones Internacionales del Trabajo (1919-1984) Organización Internacional del Trabajo. Adoptados por la Conferencia Internacional del Trabajo Impreso en Bélgica O.I.T. 1ª Ed. Ginebra, Suiza 1985 pp 13 16, 49, 50, 59, 61, 131, 271, 291, 525 723, 853, 843 849, 899 861, 867, 893 935, 1005, 1191, 1445 y 1461

⁽¹¹⁵⁾ FAO Mujeres Rurales en América Latina y el Caribe. Santiago de Chile 1993

IV Conferencia mundial de la mujer Beijing, China, 1995.

Como resultado del establecimiento de la Comisión sobre la Condición Jurídica y Social de la Mujer, del Consejo Económico y Social de la Organización de las Naciones Unidas, que tuvieron como antecedente las conferencias de México 1975, Copenhague en 1980 y Nairobi 1985, se analizaron los resultados relativos a:

- La persistente y creciente carga de la pobreza sobre la mujer.
- Inequidades e inadecuaciones en la educación y capacitación y desigualdad en el acceso.
- Inequidades e inadecuaciones en el cuidado de la salud y servicios relacionados y desigualdad en el acceso.

Violencia contra las mujeres.

- Los efectos de los conflictos armados y de otro tipo en las mujeres, incluyendo aquéllas que viven bajo ocupación extranjera.
- Desigualdad en las estructuras y políticas económicas, en todas las formas de actividades productivas y en el acceso a recursos.
- Desigualdad entre hombres y mujeres en la compartición del poder y en la adopción de decisiones en todos los niveles.
- Mecanismos insuficientes en todos los niveles para promover el avance de las mujeres.
- Falta de observancia e inadecuada promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres.

- Manejo de estereotipos de las mujeres e inequidad en su acceso y participación en todos los sistemas de comunicación, especialmente en los medios.
- Desigualdades de género en el manejo de recursos naturales y la preservación del ambiente.
- Persistente discriminación contra la niña y violación de sus derechos.

En México los trabajos de preparación de la Conferencia se iniciaron en septiembre de 1993 con la instalación del Comité Nacional Preparatorio integrado por representantes de 14 instancias de gobierno y presidido por el secretario de Gobernación. Dicho Comité contó con un Consejo Consultivo formado por mujeres y varones destacados en la vida pública y con dos secretariados: el ejecutivo y el técnico.

El secretariado operó a través de dos mecanismos principales: 19 grupos temáticos integrados por cerca de 200 hombres y mujeres de diversos sectores interesados en contribuir al desarrollo de los trabajos.

Consultas estatales a través de los consejos de población correspondientes.

En paralelo y en estrecha relación con el proceso oficial, 250 Organizaciones no Gubernamentales (ONGs) de todo el país constituyeron la red de "ONGs de mujeres hacia Beijing/95".

El comité Nacional elaboró 19 documentos para analizar la problemática en México y formular propuestas de política en campos específicos, obtuvo 20 documentos estatales y con todo ello, más lo aportado por las ONGs, preparó el

Informe Nacional. Este Informe de entregó a la Comisión Económica y Social para América Latina y el Caribe para su consideración en el Programa Regional de Integración de la Mujer al Desarrollo de América Latina y el Caribe, 1995-2000.

En Santiago de Chile, en 1995, la ONU estableció el “Programa de Acción Regional para las Mujeres de América Latina y el Caribe, 1995-2000”, y entre sus principales estrategias se encuentran:

- Incorporar la perspectiva de género de los más altos niveles de planificación del desarrollo, en las políticas y las decisiones en materia social y económica para superar la desigualdad en las relaciones entre mujeres y hombres derivada de la persistencia de marcos culturales y prácticas económicas y sociales discriminatorias.
- Asegurar que las decisiones, las responsabilidades y los beneficios del desarrollo se distribuyan equitativamente entre mujeres y hombres.
- Revisar y modificar como corresponda las políticas macroeconómicas y los programas de ajuste implementados en la región para corregir y superar sus efectos negativos, como el incremento del desempleo, la pobreza y la violencia, que perjudicaron principalmente a las mujeres.
- Crear las condiciones para reducir y superar la pobreza, en el marco de un proceso de desarrollo sustentable y tomando en cuenta el nivel de desarrollo y las características socioculturales de cada país

- Lograr el acceso equitativo de las mujeres a las estructuras de poder y los procesos de toma de decisiones, mediante mecanismos y acciones que permitan su participación efectiva en el desarrollo de una democracia integral.
- Asegurar el carácter universal, inalienable, indivisible e integral de todos los derechos humanos de las mujeres (civiles, políticos, económicos, sociales y culturales), así como su permanente respeto y protección en un ambiente sano y en todo tiempo y lugar.
- Promover una distribución más equitativa de las responsabilidades familiares entre mujeres y hombres, estimular el debate público sobre la flexibilización de los roles sociales e impulsar el reconocimiento de la diversidad de estructuras familiares existentes.
- Promover la igualdad cultural a fin de estimular la participación visible y equitativa de mujeres y hombres de todos los grupos étnicos y culturales tanto en la región como en sus propias sociedades.
- Asegurar que en la cooperación internacional se incorpore a nivel de políticas, el enfoque de género para la realización de proyectos autónomos e integrados. ⁽¹¹⁶⁾

⁽¹¹⁶⁾ La mujer desde Beijing, (1995). Folios de este país, tendencias y opiniones, 57/XIX P. 2

CAPITULO III

La Situación Jurídica de la Mujer Mexicana

1.-La Mujer Mexicana en las Sociedades Maya y Tarasca -

En los pueblos recolectores el hombre jugó sin duda un papel principal en la caza de los grandes animales. El destacado papel de la mujer en los pueblos agro-alfareros derivó de la importante función pública que desempeñaba, por cuanto ella era la que cultivaba la tierra, trabajaba la alfarería, el telar y los tejidos.⁽¹¹⁷⁾

Las mujeres indígenas desempeñaban tareas fundamentales en la comunidad. En las sociedades agro-alfarera que aparecen en algunas regiones de América Latina hacia el 2,000 antes de nuestra era, la mujer realizaba junto al hombre, la *siembra* y la *recolección* de la cosecha. Además, contribuyó a la creación del regadío artificial haciendo andenes o terrazas hacia donde se dirigían las *acequias* que abrían desde los ríos o las laderas de las quebradas. La alfarería que produjo una especie de revolución industrial, ya que por primera vez la especie humana comenzó a fabricar objetos mediante procesos químicos, fue creada probablemente por la mujer.

¹¹⁷ Vtate Luis: Historia y Sociología de la Mujer Llatinoamericana. Editorial Fontamar. Primera Edición. Barcelona, España
Pag 17

En América Precolombina, las mujeres lograron un alto grado tecnológico en la elaboración de vajillas, ollas, jarros, etc., fabricaban una cerámica para tareas domésticas y otra de carácter decorativo en el hilado y tejido, las mujeres indígenas alcanzaron un notable adelanto cultural. También contribuyeron al proceso de elaboración de los metales. Las actividades en la agricultura, alfarería, hilado y elaboración de metales, colocaron a la mujer en una situación igualitaria a la del hombre.

Poco antes de la conquista española, la situación de la mujer comenzó a deteriorarse. La formación de los Imperios Maya, Inca y Azteca, significó el inicio de la estratificación social y el surgimiento de un embrión de estado.

Tanto el hombre como la mujer americana, generaron una cultura que facilitó una rápida colonización por parte de los españoles, la causa esencial de la fructuosa colonización fue precisamente el grado de adelanto agrícola, alfarero y minero metalúrgico, que habían alcanzado las sociedades indígenas.

El desarrollo de las fuerzas productivas autóctonas, permitió a los españoles encontraron con pueblos sedentarios en muchas regiones de nuestro continente, que conocían la domesticación de los animales y el sistema de regadío artificial, para aumentar la producción agrícola, tareas en las cuales las mujeres jugaron un papel relevante.

Cuando los europeos del siglo XVI llegaron a lo que hoy se conoce como Latinoamérica, encontraron en algunas regiones una floreciente y sofisticada agricultura. Los agricultores Incas o Aztecas por ejemplo, producían suficientes cantidades de maíz, algodón, tabaco, papa, quina. ⁽¹¹⁸⁾

Las indias de Nuevo México, se ocupan en guisar de comer y ayudar a coger las sementeras, en criar sus hijos y en criar gallinas de la tierra; de cuya pluma hacen muy buenas mantas y muy galanas. Ellas son las que hacen y edifican las casas , así de piedra como de adobe y tierra amasada ⁽¹¹⁹⁾

Las mujeres mayas, escribió Fray Diego de Landa, son grandes trabajadoras y vividoras, porque de ellas cuelgan los mejores trabajos de la sustentación de sus casas y educación de sus hijos y paga de sus tributos, y con todo y esto si es menester, llevan algunas veces mayor carga labrando y sembrando sus mantenimientos.

Un perspicaz español del siglo XVI, decía que los Indios Chontales de Tabasco:..... Las mujeres están tan acostumbradas a moler (maíz) que como desde su nacimiento lo usan no lo reciben por ninguna vejación ni molestia.....

(118) Informe Regional y Resumen de Estudios por Países. "Tenencia de la Tierra y Reforma Agraria en América Latina". Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola Washington. 1971. Pag 10

(119) Rojas Rodríguez Sonia . Tesis Profesional . La Evaluación Masculina de Algunos Aspectos Psicológicos de la Mujer mexicana que trabaja. Facultad de Psicología U.N A M. Pág.

En los estudios de la Condición de la Mujer en Sociedades Antiguas, el enfoque antropológico nos permite comprender y explicar cada circunstancia como resultado de fundamentos económicos de una situación sociopolítica y de una cultura moderadora de tal situación.

En su conferencia sobre "La Condición de la Mujer en la Sociedad Prehispánica" relata como Joseph de Acosta en su Historia Natural y Moral de los Indios que , en términos generales, la situación social de la mujer en las antiguas comunidades de México era de sometimiento y subordinación respecto de los varones, la dominación masculina era tan intensa que hizo exclamar a Gerónimo de Mendieta, " parece que querían que (las mujeres) fuesen sordas, ciegas y mudas."⁽¹²⁰⁾

La mujer maya tenía como papel fundamental la reproducción porque con ello se aumentaba la capacidad económica de la sociedad, se fortalecía la comunidad ante grupos más reducidos y aumentaba la vitalidad divina para proporcionar los dones de la vida, porque se multiplicaban los apremios del hombre.

Esto otorgaba a todas las mujeres el acceso al matrimonio y que no hubiera mujeres adultas solteras, con excepción de las dedicadas al sacerdocio, todas tenían un cónyuge y el matrimonio se efectuaba a una edad que resulta temprana para nosotras.

¹²⁰ Rodríguez Ma de Jesús. La condición de la Mujer en la Sociedad Prehispánica Seminario sobre la participación de la mujer en la vida nacional UNAM México 1989 Pag 17

Después de la conquista y debido a la mortalidad, el afán de no verse aniquilados hizo que promovieran los matrimonios entre los 12 y 14 años y de los varones entre los 17 y los 18 años ⁽¹²¹⁾

Cuando el varón cumplía la edad, el padre de él tomaba la decisión de buscar una pareja a su hijo y entonces escogía a una muchacha del mismo "Estado y condición".

Los Mayas entendían claramente el carácter contractual del matrimonio, lo cual destaca un elemento civilista dentro de la sociedad teocrática.

En Yucatán había una negociación de las características del contrato entre ambas familias, particularmente entre los padres de ellos; los acuerdos eran moderados y vigilados por un casamentero, quien debía cuidar que todo se llevara a cabo dentro de los marcos de la justicia y la costumbre.

A diferencia de otros pueblos mesoamericanos, la familia de la muchacha, se veía retribuida por donaciones de mantas, cacao, maíz, algodón, piedras y plumas. Estas dádivas eran precio a la negociación y su recepción significaba la aceptación de la familia pretendida.

Las mujeres tenían un solo marido, pero la poligamia era permitido en distintos grados. sobre todo en aquellos hombre que tenían mujeres en servidumbre,

⁽¹²¹⁾ Izquierdo Ana Luisa La condición de la mujer en la sociedad maya Prehispánica Seminario sobre la participación de la mujer en la vida nacional Pag 9

que equivocadamente se ha llamado esclavos. Solo las personas de muy alto estatus, tenía la capacidad de poseer este tipo de concubinas

Las mujeres se empeñaban en tener todos los hijos e hijas posibles y nunca se prefería un sexo a otro. El tener mucha descendencia le daba a la señora dignidad ante los ojos de los demás, aumentaba la fuerza de trabajo en la familia extensa y aseguraba su situación económica para la vejez, sobre todo si eran mujeres. Tener uno o dos hijos era vergonzoso.⁽¹²²⁾

Era atribuido a los pecados que había cometido ambos. Esto se resolvía con rituales específicos de purificación entre los que se incluían abstinencias sexuales, dietas de sal, autosacudidos y sacrificios de aves, con las abstinencias y las dietas al cuerpo, se limpiaba, pero para propiciar la procreación había que dormir en una cueva, introducirse en el corazón mismo del mundo, centro de la fertilidad, para que se asimilara por medio de magia simpática, la fertilidad que transpira el suelo.

La mujer maya adulta era principalmente una esposa y su vida giraba alrededor de la casa y de la familia, su trabajo lo desarrollaba principalmente en el hogar y en las cercanías de la casa, donde elaboraba cerámica y tejía, salía a los mercados a comerciar, a cambiar sobrantes de la producción de milpa. Cuando era necesario, ayudaba al hombre a la siembra o a la cosecha, por ello vemos que no le estaban vedados ciertos trabajos masculinos.

¹²² idem Pag 19

El mundo social de las mujeres se desarrollaba con otras mujeres, principalmente las de su propia parentela.

Entre los mayas tanto hombre como mujer, asistían a actividades comunitarias, principalmente a los rituales y a los festejos relacionados con el ciclo de vida, el nacimiento, la pubertad y el matrimonio, también estaba permitido asistir a ciertas celebraciones públicas.

Participaban, como contraparte femenina, mujeres vírgenes y ancianas en ciertos rituales, además cualquier mujer adulta en una danza llamada "nahual", donde bailaban en parejas y se realizaban prácticas eróticas, además de beber balche, su bebida embriagante y ritual.

También las mujeres casadas de la familia de los gobernantes, en tanto madres del sucesor, eran quienes otorgaban la autoridad o el poder al nuevo soberano, entregándole cetro de mando, bultos con objetos de sacrificio y cabezas de jaguar, todos símbolos del poder; en consecuencia el poder mismo podría provenir en parte de las mujeres.⁽¹²³⁾

En determinadas condiciones, todavía hoy desconocidas para nosotros, la mujer podía aspirar al cacicazgo. Del siglo XVI tenemos documentos sobre

¹²³ Ídem Pag 12

mujeres caticas, con aspiraciones a conservar su poder en las comunidades indígenas.

Un ejemplo es la "Taración de la cacica Gueytlalpa, donde el virrey de la Nueva España, le asigna a Doña Luisa de Luna, una contribución dada por los habitantes de su pueblo, en reconocimiento de su linaje y de sus derechos de cacicazgo.

Otro testimonio en este sentido, es el de Fray Tomas de la Torre, quien durante su estancia en Xicalango, observó..... que cuando el señoría viene a mujer, honra a todos, pero no manda ella sino un pariente cuyo rige hasta que tiene ella hijo que pueda regir, lo anterior lo menciona Coralyn Tate " The Royal Women of Yaxchila

Las relaciones maritales eran pocas y distantes porque las funciones de la sociedad, separaban a ambos sexos en todos los aspectos cotidianos, mujeres y hombres no comían juntos, ellas los atendían y tomaban después sus alimentos.

Cuando les ofrecían de beber, ellas debían darles la espalda. También acostumbraban volver las espaldas a los hombres, cuando los topaban en alguna parte y hacerles lugar para que pasen. Era deshonesto dirigirse a un hombre sin que él hubiera iniciado la conversación, tampoco debía sonreírle ni hacerle guiños, porque era tomado por livianidad.

Había límites precisos entre lo femenino y lo masculino, podemos aseverar que en el pensamiento maya, no hubo antagonismo entre lo femenino y lo masculino, no hubo una lucha de ambos polos, sino dos mundos que se desarrollaban separados para unirse en el cumplimiento del destino de la generación.⁽¹²⁴⁾

La mujer, después del matrimonio, no quedaba aislada, sino convivía y compartía su vida con sus hermanas, su madre, su abuela y quizás alguna tía.

Así, todo el servicio de la casa se hacía en grupo y bajo la dirección de las mujeres mayores. Quien sufría importantes cambios con el matrimonio era el hombre, porque se incorporaba a un grupo familiar ajeno y quedaba bajo la tutela del padre de ella.

La mujer maya no se veía a sí misma con una situación de inferioridad, ni aspiraba a igualarse con el hombre; se veía diferente y con un papel vital dentro de la sociedad. La educación de los hijos era patrimonio de ella, hasta que el niño cumplía tres años de edad, cuando el padre lo tomaba a su cuidado.

¹²⁴ Idem Pag 13

La niña, siempre quedaba junto a la madre, sin ninguna intervención del padre, hasta que era escogida como cónyuge, pero niquiera debía preocuparse por buscarle un marido, porque ello no era correcto.

El rompimiento del vínculo matrimonial, no era algo difícil ni censurado, la relación de Motul, dice:

..... Pero por livianas causas les dejaban y se casaban con otras, y había hombres que se casaban diez once y doce veces y más o menos la misma libertad tenían las mujeres para dejar a sus maridos y tomar otros, pero la primera vez que se casaban era pro mano de otro..... pero no solo ellos podían decidir separarse, sino que el padre de su mujer y su familia tenía potestad para separar al hombre si no cumplía con el trabajo. En el campo del derecho penal, la condición femenina era una atenuante, ante un mismo delito el hombre podía tener como pena de muerte. En los procesos jurídicos, las mujeres eran juzgadas con benevolencia.⁽¹²⁵⁾

Mary L. El mendonf en su libro *La Mujer Maya y el Cambio*, publicado en 1973, concluye que las mujeres mayas aceptaban el cambio. Son campesinas extrañamente refinadas, que de alguna manera han tomado de la cultura española, lo que de ella quería, sin que, en el proceso haya perdido mucho de lo que ellas valoran de la cultura tradicional precolombina, sobre todo de la cultura del maíz. Aunque al parecer no se ha dado cuenta o- no quieren darse

¹²⁵, Izquierdo Ana Luisa Seminario sobre la participación de la mujer en la Vida Nacional Centro de Estudios Mayas. Dirección General de Publicaciones. U N A M Primera Edición, México 1989 Pag 15

cuenta -de que la vieja cultura está pasando, que fuerza fuera de su dominio han hecho que su idea de que "hacer milpa es vivir" sea ya anacrónica, quizá incluso un mito, todavía se aferra a este sistema de valores, indeciso mientras cambia en muchos otros aspectos.⁽¹²⁶⁾

En Michoacán, la mujer tarasca ocupaba una posición social distinguida, en numerosas ocasiones se designaban mujeres para que hicieran cargo del gobierno en los pueblos conquistados.

En la Organización Social de los Tarascos, existía una institución denominada "Quatopera" la cual estaba bajo el mando de Cazonzi o Jefe Supremo o sumo sacerdote. Se trataba de una casa para solteras en la que había "muchas señoras" hijas de principales que en su encerramiento que no salían sino a las fiestas a bailar con el Cazonzi. Estas hacían ofrendas de mantas y pan para su dios Curicaveri, decían que eran aquellas mujeres de Curicaveri.

Tales señoras principales eran en realidad núbiles que custodiaban la tía vieja o Quataperi y abandonaban la casa cuando los guerreros destacados las pedían en matrimonio. Era la Quataperi una escuela en la que se preparaba a la mujer para sus menesteres de adulta, ahí además de atender al culto de dios, aprendían "los oficios femeniles más preciados por el grupo, en hilado y el tejido y la preparación de alimentos.

¹²⁶ L. Elmendorf F. Mary La Mujer maya y el cambio Biblioteca SEP. México 1972 Pag 144

La existencia y persistencia, ya que no se acabó con la conquista de esta institución, típicamente femenina y la inexistencia de otra que fuera equivalente para los hombres, así como había el *Telpochcalli* entre los Aztecas, " hace pensar que entre los Tarascos la mujer era objeto de gran consideración desde los tiempos prehispánicos".

Vasco de Quiroga se sirvió de la Quatapera en la reorganización social que se propuso para los indígenas, que le llamaban Tata Vasco, y aunque éste le denominó hospital con la adaptación que le inspiraba la utopía de Tomás Moro, entre los indígenas siguió conservando la denominación Purepecha ⁽¹²⁷⁾

2. La Condición Social en las Mujeres Aztecas.

2.1- La Mujer en la Formación Social Mexica.

La sociedad mexica estaba escindida en dos clases sociales fundamentales. Por eso y porque las mujeres, por sí mismas, no constituyen sino la mitad de la totalidad social, es que las encontramos divididas, articuladas, ya al grupo que gobierna y que constituía la nobleza (*pipiltin*), o al amplio sector dominado y explotado que pagaba tributo al grupo dominante (*macehuallin*).

La mujer ocupaba en la época mexica un papel secundario y marginal. No tenía ninguna participación en la esfera política ni en la vida social, su intervención en los ritos religiosos públicos era escasa e insignificante, y su relación con las

⁽¹²⁷⁾ Mora. Bravo Miguel. La Igualdad Jurídica del Varón y de la Mujer". CONAPO Tomo I. México 1980. Pag 37 y 38

actividades mercantiles era muy débil. Su vida transcurría en el desempeño del duro trabajo doméstico, la educación y el cuidado de los hijos, y se dedicaban en general a las actividades vinculadas a las tareas reproductivas.⁽¹²⁸⁾

Las mujeres en la sociedad azteca podían ser del grupo de los *cihuapipiltin* o de la *macehualtin*. Las primeras formaban parte del estamento dominante y las segundas se hallaban articuladas a la gran masa de tributarios.

Las *cihuapipiltin* eran las mujeres que pertenecían al estamento dominante compartían con sus compañeros masculinos algunos privilegios de su prominente posición. Sin embargo, a pesar de la nobleza de su sangre, la mujer *pilli* estaba completamente excluida de los cargos públicos o las actividades políticas y separada del desempeño de los oficios sacerdotales. Sólo actuó como agente transmisor del poder y los privilegios clasistas y vivió dedicada exclusivamente a la elaboración de tejidos y mantos, o de artículos suntuarios de delicada manufactura, y al cuidado de sus hijos.

Las *cihuapipiltin* recibían desde niñas un riguroso adiestramiento. Se le enseñaba a tejer, hilar, bordar y realizar toda clase de labores textiles. Eran educadas con austera seriedad y mantenidas en virtual cautiverio hasta el momento en que contraían matrimonio. La dureza de su educación se hacía sentir desde la infancia: "siendo niñas de cinco años las comenzaban a enseñar a hilar, tejer y labrar y no las dejaban andar ociosas, y a la que se levantaba de la labor fuera de tiempo, atábanle los pies, porque asentase y estuviese quieta". Desde esa edad, las niñas eran condicionadas para ser

¹²⁸ Ramos Escandon Carmen Rodríguez Ma de Jesús. La Mujer y la Familia en la Sociedad Mexica. Presencia y Transparencia. La Mujer en la Historia de México. Programa Interdisciplinario de Estudio de la Mujer. Primera Edición 1987. Pág 16

...muy honestas en el hablar y en el andar, y en la vista y el recogimiento", desde pequeñas hacían las velar. Trabajar, madrugar y para mantenerlas ocupadas les ordenaban que se bañaran dos o tres veces al día, las que desobedecían los mandatos se hacían acreedoras a fuertes castigos, éstos consistían en pincharles las orejas hasta sangrarlas, darles azotes y aplicarles humo de chile en la nariz.

La virginidad de las doncellas era guardada celosamente. Sahagún nos informa que la muchacha que era buena "presume de la honra para guardarla. es esquiva, escondida, celosa de sí misma, casta, guardase y tiene mucho cuidado de su honra y de su fama", la integridad del himen se tenía en tan alta estima que había que mantener a las jóvenes bajo una cuidadosa vigilancia para impedirles cometer cualquier falta de tipo sexual. En los palacios, las doncellas se encontraban recluidas en lugares apartados, podían pasear por el jardín acompañadas de viejas matronas encargadas de su cuidado, pero nunca solas y si osaban hacerlo, "punzábanles los pies con unas púas muy crueles, hasta salir sangre", "...tenían las tan recogidas y ocupadas en sus labores que por maravilla salían [a la calle y sólo] entonces con mucha y grave compañía. Iban tan honestas que no alzaban los ojos del suelo, y si se descuidaban, luego les hacían la señal que recogiesen la vista", y si no obedecían, "...con muy ásperas ortigas las castigaban las carnes cruelmente, las pellizcaban las damas hasta dejarlas llenas de cardenales".

Algunas doncellas podían ingresar al servicio del templo, donde se recluían sólo un año y del que egresaban cuando eran solicitadas en matrimonio. Su

estadia en el templo no les concedía ningún privilegio, pues "estaban excluidas... de las preeminentes dignidades del sacerdocio" Durante ese enclaustramiento preparaban la comida para los sacerdotes. tejían "lienzos de muchas labores para ornato de los ídolos y templos", "incensaban a los dioses, atizaban el fuego sagrado y barrían el atrio". Estas "mozas de penitencia", como las llama Sahagún, debían guardar rigurosa castidad y, si la rompían, "sin remisión morían luego. diciendo que habían violado la casa de su dios".

La *cihuapilli* no podía desempeñar ningún oficio, ya que esto era mal visto. El padre aconsejaba a su hija: "aprende muy bien y con gran advertencia el oficio de mujer, que es hilar y tejer, abre bien los ojos para ver cómo hacen delicada manera de tejer y labrar, y de hacer pinturas en las telas... porque andar a conocer yerbas o a vender leña, a vender ají o sal o salitre a los cantones de las calles, esto de ninguna manera te conviene, porque eres generosa y descienes de gente noble e hidalga...".

Las *cihuapilltin* estaban destinadas fundamentalmente a procrear descendencia de noble linaje, aunque algunas veces fueron también escogidas como alimento para los dioses. Sabemos que "se escogían dos doncellas de las más hermosas y vírgenes, hijas de señores principales" para ser sacrificadas en honor a Xochiquétzal.

Las mujeres nobles tenían derechos inferiores a los varones de su mismo grupo social en todos los ámbitos: el económico, político, social, sexual, religioso, etcétera. Este tratamiento desigual no se limitaba sólo a la vida, en el momento de la muerte, los hombres prominentes que morían era incinerados

en una pira con 40 esclavos: 20 hombres y 20 mujeres, mientras que a la *cihuapilli* se le colocaba en la hoguera únicamente con la ropa que llevaba puesta y sus instrumentos de hilar y tejer... para que continuara su labor textil en la otra vida.

El tratamiento desdeñoso que la sociedad mexicana confería a la mujer se advierte también en la vida que imaginaba para ella después de la muerte. Cuando las mujeres perecían durante su primer parto, se convertían en diosas que acompañaban al sol en su recorrido por el firmamento. Los varones guerreros que morían en la contienda tenían igual destino, pero la naturaleza que se asignaba a uno y a otra, era diametralmente opuesta. Mientras los varones, después de 4 años de acompañar a su dios, regresaban al sol realmente, sino sólo a su "reflejo", y volvían a la tierra convertidas en seres descarnados y fantasmales, temidos por su naturaleza maligna, porque producían enfermedades y enloquecían a la gente.⁽¹²⁹⁾

Las mujeres que pertenecían a la clase en el poder compartían con sus compañeros masculinos algunos de los privilegios que le concedía su preeminente posición; sin embargo, la mujer pilli a pesar de su sangre noble no pudo por sí misma tener acceso al poder político, ni derecho a heredarlo, pues ella era la usufructuaria, sólo el agente que transmitía el poder y los privilegios clasistas. Su educación fue mucho más estricta, ya que se consideraba que ella era la depositaria de la honra del linaje

⁽¹²⁹⁾ Ramon Escandon Pag 18

Desde el momento de nacer recibía un tratamiento diferente al del varón, la *placenta femenina* se enterraba bajo el fogón, "por que la vida de la mujer es criarse y estar y vivir en ella", al bautizarla le entregaban, con rituales complicados y austeros sermones, pequeñas réplicas de los instrumentos de trabajo que debía usar.

La seriedad de la educación femenina entre los pipiltzin se evidenció desde la infancia, siendo niñas de 5 años las comenzaban a enseñar a hilar, tejer y labrar y no las dejaban andar ociosas y a las que se levantaban de laborar fuera de tiempo, le ataban los pies, para que se sentara y se estuviera quieta.

Las niñas eran enseñadas a *comportarse* con recato y decoro, aprendían desde muy chicas como habían de hablar y honrar a las ancianas y mayores, se sabe que si las niñas encontraban en su propia casa a algún adulto y no le saludaban éste se quejaba con su madre o con su ama y recibían una reprimenda o castigo.

Se ponía tanto cuidado en la educación de las doncellas pipiltzin, que si las maestras encargadas de las niñas descuidaban sus deberes eran encarceladas por no tenerlas bien criadas y enseñadas a callar.

La severidad de la educación femenina llegó incluso hasta la crueldad, ya que estas mujeres pertenecían a la clase dominante.

Las virtudes que eran exigidas a las doncellas eran la virginidad, la obediencia, el recato y la honradez. Se consideraba que la moza que es buena "presume de la honra para guardarla", es esquiva, escondida, celosa de si misma, casta, y tiene mucho cuidado de su honra y de su fama.

Desde muy temprana edad les hacían "velar, trabajar, madrugar y para mantenerlas ocupadas todo el día les ordenaban que se bañaran dos o tres veces al día, de lo contrario se hacían acreedoras a fuertes castigos.

Se esperaba que las doncellas que eran criadas en el palacio fueran mansas, pacíficas, humildes, que practicasen la castidad, la honradez, de les pedía que fueran consideradas y discretas, siempre atentas y solícitas a los deseos de los demás, sirviendo los, humillándose y respetando a todos.

La joven debía por su condición de noble, llevar una vida muy austera, tanto en el plano social como en el sexual; eran criadas en el palacio en gran celo y recato que su vida transcurría virtualmente en cautiverio forzoso. Para las hijas de los señores y principales "había mucha guarda de viejas y parientas o amas criadas en casa por la parte de adentro y de afuera, viejas ancianas que de día las guardaban y de noche con lumbres velaban el palacio".

Las mozas vivían apartadas en recintos especiales en los que debían permanecer, no salían de sus aposentos a las huertas y vergeles de su casa a menos que fuesen acompañadas de sus chaperonas y si alguna doncella salía sola le punzaban los pies con unas espigas de maguey hasta que le sacaban la sangre.

Las tenían tan recogidas y ocupadas en labores de costura que cuando era necesario que salieran iban tan honestas que no alcanzaban los ojos del suelo, y si se descuidaban luego les hacían la señal que recogiesen la vista y si no obedecían con muy ásperas ortigas les castigaban las carnes cruelmente, las pellizcaban.

Las Cihuapipiltin estaban exoneradas de padecer de algunos de los inconvenientes que sufrían las mujeres de los estratos inferiores, sin embargo, hay evidencias que fueron intercambiadas como cualquier otro artículo entre la elite masculina de los pueblos vecinos en efecto, podían ser prestadas o regaladas.

Se ha supuesto que sólo las mujeres esclavas y las cautivas de guerra eran destinadas al sacrificio, pero hay constancia de que se escogían dos doncellas de las más hermosas y vírgenes, hijas de señores y principales y se sacrificaban en honor a Xochiquetzal, en dicha ceremonia las mataban cortándoles el pecho y sacándoles el corazón.

Cuando un varón noble moría era incinerado con cuarenta esclavos, veinte hombre y veinte mujeres; en cambio, la mujer pilli que moría era quemada sólo con la ropa que usaba y los instrumentos que les servían para hilar y tejer.

Las muchachas recibían toda educación de labios de su madre o de sus nanas, ingresaban al templo sólo cuando sus padres habían hecho una promesa a los dioses.

Su admisión al servicio del templo se efectuaba a los doce años, la niña recibía el nombre de "moza de penitencia", vivían en castidad como doncellas dedicadas al culto de su dios, el trabajo que les correspondía hacer durante su estancia era regar y barrer el templo, hacer cada mañana de comer al ídolo y a sus ministros.

Las jóvenes compartían las obligaciones del rito, se vestían con un traje blanco y sin adorno alguno, hacían penitencia a media noche, para sacrificarse se picaban las orejas con puntas de maguey hasta que manara la sangre, estaban obligadas al igual que los sacerdotes, a guardar castidad rigurosa, pues si pescaban a alguna moza en actividades de índole sexual aunque fueran leves, sin remisión, moría luego; diciendo que había violado la casa de su dios.

Estas doncellas, mantenidas en reclusión en los seminarios eran especialmente solicitadas para esposas, pues su permanencia allí constituía una garantía de pureza y de recato, sin embargo, estaban excluidas de las preeminentes dignidades del sacerdocio.

No les permitía entrar ante su ídolo, ni administrar cosa ninguna ante él, ni aun subir las gradas arriba y así lo guardaban, como si quebrantarlo fuera sacrilegio o crimen. El sacerdocio femenino constituyó otro aspecto más de la servidumbre de la mujer llamada cihuatlamacazqui.

La situación de la cihuapilli era la siguiente: la pilli estaba marginada del sector de la producción social y limitada en sus derechos políticos; en las familias encumbradas las mujeres eran, sin su consentimiento, regaladas u

otorgadas en matrimonio a los señores aliados o bien ofrendadas a los dioses en la piedra sacrificial, en el plano sexual la educación de la pilli, fue con mucho, mas estricta que para el hombre; el papel que desempeñó la cihuapilli en el ámbito religioso fue meramente marginal e intrascendente. ⁽¹³⁰⁾

2.2- Las Mujeres Macehualtin.

El grupo social más numeroso era el de los *macehualtin*, donde encontramos a la mujer que debe haber llevado sobre su espalda una carga más pesada aún que las de sus propios compañeros de clase, pues debían realizar no sólo las actividades domésticas y la labor de tejido de su propia familia, sino colaborar además en los trabajos agrícolas y artesanales de su marido, y contribuir, obligadamente, a reunir el monto de la cuota de tributo que su *calpulli* estaba comprometido a pagar, en tejidos, o en el trabajo doméstico que debía realizarse en el palacio.

En las familias más pobres, la mujer se veía en la necesidad de contribuir a completar el gasto familiar mediante la manufactura de algunos artículos sencillos, la venta de guisos o servicios en el mercado.

La intervención de las mujeres de esta clase social en el comercio y las actividades económicas es mucho más clara que la de las *cihuapiltin*. Sin embargo, tampoco pudieron integrarse en ningún momento a toda la gama de actividades que se les permitía desempeñar a los hombres; Sahagún describe

⁽¹³⁰⁾ Rodríguez Ma de Jesús. La condición de la mujer en la sociedad Prehispánica. Seminario sobre la participación de la mujer en su vida nacional. UNAM. Pág 22

los 35 oficios en que los varones *macehualtin* podían ganarse la vida, mientras que sólo da 15 oficios para las mujeres. A pesar de que las *macehualtin* participaban en las actividades económicas, se les negó el acceso a los oficios más significativos de la economía y sólo desempeñaron trabajos desprovistos de prestigio social y reconocimiento. El comercio, el sacerdocio y la guerra eran mecanismos al alcance de las manos masculinas del grupo dominado, el vehículo de la ascensión social, pero las mujeres fueron sistemáticamente sustraídas de la participación y de las posibilidades de beneficiarse en práctica de esas actividades.

Algunas *macehualtin* pudieron ingresar al servicio del templo, pero esa "distinción" sólo era eso, un servicio, y como para la *cihuapilli*, era transitorio, marginal e intrascendente. El papel de la mujer en la guerra era ser parte del botín. Su intervención en el comercio se limitaba a la venta de vegetales y guisos elaborados por ella misma y a la oportunidad de ofrecer algunos servicios en el mercado. Entre sus oficios estaban los de guisadera, pintora, tamalera, curandera, sopladora, hechicera, partera, tejedora, hilandera, costurera, verdulera, casamentera, dibujante y auxiliar de artesano.

Las labores cotidianas que la mujer debía necesariamente efectuar consistía en mantener y vigilar el hogar, barrer la casa y el patio, lavar trastos de cocina y ropa, moler el maíz y el cacao, recolectar vegetales y leña, cuidar el huerto familiar y los animales domésticos, cocinar y preparar la comida familiar y la que vendía en el mercado, ayudar en las tareas agrícolas en la milpa, colaborar como auxiliar en las actividades artesanales, confeccionar la ropa que usaba

su familia y tejer las mantas necesarias para reunir la cuota signada a su *calpulli*, además de atender la alimentación, la educación, el cuidado y la socialización de sus hijos. El escaso desarrollo de las fuerzas productivas y lo rudimentario de los implementos de trabajo exigía que dichas tareas fueran realizadas por las mujeres con un gran gasto de energía, lo que las mantenía ocupadas largas horas de trabajo e hizo que gran parte de su vida transcurriera literalmente "sujetas al metate".

Todo lo anterior nos permite afirmar que la subordinación en la que era mantenida la mujer entre los mexicas estaba sustentada sobre firmes bases económicas. ⁽¹³¹⁾ Las macehualtin compartían con los varones el expolio y el pago de tributo en trabajo y en especie, con el agravante de la explotación sexual. Aparte del cuidado de la casa y de los hijos, colaboraba con su marido en las labores agrícolas, fabricaban el vestuario para su familia, las mantas necesarias para cubrir una parte del monto del tributo asignado a cada barrio, debía acudir periódicamente a las casa señoriales a realizar las tareas domésticas.

Llegó a tal grado su situación de inferioridad que algunas de las trabajadoras que realizaban el servicio doméstico en un palacio fueron enterradas junto con sus patrones al morir éstos, se dice que "mataban a las molenderas, para que fuese allá a moler pan al otro mundo".

(131) Ramos Escandon Idem Pag 20

Estas mujeres podían dedicarse a la venta de algunos artículos y servicios en el mercado para obtener ingresos para completar el gasto familiar.

Las cihuapiltin no tuvieron libertad sexual. Las macehuatlin gozaban de ciertas libertades sexuales y la prostitución les fue no sólo permitida, sino incluso impuesta.

La sacerdotisa macehuatlin pasaba sólo parte de su tiempo en el templo, donde su ocupación principal era hilar y tejer mantas de labores, barrer y preparar comida caliente cada mañana para alimentar a su dios y a los ministros del templo. Esta moza era educada con extremado rigor, si alguna se reía con algún hombre, la castigaban y si cometía el pecado de la carne la mataban.

Pero ellas no ocuparon la posición más baja, ésta les toco a las esclavas llamadas tlatlacohtin. La libertad de estas mujeres era enajenada por personas e instituciones, las cuales tenían un derecho absoluto sobre ella, para explotar su trabajo, su capacidad y su cuerpo, eran tratadas como mercancías que podían ser vendidas, rentadas o destruidas por su dueño. Algunas eran llevadas a la piedra del sacrificio, pero era aprovechada para el servicio sexual y al trabajo de hilados y tejidos. Esta situación se tornó tan común y fueron tantas las mujeres que se hallaran en esa posición que se llevo a legislar sobre ello para evitar pugnas. Las esclavas hilaban, tejían, cosían o remendaban los vestidos en la casa de su amo, además se ocupaban de la molienda del maíz y de la preparación del cacao.

En el aspecto de la educación, ésta era piedra angular en la sociedad azteca, pues a ella se confiaba la formación de los individuos y su adaptación a la mística de la cultura. Era una educación muy serena que se llegaba en algunos casos a castigos corporales, *herir con espinas o púas, cortar el cabello etc.*

La mujer no sólo era elemento receptor (aunque en grado menos que el varón) de dicho sistema educativo, sino que jugaba un papel muy importante en los primeros 5 años del niño y niña náhuatl, y en los subsecuentes de ésta, como elemento preceptor. Este papel de preceptora, de la mujer azteca, se plasma en la propia literatura de los aztecas. Así en la mujer azteca, se plasma en la propia literatura de los aztecas. Así en las exhortaciones hechas por los padres a los hijos se lee: "infeliz de ti, si no acoges con agrado la doctrina que te dan tu padre y tu madre". "Y basta ahora: hemos hecho el deber de tu madre y tu padre. Con esto te cuido, te fortalezco, te pongo la blancura de aceptación y las plumas de la gracia ante el dios...".

La educación del niño empezaba el día de su nacimiento, con largos discursos de parte de sus padres y familiares, informándole sobre su destino. La mujer amamantaba a los hijos con dedicación y amor durante 4 años; pues a éstos se les consideraba joyas y plumas preciosas. Ningún niño se sintió rechazado dentro de la sociedad azteca. La división de sexos se dejó sentir de inmediato en la educación familiar. La madre adiestraba a la hija a desempeñar las labores hogareñas. Desde muy pequeña, apenas sabía andar, la enseñaban a cargar cosas livianas envueltas en paños, y a echárselas al cuello a la usanza *femenina náhuatl*.

Desde los 4 años, se enseñaban a las hijas de los señores y nobles a ser honestas y a hablar y andar con mucho recogimiento. A los cinco años de edad las iniciaban en el aprendizaje del hilado y tejido (al que dedicarían gran parte de su vida en el futuro). No las dejaban andar ociosas y aún niñas las reñían, encarcelaban y ataban a los pies para que aprendieran.

A los seis o siete años de edad, un día determinado, la niña era llamada por su padre y en presencia de la madre daba principio una alocución, que como señala León-Portilla, de la misma despréndese el modo como debía vivir y comportarse una mujer náhuatl y el concepto que debía tener de la existencia misma: "Oye bien hijita mía.; no es lugar de bienestar en la tierra, no hay alegría, no hay felicidad... Hay afán, hay vida, hay lucha, hay trabajo. Se busca mujer, se busca marido." Continúa el padre en esa alocución, tan importante para la niña, señalándole como había de levantarse de prisa, como debería tomar escoba, prepara la comida. Debería aprender lo que es oficio de toda mujer, el huso, la cuchilla del telar, etcétera.

Finalmente termina el padre con consejos que se referían directamente a la moralidad sexual de la niña. A este respecto le dice: "...no como quiera desees las cosas de la tierra, no como quiera pretendas gustarlas, aquello que se llama las cosas sexuales, y si no te apartas de ellas... mejor fuera que peticieras pronto... que no te conozcan dos o tres rostros que tú hayas visto. Terminada la amonestación del padre, toca su lugar a la madre que reconoce la ascendencia del padre sobre ella y la niña; a la vez que la identificación con él, y agrega: "...nada en verdad dejo de decirte. Pero sólo te diré algo, acaso cumpliré mi oficio. No arrojes por parte alguna el aliento y la palabra de tu

señor padre. Porque son cosas excelentes, preciosas... si vivieras con esto educarías a tus hijos, los harás hombres, les entregarás y les dirás todo esto".

A través de estas amonestaciones si bien es cierto que nos damos cuenta del grado de sumisión de la esposa al marido y de la devoción que en todo momento le muestra, misma que quiere proyectar a la hija; nos damos también cuenta del nivel intelectual y moral alto que tenía la mujer náhuatl, que era capaz, como señala León-Portilla de pronunciar esas palabras de amonestación.

Muchas de las hijas de los señores y nobles no salían de su casa hasta que se casaban; por haberlo así prometido sus madres en el momento del parto o durante alguna enfermedad, en ese caso iban acompañadas de viejas, y se mostraban tan honestas que no alzaban los ojos de la tierra.

No comían con los hombres, ni aún con sus hermanos antes de casarse, y entre ellas también reinaba el silencio mientras tomaban sus alimentos.

El centro propiamente sexual con tan poca preparación y acercamiento entre los jóvenes de ambos sexos, era vivido por la mujer azteca con temor y con culpa. Ni siquiera con su padre tenía contacto más que eventualmente y sólo a requerimiento de éste; así Zurita cuando dice: "cuando el señor quería ver a sus hijas, iban como en procesión y delante una matrona y muy acompañadas y siempre iban con licencia del padre y muy bien acompañadas. Llegaban al aposento ante su padre, mandábalas sentar y la guía, le hablaba y saludaba en nombre de todas, y ellas estaban con gran silencio y recogimiento, aunque

fuesen muy niñas... y no respondían cosa alguna más cuando se acercaban a él y se humillaban, como que se despedían y llegaban una a una, por orden y concierto, y ninguna se reía en su presencia y estaban con gran cordura y honestidad, e iban contentas con lo que el padre les había dicho "

La gente común, los plebeyos también daban consejos a sus hijas, de los cuales, podemos deducir el grado de rudeza con que eran educadas, el respeto que por los padres les enseñaban y la ayuda que la mujer le debía al marido... "Si las veían traviesas o malcriadas las castigaban con diligencia y rigor, riñéndoles a veces de palabras; otra hostigándolas con látigos en lugar de azotes, por todo el cuerpo". "...No gastes mal tu hacienda y ayuda a tu marido...".

La educación familiar se complementaba con una educación oficial; para los hombres en el templo o en seminarios; no coeducacional. Las mujeres sólo excepcionalmente asistían a casa de educación, donde recibían instrucción, sin estar distraídas al cuidado de los padres como era el caso de los educandos.

Las jóvenes podían consagrarse al servicio del templo en el Calmécac, donde eran vigiladas estrictamente. Ahí aprendían también a tejer diestramente y a trabajar las plumas para la preparación de los ropajes de los sacerdotes. Estas jóvenes se dedicaban al sacerdocio por uno, dos tres o más años, aunque algunas permanecían en el claustro hasta su muerte, o hasta su boda, cuando así sucedía se celebraba una fiesta. ⁽¹³²⁾

¹³², Bialostosky Sara y otras.- La condición Jurídica de la Mujer en México UNAM. México 1975. Pag 11

En el aspecto religioso, desde la infancia se les introduce a la vida religiosa por medio de actos de consagración. A los niños se les hacía la circuncisión del segundo al quinto año y a las niñas una especie de desfloramiento. El centro del universo es una Diosa Tlaten, que es la tierra.... por su boca entro el Dios".

Tezcállipoca y su compañero Ehecatl.... ellos se transformarán en serpientes y la oprimieron tanto que la dividieron en dos, de lado de la espalda hicieron la tierra y la otra mitad la llevaron al cielo... después de esto, para comprender a la diosa del daño que le habrán hecho, los otros dioses bajaban a consolarla y ordenaron que ella tratara los frutos necesarios para la vida de los hombres, lo anterior fue publicado en la revista de la Universidad de México en 1965 cuyo título fue "Faldellín de estrellas, imagen náhuatl del eterno femenino por Miguel León Portillo, editado por Sara Bialostosky en su artículo sobre La Condición social y Jurídica de la Mujer Azteca.

No sólo en la concepción mitológica, sino también en la antropológica el azteca da un papel primordial a la madre simbolizada por el maguey (mecitla), tanto así que la crónica mexicana nos dice "Mixitl, quiere decir mexicano; como mas claro decir el lugar manantial y por eso ahora llamados mexicanos".

El día del matrimonio la bañaban, la iban a saludar todos los viejos de parte del mozo y decían de esta manera:

"Hija mía, que estás aquí, por vos son honrados los viejos y viejas y vuestros parientes; ya sois del número de las mujeres ancianas; ya habéis dejado de ser moza y comenzaréis a ser vieja; ahora dejad ya las mocedades y niñerías".

"No habéis de ser desde aquí adelante como niña o como mozuela, convienen que habléis y saludéis a cada uno como conviene; habéis de levantaros de noche y barrer la casa, y poner fuego antes que amanezca, os habéis de levantar cada día.

"Hija nuestra, deseamos que sean bienaventurados y prósperos. Habiendo llegado la novia a la casa del novio, luego ponían a los dos junto al hogar, la mujer a la mano izquierda del varón y el varón a la mano derecha de la mujer; y la suegra de la novia luego salía para dar dones a su nuera; vestía a un huipilli y poniánle a los pies un cueitl, todo muy labrado; y la suegra del novio, luego daba dones a su yerno; cubríanle una manta anudada sobre el hombre y poniánle un maxtle junto a sus pies".

Hecho esto, las casamenteras estaba la manta del novio, con el huipilli de la novia, y la suegra de la novia iba y lavaba la boca a su nuera, y ponía tamales en un plato de madera junto a ella y también un plato con molli, que se llamaba tatonilli, luego daba de comer a la novia cuatro bocados, los primeros que comían, después daba otros cuatro al novio y luego a ambos los metían en una cámara y las casamenteras los echaban en la cama, y cerraban las puertas y dejabantos a ambos solos. Y los viejos casamenteros, bebían durante cuatro días, las parientas del novio hablaban a la novia de esta manera: "Hija mía, vuestras madres, que aquí estamos, y vuestros padres, os quieren consolar; esforzaos hija, no os aflijáis por la carga del casamiento que tomáis a cuestras, y aunque es pesada, con la ayuda de nuestro señor la llevareis, rogándole que os ayude; placera a nuestro señor que viváis muchos días y subáis por la

cuesta arriba de los trabajos; por ventura llegareis a la cumbre de ellos sin ningún impedimento, ni fatiga que os envía nuestro señor.

"No sabemos lo que nuestro señor tendrá por bien de hacer: esperad en él. Veis aquí cinco mantas que os da vuestro marido, para que con ellas tratéis en el mercado, y con ellas compréis el chilli, y la sal, y las teas, y la leña que habéis de guisar la comida. Esta es la costumbre que dejaron los viejos y viejas; trabajad, hija, y haced vuestro oficio mujeril sola, ninguno os ha de ayudar; ya nos vamos. Sed buenaventurada y próspera como deseamos."⁽¹³³⁾

Respecto a las hijas, antes que salieran de su casa, sus padres les informaban como habían de amar, a placer y servir a sus maridos para ser bien casadas y amadas de ellos. La madre les recomendaba particularmente tres cosas; la primera la atención a los dioses para agradecerlos y propiciar la prosperidad, con ofrendas y sacrificios personales; la segunda la buena guarda y honestidad para honrar el linaje, y dar buen ejemplo de su comportamiento a las personas menos afortunadas y la tercera, la atención y amor que a su marido debían dar.⁽¹³⁴⁾

Por su parte, las hijas también eran exhortadas por sus madres "...amada hija, no seas perezosa ni descuidada, antes diligente, y limpia y adereza tu casa, sirve y da aguamanos a tu marido, y ten cuidado de hacer bien el pan. Las cosas de casa ponlas como conviene, apartadas cada cual de su lugar, y no como quieras, mal puestas, y no dejes caer algo de las manos en presencia de otros; por donde hija, fueres, ve con mesura y honestidad, no apresurada, ni

⁽¹³³⁾ Díaz, Infante Fernando. La Educación de los Aztecas. Editorial Panorama, S.A. México 1984. Tercera Edición. Pag 128

⁽¹³⁴⁾ Mora, Bravo Miguel. La Igualdad jurídica del Varón y de la Mujer. CONAPO. Tomo I. México 1980. Pag 37

riéndote, ni mirando de lado como a medio ojo, no mires a los que viven de frente ni otro alguno en la cara, sino irás tu camino derecho, mayormente en presencia de otro. De esta manera cobrarás estimación y buena fama, y no te darán pena ni tú la darás a otro; y así, de ambas partes, concurrirás buena crianza y acatamiento.”

En la historia antigua mexicana de Fray Bernardino de Sahagún se decía esta oración a los niños recién nacidos al momento de cortarles el ombligo.

“Hija mía y señora mía, ya habéis venido a este mundo, acaso ha enviado nuestro señor, el cual está en todo lugar; habéis venido al lugar de los cansancios; de trabajos y congojas, donde hace frío y viento. Notad hija mía que del medio cuerpo corté y tomé tu ombligo, porque así lo mando y ordeno tu madre y madre Yoaltecutli, que es el señor de la noche y es de Yoalticiti que es la diosa de los baños. Habéis de andar fuera de casa, no habéis de tener costumbre de ir a ninguna parte; habéis de ser la ceniza con que se cubre el fuego del hogar; habéis de ser las tribedes donde se pone la olla, en este lugar os entierra nuestro señor; aquí donde habéis de trabajar, y vuestro oficio ha de ser traer agua y moler el maíz en el metate, allí habéis de sudar junto a la ceniza y el hogar. ⁽¹³⁵⁾

Las exhortaciones del padre a los hijos que aparecen en el *Códice Florentino* consejos relatados por los informantes de Tlaltelolco, tienen todo el estudio de los discursos prehispánicos, reiterativos en su secuencia y profundos en sus conceptos.

(135) Rojas, Rodríguez Sonia Tesis profesional. La Evaluación Masculina de algunos aspectos psicológicos de la Mujer Mexicana que trabaja Facultad de Psicología U.N.A.M. pag 104

La mujer azteca participó y se desenvolvió admirablemente en los "tianguis". Se sentaban en petates, protegidas por un pequeño toldo, vendían pájaros y aves vivas. Las ancianas que al través de los años habían llegado a conocer el nombre y valor de cada hierba, raíz o árbol de la leña, las vendían sacándolas de bolsas de algodón. En otro lado las tejedoras sentadas sobre petates vendían algodón hilado. Eran a estas variedades del comercio a las que principalmente se dedicaba la mujer, dejando al hombre la venta o trueque de granos y otros alimentos y utensilios.

Junto al comercio interior, se organizó el comercio exterior que estaba en manos de los "pochtecas" que viajaban llevando sus mercancías (comercio de caravanas). Entre los pochtecas no encontramos mujeres, sin embargo, las mujeres que ejercían el comercio, les entregaban sus mercancías, para que las vendieran a comisión, cuando salían las caravanas. Se sabe concretamente, dice León Portilla, que tanto el Estado, como algunos comerciantes ancianos, entre los que se incluían mujeres, realizaban contratos de préstamo con los pochtecas.

Los "tianguis" fueron unos de los pocos lugares de reunión de las mujeres aztecas e iban a ellos, no tanto por comprar y vender, sino por ser el gran centro social donde ellas se encontraban para informarse de todas las novedades.

Según Durán, si a una mujer azteca le preguntaran "hoy es día de tianguis en determinado pueblo ¿qué prefieres, ir al cielo directamente de aquí o ir al mercado?", ella contestaría: "primero déjame ver ese mercado y luego voy al cielo".

La mujer azteca no fue considerada incapaz en su contexto cultural; la impronta de "imbecilias sexus" que la mayor parte de los sistemas jurídicos de la antigüedad hicieron patente en sus instituciones, no se transluce en la sociedad náhuatl, en la que la mujer está presente en mayor o menor grado en casi todas las manifestaciones de su propia cultura.

Si bien fue parte de la historia de su pueblo, no pudo figurar ni destacar en la misma, debido a la mística guerrera, que por razones obvias la relegaba a un papel secundario. La mujer azteca por lo mismo, no gozó de todas las oportunidades ni todos los derechos que tenían los hombres, y la influencia que tuvo sobre los suyos, sólo la ejerció de una manera indirecta. Puedo individualmente escapar de su gradación, pero volvía a la misma como especie. Así, fue instrumento para obtener de ella, leche de sus pechos, labores de sus manos, educación o placer, pero jamás pudo ser ella misma.⁽¹³⁶⁾

En el mundo indígena la educación tenía como ideal la virtud. Pero una virtud no con el sentido cristiano de hacer méritos para alcanzar el cielo, puesto que éste, para el indígena depende de la voluntad de los dioses, sino de una virtud que tiene dos facetas: el de agradarnos para que, en el propio destino, sean

⁽¹³⁶⁾ Bialostosky. Idem Pag 19.

propicios y el de vivir armoniosamente en la sociedad. Entre los indígenas la educación era un ejercicio de virtud hasta lograr adquirirlos plenamente en la madurez. ⁽¹³⁷⁾

Para que la mujer alcanzara un ideal de vida la educación azteca los preparaba desde sus primeros años. La madres en su casa eran responsable de la educación de los hijos. De ella se ocupaba directamente cuando pertenecía a las clases plebeyas o ayudada por amas de cría o mujeres ya viejas, cuando se trataba de familias nobles o pipiltizin. ⁽¹³⁸⁾

Aún cuando la educación básica la recibían las niñas en el hogar, había escuelas "donde las criaban en comunidad debajo de maestros muy solícitos y vigorosos los hombre a su parte y las mujeres a la suya.

A las escuelas públicas acudían doncellas que se llamaban ichpócatl.

A las escuelas de los templos, solo acudían aquellos ofrecidos por voto para servir a los dioses por determinado tiempo, éstas eran las Mocexiuheauhque, mayas por su propia voluntad, voto personal o de los padres, serán allí uno, dos o más años o vivían en salas que para ellos había en las espaldas de los grandes Teocallis. Su ocupación era echar incienso en los braceros a la media noche, tomar parte en las procesiones religiosas, coser, hilar, tejer mantas de

⁽¹³⁷⁾ Muriel Josefina. La sociedad novohispana y sus colegios de niñas UNAM México 1995. Pag 23

⁽¹³⁸⁾ Muriel Josefina obra citada Pag 24.

labores, es decir de colores para el servir religioso. También aprendían a bailar en honor de los dioses y lo hacían con gran honestidad.

La forma de impartir la educación a las mujeres, tanto en el hogar como en los templos era de extrema rigidez que en momentos parece sádico.

La alimentación era muy parca de acuerdo a la edad que iban alcanzando. Se les obligaba a mortificar los sentidos y combatir la sensualidad así debían ser como sordas, ciegas y mudas a la música y conversaciones ajenas. Velaban y eran despertadas a la media noche a comer o echar incienso en los braceros de los dioses. Debían andar con vista baja, no reírse con extraños, ni platicar en la mesa siendo niñas, hablar con respeto y honrar a los ancianos.

Jamás estaban solas, las cuidaban y vigilaban constantemente las amas de crías o parientes viejas. Los pipiltin no salen, ni a sus jardines, si no iban acompañadas, si salían solas, les pinchaban los pies con púas de maguey hasta sangrárselos. Las que estaban en los templos eran aún mas vigiladas por los maestros y viejos que cuidaba celosamente que ningún hombre llegase a tener trato con ellas pues en caso de que tal sucediera, ella y él eran muertos de inmediato.

El cumplimiento del trabajo se les exigía en forma verdaderamente cruel. Cuando se sentaban a hilar se les *amarraba los pies* para que prendieran que su lugar estaba allí en el trabajo y no pudieran levantarse de su labor. A las niñas negligentes que apenas tenían ocho años de edad las corregían pinchándoles las manos con púas de maguey, a la edad de diez años los

castigos aumentaba con palizas que la madre les propinaba mientras las jovencitas soportaban el castigo con las manos amarradas o el refinamiento de los castigos aumentaba según la edad de la niña, llegando, por ejemplo, a ponerlas ante el humo de chicle seco, atadas de pies y manos y traspasarles las orejas con púas gordas. ⁽¹³⁹⁾

3- La Mujer Mexicana Durante la Conquista.

Es inútil especular qué hubiera sido de esta sociedad sin la intervención española. De todos modos, no es propósito hacer aquí relación de eventos sino de efectos.

Una vez consumada la conquista quedó en el alma del hombre indígena un prolongado y callado lamento y en la de la mujer un azoramiento, e los que todavía ninguno se repone.

Si antes la mujer había aceptado dócilmente y con naturalidad su papel de sumisión, con la dominación española a estos sentimientos se agregaron otros: el de ultraje y una subyugación sin derecho a ninguna consideración.

Tomada, en la mayoría de los casos al capricho, por los conquistadores y luego hecha a un lado sin más; con sus antiguos señores y protectores inútiles para defenderla, la noción de su valor humano se nulificó por completo.

⁽¹³⁹⁾ Mune! Josefina. Pag 26

Abandonada a sus propios recursos, humilde y fatalmente aceptó su nueva situación empezándose a formar de ahí el hábito de tener que cuidar ella sola de los hijos que el hombre a quien se le antojara la hiciera, y aún de los de sus hijas y nietas, ya que nadie lo haría, porque en el nuevo desorden que imperó, tanto el español, como la indígena, y, posteriormente, el mestizo, se irresponsabilizaron.

Ejemplo clásico es La Malinche quien, tras servir a Cortés como intérprete concubina y darle un hijo. Fue repudiada con mucha suerte por cierto, ya que Cortés al menos la casó con uno de sus capitanes. El caso fue excepcional. La mayoría de los lazos entre españoles e indias fue de concubinato sin garantías y esta fue la raíz de la devaluación moral, psicológica y social de la mujer. El hombre tomaba sin pedir a nadie. Los hijos eran o no reconocidos. Y aun los españoles que se casaban, y tal vez más por esta misma razón, eran atendidos y tomados no como esposos, ni compañeros, sino como señores en el sentido feudal de la palabra. A este tomar y entregarse no sin crueles reservas atribuyo lo que ha trascendido hasta nosotros en lo que se podría llamar "el complejo de conquista".

Subyugar, aplastar, tener los pies, es la consigna que se persigue y de la cual hombres y mujeres se guardan a la vez que se lanzan en pos.

¿Quién no ha dicho a un joven guapo: "Vas a ser un conquistador..."? o ha preguntado a una joven: ¿Cuántas conquistas hiciste en la fiesta? Esta palabra podría usarla en numerosas frases que resultarían en vana redundancia.

Busque cada quien formas similares en su interior y descubrirá cuántas veces las ha utilizado.

Descubrimos así que el amor o el acercamiento de los sexos opuestos se convirtieron en otra conquista, y para toda conquista hay lucha y en toda lucha algo o mucho de destrucción. Lo que se destruyó en este caso fue el sano acoplamiento no sólo de cuerpos, sino de almas.

Mientras se establecía y redondeaba un nuevo sistema político, religioso y socioeconómico, se desencadenaba este trauma general.

Y si la mujer sufrió, no menos víctima del cambio fue el hombre. La humillación para él fue tremenda al verse desposeído de toda su gallardía.

¿Qué fue de los Caballeros Aguila? ¿Los Caballeros Tigre?

Despojados de sus creencias, reducidos al grado de esclavitud y vejados en su virilidad y en su familia al sentir en su morada la pisada más fuerte de otro amo y señor, aquellos hombres quedaron aniquilados. Así entre ellos hubiera habido guerras y todas sus nefastas consecuencias, así estuvieran acostumbrados a ceder en todo lo que impusiera el vencedor, el choque entre dos culturas tan extrañas la una de la otra, resultó aplastante.

Resabios de rencor se incrustaron en su alma. Y más tarde, cuando el mestizo a su vez se vio repudiado, menospreciado o apenas aceptado en los mejores y extraordinarios caos, pero siempre discriminado, ese estado de ánimo se propagó.

Aunque las Leyes de Indias les declaran poseedores de un alma y por lo tanto hijos de Dios, y se respetaran ciertos títulos nobiliarios indígenas y se les dieran títulos reconocidos en España a estos señores. ⁽¹⁴⁰⁾

La Doctora Beatriz Bernal ha señalado que en el momento de producirse los descubrimientos colombinos, no existía en España una verdadera unidad Nacional. Debido a una serie de circunstancias historico-jurídicos las Indias quedaron incorporadas a la Corona de Castilla y fue por consiguiente el hecho castellano, y no otros vigentes en el resto del territorio peninsular, el que regó la vida política de los llamados Indios Occidentales.

El derecho castellano de la época se caracterizó, en lo relativo a la situación de la mujer, por el establecimiento de un serie de principios, que consolidaban la supremacía del hombre, desde el momento de la determinación de la personalidad jurídica a través del nacimiento. Así, en caso de partos dobles, se presumía el nacimiento *primero del varón, con sus consecuentes derechos de primogenitura*. Encontramos aquí una presunción que implica un *favor masculini sexi* ajeno a las fuentes romanas, a pesar de ser las Partidas el receptor por antonomasia del derecho Justiniano. También en caso de co-

⁽¹⁴⁰⁾ Bonifaz de Novelo Ma. Eugenia. La mujer mexicana Análisis históricos CONAPO. México 1976. Pag 9

morientes (cuando se trataba de un matrimonio), se presumía ocurrida antes la muerte de la mujer, con sus consecuencias patrimoniales.

Durante su vida, la mujer se encontraba sometida a la potestad paterna o marital; la ausencia de ellas era suplida por las instituciones tutelares de la época. Sus intereses eran protegidos por una serie de regulaciones.

Requería también la mujer consentimiento de su marido para el otorgamiento de votos religiosos, promesas y ofrecimiento de limosnas a los pobres teniendo prohibido recibir orden de clerecía.

En la esfera del derecho laboral, tenían prohibición expresa de ejercer oficios público en el campo del derecho familiar no podía ser tutora, exceptuando en su caso de hijos o nietos, con la limitación de no poder contraer matrimonio, mientras sus pupilos se encontrasen en la minoría de edad y siempre previa renuncia de su privilegio derivado de la incapacidad para ser fiadora.

Sancionó también el derecho castellano el *tempus luctus* del derecho romano, prohibiendo a la viuda un nuevo matrimonio hasta pasados los 301 días, como protección a la prole en la determinación de la paternidad, estableciendo las penas en que incurrían en caso de contravención. Estuvo eximida de detención y cárcel por deudas, exceptuando las derivadas de delito.

Correspondiendo a la moral social de la época, los delitos más fuertemente castigados en la mujer, por su condición de tal, fueron el adulterio y el aborto. Según las Partidas, el adulterio era perseguible de oficio y se extendía a los

siete meses después de haberse realizado la separación eclesiástica de los cónyuges; la violación o la confusión en la persona constituían eximentes del delito en cuestión; el aborto se castigaba con pena de homicidio.

Por último, encontramos en la legislación castellana, una serie de regulaciones que establecen normas en el vestir y reglas de comportamiento en general para las mujeres de la época. Así, se les prohíbe andar tapadas, o con el rostro cubierto, o usar escotados, etcétera, estableciéndose las multas por la contravención de las mismas.

En resumen, las fuentes del derecho castellano nos ofrecen un panorama general que se caracteriza por su orden jurídico familiar absorbente de la personalidad de la mujer. Sólo en circunstancias excepcionales muy clasificadas, podía ésta destacar su individualidad con plena soberanía de sus actos.

Determinar por qué sufrió este estatus es cuestión difícil, pues si bien es cierto que el derecho romano republicano legó a los pueblos "latinizados" un mensaje basado en la *imbecillitas sexus* y por consiguiente totalmente orientado hacia la protección de la mujer considerada como ser incapaz, también lo es, que la legislación imperial se caracterizó por el desarrollo de los derechos individuales, que quedó patente en las fuentes justinianas, base indiscutible de la segunda recepción de este derecho en Europa Occidental. Las invasiones bárbaras, las influencias cristianas y las concepciones judeoorientales, fueron factores básicos de estas ambivalencias. Lo cierto es que la historia de la mujer se caracterizó por una continua degradación de su situación jurídica desde el

siglo V hasta los albores del siglo XX, haciéndose más patentes todavía en territorio hispánico. ⁽¹⁴¹⁾

El derecho castellano reguló las relaciones de los cónyuges dentro del matrimonio, bajo la base de total consentimiento de la mujer a la autoridad del marido. Las consecuencias jurídicas de este principio fueron fijadas principalmente en las Leyes del Toro y recogidas más tarde por las fuentes posteriores. En las diferentes esferas del derecho encontramos patente este principio que se traduce en una serie de limitaciones en la actuación jurídica de la mujer. En el campo sucesorio, ninguna mujer casada podía repudiar una herencia, ni aceptarla, salvo a beneficio de inventario, sin la licencia expresa del marido. En al esfera del derecho obligacional, requería también la licencia marital para realizar cualquier contrato o para desistir del ya celebrado, para hacer remisión de la deuda a la otra parte contratante o para derivar obligaciones de cuasi contratos. Ahora bien, estas limitaciones quedaban atenuadas pro una serie de regulaciones, que en el fondo implicaban un reconocimiento de la capacidad de la mujer. Tales eran las derivadas de la ratificación que el marido podía otorgar a *posteriori* a los actos jurídicos celebrados por la esposa sin licencia, la posibilidad de otorgarle licencia general para toda clase de actos jurídicos y el otorgamiento que hacía el juez en caso de ausencia del marido o de negativa injustificada, por su parte, de la

(141) Bernal Beatriz. *Situación Jurídica de la Mujer en la Indias Occidentales* Biatostosky Sara obra citada. Pag 28

licencia. La facultad de administrar los bienes gananciales correspondía al marido, pudiendo el menos de 18 años administrar la hacienda de su mujer menos de edad.

En caso de renunciar a las gananciales, no estaba la mujer obligada a pagar parte alguna de las deudas contraídas por el marido durante el matrimonio. La institución de la dote fue regulada conforme a los principios del derecho romano justiniano, quedando contenidas en las Partidas, la Nueva Recopilación, que determina que puede perder las dotes por delito y la Novísima recopilación, donde se encuentran fijadas la cuantía de la misma y las regulaciones referente a arras, *sponsalitia* y donaciones *propter nupcias*. En la esfera del derecho procesal existían también limitaciones: la mujer no podía comparecer en juicio sin licencia de su marido; si era de buena fama, podía ser testigo en todo pleito, pero no podía serlo en testamento, no pudiendo tampoco ser procuradora en juicio, a no ser por ascendiente o descendiente, cuando no había otra persona de quien pudiera fiarse. Si se trataba de mujer honesta no concurría ante el juez, éste tenía que interrogarla en su casa salvo en caso de justicia de sangre u otro escarmiento. ⁽¹⁴²⁾

4. La Mujer Mexicana durante la Colonia.

La historia de España y de Hispanoamérica estuvo fuertemente marcada desde fines del siglo XV hasta comienzos del siglo XVII por los problemas asignados en las diferencias étnicas y religiosas.

⁽¹⁴²⁾: Bernal Bealriz obra citada Pag 27.

También lo estuvo por una política de unificación en una sola religión bajo la custodia de la iglesia y de los reyes de Castilla y Aragón su ley y su dominio. Tanto en la península como en las tierras conquistadas en América la cristianización constituyó parte esencial de la política castellana. Las mujeres indias tuvieron forzosamente un papel protagonista sobre todo en el siglo XVI. Las mujeres europeas estuvieron ausentes, casi sin excepción en el primer proceso. ⁽¹⁴³⁾

Las cifras sobre la población indígena del periodo colonial muestran por lo general mas mujeres que hombres en todas las edades registradas. No existen estadísticas coloniales satisfactorias sobre la mortalidad infantil, pero en registros de los siglos XIX y XX surgieron que alrededor de la mitad de los niños indígenas que nacían vivieron el período colonial morían al primer año y alrededor de los tres cuartas partes morían en la primera infancia ⁽¹⁴⁴⁾

En pocos años los hombres europeos generaron en los indios "la América mestiza e ilegítima", creado entre el rapto, la violación y el consentimiento de una mera población".

Las indias actuaron de mujeres suplentes, concubinas que engendraban hijos ilegítimos y mestizos. Se rompieron las costumbres matrimoniales destinadas

⁽¹⁴³⁾ Duby George y Michelle Perrot Historia de las Mujeres en Occidente Traducción de Marco Aurelio Galmorani Ed Santilana S A Madrid 1993 Pag 100

⁽¹⁴⁴⁾ Gibson Charles El Dominio Español (1519-1810) siglo XXI Editores S A Traducción de Julieta Campos Décima Edición Mexico 1989 Pag 144

pero existentes de las distintas culturas amerindia, se quebraron sus tabúes, sus hábitos y costumbres.

Las indias elegidas como concubinas por hermosas y jóvenes (rara vez por pertenecer a la aristocracia de las organizaciones prehispánicas) engendraban hijos mestizos, quienes por lo general, eran "ilegítimos" y quedaban al servicio del señor. Esas indias y sus hijas mestizas, que corrieron una suerte similar a ellas, tuvieron una situación mejor, al menos en parte, que las que no fueron "elegidas" y quedaron en sus tributos trabajando sometida junto con los hombres a distintas formas de esclavitud. ⁽¹⁴⁵⁾

En contraposición con la india sometida aparece otra figura, la de la cautiva blanca, que de origen y desde el siglo XVI a mito de la cautiva, la mujer blanca raptada por los indios.

Fue tema recurrente en los viajeros que visitaba Nueva España escribir sobre la libertad y la liviandad de las costumbres, especialmente de las mujeres. Las mujeres, de la ciudad y del campo, tienen extrañas costumbres, como fumar en público, formas de vestir provocativas etc. y su aceptación social llama la atención a extranjeros a hispanos llegados para ejercer puestos de administración, en que tienen prohibido casarse con mujeres criollas pero no tenerlas como concubinas, con que hacen con hasta frecuencia. ⁽¹⁴⁶⁾

¹⁴⁵ Idem Pag 270

¹⁴⁶ Idem Pag 271

La enorme tasa de ilegitimidad, la cantidad de mujeres con hijos abandonados (solterías ficticias) hizo que muchas mujeres se incorporaran al trabajo en la ciudad y en el campo y que proliferaran los conventos de monjas. Mujeres solas o con hijos, que actuaban con cierta libertad, que haciendo jabón y gobernaban su casa, su hacienda fueron expresión de una sociedad mestiza y más móvil que la hispana contemporánea ⁽¹⁴⁷⁾

Con algunas excepciones, esta mujer indígena es un ser anónimo, sometido al dominio viril, situación que no podemos comparar con la que tenía la mujer en el continente europeo, tal como lo manifiesta la literatura y la historia de los siglos XV y XVI cuando ya se plasma la mujer bachillera, que discute y reclama la igualdad con el hombre. Es una mujer con multitud de perfiles de influencia poderosa y frecuentemente subrepticia en las decisiones del hombre. Recordemos a Anacona, la reina o cacica de la provincia de Xaraguá, pactista, autora de cantares. La situación de la mujer indígena ante el nuevo hombre y señor que se apropiaba de ella sin respetar hábitos y costumbres, atropellando tabúes, o que era donada en prenda de paz y de alianza, no varió ostensiblemente respecto de su anterior estado. ⁽¹⁴⁸⁾

Las indias debieran de olvidar y olvidaron- ancestrales costumbres rígidas leyes, y con rapidez optar por otros hábitos muy distintos que imponía el nuevo señor. La mujer indígena, recibida en donación, o apuñada y obligada al amor, mejoró en su situación social, superando la que tenía en su grupo arrollador

¹⁴⁷⁾ Idem Pag 271

¹⁴⁸⁾ Idem Pag 281

con los primeros hijos mestizos las relaciones entre el señor blanco y sus mujeres aborígenes y exóticos debieren variar sensiblemente, asegurando el nuevo estado social de las mancebas. ⁽¹⁴⁹⁾

La libertad, liviandad de costumbres y gusto por el lujo como algo característico de la sociedad novohispana en general y de sus mujeres en espacios públicos, su fama provocativa en el vestir y andar, la afición por el chocolate y el tabaco, su pasión por los naipes, o el descaro de invitar a desconocidos a su propia casa para participar en el juego. ⁽¹⁵⁰⁾

Redundan sobre esta visión los propios españoles peninsulares que abrieron escandalizados "muchas casas indecentes que en los indios se experimentaron y no se dicen por no agobiar el sexo femenino, o ... acerca de la peligrosa influencia que entraña la persuasión de las mujeres de aquellos regímenes, cuyos cariños pueden mas que las mas eficaces de Cleopatra, Artemisa y de Cenobia sobre las rectas actividades de los administradores políticos y económicos, generalmente peninsulares.

Frente a estas visiones de viaje de la época existe otra imagen, que se hace particularmente dominante desde el siglo XIX.

⁽¹⁴⁹⁾ Idem Pag 262

⁽¹⁵⁰⁾ Idem Pag 355

Según ésta última, durante la época colonial la mujer había vivido en un "aislamiento misantrópico. La puerta de la calle se cierra temprano... a la tarde se reza el rosario. La visita, la comunicación, debe desecharse, a no ser con personas muy conocidas; no hay sociabilidad, no se admite gente nueva ni extranjera. La posición de la joven debe acallarse. Se la lleva al templo, se le viste de negro, se oculta el rostro por la calle, se le impide saludar mirar a un lado, se le tiene arrodillada. ⁽¹⁵¹⁾

Las mujeres estaban teóricamente reducidas a dos condiciones posibles, dependiendo del padre como niña o doncella, o habiendo "tomado estado" sea casándole o entrando en un convento, como mujer adulta. Pero aunque lo fuese la norma ideal, lo cierto es que el funcionamiento social originaba otras situaciones muy diferentes, como "la soltería" es decir la mujer adulta que no tomado estado, "la separada legalmente" o la "viuda". Mas aún, también existía el caso de la mujer abandonada por su marido, o indeciso el de aquella condición de la mujer casada con el hombre "borracho y derrochador", o bien enferma impedida la aplicación del principio y de tutoría. ⁽¹⁵²⁾

La mujer soltera alcanzaba su mayoría de edad a los veinticinco años (al igual que el hombre) y a partir de entonces gozaba de plenos derechos para administrar su hacienda y bienes. En cuanto a la mujer abandonada o "mal casada" podía recibir judicialmente un poder que la habilitaba para estas mismas actividades. Mas aún, consta que muchas mujeres felizmente casadas

⁽¹⁵¹⁾ Idem Pag 356

⁽¹⁵²⁾ Idem Pag 357

gestionaban la obtención de este poder, con consentimiento de sus maridos. e incluso esta autorización podía ser establecida como cláusula en el contrato matrimonial.

La dote, que no era un requisito legal, pero si una norma social muy importante consistía no sólo aquello que la mujer aportaba al matrimonio, sino también desempeñaba la función de una especie de seguro para ella ante posibles contingencias (viudez, abandono, etc.). Además de la dote como *patrimonio* personal, una mujer podía contar también con la herencia de sus padres.

En tales herencias, la mujer no solo podía suceder en encomiendas y cacicazgos (influyendo en esto último la antigua legislación indígena por la que el cacicazgo se transmitía por sangre femenina) sino que en muchos casos las hijas eran las herederas de casa y tierras de labor, por encima incluso de hermanos varones y mayores de edad.

Las viudas recibían asimismo, los bienes gananciales y del marido, que quedaban a su cargo y su administración (salvo la porción que pasara directamente a los hijos). ⁽¹⁵³⁾

Altos índices de soltería, relaciones ilegítimas, abandonos de hogar etc., obligaban socialmente a la aplicación generalizada de aquellas leyes que, en principio, se consideraba de excepción.

⁽¹⁵³⁾ Idem Pag 357

Esto obligó a muchas mujeres a buscarse por sus propios medios el sustento, y en caso de tenerlo, el de sus hijos. De ahí la frecuencia con que la mujer novohispana aparece en actividades lucrativas o remuneradas; grandes hacendarías dedicadas a la agricultura y la ganadería, comerciantes y proveedoras de las tiendas de la ciudad de México (incluyendo camiserías) pero también labradoras en pequeña escala o humildes productoras y expendedoras de pulques maestros de primera letra (llamadas "amigas") impresoras (la mayoría de las imprentas en México terminaron en manos de viudas). Bordadoras y tejedoras, obreras, pero también actrices y curanderas.⁽¹⁵⁴⁾

Es necesario estratificar la sociedad para comprender mejor la situación de la mujer durante la época de la colonia. La aristocracia se regía por las estrictas costumbres hispánicas que guardaban a al mujer como verdadero tesoro hasta ser entregada en matrimonio. De la tutela del padre pasaba a la del marido y acataba el parecer de uno u otro en todo lo que tocara su vida

⁽¹⁵⁴⁾ *Idem* Pag 357

La instrucción femenina, en los mejores casos, era principalmente en casa o en algún convento y limitada muy limitada: escribir, leer... cultivándose con algunos escritos edificantes, poemas románticos o religiosos; aprender piano, canto y todos los imaginables de la aguja. Pintura en casos excelsos. ¿Lucirse con un pensamiento original? Jamás. ¿Emitir opiniones políticas? Cuando mucho, solo a veces. Para la mujer humilde, los cuidados paternos por guardar su pureza eran fácilmente burlados y su vida se desenvolvía desde pequeña hasta anciana entre menesteres domésticos, en el campo, o en las artesanías. Algunas eran acogidas en haciendas o casa, formando la servidumbre a guisa de crianza. Ahijadas muchas de ellas, hijas naturales de los patrones otras, estas mujeres, en su mayor parte de extracción indígena pura o casi pura, recibían el desprecio de las amas, la lascivia de los patrones y el escueto amparo que en cualquier caso éstos les pudieran o quisieran brindar.

En cuanto a la educación de estas clases, si bien en su mayor parte fue nula, cabe hacer mención que en la capital de la nueva España se instituyó un asilo de niñas, a mediados del siglo XVI, por orden del virrey Don Antonio de Mendoza, donde se recogían a las mestizas abandonadas, y allí, sujetas a la mayor vigilancia, aprendían "artes mujeriles como coser y bordar, instruyéndose al mismo tiempo en la religión cristiana y se casaban cuando llegaban a la edad competente". En ese colegio también ingresaron después niñas españolas. Mas tarde, en el año de 1777, se fundó el Colegio de San Ignacio, más conocido por el nombre de Colegio de Las Vizcaínas, para niñas

necesitadas de ascendencia española exclusivamente, estipulación que se suprimió después de la Independencia. En dicho colegio se impartía el mismo tipo de educación que en el asilo de niñas, con la diferencia de que sus patrocinadores vascos, Ambrosio Meave, Francisco Echeveste y José Aldaco, subrayaron en sus estatutos que la educación debería ser laica y por ningún motivo se debería ligar a las doncellas a votos menores o mayores de tipo religioso. Por lo mismo la dirección de dicho plantel ha sido siempre secular. Doña Josefa Ortiz de Domínguez, fue alumna de ese plantel.

Otra fuente de elemental aprendizaje para las pequeñas eran los días de doctrina a la sombra del templo parroquial donde principalmente se instruían en el cristianismo, dejándose el resto de su escasa instrucción, que no incluía leer ni escribir, al humilde hogar propio; al de los patrones para quienes trabajara, a veces pro vida; o cuando mucho al convento a donde era confiada hasta que estuviera en edad de casarse, pasar a servir a alguna casa principal o bien, hacer votos de hermana, ya que no tenía la dote necesaria para profesar como monja. Esto era en las ciudades. En los pueblos y en el campo, salvo la instrucción esporádica religiosa, niños de ambos sexos también quedaban en el total analfabetismo por falta de recursos humanos para impartir educación, ya que no económicos, y principalmente por la falta de interés de educar a castas relegadas como la indígena y la mestiza

Pero fuera cual fuera su casta, desde la altiva española, la criolla, mestiza o indígena, toda mujer estaba supeditada en lo familiar al hombre, y en lo

espiritual a lo que mandara la Iglesia. Y en una sociedad exclusivamente católica, la consigna para la mujer era una sola: "Llévate tu cruz"

Dadas raras excepciones, todas ellas, se integraron gradualmente en la nueva sociedad hispano-indígena, aprendieron a hacerlo, identificándose en alguna forma con la figura central religiosa de la Virgen de Guadalupe, Madre de todos los mexicanos. Pureza y maternidad, aunadas en la figura excelsa femenina, se tornaron en lo ideal, pero salvo en el único caso que se les presentaba como dogmático, imposible. De tal suerte, aquella transgresión contra la pureza era tomada como deber, no como placer; y, si había placer, después venía la expiación con el dolor a través de soportar la cruz, ya fuera ésta un marido, un amante o padre abusivo cuando no los mismos hijos, además de todas las vicisitudes de la vida.

La aceptación de esta situación se facilitó por la traslación de conceptos ancestrales. La mujer continuó viéndose como diosa, en la Virgen María; como víctima, en el sufrimiento. Y el medio de alcanzar algún reconocimiento del hombre y una identificación con ambos factores fue el de la *fertilidad* a través, nuevamente, de la *maternidad sacrificada*.⁽¹⁵⁵⁾

Todas las contradicciones de España llegaron a la Nueva España en los mismos galeones que transportaban las semillas de trigo y de vid, las cabezas de ganado, los gusanos de seda, los letrados y los clérigos. Y los conflictos de

⁽¹⁵⁵⁾ Bonifaz de Noreña Ma Eugenia. Obra citada. Pag 14

la sociedad española crecieron y se hicieron desgarradores cuando asimilaron el trágico destino de la sociedad indígena en agonía. Al enfrentamiento campocidad se sumó el de indígena-criollo- o mestizo-, al de pobre-rico, el de esclavo-amoroso ; noble-plebeyo. vencedor-vencido; mujer legítima-barragana, esposa española-concubina india.. Si en el viejo mundo había muchos aventureros y vagabundos, más fueron los mestizos desarraigados en el nuevo; si los herejes amenazaban a la Iglesia en Europa, la supervivencia de la idolatría la corrompía en América, en fin, si la pluralidad regional de España se anudaba en manos de los monarcas absolutos, en las tierras recién descubiertas, al realidad múltiple de la mezcla de etnias y costumbres imponía una necesaria diversidad de leyes e instituciones, la creación de nuevos mecanismos de producción y el aprendizaje de otras lenguas.

Los internados para niñas indias, hijas de caciques y principales funcionaron durante aproximadamente 10 años. Entre 1530 y 1540 se fundaron y extendieron los colegios, llegaron las maestras españolas y se consiguió reunir un número de alumnas indias suficiente para que los fundadores se sintieran satisfechos de los resultados. El régimen de estas instituciones fue similar al de los establecimientos para españolas que se fundaban por la misma época en la vieja España y en la Nueva: lo fundamental era la clausura -nadie debía entrar y ellas no podían salir-, el entrenamiento en la vida piadosa y el aprendizaje de labores femeninas- "mujeriles"-; la edad de las educadoras oscilaban entre los 7 y los 15 años; la finalidad de la educación era asimilar a las niñas indias a la forma de vida española e inculcar en ellas los principios religiosos y los hábitos

de devoción. Fueron muchos los padres que pusieron resistencia a entregar a sus hijas y el obispo tuvo que insistir para convencerlos e incluso escribió al rey en demanda de autorización para que las entregasen por la fuerza. Su ideal -que no llegó a convertirse en realidad- era que fuesen monjas quienes se encargasen de educar a las niñas:

La cosa en que mi pensamiento más se ocupa y mi voluntad más se inclina y pelean con mis pocas fuerzas, es que en esta ciudad y en cada obispado haya un colegio de indios muchachos, que aprendan gramática a lo menos, y un monasterio grande en que quedan mucho número de niñas hijas de indios, tomadas a sus padres desde seis o siete años bajo, para que sean criadas doctrinadas e industriadas... y que llegadas a los doce años se desposasen con los muchachos que se crían en los monasterios...

Todo este entusiasmo y dedicación se esfumaron en poco tiempo: antes de 1545 las jóvenes indias habían abandonado los colegios y ya no se pensó en restablecerlos. Su efímera vida es algo que comentaron los cronistas contemporáneos y que justificaron con razones que hoy parecen contradictorias y de poco peso. Algunos frailes se refieren a aquel intento como a un experimento fracasado, porque en un principio se pensó que los jóvenes profesarian como frailes y ellas como religiosas:

...más como ellas, según su natural, no eran para monjas, y allí no tenían que aprender más que a ser cristianas y servir honestamente en ley de matrimonio,

no pudo durar mucho esta manera de clausura, y así duraría poco más de diez años.

El fracaso fue doble porque no sólo se encontraron con su falta de inclinación para la vida en el claustro sino que los jóvenes indios a quienes estaban destinadas como esposas rehusaron casarse con ellas porque preferían mujeres que se hubiesen educado conforme a sus viejas costumbres.

. Porque los indios que se crían en los conventos rehusaban de casar con las doctrinadas en las casas de niñas, diciendo que se criaban ociosas y a los maridos los atendían poco, ni los querían servir según la costumbre suya que ellas mantienen a ellos, por haber sido criadas y doctrinadas de mujer de Castilla.

Los cambios demográficos fueron cualitativos y cuantitativos: la población indígena del valle de México y de las regiones próximas comenzó a descender desde el momento mismo de la conquista y su derrumbe catastrófico se aceleró en la segunda mitad del siglo. Si formaban con tener los imprescindibles medios de subsistencia. sino que aspiraban a enriquecerse

.yo no sé en qué justicia se puede fundar que vengan cuantos españoles quisieren de España a las Indias sin un real, y que sobre tomarles sus tierras a los naturales y hacerles otras mil vejaciones, les hayan ellos de servir, aunque

les pese, en todas las haciendas y granjerías que quieran inventar y hacerlos ricos a costa de su sudor y su sangre...

De este modo, la población de las ciudades y de las zonas más hispanizadas quedó escindida en dos grupos principales: españoles -que incluían peninsulares o criollos, mestizos reconocidos por sus padres e indios nobles emparentados con los españoles y *similados a sus costumbres*- e indios -étnicamente puros o mestizos aceptados por la comunidad indígena-; entre unos y otros comenzaron a multiplicarse pronto los negros y las castas

A partir de la mitad del siglo XVI se perfilaban ya las instituciones coloniales que se mantendrían durante casi 300 años, se aceptaron tácticamente las normas de convivencia y los prejuicios en que se fundamentó la organización social y se generaron los primeros resentimientos entre grupos antagónicos, *cuyo enfrentamiento sería inevitable en años posteriores*, alimentado por la injusticia y la incomprensión.

Para consolidar el sistema se propició la integración de cada grupo al modelo correspondiente a su origen étnico y social: los españoles desempeñaron el papel de señores, cualquiera que hubiera sido su condición *antes de llegar a la Nueva España*. Los indios -teóricamente protegidos por la legislación- se convirtieron en productores al servicio de los conquistadores y fueron capaces *de defender sus derechos* en la medida en que alcanzaron cierto grado de comprensión de las costumbres y recursos jurídicos de los dominadores, sin

perder su conciencia comunitaria. Negros, mestizos y castas, elementos temidos igualmente por españoles e indios, constituyeron la capa más dinámica de la población, fermento del descontento y catalizador de los conflictos entre los dominadores y los dominados. Es claro que para sostener esta frágil fórmula hacía falta una determinado tipo de educación, que para los españoles consistió en familiarizar a los hombres con las letras y a las mujeres con los actos de piedad, inculcando en unos y otras la conciencia de su posición privilegiada y de la exigencia que ello implicaba de someterse a ciertas normas. La educación de los indios revistió la forma de evangelización, de adiestramiento en las tareas laborales y de castellanización, para completar su asimilación. Los mestizos e individuos pertenecientes a las castas no se incorporaron a ningún proyecto educativo definido y continuado. Los esclavos quedaban al arbitrio de su amo, que no dejaría de encontrar la fórmula de entrenarlos en las tareas que considerarse convenientes, mientras que algunos religiosos pretendían llegar a ellos con la enseñanza de la doctrina. En los primeros tiempos los mestizos fueron recogidos en el colegio de San Juan de Letrán, fundado para ellos, aunque destinado a niños pobres en general cuando se vio lo ilusorio del proyecto de encerrar en colegios a todos los mestizos que proliferaban sin cesar. Con un destino incierto, el mestizo podía ser aceptado por la comunidad indígena materna o tolerado entre el nutrido número de criados de las casa de españoles, donde la presencia de un niño más podía pasar casi inadvertida y donde pronto comenzaban a ser útiles en las tareas domésticas. Las escuelas para estos niños y niñas fueron las calles y los mercados, las fondas y casa de juego, y, de vez en cuando, la catequesis,

que recorría con sus cantos algunos barrios de la ciudad. las procesiones religiosas, las mascaradas serias o burlescas y algún solemne auto de fe.⁽¹⁵⁶⁾

Uno de los cambios que afectaron a la mujer indígena fue la anulación de los enlaces conyugales poligámicos, sustituidos por la monogamia. Desde el punto de vista de la teología y de la moral católica, el sacramento del matrimonio era una dádiva preciosa, que reconocía la dignidad de la mujer, la liberaba de una situación humillante y sublimaba la sexualidad en beneficio de la familia. En la práctica, ese cambio significó la ruptura del sistema económico familiar, el abandono de muchas esposas que perdieron sus medios de subsistencia y el surgimiento de una nueva actitud masculina que conservaba resabios de poligamia matizados con la irresponsabilidad y la despreocupación. El orden social indígena disponía que el esposo podía disfrutar de varias esposas, siempre que las mantuviese a ellas con sus hijos; pero la legislación colonial, que eliminó la obligación y el derecho de mantener simultáneamente a varias familias, fue incapaz de impedir que los hombres las formasen de todos modos clandestinamente y ya sin la responsabilidad de mantenerlas.

Las indias viudas o huérfanas por las guerras y epidemias, así como las *repudiadas por esposos* que escogieron a otra de sus mujeres, tuvieron que buscar un modo de vida en una sociedad que sólo las aceptaba como empleadas domésticas o trabajadoras de obrajes y minas. La vida como sirvientes en las casa de los españoles las obligó a incorporarse pronto a la nueva situación y esa asimilación se reforzó cuando la proximidad del trato con

⁽¹⁵⁶⁾ Gonzalo Pilar. Traducción y ruptura de la Educación Femenina del siglo XVI. El Colegio de México. Programa Interdisciplinario de Estudio de la Mujer. Primera Edición 1987. Pag 43

los españoles originó relaciones de las que frecuentemente las indígenas salían embarazadas. Rara vez la mujer que tenía un hijo mestizo regresaba a su comunidad y era aceptada, lo que podía ser la mejor suerte para ella, porque los mestizos demostraron pronto ser más hábiles que los indios para defenderse y defender sus derechos y -pese a todas las prohibiciones- desempeñaron cargos de prestigio y autoridad en los pueblos indios.

Las que se quedaban en la ciudad consolidaron el grupo, cada vez más numeroso, de las empleadas domésticas, sin las que habría sido inconcebible el género de vida de los hogares coloniales. Las leyes de Indias asignaban un salario de 12 pesos anuales a las mujeres que trabajasen en las casa de los españoles, pero en la práctica fueron muy pocas las que llegaron a ver esa cantidad. porque se conformaban con que las alimentasen a ellas y a sus hijos o que los patrones compensaran el trabajo con la enseñanza de sus obligaciones, como lo hacían los maestros artesanos con sus aprendices. Sin embargo, cuando se hicieron imprescindibles, las sirvientas tuvieron en su mano un arma que les permitió mejorar su situación y, aunque resignadas a servidumbre perpetua, se convirtieron en personajes insustituibles de la casa. Algo que sorprendía a los viajeros europeos, más preocupados por la etiqueta y las fórmulas de distinción de la jerarquía social, era la familiaridad con que los criados novohispanos se comportaban en presencia de sus amos, llegando al extremo de comer con ellos.

El comercio fue otra eficaz vía para la asimilación de las mujeres indias, que solían encargarse de transportar los productos del campo a los mercados, bien pronto aprendieron a usar la moneda de los españoles, a ofrecerles los productos de mayor demanda y a regatear en buen castellano, o a fingir que no lo entendían en absoluto poblaciones españolas llegaban los indios con sus productos y en mayor proporción las indias, hasta el punto de que es frecuente en las ordenanzas y bandos del Ayuntamiento de la ciudad de México la referencia de las indias que venden en los *tianguis* y no a los indios, como sería el correspondiente genérico en el uso normal del español.

También las indias accedieron antes que los indios al dominio de la lengua castellana. Los españoles se sorprendían al oír que ellas hablaban no sólo cuando eran interrogadas, sino también cuando la pregunta iba dirigida a su marido, por el cual respondían incluso para dar su nombre.

El proyecto de la Corona se realizaba en la evangelización, que legitimaba la posesión de las tierras descubiertas por España y otorgadas por el Papa. El proyecto de los regulares comprendía tanto la predicación de la palabra de Dios como la defensa de los naturales, a los que trataban de aislar de los laicos españoles. Pero éstos tenían su propio proyecto: enriquecerse y explotar al máximo la tierra con el trabajo de los indios. Todos coincidían en la conveniencia de acostumbrar a los indios a "vivir en policía", esto es, en pueblos organizados a la manera española. Así los frailes los catequizaban mejor y vigilaban cualquier posible recaída en la idolatría; los funcionarios

reales, para sentirse más seguros del control de posibles focos de descontento o rebeldía; y los propietarios españoles, porque querían disponer de más centros de abastecimiento de trabajadores para sus empresas económicas. De los intereses personales y de la imposición de abstracciones solamente como "la monarquía", "el imperio" y "la civilización" se pasó a las medidas prácticas inmediatas de sujeción y coacción para el trabajo. La fuerza laboral de las mujeres aportó, desde los primeros tiempos, una parte de los tributos en forma de tortillas, ingentes cantidades de tortillas entregadas diariamente para mantener a los nuevos señores, a sus servidores personales y a los trabajadores. Sustituida la encomienda y el servicio personal por el repartimiento y la contratación de trabajadores asalariados, las mujeres siguieron amasando la misma cantidad de tortillas, preparando el modestísimo *itacate* de sus maridos e hijos y cocinando en las casa de los señores, en los conventos de monjas y en sus propios hogares miserables.

Con cierta flexibilidad ante lo inevitable, las mujeres se anticiparon a los hombres en el proceso de asimilación, que precipitó también la descomposición de la aristocracia indígena. En cuanto a la educación de las mujeres, la eliminación de las diferencias sociales internas en las comunidades indígenas se aceleró desde el momento en que las niñas indias, principales o *macehuales*, empezaron a instruirse juntas y sin diferencia alguna en los atrios de los conventos.⁽¹⁵⁷⁾

(157) Gonzalbo obra citada pag 47

Entre españolas e indias había una segregación favorecida por el hecho de que, mientras las indias vivían en el campo, casi la totalidad de las mujeres españolas residía en las ciudades, aunque las propiedades familiares se encontrasen alejadas, en zonas rurales que el jefe de familia visitaba esporádicamente. Para las niñas existía la posibilidad de educarse en su casa, con ayuda de maestras y profesores particulares o de asistir a la "amiga" donde, entre los 3 y los 10 años, aprendían el catecismo de la doctrina cristiana, algunas labores de aguja, frecuentemente la lectura y muy raras veces la escritura. Desde que abandonaba esa escuela, no recibían más instrucción que la que su familia le proporcionase: muy pocas con preceptores bien pagados de música, idiomas, dibujo y, en algún caso latín; la mayoría de las enseñanzas de su madre, más ejemplares que explícitas, sobre el manejo del hogar; algunas, las que aspiraban a profesar como religiosas o eran enviadas por sus familias a educarse en un convento, se instruían más ampliamente e integraban el grupo selecto de las mujeres capaces de ser secretarías, cronistas o administradoras de su congregación, músicas, maestras de novicias responsables de la preparación de medicinas -como en el convento de Jesús María, de religiosas concepcionistas- y, en todo caso, con los conocimientos imprescindibles para leer en latín el Oficio de Nuestra Señora y firmar documentos en el momento de su profesión religiosa, de las elecciones de abadesa y otras circunstancias. Aunque las niñas educadas en conventos siempre fueron una minoría, no dejaron de tener influencia en la sociedad, porque representaban el ideal, el prototipo de la mejor educación y del comportamiento que las demás debían imitar.

Las huérfanas españolas dispusieron pronto de un colegio donde acogerse: el de Nuestra Señora de la Caridad, restringido a sólo 32 niñas, pero muy influyente como modelo de vida y como proveedor de esposas a muchos caballeros que buscaban la seguridad de la ascendencia española, de la castidad y de las buenas costumbres de su desposada; a cambio de estas virtudes no fueron pocos los que se conformaron incluso con recibir a su esposa sin la dote que solía ser requisito indispensable, pero que a una huérfana sólo se la daba la suerte de una obra pía. Paradójicamente, el Colegio de la Caridad, que se había fundado en la primera mitad del siglo XVI para recibir a niñas mestizas abandonadas, tardó muy poco en convertirse en centro educativo para las descendientes de familias criollas que podían presentar certificados de legitimidad y limpieza de sangre. ⁽¹⁵⁸⁾

Un modelo de familia monogámica que determina una relación con la madre más estrecha y, probablemente, una estructura edípica más rígida.

De la vida cotidiana de las niñas y de los niños en Nueva España se sabe poco. En los archivos criminales los vemos andar con mucha libertad, asociados, sobre todo en las clases populares, a las actividades de los adultos, dedicados a algunas tareas sencillas: iban a recoger leña, llevaban comida a los hombres que trabajan en el campo y también cobraban dinero prestado. El juego me parece haber sido un actividad principal. Las niñas ayudan a sus

⁽¹⁵⁸⁾ Gonzalbo. Obra citada Pág 50

madres en las tareas domésticas. María Felipe María (alias María Gertrudis Rosas), una mulata bigamia de San Andrés Chalchicomula, dice que "se crió en compañía de su padres, hasta que se casó, ayudándoles a los quehaceres de su casa". Además, cuenta que aprendió a hilar y a coser. Entre los negros, a pesar de las prohibiciones, había niños que habían sido traídos desde muy chicos y que desempeñaban tareas productivas o de servicios.

Para las niñas de la aristocracia española e indígena, la situación era distinta. Había para ellas escuelas especiales, fundadas desde el principio de la colonia, destinadas a enseñarles las tareas domésticas y femeniles tradicionales: tejer, bordar y aprender la doctrina cristiana. En 1683 se creó el colegio de Belén para las niñas pobres, donde las internas aprendían doctrina, bordado y música para tocar órgano o cantar en las ceremonias religiosas. En los pueblos y en las parcialidades indígenas había pequeñas escuelas, llamadas "de amigas" o "migas", donde las niñas podían aprender a escribir y a leer bajo la autoridad de una maestra. Dicho de otro modo, hay que reconocer que hubo, durante toda la época colonial, alguna forma de escuela para la niñez de las mujeres, pero no se puede dejar de dudar acerca de la eficacia de estas escuelas cuando se ve el alto grado de analfabetismo entre las mujeres, pues muy pocas parecen ser capaces de firmar. Algunos escritores ilustrados como Fernández de Lizardi se preocuparon mucho por la falta de cultura de las mujeres, porque consideraban que la educación de la mujer era necesaria para

la buena crianza de los hijos; efectivamente, en la segunda mitad del siglo XVIII hubo mayor desarrollo de la enseñanza femenina.⁽¹⁵⁹⁾

En su libro sobre *La Mujer Mexicana ante el Divorcio Eclesiástico (1800-1857)*. El trabajo de Silvia M. Arrom, aunque dedicado al estudio de procesos del principio de siglo XIX, da una información útil, ya que seguramente la independencia no cambió en seguida las costumbres matrimoniales. El divorcio eclesiástico era una separación de los cónyuges autorizada por los tribunales eclesiásticos (por el Proviserato), al término de un largo procedimiento desencadenado por la queja de la mujer en la mayoría de los casos. Las mujeres se quejaban del mal comportamiento de sus esposos: violencias, adulterio, incumplimiento de sus deberes (dar alimento, cumplir el débito matrimonial). Durante el proceso, la mujer era colocada en un *depósito*, o sea, una casa particular honrada o una casa de recogimiento (para mujeres pobres). En realidad, era bastante difícil obtener el divorcio, ya que la justicia eclesiástica procuraba reunir a la pareja y únicamente aceptaba las quejas de la mujer cuando el exceso del esposo había sido realmente insoportable. Esto sólo se admitía muy pocas veces puesto que el principio del predominio masculino en el matrimonio autorizaba al hombre a imponer su autoridad, incluso por medio de golpes. El adulterio masculino era más fácilmente tolerado que el femenino. Además, algunas mujeres desprovistas de recursos preferían regresar a su casa de soltera. Muchas veces la separación se producía de hecho, sin la

(159) Giraud Francois. *Mujeres y Familia con Nueva España*. Ramos Escandón. obra citada Pag 65

autorización del tribunal, y la mujer renunciaba a tener el certificado legal de divorcio que le daba autonomía legal en la sociedad.

El "divorcio eclesiástico" no permitía a los cónyuges volver a casarse; al contrario de la nulificación del matrimonio, procedimiento que se autorizaba en muy raras ocasiones. Al emprender un proceso de divorcio, lo que hacían sobre todo las mujeres de las clases alta y media, manifestaban su voluntad de hacerse respetar, recuperaban por lo mismo su libertad y escapaban a la tiranía de su esposo, la mujer divorciada, sin embargo, no gozaba de la misma consideración que las viudas.

También había muchas mujeres que vivían fuera de todo vínculo matrimonial pasado, presente e incluso futuro. El caso más conocido, y más respetado, era el de las monjas, que tenían consideración, libertad e iniciativa dentro de los límites de la regla de su orden, además de cierto poder económico, como lo ha subrayado Asunción Lavarín.

En fin, no se debe olvidar que, a pesar de todo, la vida de la mujer relación con la vida familiar fue cambiando durante los tres siglos de la época colonial. Los movimientos de la población, del desarrollo económico y de las mentalidades, modifican la noción misma de la familia, su tamaño, su estructura y su papel social. Esto introduce una mayor complejidad que prohíbe todo esquematismo en un tema tan amplio y tan apasionante.

El interés por la educación de los indígenas surgió simultáneamente con el conocimiento de su existencia y de sus posibilidades de adaptación a la nueva forma e vida que la conquista les imponía. Por ello, en las primeras recomendaciones y ordenanzas destinadas al gobierno de las recién descubiertas Antillas, los reyes incluyeron consejos que manifestaron su preocupación por la enseñanza de la población aborigen. En instrucción de fechas 20 y 29 de marzo de 1503, emitida por los Reyes Católicos al gobernador Nicolás de Ovando, le ordenaban:

Que luego haga en cada una de las dichas poblaciones y junto con las dichas iglesias, una casa en que todos los niños que hubiesen en cada una de las dichas poblaciones se uniesen cada día dos veces para que allí el dicho capellán les muestre a leer y escribir y signar y la confesión y el Paternoster y el Avemaría y el Credo y el Salve Regina.

No tardaron en establecerse internados para las niñas indias, con un régimen parecido al de los varones y con la misma intención de dar una formación mas intensa a las hijas de principales, de quienes se presumía que posteriormente tendrían una posición influyente, tanto por su familia como por la posibilidad de casarse con los jóvenes de los colegios conventuales. Las autoridades aprobaron esta iniciativa y los monarcas recomendaron a los virreyes que no dejaran de dar su apoyo moral y material para tan provechosa obra

Posteriormente, la realidad impuso nuevas soluciones para la educación de los indígenas; sin embargo, los reyes mantuvieron su vieja política educativa. De esta manera, cuando en el siglo XVII, los colegios par niñas indias estaban *prácticamente extinguidos*, Felipe III y Felipe IV insistieron en que se fundasen y sostuviesen casa de recogimiento para las hijas de principales. La enseñanza en ellas debía incluir el aprendizaje del castellano con carácter obligatorio.

Y mandamos que, con muy particular cuidado, procuren su conservación (de las casas de recogimiento), y donde no las hubiere se funden y pongan en ellas matronas de buena vida y ejemplo, para que se comunique el futuro de tan buen obra por todas las provincias y les encarguen que pongan mucha atención y diligencia en enseñar a estas doncellas la lengua española y en ella la doctrina cristiana y oraciones, ejercitándolas en libros de buen ejemplo y no las permitan hablar la lengua materna.

Pero no solamente las niñas internas estaban obligadas a aprender el castellano; según la intención de los reyes, en todos los pueblos indígenas deberían establecerse escuelas de castellanización para niños y niñas. Los intereses de los misioneros coincidían con los de la Corona en cuanto a la evangelización, y a ella se aplicaron con fervor, pero no compartieron el interés por la castellanización y pusieron escaso empeño en lograrla.

La evangelización de los indios respondía al espíritu misionero de la Iglesia, *por ello, los frailes la consideraban una tarea urgente propia de cristianos y de*

religiosos. Para los reyes también era importante la conversión de sus vasallos, actitud que satisfacía a sus conciencias de buenos católicos y legitimaba sus derechos de posesión de las tierras descubiertas y otorgadas por el Papa para su evangelización. Por otro lado, la castellanización interesaba al poder político que pretendía la asimilación de todo los pueblos en vasallaje directo de la Corona, como contribuyentes de sus arcas; pero no era deseable para los misioneros, que veían en la diferencia de lenguas un medio de mantener a los indios asilados y relativamente libres de la perniciosas influencias de los españoles.

De esta manera pretendían librados del contagio de malas costumbres y de la única explotación que les hacían víctimas. La solución que encontraron las religiones fue aprender ellos las lenguas indígenas.⁽¹⁶⁰⁾

Beneficios podían encontrar los indígenas en las nuevas imposiciones, y poca colaboración por parte de sus mujeres, quienes dentro de sus casas no dejaban de hablar su lengua materna.

La constitución de Cádiz, que otorgó una nueva organización administrativa al reino y dedicó atención especial a la educación, estuvo vigente poco tiempo en la Nueva España, apenas unos cuantos meses de 1814, los cuales fueron insuficientes para que las medidas dictadas en la capital andaluza modificara el

⁽¹⁶⁰⁾ Gonzalbo Aispuru Pilar Las mujeres en al Nueva España Educación y vida cotidiana. El colegio de México A.C

sistema educativo novohispano. La restauración liberal de 1820 presentó una nueva oportunidad para los partidarios de las reformas, pero el Reglamento General de Instrucción Pública, aprobado por las cortes el 19 de junio de 1821, se conoció en México cuando ya se había proclamado la independencia.

A partir de ese momento, la legislación mexicana comenzó a buscar sus propias soluciones; no obstante, en los proyectos de gobierno, en las aspiraciones de los intelectuales y en la práctica cotidiana, los ideales ilustrados de los ministros del despotismo y de los constituyentes de Cádiz, sobrevivieron por mucho tiempo. Esta misma suerte corrieron los arraigados vicios de rutina, impreparación y desinterés, agravados por la penuria económica que prolongaría indefinidamente lo que ya se consideraba "el problema de la educación".⁽¹⁶¹⁾

Para los escritores españoles del Siglo de Oro, el ideal femenino oscilaba entre la gracia cortesana y la piedad religiosa. Las mujeres que desfilaban por las páginas de Cervantes, Lope de Vega o Juan Ruiz de Alarcón están muy lejos del reconocimiento y la severidad de los pensadores renacentistas les recomendaban; son apasionadas, caprichosas, volubles, atrevidas y coquetas. La piedad es con frecuencia fingida, la asistencia a la iglesia, pretexto para acercarse a sus galanes, y la modestia excesiva degenera en mojigatería, frecuentemente ridiculizada. En cambio, la discreción es el adorno del espíritu más acalorado. Es discreta la dama de la corte que conoce los textos clásicos y

(161) Gonzalbo Obra citada Pag 25

sabe interpretar una metáfora galante; también es discreta el ama de casa prudente y sagaz que da oportunos consejos y defiende el patrimonio familiar, y es discreta la doncella o la moza de cántaro que mantiene a raya a sus pretendiente y sabe defender el interés y conveniencia de su familia o de sus señores.

Por el contrario, la mujer casquivana e interesada piensa sólo en afeites y adornos, pide regalos y elige compañero según el capital que éste pueda ofrecerle. La mujer pedigüeña pretende recibir bienes materiales a cambio de sus atractivos o de sus favores; es la que se prostituye descarada u honorablemente, porque no tiene otro medio de obtener riquezas, que el comerciar con sus atributos femeninos.

De acuerdo con este mismo concepto de educación, los atractivos físicos pierden valor ante la meta más alta concebible en formación de un ser humano: la santidad "que es decirlo todo de una vez (porque) es la virtud, cadena de todas las perfecciones, centro de las felicidades".

Para disfrutar los sanos placeres de la vida, elevar el espíritu y regocijarse con amigos y familiares, nada como el ejercicio de la música; "es la cosa que más conforta, y alegra y afirma el cerebro de las que hay fuera del hombre, porque como sea un género de alegría espiritual, que alegra el ánima, se le pega casi como afecto de alegría natural". Como se consideraba que la música estaba al

alcance de la capacidad femenina, una buena educación debían incluir la enseñanza del canto y, aún mejor, la habilidad para tocar algún instrumento.

Entre las burlas y veras, don Francisco de Quevedo nos ha proporcionado una imagen poco grata, pero acaso realista, de sus contemporáneas. En su ficción del infierno reúne a las hermosas, "veneno de la vida", que perturba el entendimiento y doblegan la voluntad, y a las feas "haciéndose de nuevo" al modificar su estatura con chapones altos, cejas dibujadas con cohó, cabello teñido, cera empolvada y labios enrojecidos. Año la recia virtud de las antiguas matronas que acompañaban a su marido en las campañas guerreras, educaban ejemplarmente a sus hijos y administraban el patrimonio familiar. En definitiva, lo que recomiendas es el encierro y el recato, porque "las mujeres son hechas para estar en casa, no para andar vagueando. Sus gustos han de ser los de sus maridos, participados, no propios".⁽¹⁶²⁾

El trabajo femenino era necesario para el mantenimiento del modo de vida establecido a partir del siglo XVI. Las grandes mansiones requerían de la asistencia de gran número de sirvientas; las pequeñas industrias y talleres de hilador y tejidos contrataban a algunas más; los cigarros se elaboraban en casa particulares o en talleres en los que operaban numerosas mujeres, y aun había muchos servicios auxiliares en los que ellas participaban asiduamente. El trabajo en estas actividades rara vez requería de conocimientos o adiestramiento especial, pero el estudio de las condiciones en que se realizaba

⁽¹⁶²⁾ Gonzalbo. Obra citada. Pág. 31

es indicador de algunos aspectos de la educación femenina, como la relación entre el nivel de conocimientos y desempeño eficiente en actividades remuneradas. El análisis de las ocupaciones de muchas niñas y mujeres novohispanas ayuda a completar el cuadro de la vida familiar, asimismo explica el desequilibrio entre la población en edad escolar y el número y características de las instituciones destinadas a atenderla; un ejemplo de ello es el lujo de conventos y colegios exclusivos para uso de una minoría y la carencia de escuelas elementales para la mayoría.

Para comprender algunas de las contradicciones surgidas a lo largo de trescientos años de vida colonial, es necesario tener presentes las variaciones cualitativas y cuantitativas de los grupos que constituían la sociedad. Pese a la imposibilidad de establecer cifras con exactitud, es indudable que el vertiginoso descenso de la población de españoles, sobre todo en las ciudades, y la presencia de negros, mulatos y demás castas, influyeron en los criterios de distribución del trabajo, así como en la orientación de la educación popular. Se puede anticipar que en la Nueva España eran muchas las mujeres que trabajaban fuera de sus casas, en tareas sujetas a jornal; sin duda alguna, más de la mitad de las que vivían en las ciudades. Por otro lado, en el campo prácticamente todas se ocupaban en tareas productivas, aunque no asalariadas. Con la perspectiva de una vida de trabajo, la educación de estas niñas era poco más que la imprescindible para que cumplieren con sus numerosas obligaciones.

La esclavitud de las indias, autorizada durante más de quince años, las llevó a trabajar en obrajes, ranchos, casas particulares y haciendas. Rara vez alcanzaron un alto precio y, con frecuencia, su situación era confusa por lo discutible del derecho de rescate que sitúa a sus captores y sucesivos compradores. Si la duda sobre la licitud de su aprehensión se resolvía a favor de las interesadas, sus vendedores quedaban obligados a devolver el dinero a quien se las compró y ellas recuperaban su libertad.

Otra tarea que tuvieron las mujeres a su cargo fue la de hilar y tejer. Las instrucciones que la reina Isabel dio a la segunda audiencia gobernadora, mencionaban la conveniencia de que las mujeres se ocupasen en labores textiles; y en ello incluía a españolas y ... que se pongan en costumbre de hilar lino y lana y algodón y hacer telas de paños y lienzos en sus casas; porque además de ser útil y provechoso a la tierra, es bien que a los principios de su población las mujeres se pongan en buenas costumbres.

Los cronistas franciscanos informan de la habilidad de las mujeres indígenas para las labores manuales, así como de los primorosos tejidos que salían de sus manos; así pues era realmente poso lo que al respecto tenían que aprender de las españolas.

Durante los años en que se mantuvo vigente el régimen de encomiendas, más prolongado en el sureste de que en la región central, una parte del tributo se pagaba con mantas de algodón, y eran las mujeres quienes se encargaban de

tejerlas. Estaba legislado que no se les obligase a realizar estas labores fuera de sus casas, pero hubo quejas porque los encomenderos las concentraban en "corrales" para vigilar su trabajo. Los tejidos sirvieron también como ayuda para recaudar el dinero correspondiente al pago del tributo, cuando éste se exigió en monedas. En la organización tributario de 1570, se consideraba que todos los solteros, hombre o mujeres, que dispusiesen de tierras propias y viviesen independientemente, estaban obligados a pagar tributo; disposiciones posteriores eximieron a las mujeres de esa carga, cualquiera que fuese su situación, pero en muchos lugares, los gobernadores os siguieron exigiendo. Para evitarlo se expidieron nuevas órdenes, pero, de cualquier manera, ellas colaboraban a la economía familiar.

Cuando las mujeres indias estuvieron en condiciones de establecer sus propios talleres de hilandería, al amparo e la legislación que excluía de esa actividad a españoles y mestizos, la poco lucrativa tarea de tejer se convirtió en un negocio provechoso. Los restantes oficios, y en especial el servicio doméstico, eran practicados igualmente por mujeres de cualquier origen étnico.

Entre las esclavas, las mulatas eran más numerosas que las negras y su ocupación habitual era la de sirvientas. Su condición las convertía en valiosas propiedades, pues no sólo se podían comprar y vender, sino también hipotecar o dejar en herencia. A veces, las esclavas formaban parte de la dote aportada al matrimonio. La compraventa de esclavas era una de las operaciones

notariales en las que las formas frecuencia intervenían las mujeres. En las minas también algunas mujeres se contrataban libremente. ⁽¹⁶³⁾

Las mujeres españolas desempeñaban profesiones variadas: maestras de escuela (se registraron 13) y de música (dos), artesanas, dueñas de comercios y talleres, chocolates, tejedoras, costureras (de éstas fueron 240), así como otras dedicadas a diversos oficios. Entre las niñas españolas abundaron también las costureras (fueron 39), sin embargo, el número de criadas era casi el mismo (34), además de las mozas y lavanderas. De las 112 niñas mulatas trabajadoras, 100 eran criadas, diez mozas y dos, maestras de escuela. Casi todas las 133 niñas indias mencionadas, y las 72 mestizas, eran criadas. En relación con los requerimientos escolares de la población femenina, es posible considerar que las 3 125 niñas que habitaban en los tres cuarteles cesados, casi todas las españolas estaban en condiciones de ir a la escuela, por no tener otra actividad; del resto, sólo las dos terceras partes permanecían en la misma situación.

En los primeros años del siglo XIX, surgieron nuevas formas de protección para las mujeres, en sustitución del antiguo sistema de trabajo a domicilio, lo que contribuyó a modificar los hábitos laborales de algunos sectores de la población. Pero aún debían de pasar bastantes años par que las mujeres adquiriesen una capacitación regular que les permitiese ocuparse en tareas más agradables y mejor remunerada que las tan menospreciadas laborales de

⁽¹⁶³⁾ Gonzalbo. Obra citada Pág. 118

costura y bordado, las personas jornadas en talleres textiles o el magisterio, siempre reservado a un pequeño grupo.

Es indudable que en la nueva España existieron escuelas de amiga, al menos desde la segunda mitad del siglo XVI. La necesidad de contar con maestras para las hijas de españoles, se manifestó muy pronto. Pese a ello, fueron pocas las que pudieron contratarse particularmente, puesto que, además de ser escasas las disponibles, también lo eran las familias con medios para hacerlo. Puesto que, además de ser escasas las disponibles, también lo eran las familias con medios para hacerlo. Pronto surgieron señoras que por vocación o necesidad, y con la preparación adecuada para enseñar a coser y a memorizar el catecismo, establecieron las primeras escuelas. Según la costumbre, las amigas comenzaron a recibir también algunos niños, lo que motivó la preocupación de los maestros de la capital. Fue el primer intento de organización de la institución elemental.

La estadística del año 1753 nos informa de la existencia de 15 escuelas de amiga en los tres cuarteles censados. El número de niñas era de 3 125 -de las que habría que excluir a las 422 trabajadoras-; si todas hubiesen pretendido asistir a la escuela se habría tenido que formar grupos de más de 200 niñas por cada maestra, lo que era inconcebible. El promedio de alumnas era de 40 como máximo, por lo que resulta que sólo unas 600 niñas asistían a la amiga y más de 2 500 permanecían en sus casa. Sin duda, el prelado tenía razón al considerar la necesidad de que se abriesen nuevas escuelas.

Por fin, en 1755 se inauguró la primera escuela pública gratuita de la capital, en el colegio de monjas de la Enseñanza o colegio del Pilar. Pocos años más tarde, fue imitada por el colegio de Indias, y antes de finalizar el siglo, por el de Vizcainas. Una vez establecidas estas escuelas, pareció que, al menos temporalmente, quedaba resuelta la cuestión de la educación de las niñas. El real decreto de 1786 sobre establecimiento de escuelas pías permitió que las monjas quedasen exentas de la obligación de dar clases a las niñas.

Para ampliar el número de las asistentes a centros de enseñanza e incorporar a las niñas que no podían pagar por ello, el cabildo de la ciudad estableció la primera amiga municipal, pública y gratuita, que fue sostenida por el ayuntamiento hasta el fin de la época colonial.

En 1793, con motivo de una queja presentada contra el maestro mayor, Rafael Ximeno, se hizo una relación de todas las maestras, que resultaron ser 82 en los cuarteles tres a siete, ya que faltaron los datos de los cuarteles uno y dos. Entre 1799 y 1808 el número de amigas llegó a ser el doble o triple del de maestros de niños; en cierto momento hubo 30 escuelas para varones y 91 amigas. En 1802 aumentaron a 43 las escuelas y descendieron a 70 las amigas, con quienes se calcula que se educaban unas 3 000 niñas. En todos los casos, los cálculos son aproximados, pues había muchos maestros y maestras que conseguían pasar inadvertidos por las autoridades gremiales, y así gozar de mayor independencia. En todo caso, con una población superior a

los cien mil habitantes, la capital mantenía a la mayoría de la población infantil sin acceso a ningún nivel de escolaridad.

Las mujeres de España empiezan a manifestar su preocupación por la educación indígena la Nueva España la inicia una real cédula de instrucción que el emperador Don Carlos y la reina Doña Juana, su madre, enviaron al conquistador Hernán Cortés en 1523 reconociendo que los indígenas de estas tierras eran muy hábiles y razonables.

Hernán Cortes hizo el monasterio de las niñas, que en 1529 estaban algunas hijas de Moctezuma. Poco después del Colegio de Texcoco, se fundó el de Huejotzingo, el tener colegio que los franciscanos promoviere en el de la ciudad de México, que tardó en realizarse dos años. ⁽¹⁶⁴⁾

5.- La Mujer Mexicana en la Independencia y la Revolución.

Durante el transcurso de los primeros ochenta años entre Independencia y Revolución, la situación de la mujer permaneció casi invariable, aunque en materia de educación ésta iba lentamente mejorando.

Si por un lado la mayoría de la población indígena, masculina o femenina, aún permanecía analfabeta, por otro, la clase mestiza poco a poco había ganado preponderancia, y si ya desde antes de la Independencia había mejorado

⁽¹⁶⁴⁾ Muriel Josefina La Sociedad Novohispana y sus Colegios de Niñas Pag 55

paulatinamente su educación, después de ella progresó de manera considerable. Colegios para varones había en toda la república y para niñas se iban estableciendo más en cada década, siendo en un principio casi en su totalidad de religiosas, en calidad de orfanatorios, o escuelas para clase media y alta de donde más y más jóvenes emergieron a la vida con una mejor preparación, aunque con una visión muy reducida. Su currículum seguía siendo sencillo: aritmética, lectura, escritura, algo geografía, historia algún idioma extranjero, preferentemente francés, y todas las monerías de las labores domésticas.

De esta cosecha, algunas solteronas convertidas en maestras ocasionales más tarde fundarían colegios particulares seculares cuya formación de carácter era una de esnobismo y gazmoñería cuya nota de redención tal vez fuera la buena música que pudieran aprender las jovencitas. De cualquier manera la educación que no era impartida en el hogar o en unas cuantas instituciones de este tipo, residía principalmente en manos de las religiosas. Desde la conquista hasta esta época, de todas las mujeres de México ellas eran las más preparadas y constituían, por así decirlo, una modesta elite cultural que las hacía ejercer como dijimos, además de funciones administrativas en el manejo de sus propiedades, varias actividades de tipo remunerativo. A los conventos se recurriría para adquirir toda clase de preciosidades, desde hermosos manuscritos, hasta pinturas, rodajes, repostería y buena cocina. En varios de ellos se inventaron desde la época colonial, deliciosos platillos y un famoso licor dulce: el rompopo; así como la sofisticación de la bebida más rica que

ofreció América al mundo: el chocolate. Lo que las jóvenes aprendían de ellas era un caudal de conocimientos que embellecían y hacían la vida más placentera objetivamente. Además, al saber que lo que se hacía estaba bien hecho y lado que lo manual entretiene y hace descansar la mente, a través de esas labores se encontraba cierta paz espiritual y su comprensión anímica. Pero, ¿qué se hace con las horas de inactividad cuando por fuerza o cansancio se tienen que cruzar las manos? Las religiosas rezaban y rezaban--- si no, ahí estaban los silicios. Las otras se casaban, tenían hijos, se preocupaban por éstos, por el marido, llenaban su vida afectiva de tal manera, pasándola en una total entrega. Pero cuando todo el bordado estaba terminado, cuando los niños dormían y el esposo no llegaba- estas innumerable horas.. ¿a dónde iban...?

El régimen porfirista había nacido con ideas liberales que propiciaron sentar las bases del modo de producción capitalista. A la educación se le dio un valor relevante según Francoise Carner. "Desde 1870 una ideología oficial más optimista, que confía en el progreso a través de la educación se apareja a cambios en las condiciones sociales y económicas."

En este contexto de cambios, la educación de hombre y mujeres se concibió implícita y explícitamente de forma diferente. Los hombres acudieron a las escuelas de educación superior y las mujeres a escuelas secundarias.

Si bien en la reglamentación de las escuelas de educación superior no se prohibía su acceso, tampoco se planteaba la cuestión y la realidad fue que sólo unas cuantas recibieron una formación académica tanto de las escuelas superiores, como en forma particular.

Las cifras por si mismas hablan de las mujeres que adquirieron una cultura académica en profesiones clásicas; hasta 1910 habían sido cinco médicas, dos dentistas, una abogada y una química. La brecha la abrió Margarita Chorné y Sañazar que en 1886 presentó un examen profesional como dentista, a ella le siguieron Matilde de P. de Montoya que recibió el título de Médico Cirujano en 1887, y María Sandoval de Zarco quien se tituló de abogado en 1889.

Es probable que las mujeres de altos recursos económicos que accedieron a la cultura, lo hicieran en forma particular, en el sistema educativo de la época, bastaba con que un profesor reconocido, gobernador, o sacerdote certificara que un sujeto había cursado determinadas materias en forma particular para que se avalaran esos estudios. Sin lugar a dudas hubo mujeres que por la calidad de sus escritos sobre temas históricos, literarios, científicos, etcétera, habían recibido una educación especial, como fue el caso de las autoras de la revista *Las hijas de Anáhuac* que unos meses después del inicio de su publicación cambió al nombre de *Violetas de Anáhuac*. En algunas biografías de mujeres que se publicaron se señalaba que sus estudios los habían recibido bajo la dirección de maestros particulares. De estas mujeres destaca Laureana Wright de Leinhaus escritora en prosa y verso que incursionó en lugares

propiamente de varones como la sociedad de Netzahualcóyotl, la sociedad científica "El Porvenir", el Liceo de Hidalgo, el Liceo Mexicano y el liceo altamirano de Oaxaca. Cabe hacer notar que incluso Matilde P. de Montoya, la primera médica cirujano mujer, adquirió gran parte de su formación de maestros particulares.

Otra parte de la población del sexo femenino de clases media y alta, la posibilidad de capacitarse se canalizó a la Escuela Nacional Secundaria para niñas, en la que recibían básicamente una formación técnica en actividades propias del sexo. De esta escuela egresaron gran número de telegrafistas que fueron empleadas en la Central Telefónica del capital, paralelamente a este nivel existía la Escuela Nacional Preparatoria cuya población era masculina, hasta 1907 se tiene el dato de una alumna Manuela Mota. Más adelante comentaremos las diferencias de estas dos instituciones.

A partir de 1910 con la inauguración de la Universidad Nacional de México según indica Daniel Cosío Villegas "de manera expresa se facultaba a las mujeres para ingresar a las escuelas profesionales". Para este entonces la Escuela Normal de Maestras se había constituido en un espacio donde predominaba el sexo femenino, más de cien docentes se había graduado. Al crearse la Universidad esta escuela pasó a formar parte de la misma.

No obstante este avance, en cuanto a la incursión de la mujer a la educación superior, podemos notar poca asistencia de las alumnas a la Universidad,

además de que existe poca información al respecto. Es posible que la guerra civil, los constantes cambios en los gobiernos y las distintas visiones del rumbo que debía seguir el país, se manifestaron en el campo educativo; en el caso de la educación se había abierto un espacio al crearse la Universidad Nacional de México, pero lo mismos sucesos impedían su práctica, sobre todo al sexo femenino.

Los temores por la guerra obstaculizaron la presencia de las mujeres en las instituciones educativas superiores, aunque por algunos datos se infiere su presencia en otros espacios educativos. En el *Boletín de Instrucción Pública* a finales de 1910, de 116 títulos profesionales ocho fueron para mujeres como: Petra Medina, María Pacheco, Florentina Maza, Sofía B. Vda. de Ortega, Josefina Sandoval, Delfina Ruiz, Micaela Mejía, Sofía Zubieta, todas ellas parteras. También en el Primer Congreso Nacional de Estudiantes, asistieron tres representantes de la Normal: Ana María Bribiesca, Ofelia Garza, y Palma Guillén. Por otra parte, en 1913 durante el gobierno de Victoriano Huerta, la Escuela Nacional Preparatoria se militariza y en el desfile del 16 de septiembre aparecen fotografiadas un buen contingente de alumnas preparatorianas con uniformes de enfermeras: Blanca Elena Groenevald, Lucila C. Manjarrez, Soledad Luna y Lara, Josefina Calaban a., Elena Negrete y Herrera, María Ayala, Dolores Rivero, María Segura y Raquel Fernández, son algunas alumnas de 1914. Finalmente durante el gobierno de Venustiano Carranza, se constituyó la organización estudiantil Congreso Local, que más tarde constituiría la denominada Federación de Estudiantes, la presencia de la mujer

ahí se manifestó, Adelaida Argüelles, vicepresidente y una de las fundadoras de esta organización. A partir de los años veintes con el ascenso de los sonorenses, la presencia de la mujer en instituciones de educación superior era más evidente. ⁽¹⁶⁵⁾

Si bien desde mediados de siglo habían aparecido voces que abogaban por la necesidad de que las mujeres se instruyeran para poder colaborar en la tarea común del progreso de la nación, fue particularmente a partir de 1880 que se incrementó la aparición de revistas orientadas al público femenino, en las cuales, los tradicionales consejos de belleza y buenas manera fueron dando paso a artículos en los que la imagen de las mujeres fue tomando nuevas formas, al hacerse cada vez más patente la necesidad de cultivar la inteligencia femenina. El ideal de la Ilustración, según el cual la mujer debería cultivarse con el acceso a lecturas edificantes y a las bellas artes, como una forma más de ennoblecer su tarea fundamental del matrimonio y la maternidad, fue dando paso, a través de estas revistas, a un nuevo tipo de instrucción para la mujer, enfocada ahora al aspecto práctico, haciendo hincapié en la utilidad del trabajo femenino y sus posibilidades para el futuro.

En este nuevo tipo de revistas aparecen las consabidas novelas de folletín, muchas transcritas literalmente de la prensa extranjera, particularmente la española. Es también aquí donde comienzan a encontrar cabida las incipientes escritoras de la época. Son frecuentes las colaboraciones literarias de mujeres que publican poesías, cuentos y ensayos. También aparecían notas sobre las

⁽¹⁶⁵⁾ Galeana de Valadez Patricia Compiladora Velázquez Albo Ma. De Lourdes. La Mujer y la Academia (de fines del siglo XIX y principios del XX) Universitarios Latinoamericanos UNAM. México 1190 pag 223

destacadas señoritas que sobresalían por sus triunfos artísticos e intelectuales: el aprendizaje de un oficio, de una lengua extranjera, la publicación de un libro de poesías y en algunas ocasiones la obtención de un grado académico. En este tipo de publicaciones las mujeres empezaron a contar con un espacio en el cual dan a conocer su producción. Esta aparición de revistas, sobre todo en las grandes ciudades, obedece a un fenómeno social propio de la época, el crecimiento rápido de una población urbana variada y heterogénea que permitió la presencia de actividades y grupos cada vez más diversos, algunas de las cuales eran desempeñadas por mujeres. Así, además de comerciantes, terratenientes, sacerdotes, funcionarios, artesanos y vendedores, es visible un aumento de la presencia femenina en multitud de actividades, debido entre otras causas, a la migración urbana en números masivos.

En las crecientes ciudades mexicanas de fin de siglo fue cada vez más constante la presencia femenina en actividades y oficios asalariados. A las tradicionales estanquilleras, porteras, aguadoras, vendedoras de alimentos y *servientas*, se suman las maestras, las obreras, las empleadas de comercio y hasta las artistas de teatro. No es que las mujeres no hubiesen desempeñado varios oficios con anterioridad, puesto que su presencia en la producción agrícola es innegable, y también los talleres de tipo artesanal tenían una activa presencia femenina; sin embargo, su trabajo en estas labores era considerado como parte integrante de las tareas domésticas, no recibía una retribución salarial, ni se desempeñaba la mayoría de las veces fuera del ámbito doméstico. En el paso del taller artesanal a la fábrica, las mujeres se vieron impelidas a desempeñar actividades que las sacaban del hogar y las incorporaban al mundo del trabajo asalariado.

Los oficios desempeñados por mujeres eran múltiples, y si bien es cierto que por medio de una Pragmática Real de 1784 ya se les había permitido dedicarse a cualquier oficio, mente femenina. El propio periódico *La Mujer*, publicado en la Escuela de Artes y Oficios, era elaborado íntegramente por las alumnas de la escuela.

En el ámbito profesional las mujeres también empezaban a destacar. Los periódicos de la época daban noticia de aquellas que lograban concluir una carrera profesional como la primera médica o la primera abogada.

En el caso de la preparatoria -la escuela que quizá con más claridad encarnó los ideales porfirianos-, existen testimonios obre la presencia femenina. En 1908, además del alumnado, contaba con varias empleadas entre su personal administrativo, tales como las encargadas del archivo y las escribientes de primera y de segunda. Al año siguiente, también se nombró a una escribienta auxiliar y taquígrafa la señorita Leonor C. Breton, quien no sólo ha estado de pie todo el día en las oficinas de la Escuela, sino que también ha cumplido honradamente con su cometido tomando estilográficamente cuando se dijo en conferencias y juntas de Profesores". En cuanto al personal docente, e las cuatro plazas creadas en el año de 1909 dos fueron para mujeres, pues se consideraba conveniente que las señoritas del plantel cursaran bajo la dirección de un profesora, materias como ejercicios físicos o dibujo y trabajos manuales.

Otra variante significativa del trabajo femenino tuvo lugar en el área de la enseñanza. Las mujeres, desde tiempo atrás dedicadas a la instrucción de niños en las escuelas de atrás dedicadas a la instrucción de niños en las escuelas de amigas, también eran frecuentemente contratadas como institutrices particulares, o bien establecían academias para señoritas en las que el personal directivo y docente era femenino. Como maestras particulares o en escuelas públicas, desempeñaban un papel importante. Las actividades referidas a la enseñanza de labores femeninas como bordado, cocina, piano, habían sido tradicionalmente enseñadas por mujeres y en este momento, como ya se vio, hubo un proceso de profesionalización de estas tareas. A este objetivo obedeció la inauguración de la Escuela de enseñanza Doméstica en donde se impartían cursos referentes a las tareas del hogar. No sabemos si las concurrentes a "la doméstica" eran preferentemente las refinadas señoras de la clase alta que necesitaban servir con propiedad una succulenta comida, o bien la joven de menos recursos que podía, con el aprendizaje allí recibido, servir como ama de llaves en una casa de lujo. Probablemente este último fue el caso más frecuente.

Ya fuese prolongado los roles domésticos de ama de casa, institutriz o madre, o bien en actividades alejadas de las tareas del hogar que son ya actividades asalariadas como obreras en el textil, en el tabaco o los alimentos, como empleadas de oficina o de comercio, las mujeres del porfiriato empezaron a desarrollar actividades nuevas que hasta ese momento eran poco comunes y

no se consideraban propias de su edad, sexo y condición. Las mujeres de clase media que tuvieron a su alcance los medios para hacerlo, expresaron una creciente inconformidad con sus papeles tradicionales, pero sobre todo expresaron la necesidad de que sus capacidades, sus intereses, fueron tomados en cuenta. Así, se puede hablar en este momento de una incipiente conciencia feminista que se dejó sentir, concretamente, a través de revistas y periódicos orientados a un público mayoritariamente femenino y elaborado muchas veces por mujeres. Con estas publicaciones contaron con una foro para expresarse y empezaron a construir un nuevo modelo de mujer que favorecía otro tipo de identificación. Este modelo de la "nueva mujer mexicana" iba difundándose lentamente, cuando la revolución irrumpió con una violencia que aceleró el proceso de cambio en las condiciones de vida femenina.

5.1- La Revolución Mexicana

Como en todo movimiento social importante, en la revolución mexicana se rompieron esquemas de conducta, hábitos, prestigios establecidos, fortunas y formas de autoridad. Con el pretexto de la revolución algunas mujeres dejaron, de golpe, la tranquilidad y el aislamiento hogareño por la algarabía y el desorden, por la incertidumbre de "la bola": las más de las veces, en seguimiento del amante, del raptor, del marido. La figura de la soldadera, aunque no se originó en la revolución, en este momento cobró una mayor legitimidad. Las mujeres seguían a los hombres a campo de batalla tanto si se trataba de federales como de revolucionarios. En ellos se ocupaban de lo que

habían hecho siempre: alimentarlos, atenderlos, confrontarlos y satisfacerlos sexualmente. Muchas veces no tuvieron otra alternativa, porque el rancho de los soldados, la paga que éstos recibían, era la única posibilidad de sobrevivencia para las mujeres. En otras ocasiones, las mujeres se incorporaron a los ejércitos revolucionarios como soldados a título personal, o bien ocuparon los puestos que sus Juanes habían dejado vacantes. Se conservan nombres y datos de algunas de estas mujeres que se convirtieron en "coroneles", en "comandantes", en soldados de cartuchera el pecho y fusil al hombre. Literariamente estas figuras han sido recogidas en la narrativa del período en personajes como La Pintada o La Negra Angustias. Ha quedado además, el testimonio de mujeres que vivieron la revolución, algunas, verdaderos testigos mudos en el momento de los hechos, los recuerdan después con gozo. Tal es el caso de Nellie Campobello que ha recuperado en *Cartucho*, con el azoro de una mirada infantil, la realidad sangrienta de ahorcados y fusilados. La familiaridad con la muerte es patente hasta el punto de que se pueda extrañar una cadáver, pues éste se ha convertido ya en parte del paisaje cotidiano. Las novias, hermanas o madres llorosas que con ahínco imploraron que se les perdone la vida a novios, padres, maridos o hermanos, ejercen acaso un tipo de seducción femenina *sui generis* que esgrime la tradicional sonrisa de mujer para ayudar a causas que, Siendo personales, tienen un enraizamiento en la lucha política del momento. Las sonrientes señoritas decentes que reciben en su casa y agasajan con bailes a los triunfantes generales que han tomado su ciudad acaso estén salvando el pellejo y la fortuna familiar con una conducta complaciente, impensable en

momentos de paz. Las artes femeninas tal vez tienen aquí una función diversa, un matiz que sin proponérselo se vuelve una toma de partido. Y en cuanto al temor del asalto, de la violación, está el recurso del escondite, del disfraz y del viaje, pero también del escarmiento. En la tambaleante jerarquía social que confunde las relaciones entre hombres y mujeres, una mirada atrevida, un gesto procaz o un beso inoportuno pueden costar al soldado raso una reprimenda o acaso la vida. Frente a la ola revolucionaria que avanza sin respetar costumbres ni jerarquías, las mujeres "decentes" representaban también el respeto a la tradición, a los valores establecidos, a las buenas conciencias. Pero si la virginidad se esgrime como certificado de alcurnia social como lo hace Pimpinela de Ovando en *La región más transparente*, lo más habitual es, en cambio, la abundancia de no-vírgenes, de asobrinos, hijos y "hermanitos" de paternidad dudosa y precipitada.

Así, las mujeres en la revolución se vieron envueltas en conductas y actividades diferentes, y aunaron frecuentemente a los diversos bandos mediante el contrabando de armas, el espionaje, fueron telegrafistas, enfermeras; como maestras difundieron las ideas revolucionarias y es importante señalar que lo que empezó siendo una actividad temporal, mientras durase "la bola", se convirtió con el tiempo en una tarea cotidiana.

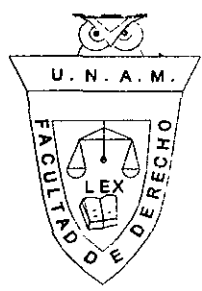
El desconcierto y el hambre que trajo la revolución, sobre todo en las ciudades y particularmente en la ciudad de México, empujó a muchísimas mujeres a la prostitución. En los largos años de la lucha civil entre 1913 y 1920, la capital

00781

2g-



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO
FACULTAD DE DERECHO
DIVISION DE ESTUDIOS DE POSGRADO



LA SITUACION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER CAMPESINA EN MEXICO.

TESIS QUE PARA OBTENER EL GRADO DE DOCTORA EN DERECHO
PRESENTA MARNAY DE LEON ALDABA.

CIUDAD UNIVERSITARIA D.F. FEBRERO DE 1999.

V. 2

271213

TESIS CON
FALLA DE ORIGEN

LA SITUACION JURIDICA Y SOCIAL DE LA MUJER CAMPESINA EN MEXICO

INTRODUCCION

CAPITULO I

1.-Conceptualización de la Mujer.....	1
1.1-Conceptualización de la Mujer.....	1
2.-Problemática de la Mujer por razón de su edad.....	9
Mujer Joven.....	9
Mujer Adulta.....	14
Mujer anciana.....	16
3.-Problemática de la Mujer por razón de su actividad.....	25
A) Mujer obrera	
3.1.-Condiciones de trabajo de la Población Femenina en México.....	28
Antecedentes	
Principales grupos ocupacionales femeninos.....	31
Las carreras feminizadas.....	38
B) Mujer Profesional.....	42
C) Mujer ama de casa.....	53
C) Mujer campesina.....	63

CAPITULO II

La Legislación Nacional y los Tratados Internacionales en relación a la situación jurídica de la mujer.....	81
1.-Antecedentes históricos sobre los derechos de la mujer	
a) La Declaración de los derechos humanos.....	89
2.-Tratados Internacionales sobre los derechos de la mujer.....	91
2.1.-La Comisión de la Condición Social y Jurídica de la Mujer	
2.2.-La Convención sobre la Nacionalidad de la mujer casada.....	105

2.3 -La Proclamación de la Comisión Jurídica y social de la Mujer de 1972.....	108
2.4.-La Proclamación de la UNESCO DE 1974.....	117
Las Conferencias Mundiales de las Naciones Unidas sobre la Mujer y otros acontecimientos internacionales.....	118
2.6.-El Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la promoción de la Mujer.....	131
2.7 -La Igualdad de derechos para trabajar.....	132
2.8.-La Política de APARTHEID del Gobierno de Sudáfrica	
2.9.-La Declaración sobre la participación de la Mujer en la promoción de la Paz y la cooperación internacional.....	133
3 -La Legislación Nacional sobre los derechos de la mujer.....	146
4.-Los tratados Internacionales en relación al trabajo agrícola.....	169
4.1.-Los Convenios y Recomendaciones de la Organización Internacional del Trabajo.....	169

CAPITULO III

La situación Jurídica de la Mujer Mexicana.....	197
1.-La Mujer Mexicana en las sociedades Maya y Tarasca	
2.-La Condición Social en las mujeres aztecas.....	208
2.1.-La mujer en la formación social mexicana	
2.2.-Las mujeres mechehuafin.....	217
3.-La Mujer Mexicana durante la conquista.....	233
4 -La Mujer Mexicana durante la Colonia.....	240
5 -La Mujer mexicana en la Independencia y la Revolución Mexicana.....	277
5 1.-La revolución Mexicana.....	287

CAPITULO IV

La situación de la mujer mexicana en el México moderno.....	291
1.-Los primeros intentos de organización de las mujeres y su incorporación al texto constitucional de 1917.....	
2.-Disposiciones Jurídicas importantes en relación a la mujer.....	306
3.-Reforma constitucional de 1947.....	312
4.-El movimiento Feminista en el México de los sesentas.....	336
5.-Algunas consideraciones de la situación actual de la mujer en México.....	353
6.-Las instituciones mexicanas encargadas de la mujer.....	357
7.-Programas Gubernamentales a favor de la mujer mexicana.....	415

CAPITULO V

1.-La situación jurídica, económica y social de la mujer campesina en México.....	458
2.-La Mujer Campesina y la Legislación Agraria.....	476
3.-Las Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer Rural.....	486
4.-Programas Gubernamentales en beneficio de la Mujer Rural.....	497
5.-Las acciones de Organizaciones no Gubernamentales en beneficio de la mujer campesina.....	546
CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	584
BIBLIOHEMEROGRAFIA.....	587

CAPITULO IV

La Situación de la mujer con la Constitución de nuestro país.

1. Los primeros intentos de organización de las mujeres y su incorporación al texto constitucional de 1917.

Iniciaremos nuestro estudio con las constituciones de 1824 y 1857; La de 1824 no contiene sección específica de los derechos del hombre, pero de su lectura se infiere que consagra un principio de igualdad entre todos los hombres; Ya que los ciudadanos podrían ejercer el derecho de votar o desempeñar cargos públicos con independencia de su situación económica ⁽¹⁶⁷⁾. Sin excluir a la mujer expresamente, hablaba de ciudadanos, lo que revela la mentalidad de la época. Basta recordar el documento emitido por Don José María Morelos y Pavón denominado "Los sentimientos de la Nación" que especifica que sólo diferencia a un americano del otro el vicio o la virtud, razón por la cual esta constitución no marcó diferencias de género entre el hombre y la mujer

Posteriormente la constitución de 1857, sí tuvo una sección especial, la primera de los derechos del hombre, cuyo primer artículo señalaba:

Artículo 1°.- El pueblo mexicano reconoce que los derechos del hombre son la base y el objeto de las instituciones sociales. En consecuencia declara que todas las leyes y todas las autoridades del país deben respetar y sostener las garantías que otorgaba dicha constitución.

Otra importante modificación fue que el artículo 30 especificaba que son

⁽¹⁶⁷⁾ Morneau Marta Situación jurídica de la mujer en el México del siglo XIX Condición jurídica de la mujer en México Facultad de Derecho U.N.A.M. México 1975 Primera edición. Pág. 42

mexicanos:

1 . - Todos los nacidos dentro o fuera del territorio de la República, de padres mexicanos

Lo anterior fue importante porque por primera vez se reconoce como mexicano a los nacidos de padres mexicanos: ya que en leyes anteriores únicamente se mencionaba el padre. ⁽¹⁶⁸⁾

Con la llegada de Maximiliano de Habsburgo en 1864 se iniciaba el segundo imperio que terminaría con la ejecución del emperador en 1867. En este breve lapso se publicó el Código Civil del Imperio, del cual únicamente aparecieron los dos primeros libros, el de personas y el de los bienes. En el título II del libro I referente al domicilio de las personas y al de los bienes.

Encontramos algunos artículos sobre domicilio, y otros en que se dio al hombre una serie de prerrogativas sobre la mujer, estableciendo un poder marital no tan absoluto como la "manus" del derecho romano pero si suficiente para restarle capacidad a la mujer dejándola bajo la tutela del marido. Así debería seguir al marido donde quiera que éste fije su residencia. El marido es el representante legítimo de la mujer, necesitando licencia de él para comparecer en juicio a excepción de los juicios criminales o en los pleitos que tuviere contra su marido, también era necesaria la licencia del marido en lo relativo a la adquisición y enajenación de bienes, salvo en casos específicos y en lo relativo

¹¹⁶⁸ Idem Pág 43

a disponer de sus bienes por testamento. Algo que llama poderosamente la atención de este Código fue el artículo 420 que establecía: "El mayor de edad dispone libremente de su persona y de sus bienes. Sin embargo las mujeres mayores de veintiún años, pero menores de treinta, no podrán dejar la casa paterna sin licencia del padre o de la madre en cuya compañía se hallen, como no sea para casarse, o cuando el padre o la madre hayan contraído nuevo matrimonio". Aquí nos encontramos nuevamente con la idea de que la mujer siempre es considerada menos madura que el hombre. ⁽¹⁶⁹⁾

También existió enorme coincidencia entre los Códigos Civiles de 1870 y de 1884: Siendo entre otros: El marido debe proteger a la mujer; Ésta, debe obedecer a aquel, así en lo doméstico como en la educación de los hijos y en la administración de los bienes. Ambos Códigos consagran la obligación de la mujer de seguir a su marido, establecen que el marido sea el representante de la mujer y que ésta debe tener autorización suya para adquirir y enajenar sus bienes.

El adulterio de la mujer constituye una de las causas legítimas del divorcio. También existió una disposición que el divorcio por mutuo consentimiento no tendrá lugar cuando la mujer tenga más de 45 años de edad subsiste en el Código de 1870 y no así en el de 1884. Los dos ordenamientos continúan hablando del depósito de la mujer cuando ha dado causa al divorcio.

Existen varias disposiciones en los Códigos que presumen la situación de

⁽¹⁶⁹⁾ Monneau Marta Ibidem Pág 45

subordinación en que vivió la mujer jurídicamente en estas épocas. Podemos recordar el artículo 393 del Código de 1884 que establecía la facultad del padre de nombrar consultores para las madres y las abuelas.

Finalmente los preceptos en relación a la capacidad en el Código Civil para el Distrito y Territorios Federales de 1870 y en el Código civil de 1884, encontramos múltiples discriminaciones; anti-feministas; pues la capacidad de la mujer estaba restringida casi todos los puntos.

Algunas de la restricciones discriminatorias de la capacidad de la mujer en el Derecho Civil del Código de 1884 fueron:

1. La mujer no podía ejercer la tutela sino en casos excepcionales; cuando el marido o las hijas eran dementes.
2. La mujer casada tenía necesariamente como domicilio propio el del marido, sin que se le permitiese otra residencia diferente de la del esposo, bajo cuya potestad marital se encontraba salvo casos de separación legal y con la excepción también de que los tribunales la eximieran del deber de seguir a su marido por causa justificada, o cuando así se hubiere estipulado en las capitulaciones matrimoniales.
3. El esposo era el representante legítimo de su mujer.

4. La mujer tenía la obligación de obedecer a su marido en los asuntos domésticos, en la educación de los hijos y en la administración de los bienes.

5. La mujer necesitaba licencia de su marido otorgada por escrito para comparecer en juicio por sí o por medio de procurador. Este requisito debía ser cumplido incluso en aquellos litigios iniciados antes de la celebración del matrimonio.

6. El padre tenía el ejercicio de la patria potestad sobre sus hijos; y la madre podría ejercer esa patria potestad tan solo en los casos de muerte, interdicción o ausencia de su marido. Faltando el padre y la madre, la patria potestad correspondía al abuelo paterno, o en su defecto al abuelo materno, en defecto de éste a la abuela paterna, y si no la hubiese a la abuela materna.

7. La mujer necesitaba licencia de su marido para adquirir por título oneroso o lucrativo, para enajenar sus bienes y para obligarse. En caso de que el esposo sin motivo justo rehusase otorgar su autorización o cuando él estuviese ausente, entonces a petición de la mujer, el juez podría otorgar la autorización. La autorización judicial suplía la marital, cuando el esposo se encontrase imposibilitado físicamente. La mujer no necesitaba autorización de su marido cuando estuviese legalmente separada para defenderse en juicio criminal, cuando tuviera un establecimiento mercantil, ni para disponer de sus bienes en testamento, ni para litigar contra su marido, ni cuando su marido estuviese bajo interdicción.

8. La mujer necesitaba autorización marital para demandar a alguna persona o promover procedimiento penal en contra de alguien.
9. La falta de autorización marital o judicial, cuando esta fuese necesaria, producía la nulidad de las actas jurídicas celebradas por la mujer. La acción para obtener la declaración de nulidad podía ser ejecutada por la mujer, por su esposo o por los herederos de ambos.
10. El padre que ejercía la patria potestad tenía derecho a nombrar en su testamento uno o más consultores, cuyo dictamen debía escuchar la madre o las abuelas. El padre determinaba los actos jurídicos para los cuales la mujer debía escuchar el dictamen del consultor. En caso de que no lo hiciese así, la madre (o en su caso al abuela) podría ser removida del ejercicio de la patria potestad en juicio contradictorio a instancia de los hijos o de los nietos.
11. La madre o abuela que contraía segundas nupcias perdía la patria potestad pero si enviudaba, recobraba tal ejercicio.
12. La mujer soltera mayor de edad, pero menor de 30 años no podía abandonar la casa paterna sin licencia del padre o de la madre en cuya compañía viviese, a menos que dejara tal hogar para contraer matrimonio, o cuando sus padres hubiesen contraído segundas nupcias.

13. El adulterio como causa de la separación legal tenía para la mujer una connotación diferente de la especificada para el marido. Por lo que se refería a la mujer, cualquier caso de adulterio de ella era causa de su separación legal. En cambio para que el adulterio del marido operase como causa de separación legal, tenía que ser cometido en el domicilio conyugal, con escándalo o insulto público por el marido a la mujer legítima, o que por causas de la adúltera se hubiere maltratado a la esposa legítima. ⁽¹⁷⁰⁾

Para 1885 había ya en el país 183 293 mujeres en la fuerza de trabajo, lo que constituía el 26.5% del total. Este número aumentó para 1890 hasta 210 566 por lo que fueron más las mujeres asalariadas que las empleadas en el servicio doméstico: 188 061.

La aparición de la "mujer obrera" significó sin embargo un cambio importante para las buenas costumbres de la época. En primer lugar, el ideal de la mujer como un ser totalmente dedicado a su hogar, recluido, débil y sobre todo necesitado de protección, chocaba con la idea de que la mujer trabajase. *La Convención Radical Obrera* afirmaba en 1893 que el trato que se daba a la obrera en los talleres, hería "el pudor de la virgen, de la impúber y aun de la casada".

(170) L. Spota *alma* La igualdad jurídica y social de los sexos. Los derechos y la situación social de la mujer en México. Editorial Porrúa S.A. México 1976. Primera edición. Pág 50

Aunque las obreras fueron configurando una imagen más o menos familiar en el México de la época, la incorporación masiva a la fuerza de trabajo no fue un fenómeno unilineal, sino que surgió interrupciones; por ejemplo entre 1895 y 1900 el proceso de tecnificación en la producción mediante la adopción de nueva maquinaria produjo en algunos sectores industriales el quiebre de los establecimientos pequeños que no lograron modernizarse.

Por otra parte, aumentó la demanda de exportaciones mexicanas, demanda que disminuyó notablemente para 1901 y produjo una baja en el ritmo de crecimiento. Finalmente, a partir de 1907 la economía mexicana sufrió una depresión que duró hasta fines del porfiriato. A estos cambios de tipo económico fueron sensibles las mujeres, sobre todo por la creciente baja en el poder adquisitivo de los salarios que las enfrentaba al problema de abastecimiento familiar, y por el hecho de que la fuerza de trabajo femenina al ser menos calificada, estuvo sujeta a oscilaciones de mercado más brutales. Así, cuando los cierres de empresas afectadas: tanto porque eran las primeras en ser despedidas, como porque las contrataba, pero con menor salario, en los puestos que los hombres dejaban vacantes. En los casos en los que la automatización permitió un ahorro de mano de obra o una explotación más intensa, las mujeres también sufrieron las consecuencias. Tal fue la situación de las empleadas en la elaboración de cigarrillos. Tal caso de las obreras artesanas y mujeres de cierta instrucción que se agrupan en el Partido Liberal Mexicano, de clara influencia magonista. Algunas de estas mujeres se

destacaron por su labor periodística y como colaboradoras o autoras de textos en los que se demanda ya de manera concreta la incorporación de las mujeres a la vida social y la igualdad en los derechos políticos. Un buen ejemplo es Juana Belén Gutiérrez Mendoza, fundadora y editora del periódico *Vesper* y activa en la vida pública hasta los años treinta; o el grupo de *Hijas del Anáhuac*, donde se agruparon mujeres de las fábricas de hilados y tejidos del sur de la ciudad.

Paralelamente, las mujeres ciudadanas de clase media que tenían acceso a una cierta instrucción, empezaron a incorporarse lentamente a la educación media y superior. En algunos casos, como en el de la Escuela de Artes y Oficios para mujeres, fundada en 1880, se dió una profesionalización de los trabajos que se consideraban tradicionalmente femeninos y que a partir de ese momento, fueron objeto de una institucionalización. Se trataba de labores como el bordado en blanco, la elaboración de flores, la tapicería, la iluminación de fotografías y otras. Los productos elaborados en la escuela eran vendidos al público en el propio local. Otros tipos de oficio considerados propios de mujeres eran los referentes a la litografía, la imprenta, la encuadernación, fotograbado y grabado en acero y cobre. ⁽¹⁷¹⁾

La principal consecuencia de la Revolución mexicana (1910-1917) fue la formación de una arena política renovada, en la cual el feminismo de corte liberal adquirió una dimensión política. A partir de 1915 "en plena lucha

⁽¹⁷¹⁾ Ramos Escandon Carmen. Mujeres Mexicanas. Historia e Imágen del Porfiriato a la Revolución. Revista Encuentro Volúmen 4 No 3 Abril-junio 1987. El Colegio de Jalisco Guadalajara Jalisco. Pág. 47

armada" la facción constitucionalista, encabezada por Venustiano Carranza, inició la creación de un nuevo orden político. El Estado que entonces se empezó a reconstruir abrió espacios políticos a las fuerzas sociales contendientes durante el proceso revolucionario, y buscó satisfacer, aunque mediatizadas, algunas de las demandas, planteadas durante el movimiento armado.

Las reformas sociales y políticas impulsadas por el movimiento constitucionalista fueron muy diversas, las hubo, incluso, con propósitos feministas. Militantes de esta facción revolucionaria "hombres y mujeres" y aun algunos de los dirigentes estaban convencidos de que el espíritu de regeneración social de la Revolución tendrá que abarcar, también, la condición de las mujeres. El contenido del término feminista, entonces, como ahora, era muy diverso. El carácter feminista de un proyecto, de una política, de una organización o de un foro, reconocido como tal, varió mucho de acuerdo con el perfil ideológico de su promotor, o de sus participantes, con la región del país, y con el momento histórico específico. Fue calificada de feminista la gestión del sonorense Salvador Alvarado, como gobernador militar constitucionalista del Estado de Yucatán (1915-1918). Intentó extender la educación de las mujeres y fortalecer su contenido anticlerical, crear empleos adecuados para las mujeres, es decir, que les permitieran continuar cumpliendo su papel doméstico como esposas y madres. Alvarado convocó dos Congresos Feministas estatales en 1916. Con una asistencia de setecientas mujeres, el primero y de doscientos cincuenta, el segundo, ambos congresos buscaban obtener consenso para las

reformas impulsada por el gobierno. ⁽¹⁷²⁾

A raíz de la victoria del movimiento armado, hubo mujeres intelectuales muy valiosas que tomaron conciencia de la condición indigna que guardaba la mujer, situación no compensada ni equivalente a su valiosa aportación de 1910. Decidieron unirse para luchar por la mujer, para elevarla al nivel de un ser humano sin humillaciones. Pensaron que agrupadas alcanzarían mayor fuerza su palabra y sus demandas. Su batallar feminista se expandió, tuvieron seguidores en la República vieron multiplicarse los clubes y uniones de mujeres de lucha. Entre los movimientos que auspiciaron en 1916 se efectuó en Mérida Yucatán el Primer Congreso Internacional de Mujeres en el que se abordó la demanda de igualdad de derechos.

En 1917 la señora Hermila Galindo de Topetè Secretaria Particular de Don Venustiano Carranza envió al Congreso Constituyente de Querétaro un escrito con mil firmas de mujeres pidiendo la igualdad de derechos políticos. ⁽¹⁷³⁾

Dentro del feminismo constitucionalista, impulsó el proyecto feminista más radical del momento e intentó formar un movimiento de mujeres entre las militantes y simpatizantes de la facción revolucionaria a que ella estaba afiliada. Llegó a tener seguidoras en diversos Estados de la república, pero la resonancia política de sus planteamientos feministas debió más a su cercanía

⁽¹⁷²⁾ Cano Gabriela. Revolución Feminismo y ciudadanía en México. DUBY Georges. Historia de la Mujeres. El Siglo XX Las Nuevas Mujeres Tomo 10. Taurus Ediciones 1993. Pág 302.

⁽¹⁷³⁾ Fernández Fernández Aurora "Albores del movimiento femenino revolucionario" Consejo para la Integración de la Mujer V Semana de la Mujer Primera Edición 1991 Pág 12

con Don Venustiano Carranza, Primer Jefe de las fuerzas constitucionalistas, que al peso para hombres y mujeres, y pugnó por una reforma a la legislación civil que desterrara la doble moral de las relaciones entre los sexos. El marco ideológico de su feminismo fue el liberalismo, de ahí que la incorporación de las mujeres a la esfera pública no conlleva, como nunca lo hace el feminismo liberal, una crítica a la división sexual del trabajo, ni al lugar de la mujer en la familia como madre y responsable de la vida doméstica.

En 1916, Hermila Galindo presentó la demanda del sufragio femenino ante el Congreso Constituyente, representación legítima del movimiento constitucionalista, que para entonces ya había consolidado su triunfo político y militar sobre las demás fuerzas contendientes en la Revolución mexicana. Casi sin discutir el asunto, los constituyentes, todos ellos varones, negaron derechos ciudadanos plenos a las mujeres. La Constitución de 1917, sentó las bases del nuevo orden político, e incorporó demandas sociales de obreros y campesinos, pero el sufragio "elemento central de la ciudadanía, en su acepción liberal clásica" lo mantuvo reservado para los mexicanos de sexo masculino. Si bien los constituyentes estaban convencidos de la inconveniencia del sufragio femenino, en cambio, estaban dispuestos a reconocer a las mujeres los demás derechos ciudadanos: el de ocupar cargos o comisiones públicas, el de asociarse con fines políticos, el derecho de petición y aun el de tomar las armas en defensa de la República.

El argumento central esgrimido por los constituyentes en contra del sufragio femenino fue la supuesta incapacidad y falta de educación de las mujeres para ser electoras y representantes populares. Detrás de esta argumentación estaba otro supuesto: que las mujeres, muy susceptibles a la influencia clerical, ejercerían su voto defendiendo posiciones conservadoras contrarias al espíritu liberal y anticlerical del gobierno, y, por lo tanto, podía justificarse su exclusión del derecho a sufragar en las urnas. Es decir, la Constitución de 1917, mayor logro político de la Revolución mexicana, reservó el derecho a ser elector y representante popular para quienes, según los legisladores, daban cierta garantía de que emplearían su voto en apoyo de los principios liberales en que estaba fundado el Estado. La denegación del sufragio femenino no fue vista por los constituyentes "ellos identificaban el sufragio universal como el sufragio masculino" como una limitación a la democracia ni a la igualdad ante la ley, principios ideológicos con que ellos estaban comprometidos. En el constituyente, al parecer, predominaba la idea clásica heredada de John Locke, de que el vínculo por excelencia de las mujeres con la política es a través del padre, hermano o marido. La Constitución reconoció la diferencia sexual en forma explícita sólo en el terreno de los derechos laborales. Al mismo tiempo, elevó a la categoría de principio constitucional la igualdad salarial, sin distinción de sexo y da protección a la maternidad de las trabajadoras. En el mismo año de 1917. El gobierno revolucionario expidió una nueva legislación civil, La Ley de Relaciones Familiares. Esta ley dio a hombres y mujeres una influencia en el ámbito familiar, sino igual, al menos equivalente. Amplió, efectivamente, los derechos de las mujeres como esposas y madres

incorporando, parcialmente, demandas planteadas por el feminismo. Considero que la actuación de Hermila Galindo constituyó un desafío para la cultura de la época. Las mujeres, explicaba "necesitan defender sus intereses particulares, los intereses de sus hijos, los intereses de la patria y de la humanidad que miran a menudo de modo bastante distinto que los hombres. Sus razonamientos no fueron ni siquiera mencionados en el Congreso Constituyente 1916-1917. Ninguno de los constituyentes defendió el sufragio femenino. Los artículos de la Constitución relativos a la ciudadanía como el artículo 34 y el 35 están redactados en masculino, al igual que todo el texto, sin embargo en ningún momento excluyen en forma explícita a las mujeres ni establecen que ser hombre sea requisito para tener la ciudadanía".⁽¹⁷⁴⁾

La Ley coloca a las mujeres fuera de vida política, sin embargo, a lo largo de las dos décadas siguientes "años de consolidación del Estado postrevolucionario y de reconstrucción económica" hubo diversos foros políticos y movilizaciones feministas de mujeres que plantearon demandas de género: modificaciones a la legislación civil, reconocimiento de los derechos políticos femeninos, impulso a programas educativos y creación de empleos para mujeres. Entre 1920 y 1935, en la Ciudad de México se reunieron el Primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres (1923), el Congreso Liga de Mujeres Ibéricas e Hispanoamericanas (1925), tres Congresos Nacionales de Obreras y Campesinas (1931, 1933 y 1934), además del Congreso sobre Prostitución (1934). A partir de 1935, el Frente Único Pro-

⁽¹⁷⁴⁾ Duby George Ibidem pag 306

Derechos de las Mujeres concentró buena parte de la actividad política. Especial importancia tuvo, en 1929, la movilización de mujeres en apoyo a la campaña presidencial de José Vasconcelos, candidato civil de oposición. ⁽¹⁷⁵⁾

En 1920 la Profesora Elvia Carrillo Puerto y Florida Lazos León, organizaron un Congreso de obreras y campesinas, reiterando sus demandas de derechos sociales y políticos. En 1922 la Profesora Rosa Torres G. resultó electa presidenta municipal de Mérida, distinguiéndose por su lucha contra "las tiendas de raya". Varios Estados de la República modifican sus constituciones reconociendo los derechos políticos de la mujer : Chiapas en 1925; Puebla 1934; Sinaloa 1938; Hidalgo 1948; Aguascalientes en 1950 y Chihuahua en 1951.

1923 se efectuó en el Distrito Federal el primer Congreso Feminista de la Liga Panamericana de Mujeres, convocado por la señora Margarita Robles de Mendoza para exigir la igualación de derechos. Al nacer el siglo XX se fundó en San Luis Potosí el Club "Ponciano Arriaga" cuyo ideario estimuló la formación de grupos semejantes llamados Confederación de Clubes Liberales en 1903. En 1904 se fundó el primer organismo feminista; la Sociedad Protectora de la Mujer, presidida por María Sandoval de Zarco, posteriormente se creó la Sociedad Internacional Femenina Cosmos, en 1906 la Sociedad de Empleadas de Comercio. En 1910 eran mas de 100 las maestras tituladas y de la universidad habían egresado 5 médicas, dos dentistas, una abogada y una química Dentro del movimiento sindicalista en

⁽¹⁷⁵⁾ DUBY George Ibidem pag 304

Río Blanco Veracruz, Lucrecia Toriz incitó a sus compañeras a abandonar los telares a principios de diciembre de 1906 cuando 6,800 trabajadores de 34 fábricas se lanzaron a la huelga. ⁽¹⁷⁶⁾

Dentro de las proclamas y programas del Partido Liberal Mexicano y los planes revolucionarios fueron antecedentes de la Constitución Política del 5 de Febrero de 1917.

Aun cuando en esta Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos no se mencionó la idea de la igualdad de los sexos, se deriva el artículo primero que a la letra dice:

En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse sino en los casos y con las condiciones que ella misma establece.

2.- Disposiciones Jurídicas importantes relativas a la mujer posteriores a la Constitución Mexicana de 1917.

En este mismo año aparece la Ley sobre Relaciones Familiares del 9 de abril de 1917, aquí por primera vez encontramos en la exposición de motivos el pensamiento liberal que en materia de derechos para ambos sexos empezaba a surgir en Inglaterra, los países Nórdicos de Europa y los Estados Unidos de Norteamérica. ⁽¹⁷⁷⁾

⁽¹⁷⁶⁾ Instituto de la Capacitación Política. PRI, Participación Política de la Mujer en México Siglo XX Ed. ICAP México 1984

Pág. 7

⁽¹⁷⁷⁾ Carrera Maldonado María y Montero Duhalit Sara, La Condición de la Mujer en el Derecho Civil Mexicano. La Condición Jurídica de la Mujer. Facultad de Derecho UN A M México 1975 Primera Edición Pag 771.

El Legislador expone sus motivos así:

Que las ideas modernas sobre igualdad ampliamente difundidas y aceptadas en casi todas las instituciones sociales, no han llegado a influir convenientemente en las instituciones familiares, que continúan basándose en el rigorismo de las viejas ideas romanas conservadas por el Derecho Canónico... sobre la base de la autoridad absoluta del "paterfamilias" quien tenía sobre los hijos un poder omnímodo y lo hacía dueño de sus personas y de sus bienes por un tiempo ilimitado y sobre la mujer un poder semejante, pues al caer ésta bajo la potestad del marido " in manu viri" quedaba en la familia en la situación de una hija.

Que ... siendo sus objetos esenciales (del matrimonio) la perpetuación de la especie y la ayuda mutua, no es de ninguna manera indispensable... ni mucho menos una autoridad absoluta de uno los de los consortes, con perjuicio de los derechos de otro, cuando en realidad lo que se necesita es una cooperación libre y espontánea de ambos ya que los dos contribuyen en esferas insubstituibles a los fines del matrimonio y produciéndose además el absurdo de que mientras la Constitución establecía la ineficacia de cualquier pacto que tuviera por objeto la pérdida, menos cabo o irrevocable sacrificio de la libertad del hombre (del ser humano) el Código Civil (el de 1884 que iba a ser derogado) por el solo hecho de que la mujer celebrara contrato de matrimonio la incapacitaba por completo, privándola de su libertad hasta el grado de dejarla *impedida para celebrar el convenio mas insignificante pasando por alto el precepto categórico del artículo constitucional.* ⁽¹⁷⁸⁾

⁽¹⁷⁸⁾ Carreras Maldonado María y otra. Obra citada . Pág 72

Esta nueva luz permitió alcanzar cambios en la situación de la mujer, haciendo agrupable su situación familiar en relación al marido, señalando como obligaciones de ambos conyugales, el deber de los alimentos a cargo del marido y la obligación de atender a todos los asuntos domésticos para la mujer, por lo que ella será especialmente encargada de la dirección y cuidado de los hijos y del gobierno y dirección del hogar. Además dejó, de considerar a la mujer como una eterna pupila, al adquirir éste derecho sobre su persona y sus bienes.

Se llegó al extremo de considerar delito el hecho de que el esposo que abandonara a su esposa y a sus hijos sin motivo justificado, dejándole en circunstancias afflictivas, por lo que se castigaba con pena que no bajaría de dos meses ni excediera de dos años de prisión; no se hacía efectivo si el esposo pagara todas las cantidades y daba fianza. ⁽¹⁷⁹⁾

De estas disposiciones podemos concluir que se consideraba a la mujer imprevista para proveer a la subsistencia propia y de sus hijos. En las primeras décadas de nuestro siglo en México existía una total despreocupación en cuanto a la educación femenina solamente en la pequeña y gran burguesía se otorgaba una "exquisita" educación otorgándole habilidades en algunas artes: música, pintura, poesía, que la dejara tan inutilizada como a la proletaria que no sabía más que los oficios del hogar.

⁽¹⁷⁹⁾ Carreras Maldonado María. Obra citada Pág 74

Como se comentará más adelante se empiezan a establecer escuelas de enseñanza medio y superior a la población femenina: Secretarías, maestras de primaria, enfermeras o ramas auxiliares de las profesiones superiores. El acceso a las universidades además centros de educación superior con que estaba legalmente permitido, era socialmente mal visto.

De allí que la escritora Rosario Castellanos indicara; "Mujer que sabe latín, ni tiene marido, ni tiene buen fin".

En esta misma Ley encontramos como causa de divorcio, los actos del marido para prostituir a la mujer, pero el adulterio de la mujer era siempre causa del dinero, el del marido lo era solo cuando con él concurre alguna de las circunstancias siguientes:

- I. Que el adulterio haya sido cometido en casa común.
- II. Que haya habido concubinato entre los adúlteros, dentro o fuera de la casa conyugal.
- III. Que haya habido escándalo o insulto público hecho por el marido a la mujer legítima.
- IV. Que la adúltera haya maltratado, de palabra o de obra, o que por su causa se haya maltratado de alguno de esos modos a la mujer legítima.

También se reitera la situación de sanción del Código anterior, para la madre o la abuela de perder la patria potestad, si vive *manceba*, da a luz un hijo ilegítimo o pasa a segundas nupcias.

Varias de las discriminaciones Anti-femeninas contenidas en el Código Civil de 1884 fueron abolidas por la Ley de Relaciones Familiares de 1917 entre ellas las siguientes:

1. Esta Ley de derogó la institución de la potestad marital, reconociendo, implícitamente, los derechos de autonomía personal de la mujer casada.
2. Ordenó la liquidación de sociedades legales cuando cualesquiera de los cónyuges lo solicitasen; y, en caso contrario continuada dicha sociedad como una comunidad de bienes regida por la ley. En la comunidad de bienes notamos ventajas sobre la sociedad conyugal, pues pueden los cónyuges bajo el régimen de comunidad de bienes disponer libremente de sus cuotas, lo cual se les niega bajo el régimen de sociedad conyugal. Se puede pues demandar la división en cualquier momento y existe, además la facultada igualitaria para administrar los bienes, mientras que, por el contrario bajo el régimen anterior, en la sociedad conyugal, solo el esposo podía administrar los bienes con excepción de muy limitadas oportunidades para que administrase la mujer: cuando obtiene el consentimiento de su marido o cuando este se hallare ausente o tuviese impedimento legal.

3. En el caso de que hubiese omitido el requisito de la autorización marital para la celebración de determinados actos jurídicos, la acción de nulidad correspondía solamente al incapaz. ⁽¹⁸⁰⁾

matrimonio autoridad y consideraciones iguales al marido y que, por lo mismo, de común acuerdo arreglaran todo lo relativo a la educación y establecimiento de los hijos y a la administración de los bienes de éstos. Se estableció que la mujer pudiera, sin la necesidad de la autorización marital, servir un empleo, ejercer una profesión o industria o dedicarse al comercio, con tal que no descuidará la dirección y los trabajos del hogar. La mujer casada mayor de edad puede administrar libremente sus bienes propios y disponer de ellos. También puede administrar los bienes pertenecientes a la sociedad conyugal si así lo hubiere convenido con su esposo. La mujer casada tiene derecho de pedir que se dé por concluida la sociedad conyugal cuando teniendo el marido la administración de los bienes comunes, se revele un administrador torpe o negligente. Se hizo desaparecer la incapacidad legal para que la mujer pudiera ser tutora, fiadora, testigo en testamento, albacea y para que ejerza el mandato. Al llegar a la mayor edad tiene la libre disposición de su persona y de sus bienes, estando legalmente capacitada para celebrar toda clase de contratos. No pierde la patria potestad sobre los hijos de los matrimonios anteriores, aun cuando contraigan segundas o ulterior nupcias. ⁽¹⁸¹⁾

⁽¹⁸⁰⁾ Spota Alma. La igualdad jurídica y social de los sexos. Situación jurídica de la mujer en México. Editorial Porrúa,

⁽¹⁸¹⁾ Carreras Maldonado María, Sara Montero Duait. La condición de la mujer en el derecho civil mexicano. Pag. 82

Es relevante hacer mención que las Constituciones Estatales fueron las que concedieron ciudadanía a la mujer. Al respecto en 1922 se llevo a cabo un ensayo en Yucatán para establecer la ciudadanía para las mujeres y se eligieron algunas diputadas. En el Estado de Chiapas en 1935, en 1936 en Puebla y en 1938 en Sinaloa. A nivel Constitución Federal el Primer Proyecto de Reforma surgió en 1937, pero no fue sino hasta 1946 que se solicitó la reforma al artículo 115, para permitir a las mujeres el acceso a la función política, en el plano municipal exclusivamente.

3.- Reformas Constitucionales.

Con la iniciativa del Presidente de la República Lic. Miguel Alemán Valdés, que el Congreso de la Unión aprobó la propuesta que al artículo 115 de la Constitución Patria de los Estados Unidos Mexicanos en la Fracción I se añadiese " En las elecciones municipales participarán las mujeres, en igual condición que los varones con el derecho de votar y ser votado" dicha adición fue aprobada por el Congreso de la Unión el 14 de diciembre de 1946, publicándose en el Diario Oficial de la Federación el 12 de febrero de 1947.

Surgen reconocimiento en favor de las mujeres en 1948 en Hidalgo; en 1950 en Aguascalientes y Chihuahua en 1951 en Tamaulipas; en el Estado de México y en el Estado de Guerrero. ⁽¹⁸²⁾

⁽¹⁸²⁾ L. Spota Alma. Obra citada. Pág. 275

En su campaña electoral, como candidato a la Presidencia de la República, Don Adolfo Ruiz Cortines en octubre de 1951 dijo: *La mujer mexicana, ejemplo de abnegación, de trabajo y de moral recibirá todos los estímulos y ayuda para su participación creciente en la vida política de México* y después de una serie de pronunciamientos en favor de la mujer el 1° de diciembre de 1952 al rendir su protesta ante el Congreso de la Unión, como Presidente de los Estados Unidos Mexicanos prometió que enviaría al Congreso de la Unión, una iniciativa de ley reformando los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para que se reconociera el derecho del voto a la mujer mexicana. El 4 de diciembre de 1952, los cinco diputados del Partido de Acción Nacional (Manuel Aguilar Salazar, Francisco Chávez González, Ramón Garcilita Partida, Felipe Gómez Mont y Eugenio Ibarrola, hicieron una propuesta análoga a la Cámara de Diputados).

INICIATIVA DEL C. PRESIDENTE DE LA REPUBLICA DON ADOLFO RUIZ CORTINES, PARA REFORMAR LOS ARTICULOS 34 Y 115 CONSTITUCIONALES.

Proyecto de Reformas a los artículos 34 y 115 constitucionales. Enviado por el C. Presidente de la República.

C.C. Secretarios de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión.

Presentes.

Para los efectos constitucionales, con el presente mes es grato remitir a ustedes, por instrucciones del C. Primer Magistrado de la Nación, iniciativa de reformas a los artículos 34 y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Al lograr a ustedes a dar cuenta con dicho documento a esa H. Cámara, les reitero mi consideración distinguida.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 2 de diciembre de 1952. El Secretario de Gobernación licenciado Angel Carvajal.

CC. Secretarios del H. Congreso de la Unión.- Presentes.

Considerando que la mujer mexicana, generosa y desinteresadamente ha prestado su valiosa aportación a las causas más nobles, compartiendo peligros y responsabilidades con el hombre, alentándolo en sus empresas, e inculcando en sus hijos los principios morales que han sido un firme sostén de la familia mexicana.

Considerando que, a partir de la Revolución y consciente de su alta misión en las vicisitudes de nuestras luchas libertarias, la mujer ha logrado obtener una preparación cultural, política y económica, similar a la del hombre, que la

capacita para tener una eficaz y activa participación en los destinos de México.

Considerando, que siempre he abrigado la convicción de que la mujer mexicana, ejemplo de abnegación, de trabajo y de moral, debe recibir estímulo y ayuda para su participación creciente en la vida política del país, y que durante la pasada campaña electoral, al auscultar el sentir, no sólo de los núcleos femeninos sino de todos los sectores sociales, se puso de manifiesto que existe un ambiente notoriamente favorable al propósito de equiparar al hombre y a la mujer en el ejercicio de los derechos políticos.

Considerando asimismo, que la intervención de la mujer en las elecciones municipales ha resultado benéfica, se juzga conveniente reformar el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de concederle iguales derechos políticos que al hombre: y reformar el artículo 115 de la propia Constitución, derogando la admisión que figura en la Fracción I de dicho artículo y que sólo concedió voto activo y pasivo a la mujer para las elecciones municipales.

En virtud de lo anterior y con fundamento en la Fracción I del artículo 71 de la Constitución Federal someto a la consideración de Vuestra Soberanía, la siguiente:

Artículo 34 de la Constitución; Fracción I del Artículo 115 de la Constitución

ARTICULO 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Son ciudadanos de la República todos los que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnen, además, los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido dieciocho años, siendo casados, o veintiuno si no lo son
- II. Tener un modo honesto de vivir.

Fracción I del Artículo 115 de la Constitución.

ARTICULO 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre, conforme a las bases siguientes:

- I. Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condición que los varones, con el derecho de votar y ser votadas.

Los Presidentes Municipales, Regidores y Síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electos para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato, con el carácter de suplentes: para los que tengan el carácter de suplentes, si podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

INICIATIVA DE REFORMAS A LOS ARTÍCULOS 34 Y 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS

Artículo 1° Se reforma el artículo 34 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 34. "Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que teniendo la calidad de mexicanos, reúnan, además, los siguientes requisitos".

- I. * Haber cumplido 18 años, siendo casados, o 21 si no lo son, y

II. " Tener un modo honesto de vivir.

" Artículo 2°. Se reforma la fracción I del artículo 115 de la Constitución, para quedar en los términos siguientes:

I. " Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

" Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación de alguna autoridad, desempeñan las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electos para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter propietarios, no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, sí podrán ser electos por el periodo inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio".

Al rogar a ustedes dar cuenta con la presente iniciativa a ese H. Congreso, les reitero mi consideración distinguida.

México D.F., a 2 de diciembre de 1952.- El Presidente de la República, *Adolfo Ruiz Cortines*.

Trámite: Recibo y a las Comisiones unidas Primera de Puntos Constitucionales y Primera de Gobernación que tiene antecedentes, e imprímase.

México D.F., a 9 de diciembre de 1952.- Antonio Bustillos Carrillo. D.S.

Es copia.- México D.F., a 9 de diciembre de 1952.

El Oficial Mayor

Alonso Navarrete Tappan

DICTAMEN DE LA CAMARA DE DIPUTADOS AL CONGRESO DE LA UNION.

Dictamen de las comisiones unidas primera de puntos constitucionales y primera de gobernación, sobre la reforma a los artículos 34 y 115 constitucionales.

Honorable Asamblea:

Las Comisiones Unidas 1a. de Gobernación y 1a. de Puntos Constitucionales, a las que fue turnada la iniciativa de reformas a los artículos 34 y 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, formada por el ciudadano Adolfo Ruiz Cortines Presidente de la República, se permite someter ante vuestra soberanía, el presente

Dictamen

Primero. Dadas las acertadas consideraciones contenidas en la iniciativa de reformas prestada por el actual titular del Poder Ejecutivo de los Estados Unidos Mexicanos, a través de las cuales se reconoce la efectiva, géneros y desinteresada colaboración de la mujer mexicana, como auxiliar del hombre en sus empresas, y como sostén de los principios morales de la familia mexicana: reconociendo la iniciativa en cuestión, el nivel cultural, político y económico adquirido por la mujer, similar al que tiene el hombre lo que permite admitir conscientemente la capacidad femenina para participar en forma activa y eficaz en la integración del régimen democrático mexicano: con base en las opiniones y manifestaciones notoriamente favorables de los sectores sociales del país, que ponen de manifiesto la existencia de un ambiente favorable para reconocer en la mujer los mismos derechos políticos que a la fecha se reconocen al hombre: y atentos resultados obtenidos a través de la intervención activa de la mujer como elector en las elecciones municipales y la eficiente capacidad demostrada por la mujer mexicana al actuar al frente de los puestos de elección popular municipal, organización primera de nuestra estructura democrática, se está en el caso de considerar plenamente justificada la equiparación de la mujer en cuanto a los derechos cívicos que hasta la fecha le habían sido vedados.

Segundo. Teniendo en consideración que las diversas manifestaciones de los Sectores femeninos orientadas hacia la obtención de la plenitud de derechos cívicos se inician desde el movimiento ideológico y social, conocido bajo el nombre de Revolución Mexicana y constituyen hechos sociológicos que no pueden pasar inadvertidos por el legislador.

Tercero. Considerando que, como una demostración objetiva del sentido nacional hacia la obtención de la capacidad cívica de la mujer mexicana, es pertinente mencionar el proyecto de las reformas al artículo 34 constitucional presentado el 14 de diciembre de 1937 y aprobado por ambas Cámaras y por la mayoría de las diputaciones locales de la República Mexicana, en el año de 1938, que si bien es cierto este proyecto de reformas no llegó a constituir una modificación expresa del sistema democrático nacional, sin embargo demuestra una orientación favorable, de un fuerte núcleo de la población mexicana, hacia el reconocimiento de la identidad de derechos cívicos de todos los mexicanos, equiparando al hombre y la mujer mexicanos.

Cuarto. Considerando que la reforma del artículo 115 fracción I de la propia Constitución. (Decreto del 31 de diciembre de 1940, publicado en el diario Oficial el día 12 de febrero de 1947), al adicionar dicho precepto constitucional vino a restringir la participación femenina tan sólo a la actividad municipal, y por ello a contrariar en forma expresa el alcance de la reforma apuntada en la iniciativa de 1937.

Quinto. Considerando que la constitución democrática mexicana no puede integrarse sin la concurrencia, en la calidad de electores, del cincuenta y cuatro por ciento de la población, que son mujeres, y datos los altos intereses nacionales que afectan en forma directa, en cuanto a su planteamiento, desarrollo y resolución sociológica, política de la reforma propuesta respecto al artículo 34, debe reconocerse en forma expresa el patriotismo del ciudadano Adolfo Ruiz Cortines, Presidente de la República, al iniciar dicha reforma respecto de cuya urgencia, las propias plataformas de principios del Partido Revolucionario Institucional, del partido Acción Nacional, del partido Popular, del partido Nacionalista de México y de la Federación de Partidos del Pueblo Mexicano, han exigido abiertamente el otorgamiento pleno de los derechos cívicos en beneficio de la mujer.

Sexto. La iniciativa objeto de estudio viene a realizar concretamente las necesidades democráticas mexicanas, al patentizar en nuestra ley constitucional los ideales comunes de todos los partidos nacionales existentes, y a colocar a México en el plano internacional de un país avanzado, al sumarse a los cincuenta y siete países democráticos que a la fecha han hecho plena justicia a la mujer, identificándola en cuanto a sus derechos y obligaciones sociales, morales y políticas con el hombre.

Séptimo. Considerando que el titular del Poder Ejecutivo ha reconocido en forma expresa la importancia y la urgencia de realizar una justa equiparación de los derechos cívicos de la mujer, con la idea fundamental de resolver este problema, con anterioridad a las serias modificaciones que se piensa desarrollar sobre la estructura gubernamental es necesario hacer resaltar la trascendencia histórica de que su primera iniciativa de reformas constitucionales sometida a la consideración de la representación nacional, la constituya el otorgamiento pleno de capacidad cívica al sector femenino. El anuncio hecho ante la soberanía nacional por el señor Adolfo Ruiz Cortines, al protestar el cargo constitucional que le otorgó el pueblo de México, y la inmediata actividad desplegada pro nuestro Primer Mandatario de la Nación, revelan el cumplimiento exacto e inmediato de los compromisos contraídos con el pueblo. El patriotismo, la seriedad, la diligencia y el interés del titular del Poder Ejecutivo, hoy como mandatario y ayer como candidato enfoca y plantea la resolución integral de los problemas nacionales, exigen el reconocimiento de la patria y obligan a todos los mexicanos a ser partícipes directos en la constitución de un México mejor y colaboradores efectivos del ciudadano Presidente de los Estados Unidos Mexicanos.

Por las consideraciones anteriores, las Comisiones Unidas Primera de Gobernación y Primera de Puntos Constitucionales, estiman que la iniciativa de Reformas presentada por el actual ciudadano Presidente de la República, debe aprobarse en lo tocante al reconocimiento de una capacidad cívica plena en favor de la mujer mexicana.

Octavo. Por razones de técnica jurídica, y siendo la idea de la iniciativa de no dejar duda alguna respecto a la plenitud de reconocimiento de derechos cívicos a la mujer, es pertinente modificar el artículo 115 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos suprimiendo la adicción de que fue objeto la mencionada fracción a través del decreto de fecha 31 de diciembre de 1946, publicado en el *Diario Oficial* de 12 de febrero de 1947, puesto que el preconizar citado artículo 115 como base para la integración de la organización municipal, la elección popular directa, sería redundante la disposición que en forma expresa otorga a las mujeres igualdad de condiciones que los varones, para participar con voto y derecho a ser votadas en las elecciones municipales. Además, la aparición posterior a ser votadas en las elecciones municipales. Además, la participación posterior de la reforma del artículo 115 vino a crear una situación de desconcierto en cuanto a la plenitud de derechos preconizada en la reforma proyectada en el año de 1937 aceptando una restricción de derechos exclusivamente para las elecciones municipales.

Noveno. Considerando que la proposición de fecha 4 de diciembre de 1952, presentada por la diputación del Partido Acción Nacional, señores diputados licenciado Manuel Aguilar y Salazar, licenciado Ramón García Gómez Mont y licenciado Francisco Chávez González es incongruente; en cuanto a su técnica jurídica, con la coexistencia del artículo 115 fracción I constitucional y que dicha iniciativa no concatena las situaciones jurídicas de la reforma restringidas exclusivamente al ámbito municipal, con la amplitud en que se proyecta la

modificación del artículo 34 de la Ley Fundamental, por los motivos de técnica jurídica constitucional, apuntados en el considerado anterior, debe desecharse tal iniciativa.

Décimo. Considerando que la iniciativa de fecha 10 de diciembre de 1952, presentada pro la Diputación del Partido Popular, integrada por los señores Máximo Gámiz Fernández y Pedro Ayala Fajardo, implica una modalidad en cuanto a los requisitos de edad y estado civil establecidos, tanto en el proyecto de reformas objeto de estudio, como tal en los requisitos exigidos por el Constituyente de 1917 el redactar el artículo 34 de nuestra Carta Magna; dado que la iniciativa de referencia, acepta expresamente el contenido de las reformas enviadas por el actual Titular de Poder Ejecutivo, estas Comisiones Unidas se abocan, desde luego al conocimiento de la iniciativa mencionada y proceden a su estudio por haberlo así acordado Vuestra soberanía. Requisitos de edad establecidos originalmente por el artículo 34 lo fueron con base en los estudios médico sociológicos que reconocen plena capacidad al ser humano, al alcanzar edades que fluctúan entre los 18 y 21 años. Ahora bien, estando cimentada la estructuración de nuestra nacionalidad, en la existencia de la unidad conocida bajo el nombre de familia, y reconociendo las tradiciones mexicanas, como único medio para la formación de la familia, la presunción de capacidad plena en aquellos individuos que han adquirido la presunción de capacidad plena en aquellos individuos que han adquirido la responsabilidad de la formación de una familia, consideramos justificados los requisitos de edad y estado civil adoptados por el Poder Constituyente, por que a través del trato

privilegiado que se otorga a los mexicanos que cuenten con 18 años de edad, estando casados, nuestra Constitución reconoce derechos especiales quienes han formado a través de su vida matrimonial, unidad sociológica indispensable para cimentar sólidamente la patria mexicana. Por las razones anteriores las Comisiones Unidas que suscriben, consideran que la iniciativa de fecha 10 de diciembre de 1952, presentada por los señores diputados Gámiz Fernández y Ayala Fajardo debe desecharse.

Decimoprimer. Siendo la intención de la iniciativa de reformas a la fracción I del artículo 115 constitucional, la de patentizar ante la Representación Nacional la total y plena convicción de la participación de la mujer en la formación de la voluntad democrática mexicana, debe otorgarse la mencionada participación sin taxativas, ni circunscripciones expresas al simple ámbito municipal y con la plenitud planteada en la iniciativa objeto de estudio, debiendo reconocerse el patrimonio y desinterés del ciudadano Adolfo Ruiz Cortines, Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, al hacer justicia a más del cincuenta por ciento de la población nacional, forma ésta única a través de la cual se podrá lograr la plena realización de la justicia social, que exige la formación integral de nuestras instituciones democráticas con la total concurrencia de todos los mexicanos, sin distinción de sexo.

Las consideraciones contenidas en la iniciativa de reformas a los artículos 34 y 115 fracción I presentada por el ciudadano Presidente de la República y las precedentes contenidas en este dictamen permiten a las Comisiones Unidas

Primera de Gobernación y Primera de Puntos Constitucionales someter a la consideración de la honorable Cámara de Diputados*el siguiente:

Proyecto de Decreto

Artículo 1°. Se reforma el artículo 34 de la Constitución política de los Estado Unidos Mexicanos para quedar en los siguientes términos:

**Artículo 34.* Son ciudadanos de la República los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos, reúnan además los siguientes requisitos:

- I. Haber cumplido 18 años, siendo casado o 21 si no lo son, y
- II. Tener un modo honesto de vivir

Artículo 2°. Se reforma la fracción I del artículo 115 de la Constitución para quedar en los términos siguientes:

Artículo 115. Los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, el Municipio Libre conforme a las bases siguientes:

i.º Cada Municipio será administrado por un Ayuntamiento de elección popular directa y no habrá ninguna autoridad intermedia entre éste y el Gobierno del Estado.

Los presidentes municipales, regidores y síndicos de los Ayuntamientos, electos popularmente por elección directa, no podrán ser reelectos para el periodo inmediato. Las personas que por elección indirecta o por nombramiento o designación, de alguna autoridad, desempeñen las funciones propias de esos cargos, cualquiera que sea la denominación que se les dé, no podrán ser electas para el periodo inmediato. Todos los funcionarios antes mencionados, cuando tengan el carácter de propietarios no podrán ser electos para el periodo inmediato con el carácter de suplentes, pero los que tengan el carácter de suplentes, sí podrán ser electos para el periodo inmediato como propietarios, a menos que hayan estado en ejercicio.

Sala de Comisiones de la h. Cámara de Diputados al Congreso de la Unión. México, D.F., a 11 de diciembre de 1952.- Las Comisiones Unidas. Primera de Gobernación. Norberto Treviño Zapata. Ernesto Gallardo. Alberto Hernández Campos.- Primera de Puntos Constitucionales Ramón Cabrera C- Rómulo Sánchez Mireles- Francisco Chávez. Trámite.- Primera Lectura e Imprimase. México D.F., a 18 de diciembre de 1952 Antonio Bisdel. ⁽¹⁸³⁾

⁽¹⁸³⁾ Instituto de Capacitación Política México 1984 Participación Política de la mujer en México Siglo XX Compilación de la ANFER PRI Págs 34 a 40

Después de las aprobaciones emitidas por las Legislaturas de los Estados, la Cámara de Senadores aprobó el proyecto de declaratoria el 23 de septiembre de 1953 y lo remitió a la Cámara de Diputados, aprobando por unanimidad y remitiéndolo al Presidente de la República, quien la promulgó el 13 de octubre de 1953 publicándolo el 15 de octubre del año citado.

Así el nuevo artículo 34 , quedó redactado "Artículo 34 .- Los ciudadanos de la república los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de mexicanos reúnan además los siguientes requisitos..... de esta manera la reforma permitió votar en las elecciones populares; poder ser votado para todos los cargos de elección popular y nombrado para cualquier otro empleo y comisión, teniendo las calidades que establezca la ley, así como asociarse para tratar los asuntos políticos del país y ejercer en toda clase de negocios el derecho de petición."⁽¹⁸⁴⁾

Por lo tanto, en el año de 1946 se reformó el artículo 115 constitucional fracción I del párrafo segundo estableciendo que:

En las elecciones municipales participarán las mujeres en igualdad de condiciones que los varones con el derecho de votar y ser votadas. Sin embargo, no es sino hasta 1952, cuando se les otorga a las mujeres la ciudadanía, razón por la cual se reformó el artículo 115 derogando la adición que solo concedía el voto a la mujer para las elecciones municipales.

⁽¹⁸⁴⁾ L. Spota obra citada Pag 291

Una vez dotada la mujer mexicana de la capacidad política, el contingente femenino aportó millones de sufragios a las urnas electorales. En 1946 el número de ciudadanos empadronados fue de 2 556 949 y el de votantes de 2 294 928; en 1949 las cifras correspondientes fueron 2 992 084 y de 2 163 576, y en 1952 de 4 024 293 y 3 651 483. En cambio, en 1955, año de elecciones de diputados federales y primer tiempo de aparición en escena de las sufragistas, el empadronamiento de varones fue de 5 042 939 y el de mujeres de 3 898 081 lo que arroja un total de 8 941 020; los votantes fueron 6 190 376. Así, aparecieron casi duplicadas las cifras de la elección inmediatamente anterior, que no han cesado de crecer desde entonces. Lejos de haber contribuido el voto femenino al quebrantamiento de la familia, la igualdad de derechos en la vida política. ⁽¹⁸⁵⁾

Como consecuencia de esta reforma constitucional algunas constituciones estatales fueron reformadas y otras ya lo tenían:

La Constituciones del Estado de Aguascalientes del 21 de julio de 1950, en su artículo 12 dispone que " Son derechos de los habitantes del Estado, varones y mujeres: I.- Votar en las elecciones populares, si son ciudadanos mexicanos en el ejercicio de sus derechos. II.- Ser votado en las elecciones populares y desempeñar cualquier empleo del Estado, cuando además de los requisitos que fija la fracción, el individuo reúna las condiciones que esta Constitución o

¹⁸⁵, Vidarte Diana. La igualdad jurídica de la mujer. CONAPO.

la Ley relativa exijan para cada caso...”

La Constitución del Estado de Campeche del 22 de marzo de 1957, con sede derechos políticos a las mujeres iguales a los hombres señalando que “ Son ciudadanos campechanos los varones y las mujeres que, teniendo la calidad de campechanos reúnan además los siguientes requisitos...”

La Constitución de Coahuila del 19 de febrero de 1918 en su artículo 27 define que “ El sufragio popular es un derecho inherente a la calidad de ciudadano coahuilense, que se ejercitará con arreglo a las prescripciones de esta Constitución y de la Ley Electoral Reglamentaria.

La Constitución de Colima del 1° de septiembre de 1917 en su artículo 10 dice “ son ciudadanos colimenses: 1 por nacimiento los varones y las mujeres nacidas dentro del territorio del estado.

La Constitución del Estado de Chiapas del 1° de febrero de 1921 no menciona explícitamente a las mujeres. Pero Chiapas concedió el derecho de sufragio a las mujeres en 1925.

La Constitución del Estado de Chihuahua del 16 de junio de 1950 en su artículo 20 determina “ Son ciudadanos del estado los hombres y las mujeres”.

En la Constitución del Estado de Durango del 6 de noviembre de 1917 explícitamente se discrimina contra la mujer, pues en su artículo 19 determina " Son ciudadanos del Estado los varones que ..."

En la Constitución del Estado de Guerrero del 6 de octubre de 1917, menciona en términos generales a " los guerrerenses"; sin excluir explícitamente a las mujeres.

La Constitución del Estado de Hidalgo del 21 de septiembre de 1920 determina que son ciudadanos del estado los ciudadanos de la República que sean naturales o vencidos del estado; por lo cual, aunque las mujeres no quedan explícitamente excluidas, seguramente lo fueron en la realidad.

La Constitución del Estado de Jalisco del 11 de julio de 1917 en el artículo 4 que especificaba los derechos de los habitantes del estado, en su último párrafo dice que para los efectos del derecho del sufragio activo y del sufragio pasivo, " El hombre y la mujer gozará de igualdad política".

En la Constitución del Estado de México del 8 de noviembre de 1917, aunque no especifica explícitamente los derechos políticos de la mujer, implícitamente esta disfruta de tales derechos, por que el artículo 27 dice que "Son ciudadanos del Estado; los habitantes del mismo que a la calidad de ciudadano.

Pensando en la reforma del artículo 34 de la Constitución Federal se concede la ciudadanía a las mujeres tal reforma se aplica a la ciudadanía del Estado de México.

La Constitución del Estado de Michoacán del 5 de febrero de 1918, en su artículo 7 dice que son ciudadanos los que reúnan los requisitos que señala el artículo 34 de la Constitución Federal.

La Constitución del Estado de Morelos del 20 de noviembre de 1930 en su artículo 13 reformado, explícitamente reconoce la ciudadanía a las mujeres puesto que dice que " Son ciudadanos morelenses los varones y las mujeres que"

De igual manera expresa la constitución del Estado de Nayarit del 5 de febrero de 1918 en su artículo 16 reformado dispone que " Son ciudadanos nayaritas los varones y las mujeres que ..."

La Constitución del Estado de Nuevo León del 16 de diciembre de 1917 en su artículo reformado dice " Son ciudadanos del Estado todos los neoleonese varones y mujeres..."

También la Constitución del Estado de Oaxaca de 15 de abril de 1922 en su artículo reformado dice que " Son prerrogativas de los ciudadanos hombres y mujeres: I.- Votar en las elecciones populares, II.- Ser votados para los cargos de elección popular...."

La Constitución del Estado de Puebla del 8 de septiembre de 1917, artículo 12 reformado " Son ciudadanos de Estado los varones y las mujeres poblanos..."

La Constitución del Estado de Querétaro del 9 de septiembre de 1917 no menciona expresamente la mujer en relación con el derecho de sufragio activo y pasivo puesto que su artículo 17 dice que " Son derechos y obligaciones de los vecinos que tengan la calidad de mexicanos: I.- votar en las elecciones populares, II.- Votar en las elecciones populares...."

La Constitución del Estado de San Luis Potosí de 1943 que en su artículo 10 se refiere en términos generales a los ciudadanos potosinos y es de suponer que se produjo la discriminación de hecho que había prevalecido al nivel federal hasta 1953.

La Constitución del Estado de Sinaloa del 22 de julio de 1922 explícitamente reconoce la ciudadanía a los hombres y mujeres..." (artículo 8 reformado en 1938).

La Constitución del Estado de Sonora del 16 de septiembre de 1917 habla del ciudadano sonorense.

La Constitución del Estado de Tabasco del 5 de abril de 1919 en su artículo 22 reformado determina que " Son ciudadanos tabasqueños los varones y las mujeres que ..."

La Constitución del Estado de Tamaulipas del 5 de febrero de 1921 en su artículo 6 reformado define que "Son ciudadanos del Estado los varones y las mujeres..."

La Constitución del Estado de Tlaxcala del 16 de septiembre de 1918 artículo 12 reformado especifica que " son ciudadanos del Estado todos los varones y las mujeres que..."

En iguales términos se expresa la Constitución del Estado de Veracruz del 16 de septiembre de 1917, en su artículo 25 reformado.

La Constitución del Estado de Yucatán del 12 de enero de 1918 en su artículo 6 reformado al determinar la ciudadanía incluye expresamente a los varones y las mujeres.

La Constitución del Estado de Zacatecas del 17 de noviembre de 1944 en su artículo 10 reformado dice que " Son ciudadanos del Estado los mexicanos hombres y mujeres que..." ⁽¹⁸⁶⁾

(186) L. Spota Alma, Obra citada. Pág. 298.

Encontramos el decreto del 23 de diciembre (publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de enero de 1966) reformó el artículo 2 de la Ley del Notariado pero el Distrito y Territorios Federales establecieron el siguiente texto "Notario es la persona, varón o mujer investida de fe pública para hacer los actos y los hechos jurídicos a los que los interesados deban o quieran dar autenticidad conforme a las leyes, y autorizada para intervenir en la formación de tales actos o hechos jurídicos revistiéndolos de solemnidad y formas legales".

El ilustre jurista Dr. Andrés Serra Rojas ha mencionado que " La participación intensa de la mujer en la vida social del futuro imprimirá una huella redentora para el género humano. Imperiosamente definirá su programa y planteará a la sociedad y al Estado sus ineludibles demandas, que por una suprema ironía todas aquellas se traducen en beneficios indudables para el hombre. El eterno femenino, la preocupación constante de los filósofos desemboca victoriosamente cuando se traspasa la segunda mitad del siglo XX ⁽¹⁸⁷⁾

4.- El Movimiento Feminista en el México de los sesentas.

El movimiento feminista surge en México en los setenta. Tiene claros puntos de conciencia con movimientos de mujeres que se desarrollan en todo el mundo de los cuales toma ejemplos que se adapta a su realidad. Comenzaron a reunirse para cuestionar su situación personal y analizar sus experiencias

⁽¹⁸⁷⁾ L. Spola Alma, Obra citada .Pág 300

previas en el campo de la política. Se hacen conscientes de que son objeto de discriminación en función de su sexo.

Las integrantes son mujeres pertenecientes a sectores medios, son universitarias, con una amplia información que les permite conocer lo que sucede con movimientos similares en el extranjero. Son mujeres que, o bien participaron en el movimiento estudiantil de 1968 o son compañeras de militantes de partidos o grupos de izquierda, donde sufren la misma marginación de la que son objeto en la sociedad. Se publican artículos como el de Rosario Castellanos en *Excélsior* (5 de septiembre de 1970) y de Marta Acevedo (30 de septiembre de 1970) en *Siempre*, ambos tiene resonancia en el medio universitario ya que comienza a plantearse en nuestro país la problemática de la vida cotidiana de la mujer. ⁽¹⁸⁸⁾

De 1970 a 1974 se constituyen 3 grupos: Mujeres en Acción Solidaria (MAS 1971), Movimiento Nacional de Mujeres (M.N.M.1972) y Movimiento de Liberación de la Mujer (M.N.L. 1974). Son grupos que se proclaman autónomos de partidos, instituciones y organismos del Estado. Grupos de mujeres y para mujeres con reivindicaciones específicas que atañen a su condición. Sin perder de vista la perspectiva social, tratan de captar a mujeres de las clases subalternas. Estos grupos no cristalizaron en sí, solo en pequeñas reuniones y publicación de textos en torno a la problemática de la mujer.

⁽¹⁸⁸⁾ García C. María Ines Lau LJ Ana. La Lucha de la Mujer en México. Un Fenómeno descubridor (1970-1983) Revista

Considero importante hablar de las reformas a los artículos 4° y 123 constitucionales que como antecedentes del año internacional de la mujer fueron importantes para su igualdad.

DIARIO OFICIAL MARTES 31 DE DICIEMBRE DE 1974.

Poder Ejecutivo.

Secretaría de Gobernación.

Decreto que Reforma y Adiciona los Artículos 4°, 5°, 30° y 123° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con la igualdad jurídica de la mujer.

Al margen un sello con el Estado Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Presidencia de la República.

Luis Echeverría Álvarez, Presidente Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, a sus habitantes, sabed:

Que el H. Congreso de la Unión se ha servido dirigirme el siguiente

Decreto:

El Congreso de los Estados Unidos Mexicanos, en uso de la facultad que le confiere al Artículo 135 de la Constitución General de la República y previa la aprobación por la mayoría de las HH. Legislaturas de los Estados, declara reformados y adicionados los Artículos 4° y 5°, de la Constitución General de la República, en los términos del Artículo Primero de la presente declaratoria, y

reformados los demás preceptos relacionados en los Artículos Segundo, Tercero y Cuarto de la propia declaratoria.

Artículo primero. Se reforman y adicionan los artículos 4° y 5°, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

Artículo 4°. El varón y la mujer son iguales ante la ley. Esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

Toda persona tiene derecho a decidir de manera libre, responsable e informada sobre el número y el espaciamiento de sus hijos.

Artículo 5°. A ninguna persona podrá impedirse que se dedique a la profesión, industria, comercio o trabajo que le acomode, siendo lícitos. El ejercicio de esta libertad sólo podrá vedarse por determinación judicial, cuando se ataquen los derechos de tercero, o por resolución gubernativa, dictada en los términos que marque la ley, cuando se ofendan los derechos de la sociedad. Nadie puede ser privado del producto de su trabajo, sino por resolución judicial.

La Ley determinará en cada Estado cuáles son las profesiones que necesitan título para su ejercicio, las condiciones que deban llenarse para obtenerlo y las autoridades que han de expedirlo.

Nadie podrá ser obligado a prestar trabajos personales sin la justa retribución y sin su pleno consentimiento, salvo el trabajo impuesto como pena por la autoridad judicial, el cual se ajustará a lo dispuesto en las fracciones I y II del artículo 123.

En cuanto a los servicios públicos sólo podrán ser obligatorios, en los términos que establezcan las leyes respectivas, el de las armas y los de jurados, así como el desempeño de los cargos concejales y los de elección popular, directa. Las funciones electorales y consejos tendrán carácter obligatorio y gratuito. Los servicios profesionales de índole social serán obligatorios y retribuidos en los términos de la ley y con las excepciones que ésta señale.

Tampoco puede admitirse convenio en que la persona pacte su proscripción o destierro o en que renuncie temporal o permanentemente a ejercer determinada profesión, industria o comercio.

El contrato de trabajo sólo obligará a prestar el servicio convenido por el tiempo que fije la Ley, sin poder exceder de un año en perjuicio del trabajador, y no podrá extenderse en ningún caso, a la renuncia perdida o menoscabo de cualquiera de los derechos políticos o civiles. La falta de cumplimiento de dicho contrato por lo que respecta al trabajador sólo obligará a éste a la correspondiente responsabilidad civil, sin que en ningún caso pueda hacerse coacción sobre su persona.

Artículo Segundo. Se reforma el Art. 30 Apartado "B", Frac. II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos para quedar como sigue:

Artículo 30...

II. La mujer o el varón extranjeros que contraigan matrimonio con varón o mujer mexicanos y tengan o establezcan su domicilio dentro del territorio nacional.

Artículo Tercero. Se reforma el Artículo 123 Apartado A Fracciones II, V, XI, XV, XXV y XXIX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar en los siguientes términos:

Artículo 123...

II. La jornada máxima de trabajo por turno será de 7 horas, quedan prohibidas las labores insalubres o peligrosas, el trabajo nocturno industrial y todo otro trabajo después de las 10 de la noche, de los menores de 16 años;

III y IV...

V. Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un descanso de 6 semanas posteriores al mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo y los derechos que hubieren adquirido por la revisión de trabajo.

En el período de lactancia tendrán 2 descansos extraordinarios por día de media hora cada uno para alimentar a sus hijos.

VI a X.-

XI. Cuando, por circunstancias extraordinarias deban aumentarse las horas de jornada, se abonará como salario por el tiempo excedente un 100% más de lo fijado para las horas normales. En ningún caso el trabajo extraordinario podrá exceder de tres horas diarias, ni de tres veces consecutivas. Los menores de dieciséis años no serán admitidos en esta clase de trabajos.

XII a XIV.-

XV. El patrón estará obligado a observar, de acuerdo con la naturaleza de su negociación, los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento, y a adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos y materiales de trabajo, así como organizar de tal manera éste, que resulte la mayor garantía para la salud y la vida de los trabajadores, y del producto de la concepción, cuando se trate de mujeres embarazadas. Las leyes contendrán, al efecto, las sanciones procedentes en cada caso;

XVI a XXIV.-

XXV. El servicio para la colaboración de los trabajadores será gratuito para éstos, ya se efectúe por oficinas municipales, bolsas de trabajo o por cualquier otra institución oficial o particular.

En la prestación de este servicio se tomará en cuenta la demanda de trabajo y, en igualdad de condiciones, tendrán prioridad quienes representen la única fuente de ingresos en su familia.

XXX y XXXI.-

Artículo Cuarto. Se reforma el artículo 123, Apartado B. Fracciones VIII y XI inciso c de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, para quedar como sigue:

B.-

I a VII

VIII. Los trabajadores gozarán de derechos de escalafón a fin de que los ascensos se otorguen en función de los conocimientos, aptitudes y antigüedad.

En igualdad de condiciones, tendrá prioridad quien represente la única fuente de ingreso en su familia.

IX a X.

XI.

a) y b).-

c). Las mujeres durante el embarazo no realizarán trabajos que exijan un esfuerzo considerable y signifiquen un peligro para su salud en relación con la gestación; gozarán forzosamente de un mes de descanso antes de la fecha fijada aproximadamente para el parto y de otros dos después del mismo, debiendo percibir su salario íntegro y conservar su empleo, los derechos que hubieren adquirido por la relación de trabajo. En el período de lactancia tendrán dos descansos extraordinarios por día de media hora cada uno, para *alimentar a sus hijos.*

Además, disfrutarán de asistencia médica y obstétrica, de medicinas, de ayudas para la lactancia y del servicio de guarderías infantiles.

d), e) y f).

XII a XIV.

Transitorio

Unico. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial del la Federación.

México, D.F., a 27 de diciembre de 1974.- "Año de la República Federal y del Senado". Francisco Luna Kan, S. P. Rúbrica. Pindaro Urióstegui Miranda, D.P. Rúbrica. Agustín Ruiz Soto, S.S. Rúbrica. José Octavio Ferrer Guzmán, D.S. Rúbrica".

En cumplimiento de lo dispuesto por la fracción I del Artículo 89 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y para su debida publicación y observancia, expido el presente Decreto en la residencia del Poder Ejecutivo Federal, en la ciudad de México, Distrito Federal, a los veintisiete días del mes de diciembre de mil novecientos setenta y cuatro - "Año de la República Federal y del Senado".

Luis Echeverría Alvarez.- Rúbrica.- El Secretario de Gobernación, Mario Moya Palencia. Rúbrica.- El Secretario de Relaciones Exteriores, Emilio O. Rabasa. Rúbrica.- El Secretario del Trabajo y Previsión Social, Porfirio Muñoz Ledo.- Rúbrica. ⁽¹⁸⁹⁾

En 1975 que fue considerado el año internacional de la mujer tuvo su origen en una reunión de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en

⁽¹⁸⁹⁾ Participación política de la Mujer Siglo XX Ediciones Instituto de Capacitación Pública Primera Edición 1984 Págs 42 a 44

Naciones Unidas el 18 de diciembre de 1972 proclamó 1975 como el Año Internacional de la Mujer, situación, que fue comentada a la Evolución histórica de la situación de la mujer a nivel mundial dentro del presente trabajo de tesis. La propuesta original tuvo como objetivo la igualdad, el desarrollo y la paz. Podríamos afirmar que el Año Internacional de la Mujer, además de permitir la reforma a los artículos constitucionales citados, permitió que se consolidaran diversas reformas y adiciones a los Códigos Civiles, la Ley del Seguro Social etc.

Por otra parte, reunir las características del movimiento feminista en México nos otorga una visión diferente:

- Es un movimiento inorgánico. Sin duda le faltan elementos cohesionadores y una dirección. Peyorativamente se ha dicho que son mujeres que, por falta de otra actividad ¡ gritan! ¿ No deberíamos acaso preguntarnos sobre la eficacia de ese grito? En este tiempo ¡ Qué ha significado ! Se afirma en todos los campos, se hace oír, establece discontinuidades, inició una guerra en el plano de las ideas, guerra asumida como tal, ya que se autodenomina "mujeres en lucha".
- Funciona con el pequeño grupo. Amigas que intentan hermanarse solidarizarse entre si grupos que aparecen y desaparecen, grupos que se escinden y se conforman nuevamente, mujeres que circulan de un grupo a otro. Despectivamente se piensa que nada puede esperarse de mujeres con tan poca consistencia ¿ Donde están sus logros?. Siempre observadas desde un punto de vista productivista y finalista

- Recuperación por el sistema en su conjunto. Algunos grupos repitieron prácticas que no hicieron mas que reproducir el sometimiento. En vez de subvertir el orden se integraron en lugar de transformar reforzaron la existente.

- Recuperación por parte del Estado " Se prepara quizás el terreno para una Secretaria de Estado de la condición femenina y quizás también en un futuro no muy lejano, se extienda el proceso de corporatización de la sociedad mexicana al sector femenino y se integre como tal al partido oficial. A esto llamamos recuperación y facilitamos cuando cargadas de buenas intenciones, nos integramos con nuestros proyectos, a las instituciones, o pretendemos utilizar ciertas plataformas que representan intereses radicales opuestos a los nuestros.

- Recuperación de los partidos de izquierda quienes se manifiestan contra la autonomía del movimiento feminista. Consideran que las cuestiones que plantean las mujeres son de orden secundario, que deben unirse a la lucha partidaria contra la contradicción.

- El movimiento feminista ha recorrido un camino y vemos sus avances:

- Aparecen grupos en provincia que insuflan aires al movimiento. Por primera vez tuvo una reunión nacional en Colima en (1983).

- Encontramos cada día mayor número de mujeres independientes de partidos y de grupos feministas constituidos que se reúnen para realizar tareas concretas y específicas, que no adoptan un nombre ni buscan ser reconocidas como un grupo pero sin embargo se hacen presente.
- Se crean centros de estudio sobre la mujer a nivel académico lo cual indica un reconocimiento de la cuestión en el medio universitario como problema científico y académico. El discurso feminista ha ido permeando diferentes ámbitos y distintas clases, adquiere derecho de existencia se legitima.
- Alcanza su mayor fuerza en las mujeres de los sectores medios principalmente universitarias, profesionistas, quienes encuentran que las reivindicaciones feministas las atañen directamente no se adhieren a la lucha de otra clase sino que es su propia lucha.
- Siendo esta problemática de carácter mundial inscrita en el proceso de modernización, permea el discurso del Estado.
 - Las clases subalternas comienzan a sentir el impacto de estas voces. Mujeres obreras, colonas, burócratas, añan a sus demandas reivindicaciones específicas en tanto mujeres.

La cuestión ya no puede ser olvidada ni desconocida, y si así fuese alguien que pertenezca al 50% de la humanidad alcanzará su voz. ⁽¹⁹⁰⁾

⁽¹⁹⁰⁾ García C. María Inés. La lucha de la mujer en México. Un fenómeno descubridor (1970-1983) Pág. 160

A las reformas constitucionales de los artículos 4, 30 y 123 sucedieron modificaciones a las leyes de orden administrativo que reconocen derechos comunes al varón y a la mujer, tenemos como ejemplos:

a) La Ley de Nacionalidad y Naturalización, otorga al varón como a la mujer mexicana o extranjera el derecho de no perder su nacionalidad si contrae matrimonio con extranjero o con mexicano el paternalismo nacionalista hacia la mujer mexicana que caracterizaba a la disposición abrogada denotaba un signo de desigualdad entre el varón y la mujer.

b) La Ley Federal de Trabajadores al Servicio del Estado establece que serán condiciones nulas y no obligan a los trabajadores, aun cuando las admitieren expresamente las que estipules: " una jornada inhumana por lo notoriamente excesiva... para la salud de la trabajadora embarazada o el producto de la concepción.

c) La Ley General de Población faculta a la Secretaría de Gobernación para promover la plena integración de la mujer al proceso económico, educativo, social y cultural.

Esta misma ley en su artículo 3° relaciona la planificación familiar en la medida que la Secretaría de Gobernación vigilará que se promueva en la familia se realice con absoluto respeto a los derechos fundamentales del hombre y preservación de la dignidad de las familias.

**ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA**

Dentro de las reformas de la administración pública centralizada se señala competencia a la Secretaría de Educación Pública, Saluda del Trabajo y Previsión Social y del la Reforma Agraria. Podemos citar como ejemplo la Dirección de Atención Médica Materno Infantil en la que se llevan acabo labores de planificación familiar con el objeto de propiciar mejores posibilidades de integración del núcleo familiar que permita desarrollar física, mental, económica, cultural y socialmente a la progenie.

Por el contrario la anterior Ley Federal de Reforma Agraria de 1971 en su artículo 223 establecía que las dotaciones ejidales debían comprender las superficies necesarias para establecer unidades agrícolas industriales para la mujer. Está medida legislativa de naturaleza económica por que incluye a la mujer entre la fuerza productiva de una rama industrial que desarrolle la explotación de ejido es por demás trascendente. Por tanto, compete a la Secretaría de la Reforma Agraria aplicar estas normas y por lo tanto dar cuenta a través de programas o actividades pendientes a tal fin de la eficacia de las disposiciones de ese género.

También existen disposiciones que contienen todas las Leyes de Seguridad Social de este género de derechos que benefician directa o indirectamente a la mujer son normas de relación perfectamente configuradas en el Derecho Administrativo Mexicano.

Si bien el Instituto Mexicano del Seguro Social ha puesto en marcha a partir de 1974 un programa de organización de guarderías infantiles la carencia de una legislación federal de guarderías infantiles de asistencia social ha impedido programas de servicio de esta índole que alcance a toda la categoría social propicia un menoscabo notorio a uno de los medios más eficaces que existen en el mundo para permitir a las mujeres desarrollar labores fuera del hogar.

El objeto de haber precisado el ámbito de acción de los entes públicos que frente a la Secretaría de Gobernación ejercen funciones de servicio social y planificación familiar para el bienestar y promoción de la mujer, radica en encontrar la justificación a las disposiciones de la Ley General de Población que ordena a la Secretaría de Gobernación formular una política de conjunto y coordinar las acciones que estimen procedentes frente a los lineamientos normativos establecidos por ella a efecto de resolver los problemas demográficos nacionales.

Es indudable que existen fenómenos migratorios internos, desequilibrios regionales en el territorio nacional, una inequitativa distribución de la riqueza y una escasez y empleo irracional de recursos que agravan la problemática de la explosión demográfica. Todo ello se conjuga para impedir que se logre que todos los ciudadanos hombres y mujeres participen de los beneficios del progreso y del desarrollo. ⁽¹⁹¹⁾

En cuanto a la situación jurídica de la mujer el Lic. Jesús Castorena, en su obra

⁽¹⁹¹⁾ Hernández Espíndola Olga Condición femenina y legislación administrativa federal Condición jurídica de la mujer en México Facultad de Derecho UNAM México 1975 Primera Edición Pág 143

sobre derecho obrero plantea claramente esta etapa: El trabajo femenino ha pasado por varias vicisitudes primeramente atacado por el varón que veía en la mujer un competidor a bajo precio y que lo alojaba en fábricas y talleres; frente a esa hostilidad, la necesidad de un número de mujeres cada día mayor la clase patronal que daba cabida a las mujeres como medio innegable de reducir el costo de la producción fueron circunstancias que dieron margen a una discusión que duró largo tiempo sobre la conveniencia del trabajo femenino. El legislador le puso fin. No es cuestión de discutir un hecho inevitable sino de reglamentarlo conforme a la naturaleza de la mujer y con el fin de salvaguardarla de la explotación patronal.

Las bases legales del derecho al trabajo que tiene la mujer las encontramos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos:

Artículo 1°.- En los Estados Unidos Mexicanos todo individuo gozará de las garantías que otorga esta Constitución. La igualdad de derechos entre el hombre y la mujer quedó fijada en el artículo 4° que dice " El varón y la mujer son iguales ante la ley " esta protegerá la organización y el desarrollo de la familia.

La Ley Federal de Trabajo declara. " artículo 164 Las mujeres disfrutan de los mismos derechos y tienen las mismas obligaciones que los hombres"

El Código Civil señala " La capacidad jurídica es igual para el hombre y la mujer" en consecuencia, la mujer no queda sometida por razón de su sexo a

restricción alguna en la adquisición y ejercicio de sus derechos civiles”.

Artículo 164.- Los cónyuges contribuirán económicamente al sometimiento del hogar sin perjuicio de distribuirse la carga en la forma y proporción que cuiden... según sus probabilidades... los derechos y las obligaciones.

Artículo 168.- el marido y la mujer tendrán en el hogar autoridad y consideraciones iguales.... resolverán de común acuerdo.... el manejo del hogar la formación y educación de los hijos.

Artículo 169.- Los cónyuges podrán desempeñar cualquier actividad excepto las que dañen la moral de la familia o la estructura de esta.

5.- Algunas consideraciones en relación a la situación social y jurídica de la mujer en el México actual.

En la realidad social la mujer es quien se responsabiliza de dirigir y cuidar los trabajos del hogar, así mismo si trabaja contribuye con la totalidad de sus ingresos aún cuando el sueldo o salario del varón sea mayor y aporte menos.⁽¹⁹²⁾

Las mujeres que trabajan remuneradas se encuentran en las áreas metropolitanas 43% de ellas. Es, en las zonas metropolitanas, en donde se

⁽¹⁹²⁾ Quintana Adriano Elvia Arcelia. El Servicio de las Guarderías como apoyo a la mujer. Condición jurídica de la mujer en México Pág. 171

inicia la incorporación de la mujer en nuevas ocupaciones que antes eran del dominio masculino.

Normalmente las mujeres del campo emigran a las grandes ciudades en busca del empleo y con la posibilidad de desarrollar cualquier tipo de servicio dadas las dimensiones de la ciudad. El esquema es creciente a partir de los 12 hasta la edad de 23 años que es la edad promedio en que forma una familia. Si la edad en la cual se presenta la tasa de mayor participación está relacionada con el matrimonio, el estado civil puede ser un factor importante que influye en la participación femenina por la oferta y es una parte importante de las mujeres que se convierten en amas de casa se retiran de la fuerza de trabajo. Además existen en México restricciones para contratar a mujeres con responsabilidades familiares e inclusive el hecho de contraer matrimonio y/o embarazarse llega a ser motivo de rescisión de contrato, las mujeres unidas y casadas, en conjunto presentan las tasas mas bajas, según su estado civil de 12% de Monterrey, 17.4% en Guadalajara y 20.4% en la Ciudad de México, Distrito Federal. Por otra parte, las divorciadas y separadas participan con mayor frecuencia en el mercado de trabajo (las tasas correspondientes son: 64.6%, 58.3% y 66.0) aunque las solteras (con tasas de 41.0, 38.5 y 39.2) lo mismo sucede con las viudas aunque con mayor intensidad (con tasas de 20.8, 27.5 y 31.6) por que su edad media es mayor, así como la de los hijos que los pueden mantener y una pequeña parte cuenta con pensión por viudez o herencia del difunto marido, también reciben más apoyo de familiares, por escapar de la censura

social, de que son objeto las separadas y sobre todo las divorciadas.

Respecto de estas últimas queda la duda si el trabajo remunerado de estas mujeres es causa o efecto es decir no se sabe si tienen que trabajar al divorciarse o que las mujeres que trabajan por no tener que depender económicamente, tienden a romper más con relaciones insatisfactorias que aquellas mujeres dependientes que por tal condición toleran más dichas relaciones. ⁽¹⁹³⁾

Sin embargo entre 1970 y 1979 se dio un aumento más que proporcional en las tasas de participación de casadas y separadas, lo cual indica que la tendencia es hacia un incremento de trabajo remunerado entre mujeres con carga doméstica dependiendo de las oportunidades ocupacionales que genere el sistema productivo. El crecimiento en la participación de mujeres casadas y unidas en actividades remuneradas, es el que tendría un mayor impacto en el volumen total de la población económicamente activa femenina pues ellas constituyen 47% del total de mujeres en las áreas metropolitanas o más.

Otro de los factores que están relacionados con la participación femenina en el mercado de trabajo es el nivel y tipo de instrucción.

⁽¹⁹³⁾ Pedrero Mercedes y Teresa Rendón El trabajo de la mujer en México en los setentas. Estudios sobre la mujer

Las mujeres con una carrera superior completa son 1.7% en la Ciudad de México, 1.4% en Guadalajara y 1.8 en Monterrey. Esto contrasta con el peso relativo de las mujeres sin instrucción o que tenían como máximo la primaria completa, los porcentajes son de 58.0, 64.8 y 58.6 para las zonas metropolitanas. Cabría preguntarnos.

¿Qué tipo de mujeres estarían dispuestas a trabajar por una remuneración, si existe la oportunidad? En primer lugar están las mujeres que tiene que hacerlo para sobrevivir, en decir las mujeres que son jefes de familia o que el ingreso del jefe es insuficiente (por los bajos salarios que prevalecen, carencia o inestabilidad del empleo). En segundo lugar, se encuentran las mujeres de las capas medias que están dispuestas a trabajar por una remuneración, siempre y cuando su ingreso sea superior a lo que tienen que gastar por el concepto de lo que sería su trabajo doméstico es decir pagando a una empleada para que la supla (al menos parcialmente o comprando en el mercado algunos bienes o servicios) además de cubrir los gastos que el mismo trabajo implica, como el de transporte.

La sociedad de consumo hace que las necesidades sean por confort o prestigio, siempre vayan en ascenso por ejemplo el fenómeno que se ha extendido en los últimos lustros en la zona metropolitana de México ha sido la educación privada lo cual incrementa la necesidad de ingreso monetario.

Para las mujeres de clase alta si se puede hablar de elección respecto de participar o no en el mercado de trabajo, en general sí optan por realizarlo, será porque las condiciones son buenas y les proporciona prestigio, pero siempre es una minoría.

No hay duda de que la mayoría de las mujeres trabajan por necesidad económica, esto lo podemos comprobar a través de la mediana del ingreso, es decir, cual es máximo nivel de ingreso que obtiene 50% de la población que es pobre. Vemos que pocas trabajadoras superan significativamente el salario mínimo. En los sectores, dentro de los cuales la participación es significativa encontramos que dentro de las trabajadoras mejor pagadas son las maestras de primaria o de nivel medio y las ocupadas en la rama de asistencia médica social. Las ramas en las cuales se gana el salario mínimo o menos son las industrias que fabrican alimentos, bebidas o tabaco, textiles o prendas de vestir, productos de madera o papel, productos químicos o metálicos y las empleadas de gobierno. Las ramas que están peor pagadas son las de aseo, limpieza y servicio doméstico las que preparan y venden alimentos y las de comercio. ⁽¹⁹⁴⁾

6.-Las Instituciones Mexicanas Encargadas de la Mujer.

Las circunstancias actuales, no han podido dar origen a un "Deudor Administrativo de la Promoción Femenina", como se ha discutido en la elaboración el Código de Protección a la Infancia, o por lo menos una Ley de Protección a la Mujer, como la que existió en el Estado de Baja California.

(194). *Pedrero Mercedes* Obra citada Pág 456

Lo que es cierto es que se está distante de un intento de esa naturaleza, también es válido afirmar que las reformas constitucionales y las modificaciones del orden legal que sucedieron aquellas, están cimentadas un principio básico para conocer y sistematizar en lo posible una serie de disposiciones administrativas de trascendencia vital, para la eficiencia de los directivos gubernamentales que tenga por objetivo promover en el campo socioeconómico a la mujer eliminando toda inequidad frente al varón. ⁽¹⁹⁵⁾

Esta Ley de Protección a la mujer del Estado de Baja California que fue publicada en el Periódico Oficial del Estado el 31 de mayo de 1973 y que fue derogada el 10 de noviembre de 1981, crea entre otros casos un organismo público descentralizado por servir denominado "Asociación para la Protección y Mejoramiento de la Mujer en el Estado de Baja California " con personalidad jurídica y patrimonio propio que tenía como objeto:

- I. Efectuar actividades señaladas en esta Ley tendiente a proteger y mejorar la mujer y dependientes.
- II. Fundar y mantener obras en beneficio de la mujer, sus familiares y sus dependientes tales como casa hogar, albergues, guarderías, clubes sociales, bolsa de trabajo, talleres protegidos socialmente que constituya
- III. Realizar actividades en coordinación con la autoridad sanitaria tendiente a prestar un sistema de seguridad social buscando su rehabilitación

⁽¹⁹⁵⁾ Hernández Espindola Olga Condición Femenina y Legislación Administrativa Federal Condición J Mujer en México Facultad de Derecho. U.N.A.M. Pág. 128.

física, mental y social, proporcionar atención médica y mejorar las condiciones de la mujer, sus familiares y sus dependientes.

IV. Promover el cambio socioeconómico de las derecho-habientes.

V. Colaborar con la autoridad sanitaria en la disminución de mortalidad por enfermedades venéreas.

VI. Realizar estudios de comunidad para procurar centros de diversión donde asistan las derecho-habientes para determinar su residencia, hábitos y costumbres.

VII. Determinar la sociopatía y los factores condicionantes mediante la investigación epidemiológica.

VIII. Proporciona a los derecho-habientes protección económica, para impedir la explotación de la mujer.

IX. Opinar sobre la actualización y aplicación de la legislación en materia social.

X. Organizar acciones de promoción de los objetivos mencionados, procurando que participe actualmente los grupos de mayor riesgo.

XI. Coordinar con la autoridad sanitaria la entrega del patrimonio de los servicios con la construcción de las clínicas de protección a la mujer en el Estado de Baja California en las ciudades de Tijuana, Mexicali y Ensenada y unidades satélite que posteriormente se establezcan.

XII. Conservar y cuidar el patrimonio que se albergue por concepto de cuotas que se recaben por prestarles servicios a las derecho-habientes.

XIII. Llevar control administrativo de las obras que se realicen en beneficio de la mujer y el manejo de los fondos que reciba para garantizar su correcta inversión.

XIV. Cooperar con el Estado y en caso de ser necesario a juicio de la autoridad sanitaria, otorgar la asistencia técnico administrativo que le sea solicitada en labores administrativos y mejoramiento de la mujer.

XV. Cooperar con el Ejecutivo y Secretaría de Salubridad y Asistencia en los datos, informes y comprobantes que requieran en el ámbito de sus respectivas competencias.

XVI. Cuidar que se cumplan fue y exactamente los servicios sociales a que ésta dedicada la asociación.

- XVII. Determinar si las necesidades y su patrimonio, cuando se deban adicional servicios para la protección y mejoramiento de la mujer y sus dependientes.
- XVIII. Facilitar a la autoridad sanitaria de acuerdo con las características de los establecimientos a que se refiere esta Ley la clausura de los mismos, cuando no se satisfagan los objetivos del ordenamiento o exista un grave riesgo para la salud pública.
- XIX. Aportar los recursos necesarios para programas masivos de educación higiénica en el Estado y editar un organismo informativo.
- XX. Elaborar un boletín mensual de labores desarrolladas así como de movimiento de valores.

En su artículo 2º señalaba que: Esta ley se aplicará:

- I. A las mujeres para protegerlas y mejorar sus condiciones.
- II. A sus familiares y dependientes de la manera como lo estableciera el reglamento. ⁽¹⁹⁶⁾

⁽¹⁹⁶⁾ Ley de Protección a la Mujer Periódico Oficial del Estado de Baja California 31 de mayo de 1973. Pág. 28,29.

Esta Asociación estaba asesorada y dirigida por un Consejo Consultivo y por un Director de la Asociación , un representante del gobierno Estatal y un representante de los municipios.

Considero que de la situación relevante que contenía esta ley era que:

El Consejo debe:

- I. Conocer asuntos de alcance general para cumplir con los objetivos de protección y mejoramiento de la mujer, buscando su rehabilitación física, mental y social y la de sus familiares y sus dependiente.
- II. Discutir y aprobar los proyectos que presente la asociación.
- III. Planear las operaciones y servicios de la asociación.
- IV. Discutir y aprobar el presupuesto de ingresos y egresos que presente a su consideración la asociación.
- V. Determinar los servicios que se deban adicionar según las necesidades para la protección y mejoramiento de la mujer.

VI. Poner en conocimiento del Ejecutivo del Estado los Presupuesto de Ingresos y Egresos de la asociación.

VII. Conferir poderes generales o especiales, de asuntos con el Director, sin perjuicio de las facultades otorgadas por ésta Ley a dicho funcionario.

VIII. Proponer al Ejecutivo del Estado los proyectos de reformas a la Ley,

Se desconoce el porque esta ley tuvo tan poca aplicación, ya que fue un buen intento por parte del Gobierno del Estado de apoyar a la mujer, ya que solo tuvo vigencia hasta 1981. Sería conveniente determinar que sucedió en el Estado de Baja California durante el tiempo de su vigencia.

Otro intento de darle una participación jurídica a la mujer fue la creación de la Secretaría de la Mujer dependiente del Gobierno del Estado de Guerrero que reformó la Ley Orgánica del Estado, periódico oficial número 33 del 21 de abril de 1987.

A esta Secretaría de la mujer le corresponde el despacho de los asuntos siguientes:

- I. Elaborar y llevar a cabo el programa de participación social de la mujer con la intervención que corresponda a la dependencia y entidades que componen la administración pública del Estado.

- II. Apoyar la coordinación con el gobierno federal y con los municipios a efecto de que participe en la elaboración e implantación del programa.
- III. Rendir opinión sobre los programas que tenga a su cargo las dependencias y entidades federales, estatales y municipales y acerca de los recursos que signe a ello cuidado que beneficien a la mujer guerrerense.
- IV. Hacer el seguimiento de los programas y vigilar la ejecución de obras y la prestación de servicios del sector público para que favorezca al incorporación de la mujer al bienestar y la actividad productiva.
- V. Coordinar el subcomité de la participación social de la mujer del Comité de Planeación, con sujeción a la ley general de población y a la ley de planeación del Estado.
- VI. Proponer adecuaciones legales que favorezcan la igualdad efectiva de la mujer y su mejoramiento social, económico, político y cultural.
- VII. Administrar el fondo financiero de apoyo a la participación social de la mujer.

- VIII. Apoyar a los municipios en la formulación y puesto en marcha de programas que impulse la incorporación integral de la mujer al desarrollo.
- IX. Apoyar el Centro de Capacitación y adiestramiento de la mujer guerrerense.
- X. Manejar el servicio de defensa de los derechos de la mujer.
- XI. Establecer y operar un sistema de seguimiento de los programas federales conforme a lo que las leyes y acuerdos de coordinación establezca y en congruencia con el comité de planeación para el desarrollo del Estado.
- XII. Las demás que es señalar las leyes y reglamentos vigentes en el Estado.

Dentro de la exposición de motivos se le daba a la secretaría de la mujer la facultad única de integrar el programa para la participación social de la mujer y cuidar su cumplimiento, dictaminar los programas y presupuestos de las distintas dependencias y entidades que respondan a las necesidades de la mujer; hacer el seguimiento y evaluación del cumplimiento de los mencionados programas y presupuesto, para que, efectivamente las mujeres sean atendidas,

apoyar sistemas de apoyo financiero, técnico y administrativo que permitan el ejercicio de los derechos de la mujer como una estructura compacta y ligera que este que surjan fenómenos administrativos de duplicidad abruptamente inconvenientes.

Posterior a la Ley se publicó en el Periódico Oficial del Estado el 16 de septiembre de 1988, un acuerdo que ordena la elaboración y ejecución de los proyectos prioritarios para la participación social de la mujer. En dicho acuerdo *en su artículo primero*. La Secretaría de la mujer elaborará y, con el concurso de los distintos dependencias y entidades federales, estatales y municipales, ejecutarán los proyectos prioritarios para la participación social de la mujer, y dicha dependencia hará la evaluación correspondiente. La Secretaría de la mujer contará con el apoyo del Comité de Planeación para el desarrollo del Estudio.

Esta Secretaría de la Mujer ha sido exitosa en el Estado de Guerrero, ya que en su informe de labores señalaba:

Con el propósito de incorporar la demanda de la mujer en la Plan Trienal de Gobierno, se realizaron 7 Talleres Regionales de Planeación Participativa, denominados "Las Mujeres Proponemos", en las ciudades Zihuatanejo, Atoyac, Ometepec, Tlapa, Taxco, Arcelia y Acapulco, a los que asistieron 1006 dirigentes de organizaciones y grupos de mujeres. Así también se realizó el Foro Estatal de consulta Popular sobre Participación de la Mujer realizado en la

ciudad de Chilpancingo, al que asistieron dirigentes de organizaciones no gubernamentales, académicas, regidoras y líderes comunitarias y de grupos sociales. Sus aportaciones se plasmaron tanto en el Plan Trienal de Gobierno, como en el Programa Estatal de la Mujer 1996-1999.

Para una mayor participación de la mujer en la definición de la inversión pública, se están conformando los comités municipales de mujeres que habrán de proponerse ante los comités Municipales de Desarrollo. De igual forma los comités de mujeres habrán de evaluar el accionar en su favor mediante su inclusión en el consejo de la Secretaría de la mujer.

Con el mismo espíritu de consulta, como forma de capacitación y para consensar las alternativas a instrumentar, se contactaron 3,538 mujeres en 90 visitas de campo en 60 localidades de 25 municipios, pertenecientes a organizaciones diversas como la LARSEZ, FAC-MNL, 500 Años de Resistencia Indígena, Consejo Supremo de Pueblos Indígenas de Filo mayor, URECCH, Unión Cívica Chilapense, Antorcha Campesina, PFCRN, PSN y el Consejo para la Integración de la Mujer, e independientes para los que de manera inmediata se entregaron recursos para 11 proyectos artesanías en hilados y tejidos, fábrica de artículos de piel, molinos para Mixtamal y ayudas directas para la distribución de leche, con una inversión de 130,000 pesos.

Destaca en este sentido las acciones conjuntas con el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia en favor de las mujeres artesanas amuzgas

para mejoramiento de sus productos de hilados y tejidos y bordados de chaquiras. Con recursos por 70,000.00 pesos aportados por el Instituto Nacional Indigenista, provenientes de UNICEF, se atenderán 2,500 familias de la Costa Chica del Estado con 2,500 paquetes familiares de pollas ponedoras, construcción de 106 estufas rurales y 1,250 establecimientos de huertos hortícolas. Estas acciones forman parte de una nueva concepción de capacitación donde se pretende dejar el objeto de la capacitación in situ. Así mismo se endosaron 3 facturas por finiquito de pago de grupos de mujeres que terminaron de pagar su proyecto.

Por instrucciones del Gobernador del Estado, la Secretaría de la Mujer continúa con los trabajos de construcción del mercado comunitario de Tepetixtla, Municipio de Coyuca de Benítez, con una inversión para 1996 de 200 millones de pesos.

En atención específica a mujeres viudas de Atoyaquillo y Paso Real, Municipio de Coyuca de Benítez, se realizaron varias reuniones para la definición de ideas de inversión en proyectos productivos y se entregaron 98 vaquillas a 14 mujeres viudas. Así como apoyos especiales por 51 mil pesos para su primer aniversario luctuoso. Asimismo, se instrumentó un Curso de Capacitación con PROBECAP, en corte y confección impartido por la unidad móvil de CONALEP.

Se han atendido las demandas de las viudas de El Paraíso, en materia de gestión de audiencias con el Procurador General del Estado, gestión para el oportuno cobro de pensiones, becas y otros asuntos ante la Secretaría de Finanzas y Administración.

Inversión Pública. Se presentó una propuesta de Inversión de 12.6 millones de nuevos pesos para 473 proyectos, de los cuales se incluyeron dentro del Programa Mujeres en Solidaridad 134 proyectos con una inversión total de 2.9 millones de pesos, de los que a la fecha se han autorizado 802 mil pesos para 49 proyectos.

Se sostuvo reuniones de coordinación de acciones e inversión con la Directora del Programa Nacional de la Mujer Campesina de FIFONAFE, con la Directora del Programa de la Mujer Rural de SAGAR, Lics. Guadalupe Martínez y Nuria Costa, respectivamente, definiendo los esquemas de mutua cooperación para coadyuvar el desarrollo productivo de la mujer en áreas rurales e indígenas.

Con esa Base se firmó un primer convenio de concertación de acciones con el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal para instrumentar 98 pequeños proyectos productivos en igual número de localidades, con una inversión conjunta, gobierno y comunidades, por alrededor de 2 millones de nuevos pesos, que serán acompañados con raciones alimenticias.

Para ampliar los trabajos sobre la mujer y aprovechar las experiencias de organizaciones gubernamentales y no gubernamentales, se estableció contacto directo con la Coordinadora del Programa Nacional de la Mujer, Lic. Dulce María Saudí Riancho, con la Presidenta de la Federación Mexicana de Universitarias, por el Cambio, Lic. Carolina O'Farrill, con la Presidenta de GIMTRAP, Lic. Clara Juddman, con la presidenta del Grupo Plural y directora de atención a víctimas del delito de la procuraduría de justicia del Distrito Federal, Lic. Patricia Olamendi, con la Coordinadora del Comité Contra la Violencia hacia la Mujer, Lic. Patricia Duarte, con la Presidenta del Grupo Amdec; Mtra. Ma Elena García, con la coordinadora de los trabajos de género del Colegio de México, Dra. Luz Elena Gutiérrez de Velasco y con la ex candidata a presidenta de la República, Lic. Cecilia Soto, entre otras.

Como parte de un programa de atención Social a la Mujer en coordinación con el Sistema Estatal del Registro Civil se han iniciado campañas de Registro de nacimientos y matrimonio en Aguas Blancas, Paso Real, Atoyaquillo y Tepetixtla del Municipio de Coyuca de Benítez.

Con el apoyo del DIF Guerrero se otorgaron 4,099 despensas a mujeres de escasos recursos de 33 localidades pertenecientes a 16 municipios. Así también se entregaron 350 pacas de láminas de cartón, en 5 comunidades y 8 colonias de 6 municipios. Así también se otorgaron 75 tambos para el almacenamiento de agua en colonias populares con problemas de suministro. Se apoyaron con medicamentos, ropa, recursos para transporte, cobertores y ataúdes a 41 mujeres de escasos recursos económicos.

En coordinación con el INEA, las Delegadas de la Secretaría desarrollan programas de alfabetización que han beneficiado a 2,315 personas de 33 municipios con 38 promotorías.

Especialmente para sensibilizar al personal que presta sus servicios en la Secretaría de la Mujer se realizaron 6 talleres de Género, Vida Cotidiana y planeación participativa impartidos por la Maestría de Ciencias Sociales de la Universidad Autónoma de Guerrero.

A través de la Dirección de Capacitación y Empleo de esta Secretaría se otorgaron 33 cursos de capacitación para el autoempleo, beneficiando con ellos a 628 mujeres de Acapulco. A través del Servicio de bolsa de Trabajo se han atendido a 342 solicitudes, de las cuales se han logrado 149 colocaciones *en diferentes empresas.*

Reestructuración orgánica y revisión legislativa.

En materia de revisión legislativa se realizó el taller de alternativas legales para enfrentar la violencia sexual e intrafamiliar, coordinado por COVAC y convocado por la Secretaría de la Mujer, Legisladoras federales al servicio de Guerrero, Red de Mujeres, Mujeres por la Democracia y la Maestría de Ciencias Sociales en la línea de investigación de género de la Universidad Autónoma de Guerrero.

Así también se formuló el anteproyecto de ley contra la violencia intrafamiliar.

Por otra parte se han presentado propuestas de modificación a la Ley Orgánica de la Administración Pública y de Egresos del estado para instrumentación de acciones positivas como que ningún sexo ocupe más del 70% de los puestos de trabajo del gobierno estatal, se mida el impacto de los proyectos en favor de la mujer, y se destine al menos el 10% de la inversión pública para proyectos en beneficio de las mujeres.

Procuraduría de la Defensa de los Derechos de la Mujer. En materia jurídica, se brindaron 2,853 asesorías jurídicas, pro primera y segunda visitas, de las cuales se han iniciado 86 juicios y se han concluido 37. Se fortaleció el control de los servicios y se continua la asesoría en tramite de audiencias, diligencias judiciales, denuncias y querellas de mujeres y grupos sociales. Se brindó atención psicológica a 86 mujeres. Programa de Difusión. Se estableció el programa "Mujer, Corazón del Cambio" en Radio UAG en horario semanal de 30 minutos. Se participo en programas radiofónicos de todas las radiodifusoras locales de Chilpancingo.

Otra institución que aparece desde 1995 es la subprocuraduría de atención a la mujer y al menor del Estado de Baja California Sur, que ha desarrollado una serie de acciones tendiente a: Proporcionar atención mediante un equipo interdisciplinario a las víctimas de los delitos contra la libertad sexual, contra la familia y derivados de la violencia intrafamiliar. Considero que es una agencia especializada del Ministerio Público.

Siendo el Estado de Baja California Sur el estado más joven de la República

Mexicana y por su ubicación geográfica el más aislado del centro del país, pues sus vías de acceso son limitadas, es también el menos poblado, ya que de acuerdo con el censo de 1990, en todo el estado existen 317,764 habitantes, por lo que en proporción a la extensión de su territorio, hay 4.3 habitantes por kilómetro cuadrado. La ciudad de la Paz, capital del estado cuenta con 140,000 habitantes.

La creación de la Subprocuraduría de Atención a la mujer y al Menor, respondió a las demandas planteadas por numerosos grupos de Mujeres, al Señor Gobernador Constitucional del estado Lic. Guillermo Mercado Romero, durante su campaña electoral; en ellas se manifestó con mucha insistencia la necesidad de que se creara una instancia que atendiera en forma especializada, los problemas que enfrenta la mujer y el menor, quienes siendo el núcleo más sensible de la sociedad, desafortunadamente son también, por regla general los más desprotegidos, lo que hace que sean con más frecuencia, víctimas de la violencia generalizada, derivada de la crisis por la que atraviesa el país, siendo objeto de un aumento alarmante de violencia específica, dirigida contra ellos.

Esta área especializada de Procuraduría General de Justicia en el Estado, se crea en el decreto 966 publicado en el Boletín Oficial del 21 de diciembre de 1993, mediante el que se reforma y adiciona la Ley Orgánica del Ministerio Público del Estado de Baja California Sur, creándose la figura de un SUBPROCURADOR DE ATENCIÓN A LA MUJER Y AL MENOR, y

señalándose concretamente sus atribuciones, las que pueden resumirse en: Brindar atención integral a las víctimas de los delitos sexuales, delitos contra la familia o los que deriven de la violencia intrafamiliar y en los que resulten ser víctimas mujeres y menores. En su caso, brindar orientación y asesoría legal. E implementar programas de difusión detección y prevención de estos tipos de delitos.

Un equipo interdisciplinario que conjuntamente con la Agente del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales y contra la familia, que ya operaba en la Procuraduría en esta ciudad de la Paz, llevarían a cabo la delicada labor de brindar una atención integral a las víctimas; dicha selección requería sumo cuidado, puesto que quienes integraran el equipo de trabajo, debían de ser personas que además de ser emocionalmente muy sanas, tuvieran un gran espíritu de servicio, una gran sensibilidad y además tuvieran una buena formación profesional. Afortunadamente el equipo que se formó no solo reúne esos requisitos, sino que además ha demostrado una gran entrega y sin lugar a dudas un fuerte compromiso con quienes acuden a esta institución en busca de ayuda. Este equipo esta integrado de la siguiente manera. Una Abogada Sub Procuradora, Abogada Agente del Ministerio Público, una Trabajadora Social, una Psicóloga, una Secretaria, dos Mecanógrafas, un Notificador, que hace las veces de Chofer, y un Intendente.

Con base al informe de esta institución de junio de 1995.

Entre sus principales objetivos tenemos:

1. Brindar atención integral a todos los casos que se denuncian haciendo con cada uno un manejo profesional interdisciplinario a efecto de minimizar en lo posible el daño causado por el delito.

Brindar a las víctimas que así lo requieran terapia individual, familiar o grupal, según sea el caso.

2. Detectar en la población víctimas de delitos sexuales o de violencia intrafamiliar, concientizándolos de que pueden ser auxiliados en la problemática que viven de manera profesional, tanto que si quieren presentar una denuncia, como si deciden no hacerlo y solo quieren recibir apoyo de psicología, de trabajo social, u orientación legal.

Difundir en la comunidad la existencia y funciones de esta SAMM, tanto en forma directa como a través de los medios masivos de comunicación.

Asimismo, mediante visitas, informar al personal de las instituciones asistenciales de salud, educativas o sociales sobre la función de la SAMM, haciendo especial referencia al auxilio que brindamos a la mujer y al menor, con dicha información podrán en su oportunidad canalizar los casos que requieran de nuestra atención.

3. Desarrollar acciones educativas en la población que permitan modificar situaciones de riesgo de posible delito y que generen una concepción más justa y congruente de la violencia intrafamiliar.

Practicar visitas a jardines de niños y escuelas primarias, para llevar a los pequeños información que les ilustre sobre las formas de prevenir y protegerse de cualquier tipo de abuso.

Sistematizar toda la información que se obtenga en el manejo de los casos, para que sirva de fuente de información en la elaboración de programas y estrategias de prevención.

4. Llevar a cabo periódicamente cursos o talleres para la capacitación de personas interesadas en apoyar nuestro trabajo.

Mantener permanente participación en eventos que eleven nuestro nivel profesional para brindar un mejor servicio profesional.

1. Cuando hay un daño o lesión sea física o emocional, además de la canalización interdisciplinaria a los otros servicios, Trabajo Social ofrece un manejo subsecuente del caso, mediante citas para nuevas entrevistas, a fin de detener o minimizar el daño, sugiriendo nuevas conductas que eviten la agresión o conflicto (Objetivo de rehabilitación o curación).
2. Un segundo objetivo de ayuda es el que tiende a la prevención de un hecho (conflicto o delito), que se percibe como inminente, cuando existe en la familia un estado de riesgo o peligro, donde en cualquier momento, la mujer o los menores puedan convertirse en víctimas. Ante estas

condiciones, se sugieren acciones que modifiquen en lo posible o disminuyan esa situación de peligro para la integridad física o moral de la mujer o los menores (objetivo de prevención).

3. El tercer objetivo de ayuda a las víctimas y sus familias a través de Trabajo Social, se da una vez que se conocen las condiciones de desarrollo de cada uno de sus miembros, motivándolos a obtener mejores opciones de vida, ya sea en los aspectos de educación, comunicación, relación familiar, higiene y prevención de enfermedades, capacitación para la productividad y muchas otras cuestiones de las cuales depende el grado de satisfacción que cada individuo obtiene dentro de su familia (objetivo de provisión).

El desarrollo de los objetivos antes expuesto requiere de la ejecución de varias acciones profesionales, destacando entrevistas subsecuentes con la víctima u ofendida, citatorio para que asistan otros miembros de la familia, realizar, cuando así lo requieren los casos, visitas domiciliarias para observar la dinámica familiar, condiciones de la vivienda, estado de higiene y salud de los miembros de la familia (en ocasiones se realizan entrevistas con los vecinos). La visita domiciliaria es determinante para confirmar, completar o modificar la información ya recibida, con la que se pueda elaborar un diagnóstico más preciso de la situación sobre la que se trabaja. Habiéndose realizado un total de 58 visitas domiciliarias.

El Trabajo Social que se desarrolla en esta SAMM, incluye la intervención ante varias Instituciones Públicas para que las mujeres y menores obtengan diferentes servicios o apoyos, que disminuyan las necesidades que nos han expuesto, logrando que la víctima y su familia utilicen los recursos Institucionales que la comunidad le ofrece para su beneficio, actuando la trabajadora Social como un agente de coordinación y promoción.

Mención especial en Trabajo Social merece la atención a las parejas que atraviesan períodos de conflictos, generándose ambos graves daños y virtiéndolos en los hijos. Desde la primera entrevista se puede apreciar las condiciones de relación, intereses y cooperación que cada uno ofrece, se les expone la forma de ayuda profesional que podemos brindar y el compromiso de trabajo que de cada uno se espera, logrando en no pocos casos mejorar la relación de pareja y su proyección a los hijos, en otros casos al reconocerse la indisposición para continuar unidos, se analizan por ambos las formas de separación y las condiciones más convenientes para evitar daños mayores a la familia, ya de por sí afectada. Habiéndose brindado asistencia a 78 parejas en crisis.

Durante la atención de las mujeres y menores que acuden a SAMM, hemos encontrado familias a las que habiéndoles otorgado la asistencia profesional en materia legal, psicológica o de trabajo social, continúan requiriendo de otros apoyos específicos aunque no de carácter profesional, a fin de que puedan superar el problema familiar o social que experimentan, sea por la grave

enfermedad de alguno de sus miembros, o la necesidad de realizar algún trámite sin tener el conocimiento de como hacerlo, o bien que sea saludable para ellos la presencia motivadora de alguna persona que promueva la superación personal. Tal situación dejaba en el personal un sentimiento de insatisfacción, y ello nos condujo a invitar a un hasta ahora pequeño grupo de particulares, de ambos sexos con tiempo libre, a quienes se les enteró de nuestra función y habiéndoles dado a conocer algunos casos en que podrán intervenir, ofrecieron su ayuda voluntaria, la cual es coordinada por Trabajo Social, y así su tiempo y esfuerzo ha venido contribuyendo a aliviar algunas necesidades materiales y a brindar diversos apoyos, que han permitido a dichas familias superar un poco las condiciones adversas en que se encuentran, restableciendo de alguna forma su bienestar y colocándolas en mejores condiciones para repeler nuevas agresiones.

La Agencia del Ministerio Público es por definición un órgano encargado de investigar y perseguir los delitos, en el caso de la Agencia especializada que forma parte de la Subprocuraduría, la realización de la labor de su titular es en esencia la misma, solo que en estos casos se da a las víctimas un trato muy delicado y con apoyo del equipo interdisciplinario una atención integral, que haga menos difícil su participación durante la averiguación previa y del propio proceso penal en su caso.

De los 813 casos en que se ha intervenido, se presentó denuncia en 368, lo que significa un 45%; apreciándose que la gran mayoría de las denuncias se refieren a los delitos que conforman el rubro de "Delitos Derivados de la Violencia Intrafamiliar".

164 denuncias se refieren a delitos derivados de la violencia intrafamiliar entre los que destacan las lesiones que fueron 133, 10 por injurias y 21 por amenazas. Estos delitos casi en su totalidad fueron cometidos contra mujeres por sus esposos o concubinos, y solamente 2 casos las lesiones fueron inferidas a menores, en uno de los casos por la madre y en el otro por su abuela, quién ejercía la patria potestad.

Estas cifras sin lugar a dudas son preocupantes, pues nos hablan de la existencia de una grave problemática familiar que esta siendo cotidiano en nuestra comunidad y que ocasiona severos daños a los miembros de las familias propiciando su desintegración, y consecuentemente reflejándose en la proliferación de problemas de tipo social, como es el aumento del índice de delincuencia, así como el consumo de drogas, embarazos tempranos, etc.

Sigue en importancia por el número de denuncias presentadas el incumplimiento de las Obligaciones de asistencia familiar, que también puede ser considerado como una grave forma de agresión en contra de la familia; hemos observado que la incidencia de este delito se ha visto incrementada por dos factores: La grave crisis de valores que propicia en gran medida la

irresponsabilidad y por otra parte la no menos grave crisis económica por la que atraviesa el país. De este delito se recibieron un total de 54 denuncias, y dentro del apartado de "delitos contra la familia" solamente se recibió además de los ya enunciados una denuncia por bigamia.

38 denuncias de delitos contra la libertad sexual.

En cuanto a los delitos contra la libertad sexual fueron presentadas 38 denuncias, desglosándose de la siguiente manera; 12 violaciones, 14 atentados al pudor, 7 estupro, 5 tentativas de violación. Al respecto es importante comentar, que si bien es cierto que las cifras que se reportan de las denuncias presentadas por este tipo de delitos, no son alarmantes en comparación con las de otras ciudades, también es cierto que desgraciadamente ello no implica que nos se estén cometiendo este tipo de conductas delictivas, pues ha quedado demostrado en diversos estudios, realizados tanto en México como en otros países, que por múltiples razones, entre las que podemos mencionar la ignorancia, la vergüenza, el temor, etc. Este tipo de agresiones generalmente se ocultan o se disimulan lo que propicia que las cifras negras sean enormes, siendo únicamente denunciados un 10 o 15%.

En lo que se refiere al delito de violación vale la pena mencionar que en 10 casos el agresor fue una persona cercana a la víctima (cónyuge, concubino, novio, padre, hermano, pariente, conocido, etc) y en solamente 4 casos el agresor fue un desconocido. Conocimos y atendimos dos casos mas en que no se presentó denuncia, la víctima únicamente fue atendida por trabajo social y por psicología.

41 Denuncias presentadas por desaparición de persona.

Es importante resaltar el dato del número de personas que se han reportado como desaparecidas, por considerarlo bastante elevado y en aumento constante, específicamente en los casos de adolescentes de entre los 14 y 16 años, quienes una vez localizadas, refieren fuertes conflictos con sus padres, y que al serles entregadas a estos, manifiestan en forma terminante su oposición a volver a la casa paterna, o bien aparentan obediencia y en la primera oportunidad se vuelven a ir. Este problema, por la incidencia con que se presenta, merece una atención especial, pues de no hacerlo, existen graves riesgos de que las menores a que nos hemos referido, para sobrevivir se prostituyan, o como producto del resentimiento que se deriva de sus problemas familiares, y de la falta de guía y orientación, sean presa fácil de quienes se dedican a promover el consumo de drogas. También puede ocurrir que como tabla de salvación, celebren un matrimonio temprano con muy pocas probabilidades de éxito.

En virtud de que al hacerse la consignación e iniciarse el proceso penal correspondiente, no sabíamos lo que ocurría con las víctimas, salvo los casos en que eran acompañadas por la psicología a algunas diligencias que se desarrollaban en el juzgado, o cuando ocasionalmente estas acudían a nosotras a plantearnos dudas e inquietudes acerca del trámite que se estaba dando a su asunto; invitamos a algunas estudiantes del cuarto semestre de la

Facultad de Derecho, para que continuaran brindándoles el apoyo durante el procedimiento participando como coadyuvantes del Ministerio Público Adscrito a los juzgados penales. Iniciamos con un grupo de 6 personas, mismo que iremos incrementando conforme las necesidades.

243 personas han recibido atención psicológica.

La atención psicológica a las víctimas, por la gran importancia que tiene en la rehabilitación emocional de éstas, se procura brindar en todos los casos en que se detecte que existe una necesidad de est tipo de tratamiento; por ello.

También se ha brindado atención psicológica a víctimas de delitos contra la libertad sexual no recientes, pero que actualmente sufren alteraciones emocionales relacionadas con esos sucesos, y que se convierten muchas veces en conflictos conyugales o familiares, en la atención a estos casos se pueden reportar muy buenos resultados, en virtud de que cuando han acudido con asiduidad a recibir terapia han logrado superar estas alteraciones.

El 85% de los casos atendidos en psicología son víctimas de violencia intrafamiliar.

Cuando la víctima de violencia intrafamiliar se presenta ante la SAMM a solicitar ayuda, por regla general viene durante una crisis emocional que no le permite pensar con claridad ni mucho menos tomar decisiones. En muchos casos ni siquiera viene segura de querer presentar una denuncia en contra de

su esposo o de su pareja. Cuando la persona ha logrado superar su crisis emocional, se le orienta y apoya en su decisión respecto a la situación de violencia que vive, posteriormente se continúa el tratamiento hasta restablecer su auto estima, con lo que logra tener mayor seguridad y es capaz de asumir decisiones por sí misma.

En algunos casos se ha brindado atención también a víctimas de delitos de Incumplimiento de las Obligaciones de Asistencia Familiar, quienes presentan una problemática de pareja oculta o conflictos personales ya sea en la víctima o en el agresor.

Se ha brindado por parte de la psicología, especial atención a la problemática derivada de las denuncias presentadas por desaparición de persona; en estos casos, se les da orientación conjunta a padres e hijas con el propósito de que hagan conciencia de sus conflictos individuales y la forma como estos están afectando a la familia, con la finalidad de que la problemática de fondo se solucione y así evitar que las menores reincidan en su comportamiento de abandonar el hogar.

Otra de las funciones que desempeña la psicología de esta institución, es realizar valoraciones e informes de víctimas a solicitud expresa de Los Agentes del Ministerio Público Adscritos a los Juzgados, o bien de la propia Agencia Especializada.

Por otra parte, aunque nuestro objetivo principal es la atención a víctimas de delitos, en ocasiones se ha dado atención psicológica a los agresores, esto en base a la disposición que tenga el mismo, así como a la gravedad o riesgo de la problemática, ello con el propósito de evitar que continúen desarrollando conductas que propicien la desintegración familiar.

También han acudido a nosotras con demandas de atención a personas que tienen padecimientos psiquiátricos y que estos propician problemas en el seno de la familia, en esos casos la psicóloga ha intervenido realizando una valoración y canalizando de manera directa a los servicios adecuados, además de llevar un seguimiento con los familiares para confirmar que estos pacientes continúen con el tratamiento.

A la fecha se han brindado 556 consultas con una duración aproximada de 50 minutos.

418 personas han recibido asesoría jurídica.

Cuando las personas que acuden a solicitar ayuda no han sido víctima de ningún delito sino que su problema es de índole familia, o bien cuando además de presentar la denuncia tienen otras acciones que hacer valer en contra de su agresor, se les da asesoría jurídica y se canaliza a las instancias correspondientes, habiendo sido atendidas en este renglón un total de 418 personas. Asimismo, en representación de los menores cuando el caso lo amerita, se han promovido juicios sobre custodia, pérdida de patria potestad y depósito de menores maltratados, en un total de 5 juicios.

Campañas de difusión y prevención.

Con el propósito de dar a conocer la existencia y función de esta SAMM, así como de hacer en caso de recibir alguna agresión, llevamos a cabo durante el año que se informa diversas actividades como son: pláticas informativas, conferencias, ponencias, participación en mesas redondas, en programas de televisión, entrevistas periodísticas, etc.

Las pláticas informativas se llevaron a cabo principalmente en instituciones de salud, asistenciales, educativas, etc. que de alguna forma tienen conocimiento de los problemas relacionados con víctimas de delitos. Resultando un total de 678 personas a las que dimos directamente información.

Consideramos que el sistema empleado de acudir personalmente a brindar la información es un gran acierto, porque en esas pláticas tenemos oportunidad de aclarar muchas dudas y realmente nos percatamos que despiertan mucho interés. Asimismo, pudimos observar que existe por parte de la ciudadanía gran simpatía hacia la labor que desempeñamos y recibimos innumerables ofrecimientos de colaboración diversa. Por otra parte, como la mayor parte de las personas a quienes nos dirigimos, a su vez tienen contacto con diversas personas que pueden presentar una problemática vicistmal, se convierten en multiplicadores de nuestra labor de difusión.

Elaboramos un tríptico de presentación del cual hemos hecho dos impresiones de un total de 3000 ejemplares, los que se nos han agotado.

Asimismo, diseñamos, siguiendo el modelo del Centro de Apoyo a la Mujer de Colima, un folleto sobre "Los Derechos de la Mujer", en el que tratamos de explicar de una forma muy llana, cuales son los delitos de los que la mujer resulta víctima con más frecuencia, que hacer en caso de ser agredidas, así como brindar una orientación de la forma de tramitar un divorcio en el caso de que las condiciones de su matrimonio sean verdaderamente insostenibles. Para la distribución de este folleto iniciamos una campaña, en la que auxiliadas por 24 alumnas del cuarto semestre de la Facultad de Derecho de la U.A.B.C.S., logramos hacer llegar estos a los centros de ayuda, estudio en que se encuentran congregadas mujeres, así como a instituciones asistenciales, habiéndose visitado 39 Instituciones educativas, 20 asistenciales y 16 laborales.

Participamos en mesas redondas, paneles, foros, programas de televisión, conferencias, etc. En los que se trataron temas afines a la problemática que atendemos.

Capacitación y sensibilización del personal.

Siendo este rubro de suma importancia para que el equipo humano que integra la plantilla de personal de esta SAMM, pueda cumplir con la delicada labor que se le encomienda, con capacidad y sin perder en ningún momento la sensibilidad para el trato con las víctimas. Conscientes de la necesidad de

recibir una adecuada capacitación y sensibilización, por quienes son pioneros en esta experiencia, como es el personal especializado de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y ante la imposibilidad de poder contar con esa asesoría por a falta de recursos para costear su traslado y estancia en esta, ha sido una inquietud constante él poder aprovechar todas las invitaciones que se nos han hecho para eventos que eleven nuestra capacidad profesional; Asimismo, organizar por nuestra parte dichos eventos, de esa manera, se logro el apoyo del Señor Procurador para que la Agente del Ministerio Público, y la Psicóloga asistieran el mes de octubre del año próximo pasada a la ciudad de México, a un Curso denominado "Los Nuevos Saberes en Materia de Violencia Intrafamiliar" organizados por el colectivo de lucha contra la violencia hacia las mujeres COVAC, también en la ciudad de México.

En el ámbito estatal, aprovechando la invitación que nos hiciera DIF estatal, acudieron la Trabajadora Social y la Psicóloga a un curso de capacitación para el programa de "Desarrollo Integral del Adolescente". Y se organizó en la propia SAMM un taller de "Diagnóstico Planeación Participativa," en el que participó todo el personal de la SAMM, y como invitados nuestro personal del DIF (sub dirección de asistencia jurídica), y las titulares de los dos Juzgados Familiares, así como la Agente del Ministerio Público adscrita a estos.

Lo que no se logró.

- Debido a la grave crisis económica por la que atraviesa el país, de la

cual no puede mantenerse al margen nuestro estado, tuvimos desde nuestra creación serios problemas para obtener los recursos necesarios para llevar a cabo nuestra labor, tal como se había programado y por esa razón no fue posible:

- Contar con los servicios de una doctora que practique los exámenes médicos cuando la víctima sea mujer, lo que consideramos prioritario, pues es uno de los servicios que debe brindar una Agencia del Ministerio Público Especializada en Delitos Sexuales, para que se le considere como tal.
- Recibir los cursos de capacitación y sensibilización de personal especializado de Procuraduría General del Distrito Federal.
- Realizar algunas pequeñas adecuaciones en el inmueble que ocupamos para hacerlo más funcional.
- Extender el servicio que se inició en la ciudad de La Paz, al resto del estado.
- Llevar a la comunidad campañas intensivas de difusión, detección y prevención.
- Iniciar los trabajos de los grupos de auto ayuda.

- Sistematizar debidamente la información recábada en el manejo de los casos, lo que consideramos de gran importancia para poder planear programas de prevención con bases sólidas y adecuados a nuestra comunidad.

- Cubrir el número de visitas domiciliarias que resultan necesarias, solo se llevaron a cabo aquellas consideradas como urgentes.

Conclusiones

Nuestra intención al elaborar este documento, no es plasmar en él cifras frías, mediante las que se pudiera cuantificar el trabajo que hemos desarrollado, sino que tratamos de resumir todos y cada uno de los esfuerzos que se han realizado para brindar un servicio adecuado, con calidad y calidez a quienes sin así desearlo resultan ser víctimas de algún delito sexual, o bien han recibido el impacto de la violencia intrafamiliar.

Los resultados que estamos reportando han sido producto de un gran esfuerzo realizado por el equipo de trabajo, que no se arredró por las difíciles circunstancias que en ocasiones tuvimos que laborar.

No debemos dejar de mencionar que el hecho de que se haya dado a esta Subprocuraduría de Atención a la Mujer y al Menor una estructura jurídica de tan alto nivel, permite que sus acciones tengan mucho mayor alcance y fuerza. Y por otra parte el que se haya plasmado su creación en la ley, garantiza su permanencia y evita que se convierta en una moda sexenal, lo que consideramos un gran logro y quizás pueda interesarles a otras entidades federativas retomar el modelo, creando este tipo de instancias para la atención de mujeres y menores.

La Paz Baja California Sur.

Informe de junio de 1995.

Otra de las instituciones estatales en materia penal que atienden delitos contra la mujer es: La Subprocuraduría de atención al delito de carácter penal, y violencia intrafamiliar del Estado de San Luis Potosí creada por la necesidad de conocer, controlar y atender de maneja especializada los conflictos de conducta desviada como consecuencia de la misma interrelación de los seres, para actuar de manera eficiente e inmediata, apoyándose de instrumentos tales como estadísticas, investigaciones, legislaciones, convenios, acuerdos y tratados para que todos los individuos conozcan verbalmente la situación y así lograr una prevención y atención adecuada. Esta Subprocuraduría de Atención y de delitos de carácter sexual y violencia intrafamiliar fue creada el 7 de julio de 1993. ¿Qué es y qué hace la subprocuraduría especializada para la atención de delitos sexuales y violencia intrafamiliar?.

Esta subprocuraduría tiene a su cargo el control y vigilancia de los agentes del ministerio público especializadas por lo que respecta a los delitos de carácter sexual, delitos contra el estado civil de las personas, la bigamia, el incumplimiento de las obligaciones de asistencia familiar entre otros.

¿El personal de la agencias está capacitada?

En efecto, se cuenta con personal ampliamente capacitado y con la experiencia necesaria para atender tanto a la víctima como a los agresores, contamos con tres agencias especializadas, cada una con el respectivo agente del ministerio público, trabajadora social, psicóloga, médico legislativo, todo el personal del sexo FEMENINO, para atender y comprender adecuadamente a la víctima.

¿Existe discreción y eficiencia por parte de quienes integran éste equipo de trabajo?

Seguramente, tanto a la víctima como a los agresores se les atiende con toda discreción y madurez, además existe la prohibición de hacer pública toda información, ya sea a los medios de comunicación como a terceros, no se proporciona el nombre de la víctima y agresor, domicilios o cualquier otro dato de carácter confidencial.

¿Qué costo tienen los servicios que en las agencias se prestan?

Los servicios que aquí se prestan son ABSOLUAMENTE GRATUITOS. Si alguien del personal te pide gratificación denúncielo.

Si algún extranjero sufre de un abuso de éste tipo ¿En nuestro Estado puede acudir a solicitar ayuda?

Todo individuo puede presentar su denuncia sin importa su nacionalidad, edad, ideología, religión o situación económica. Además de ser necesario se le asignará un traductor.

Las agencias de delitos sexuales y violencia intrafamiliar, ¿Pueden conocer de delitos cometidos de ésta índole en otros Estados de la República?

No. Cada Estado tiene su propia manera de conocer de éstos delitos pocos son los Estados con autoridades especializadas para el tratamiento y conocimiento de éstos, San Luis Potosí es uno de ellos.

¿Cuál es la tramitación a seguir en el caso de que yo considere que soy sujeto de alguno de éstos delitos?

En la mayor parte de los delitos de carácter sexual y familiar es muy difícil para la víctima presentarse ante el ministerio público para desarrollar su denuncia, ahora toda la sociedad debe estar consciente de que estará segura en todo momento y bien asesorada durante el proceso a seguir.

Si la víctima llega inmediatamente dentro de las 48 horas después de haberse

cometido el delito:

1. Se establece una relación cercana, paterna y solidaria.
2. Se le deja que expone el caso y desarrollo de los acontecimientos.
3. Se le explica el delito (si lo hay) y la importancia de la denuncia y los problemas que conlleva y la ayuda que la agencia le otorga.
4. Enseguida se procede al levantamiento de la cita, en cuyos datos deberán constar absolutamente todos los generales y la narración exacta de los hechos.

Todo lo anterior por parte de la víctima y la agente del ministerio público, se le interroga y rinde su declaración indagatoria, se le practica un examen médico y un perfil psicológico, la autoridad lo indica así para que también se atiendan psicológicamente y así su rehabilitación no solo sea social sino también emocional.

Cabe aclarar que tanto dentro del proceso como concluido éste exige el tratamiento psicológico hasta la total rehabilitación de la víctima y el agresor.

¿Qué otras funciones realiza la Subprocuraduría?

Realiza además, campañas de prevención dirigidas a estudiantes de todos los niveles, maestros, padres de familia y sociedad e general; pero todas las instituciones que nos permiten colocar información escrita visual, conferencian, proyección de documentales, videos e información estadística que la misma subprocuraduría recaba, además de editar folletos dirigidos a menores y *padres de familia para la prevención de la agresión sexual infantil.*

También se ha difundido la cultura de los Derechos de la mujer y se tiene enlace con los Organismos no gubernamentales así como también se distribuyen datos e información sobre salud reproductora.

Se han estado elaborando documentos con propuestas legislativas relacionados con la atención a la víctima y violencia intrafamiliar.

El Centro de Apoyo a la Mujer de Colima.

Surge como consecuencia del movimiento feminista nacional a través de la coalición de mujeres feministas y el frente nacional por la liberación y los derechos de las mujeres como lo expresa Ana Bertha Velasco Rocha y Blanca Esthela Cortés M. En su artículo Una experiencia feminista el Centro de Apoyo a la Mujer en Colima. ⁽¹⁹⁷⁾

⁽¹⁹⁷⁾ Gabayet Luisa. Mujeres y Sociedad El colegio Jalisco A C Primera Edición 1988, Pág 283.

Este grupo que posteriormente se denominaría Grupo Autónomo Feminista de Colima A.C. logró que el 4 de julio de 1982 la Gobernatura de la Entidad Lic. Griselda Alvarez Ponce de León declaró que el Centro sería creado y quienes se encargaran de los serían las integrantes del Colectivo Feminista de Colima A.C.

Surgimiento del Centro.

El Centro se inaugura el 10 de octubre de 1983; entonces pensamos que había logrado una nueva conquista, que nos serviría de sustento para continuar nuestro trabajo de concientización feminista.

Ahora, la mujer en Colima tiene una instancia a la que recurre cuando se da cuenta de que la situación de golpes, maltrato y vejaciones que sufre en la familia no es inherente a su condición de mujer y que existen leyes que pueden aplicarse a su favor.

Sabe que si hace una denuncia de violación va a encontrar asesoría legal y el apoyo médico y psicológico para superar la cirrosis y no resultar culpabilizada ni denigrada.

Que si se encuentra abandonada por el marido, sola ante la responsabilidad de mantener y educar a los hijos, el CAM le ofrecerá el trámite y la obtención de la pensión y el apoyo solidario para que se revalore y enfrente su nueva situación.

Que asistiendo a charlas y talleres puede conocer su cuerpo y valorar su sexualidad para sí y no sólo en función de otro.

Puede decidirse por el método anticonceptivo que menos le perjudique su salud, pero sobre todo, sabe que existe un espacio creado para ella, en el que encontrará mujeres que le ofrecerán además de alternativas de solución a sus problemas, la calidez y la solidaridad que necesita para confiar en sí misma reconceptualizar su vida.

Para apoyar a la mujer se proporcionan en el Centro los siguientes servicios:

- a) Asesoría legal, atención médica y psicológica a mujeres que han recibido agresiones sexuales y/o golpes.
- b) Actividades educativas dentro y fuera del CAM: talleres sobre la mujer y la Ley, la mujer y la salud, y la psicología de la mujer.
- c) Información sobre la problemática de la mujer mediante una biblioteca.

El CAM cuenta con cuatro áreas de trabajo: Trabajo Social, Medicina, Apoyo Legal y Apoyo Psicológico.

Desde octubre de 1983 a la fecha, hemos atendido a 1754 mujeres, y asisten regularmente y por primera vez, tres mujeres al día.

Una experiencia de trabajo.

Consideramos que las experiencias acumuladas en casi tres años de trabajo nos ha fortalecido y nos han permitido crecer como equipo y como institución; ya que cada día el centro es más aceptado por el sector femenino de la ciudad.

Creemos que el trato que la mujer recibe al llegar al Centro de Apoyo es diferente al ofrecido por otros centros asistenciales, ya que en él impera un ambiente de confianza e identificación, donde los minutos u horas que dura la primera entrevista servirán para analizar su situación particular, aportarle los elementos que puede manejar para revalorar su persona y ejercer sus derechos; puede así decidir ella misma lo que hará para resolver su problema. Posteriormente el CAM le brinda el apoyo profesional de las áreas que lo integran ya sea en orientación o trámites específicos.

Para mostrar nuestra experiencia de trabajo se tomó una muestra representativa de 100 casos que analiza las limitaciones sociales y culturales que la mujer afronta y el motivo por el cual se decide a acudir al Centro.

Así tenemos que el tipo de problema por el que acuden es: 25% golpes y malos tratos, 13% malos tratos, 15% abandono de cónyuge e hijos, 2% abandono de obligaciones, 2% amenazas, 7% violación, 18% atención médica, 3% atención psicológica, 14% otros (algunas mujeres acuden por varias razones y reciben apoyo de más de un área del Centro).

Las edades promedio de las mujeres usuarias varían desde los 10 años hasta 64 años siendo.

28% de los 20 a 24 años

16% de los 30 a 34 años

15% de los 35 a 39 años

15% de 25 a los 29 años

10% de los 40 a 44 años

6% de los 15 a 19 años

6% de los 45 a 49 años

4% de otras edades.

De acuerdo a su estado civil tenemos

Casadas 70%

Solteras 20%

Unión Libre 10%

La baja escolaridad es uno de los elementos en contra de la mujer, ya que su falta de instrucción le impide ser independiente económicamente. Así tenemos:

Primaria completa	19%
Primaria incompleta	36%
Sólo saben leer y escribir	5%
Analfabetas	8%

400

Carrera Técnica	11%
Secundaria incompleta	9%
Secundaria completa	6%
Maestras	3%
Bachillerato incompleto	3%

El mayor porcentaje de mujeres que acuden al Centro es de amas de casa. Las que desempeñan otras ocupaciones están muy mal remuneradas, o cual es un reflejo de su poca escolaridad. Así tenemos, que la mujer se dedica en gran parte a labores hogareñas:

Amas de casa	73%
Trabajo doméstico	5%
Lavado y planchado	2%
Meseras	6%
Agricultura	2%
Intendencia	3%
Boleteras	2%
Recamareras	1%
Costureras	2%
Cultoras de Belleza	1%
Enfermeras	3%

De acuerdo al número de hijos tenemos que el 34% son multíparas o sea tiene más de cuatro hijos, 15% no tiene hijos, el 51% tiene de uno a tres hijos.

Según su lugar de residencia tenemos que el 82% corresponden al área urbana y el 18% al área rural.

El Centro de Apoyo a la Mujer en Colima tiene como órganos rectores a la Asamblea General de Asociados y el Comité Ejecutivo integrado por mujeres feministas y reconocidas profesionales, cuyas trayectorias han sido en favor de la igualdad de derechos de ambos sexos.

El equipo de trabajo está integrado por la directora y las trabajadoras de las áreas de Atención de casos (psicosocial, jurídica y médica), Investigación y Difusión.

Para su financiamiento, el Centro es apoyado en parte por el Gobierno del estado de Colima, y para cubrir en su totalidad sus objetivos, es necesario recurrir a financiamientos de otros programas de beneficio social y fundaciones nacionales e internacionales.

¿Cuáles son sus actividades?

ATENCIÓN INTEGRAL DE CASOS

Psicológica.

A través de la terapia individual y/o grupal, se estimula a la mujer para que en un proceso de reflexión y análisis encuentre la mujer solución a su problema.

Jurídica.

Brinda orientación y asesoría a la mujer y se realizan los trámites jurídicos necesarios.

Médica.

Promueve la salud integral y la prevención de enfermedades de transmisión sexual. Se realiza la certificación médica de las lesiones originadas por la violencia.

INVESTIGACION.

Contribuye en el conocimiento de los índices de violencia doméstica y sexual en nuestro Estado. Para ello:

- o Sistematiza y analiza la información generada en la atención de casos de mujeres que viven la violencia.
- o Contribuye en la labor de prevención proporcionando al área de Difusión información procesada.
- o Elabora el perfil de la usuaria del CAM.
- o Evalúa permanentemente el método de atención de casos a través de su seguimiento.

DIFUSION Y EDUCACION

Sensibiliza a la comunidad acerca de la situación social que vive la mujer, de la violencia, sus derechos y actos discriminatorios a los que esta sujeta. En este sentido:

- o Participa y promueve conferencias, foros, talleres y jornadas culturales.
- o Produce y realiza el programa de radio "En voz de Mujer" con temas acerca de la salud, trabajo, violencia, cultura, política y el amor.
- o Informa y orienta a las mujeres a través del folleto "Mujer, conoce tus

derechos”, que distribuye en barrios, colonias y escuelas.

- Difunde en las instituciones de asistencia social, jurídicas, y de salud los servicios del Centro de Apoyo a la Mujer y el tratamiento específico a la mujer agredida.

¿Qué es?

El Centro de Apoyo a la Mujer (CAM) “Griselda Alvarez”, es una Asociación Civil no lucrativa, fundada en el año de 1983, e integrada por mujeres y hombres comprometidos en contrarrestar todo tipo de violencia hacia las mujeres.

Estudios realizados por el CAM revelan que en nuestro estado existe una gran cantidad de mujeres maltratadas física o psicológicamente por su pareja; en ellos se han detectado múltiples casos de mujeres que en su niñez, adolescencia y aún adultas, han sufrido abusos o violaciones dentro de su familia, hecho que limita sus posibilidades de desarrollo armónico, pleno y saludable.

El Centro se creó para auxiliar a estas víctimas de violencia sexual y doméstica. Su labor está comprometida con el cambio de las costumbres individuales en relación con la violencia a la mujer, y actúa para contribuir a su erradicación.

¿Qué funciones realiza?

A través de sus distintas áreas, recopila, analiza, sistematiza y difunde información sobre violencia sexual y doméstica

Brinda atención integral a las mujeres víctimas de esta violencia, y contribuye a su prevención. Para lograr esto:

- Ofrece apoyo legal, psicológico y médico.
- Desarrolla programas educativos y preventivos en la comunidad.
- Difunde los derechos de las mujeres en diversos sectores de la comunidad de Colima.
- Impulsa y apoya programas de trabajo con hombres interesados en el tema de la discriminación y la violencia hacia la mujer.

¿Cómo hacer contacto con el CAM?

El CAM se ubica en la Ciudad de Colima, Col., México, en la calle de Alvaro Obregón No. 232, teléfono y fax 2-95-99.

El horario de servicios es de las 8:30 a las 14:00 horas, de lunes a jueves.

Asesoría Legal

En al CAM te orientamos para que conozcas y hagas valer tus derechos.

Apoyamos la opción que tu decidas y que mejor te convenga.

Para ello proporcionamos asesoría legal en grupo y realizamos los trámites jurídicos individuales necesarios.

Podrás intercambiar experiencias, obtener y dar apoyo entre mujeres

Talleres Terapéuticos

En grupos de reflexión podrás:

- Comprobar que no estás sola, pues conocerás a otras mujeres que viven problemas semejantes a los tuyos.
- Aprender a expresar tus emociones y adquirir nuevas actitudes para enfrentar los problemas que vives.
- Encontrar mejores condiciones para fortalecer tu seguridad y autoestima a través de los reconocimientos de tus valores y de que logres recuperar la confianza en ti misma.

- Aprender técnicas y recursos terapéuticos para mejorar tu salud física y mental.

Metas:

Con la intención de eficientar los servicios que actualmente se presentan a la comunidad, se considera necesario que el CAVI cuente con Ministerio Público adscrito para fortalecer la función del representante de la víctima u ofendido por los delitos, en las diversas etapas del procedimiento penal.

Resultados Cuantitativos:**1995**

◦ Asuntos atendidos:	10,186
◦ Personas atendidas (víctimas y familiares):	20,126
◦ Atenciones en el área médica:	3,060
◦ Acciones en el área jurídica:	20,587
◦ Sesiones terapéuticas:	6,541

Dentro de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal se encuentra la subprocuraduría de derechos humanos y de servicios a la comunidad, la División General de Atención a Víctimas de delito.

El Centro de Atención a la violencia intrafamiliar familiar se crea por el acuerdo del Procurador de Justicia del Distrito Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el 5 de octubre de 1990 cuyo objetivo es proporcionar atención integral a las víctimas de violencia familiar y a sus familiares a través de servicios médicos psicológicos, social y legal, orientados hacia la prevención, asistencia terapéutica e investigación de la problemática a efecto de combatir y reducir los índices delictivos en el Distrito Federal.

Enero-Junio 1996

◦ Casos atendidos:	4,744
◦ Personas atendidas (víctimas y familiares):	9,266
◦ Atenciones en el área médica:	1,080
◦ Información médica:	1,701
◦ Casos atendidos en el área jurídica:	4,422
◦ Asuntos resueltos área jurídica:	2,160
◦ Sesiones terapéuticas:	1,430

Centro de Apoyo a Personas Extraviadas o ausentes (CAPEA).

Se crea por el Acuerdo del Procurador de justicia del D.F. A/025/90, publicado en el D.O.F. el 3 de octubre de 1990

Objetivo General:

Esclarecer los hechos relacionados con personas extraviadas o ausentes, así como otorgar los servicios de apoyo a psicológico a las personas localizadas y sus familiares.

Metas:

Ampliar las áreas del ministerio Público y Policía Judicial para lograr la respuesta oportuna a la demanda ciudadana.

Reforzar los estudios relacionados con la determinación de los factores generadores del fenómeno, de la ausencia de personas.

Desarrollar programas de prevención en la materia.

Resultados cuantitativos:1993

◦ Casos atendidos:	5,256
- Constancias concluidas:	2,841
- A. P. iniciadas:	2,415
◦ Total casos concluidos:	4,663
◦ Apoyo a Entidades Federativas:	2,746
◦ Sesiones terapéuticas:	1,086

Enero-junio de 1996

◦ Casos atendidos:	2,794
- Constancias concluidas:	1,583
- P. Iniciadas	1,211
◦ Total casos concluidos:	2,437
◦ Apoyos a Entidades Federativas:	1,078
◦ Sesiones terapéuticas:	582

Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales (CTA).

Se crea por el Acuerdo del Procurador de justicia del D.F. A/09/91, publicado en el D.O.F., el 27 de marzo de 1991.

Objetivo General:

Brindar atención psicoterapéutica a las víctimas y sus familiares, enviados por las Agencias Especializadas u otras áreas de la Procuraduría.

Metas:

Reforzar la Unidad Jurídica del Centro, para lograr la orientación y apoyo suficiente a las víctimas durante el procedimiento penal.

Difundir a través de los diferentes medios de comunicación públicos, los servicios de información y apoyo psicológico vía telefónica, que presta CETATEL.

Resultados cuantitativos:

1995

Atención en Agencias Especializadas de Delitos Sexuales:

° Total de personas atendidas:	5,526
- Víctimas	3,412
- Familiares	2,114

Atención en el Centro de Apoyo:

° Total de personas atendidas en terapia:	9,524
- Sesiones a víctimas	8,644

- Sesiones a familiares	880
o Orientación familiar.	3,084
o Atención a niños en Inducción a Terapia:	4,247
o Apoyo jurídico durante el procedimiento penal:	1,359
<u>Enero-Junio 1996</u>	
Atención en Agencias Especializadas de Delitos Sexuales	
o Total de personas atendidas	2,746
- Víctimas	1,694
- Familiares	1,052
o Total de personas atendidas en terapia:	5,676
- Sesiones a víctimas	5,113
- Sesiones a familiares	563
o Orientación familiar:	1,567
o Atención a niños en Inducción a Terapia:	2,034
o Apoyo jurídico durante el procedimiento penal:	670
o Llamadas atendidas en CETATEL:	978

UNIDAD ESPECIALIZADA DE ATENCION Y ORIENTACION LEGAL A VICTIMAS DE DELITO (ADEVI).

Se crea por el Acuerdo del Procurador de Justicia del D.F. A/09/94, publicado en el D.O.F. el 10 de febrero de 1994.

Objetivo General:

Brindar la atención y orientación legal que corresponda a las víctimas de delitos y sus familiares, procurando que en todos los casos se cumpla con la indemnización del daño material y moral causado, incluyendo el pago de los tratamientos curativos que, como consecuencia del delito, sean necesarios para la recuperación de la salud de la víctima y el resarcimiento de los perjuicios ocasionados.

Metas:

Lograr que el Ministerio Público, durante la etapa de la averiguación previa, restituya provisionalmente a las víctimas u ofendidos en el goce de sus derechos vulnerados; Asimismo, diseñar mecanismo que garanticen la entrega pronta y expedita de las cauciones a las víctimas en los casos que legalmente proceda.

Establecer lineamientos a los que deberá ajustarse el Ministerio Público para promover ante los órganos jurisdiccionales el embargo precautorio de bienes del inculpado con los que garantice la reparación de los daños y perjuicios causadas por el delito.

Reforzar los programas de servicios asistenciales que presta la Unidad.

Resultados Cuantitativos.

1995

° Casos victimológicos atendidos:	4,739
° Víctimas directas e indirectas:	15,960
° Orientaciones sociales:	15,136

° Canalizaciones internas y externas:	5,514
° Servicios Gestionados:	375
° Servicios terapéuticos:	1,666

Enero - Junio 1996

° Casos victimológicos atendidos:	4,996
° Víctimas directas e indirectas:	5,829
° Víctimas subsecuentes:	4,086
° Orientaciones sociales:	3,905
° Canalizaciones internas y externas:	2,526
° Servicios Gestionados:	109
° Sesiones terapéuticas:	2,157

7.- Programas Gubernamentales a favor de la Mujer Mexicana

El Programa Nacional de la mujer surge como una respuesta a la mujer de nuestro país, dentro del Marco del Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 en el que con base en los artículos 25 y 26 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, el estado planeará, conducirá, coordinará y orientará la unidad económica nacional, y llevará a cabo la regulación y fomento de las actividades que demande el interés general en el marco de libertad que otorga esta Constitución.

Al desarrollo económico nacional concurrirán con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado, sin menoscabo de otras formas de actividad económica que contribuya al desarrollo de la Nación.

Por su parte el artículo 26 indica que El Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional que imprima solidez, dinamismo, permanencia y equidad al crecimiento e la economía para la independencia y la democratización política social y cultural de la nación.

El Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 presentado por el Presidente de la República Dr. Ernesto Zedillo Ponce de León en lo relativo a fortalecer la familia y mejorar la condición de la mujer expresa:

Fortalecer la familia y mejorar la condición de la mujer. La familia es la institución básica de la sociedad. En ella tienen lugar una serie de procesos cruciales para la reproducción social y es un medio privilegiado para el crecimiento y desarrollo de sus miembros. La política de población ve en la familia un ámbito natural para la planeación demográfica, reconociendo su papel como la instancia privada por excelencia para la toma de decisiones encaminadas al bienestar y al progreso de los individuos.

Una enorme heterogeneidad caracteriza a las familias mexicanas. En 1990, el 60 por ciento de los hogares tenía ingresos por debajo de dos salarios mínimos. Sin embargo, puesto que las familias más pobres son componente también de más miembros, el ingreso per cápita de esas familias significó el 86 por ciento del salario mínimo general. Para sortear la crisis económica de los años 80, los hogares respondieron con una creciente incorporación de las mujeres al mercado de trabajo, lo que en muchos casos significó para ellas una doble carga, la laboral y la doméstica.

En la mayoría de los hogares son principalmente las mujeres quienes se ocupan de las actividades que más críticamente influyen en el bienestar de sus miembros familiares. La eficiencia de las mujeres en el uso de los recursos a su alcance tiene suma importancia para las condiciones de vida y las oportunidades de todos en el hogar, sobre todo los niños. Es pues fundamental promover decididamente la condición de la mujer. En ello se reconoce una orientación fundamental y estratégica de la política de población, así como su sentido integral.

La educación de las mujeres sobresale como un factor estratégico: fomenta su afán de logro y de superación personal, y aumenta su productividad. La inversión en educación y capacitación de la mujer repercute no sólo en su propio provecho, sino también en el de su familia, pues contribuye a romper el círculo de la transmisión intergeneracional de la pobreza, aumentando las posibilidades de que los hijos reciban un mejor cuidado, educación, salud y bienestar. La educación de las mujeres es el factor más estrechamente relacionado con una mortalidad infantil baja y con una fecundidad reducida.

El aporte estratégico de la mujer en el desarrollo destaca en ámbitos tan diversos como la protección del medio ambiente, el uso efectivo de la energía, el acondicionamiento de la vivienda, la inversión juiciosa de los recursos domésticos, el hábito de la previsión y el ahorro, y la transmisión de ideales y valores.

Para fortalecer a la familia y mejorar la condición de la mujer será necesario canalizar programas sociales integrales, dirigidos al conjunto de los miembros de hogar, para obtener el mayor beneficio posible de los recursos disponibles. Asimismo se requiere incorporar en la legislación en materia civil conceptos que abarquen suficientemente la diversidad de arreglos familiares que existen, así como la igualdad de derecho entre hombres y mujeres en tanto jefes de hogar. Se requiere, además, estimular la participación de las mujeres en el diseño, ejecución, seguimiento y evaluación de las políticas públicas. También

hay que poner en práctica medidas específicas para contrarrestar el escaso valor que se asigna al trabajo femenino en todos los ámbitos de la vida social; para combatir las ideas y prácticas que confinan a las mujeres a las labores de reproducción, al trabajo doméstico y a las actividades de baja productividad; y para contribuir a reforzar otras dimensiones distintas a la maternidad en la construcción de la identidad femenina.

Es propósito del Plan Nacional de Desarrollo promover un conjunto de programas y acciones para garantizar a la mujer igualdad de oportunidades de educación, capacitación y empleo; plena equidad en el ejercicio de sus derechos sociales, jurídicos, civiles, políticos y reproducidos; respaldo efectivo a su papel fundamental en la integración familiar, así como en la formación y la socialización de sus hijos.

Para corregir las desigualdades en las oportunidades educativas y de empleo entre hombres y mujeres, es indispensable poner en práctica programas especiales de alfabetización orientados a las mujeres, ampliar programas para prevenir la deserción escolar en todos los niveles educativos, así como reforzar los programas de capacitación y de previsión social para el trabajo. En ello, se tendrá cuidado en atender las características particulares de su ubicación geográfica y su condición social. Para impedir la reproducción de la pobreza y hacer frente a la desfavorable situación en que viven sectores importantes de la población femenina, resulta prioritario impulsar acciones de combate a la pobreza con criterios de género, de acuerdo a sus condiciones sociales

particulares. En especial se establecerán las condiciones para que las instituciones de seguridad social den trato igual a las mujeres y se enfatizarán los programas de capacitación que permitan a las mujeres acceder a trabajos más productivos y mejor remunerados.

La violencia contra las mujeres conculca sus derechos y obstaculiza el ejercicio pleno de su ciudadanía. Se promoverán reformas al Código Penal que tipifiquen y penalicen, con mucho mayor rigor, este tipo de delitos. Del mismo modo, se promoverá una reforma legislativa para hacer plenamente efectivas las provisiones igualitarias del Artículo Cuarto Constitucional. Es de gran importancia impulsar reformas al Código Civil para que, cuando así ocurra, se reconozca cabalmente a la mujer como jefe de familia y se adecuen las leyes para igualar los derechos de las mujeres que encabezan familias, respecto de los varones.

La formulación, coordinación y cumplimientos de las políticas que promueven la participación de la mujer en el desarrollo, deberán recibir un fuerte impulso a través del Programa Nacional de la Mujer. Este deberá normar y coordinar las políticas al respecto, propiciando una más eficiente articulación e integración de los programas y acciones gubernamentales, e involucrando a las diversas organizaciones sociales, en especial a las dedicadas a la atención de la mujer.

Distribución de la población, migración y desarrollo sustentable. México ha experimentado un muy rápido proceso de urbanización, en gran medida propulsado por el auge del desarrollo industrial y la desaceleración relativa del crecimiento de las actividades agropecuarias. El factor que más ha contribuido a conformar la actual distribución espacial de la población ha sido la migración interna, cuya intensidad ha aumentado en las últimas décadas.

Ante esta tendencia, es de especial importancia continuar apoyando acciones que favorezcan un más equilibrado desarrollo regional. Para ello habrá que hacer compatibles la política de población con los programas integrales de desarrollo rural; fortalecer las ciudades pequeñas e intermedias, y modernizar las estructuras administrativas locales.

Es imperativo impulsar una política de población basada en prioridades reordenadoras de los poblamientos e inspirada en principios preservacionistas y de desarrollo sustentable. Para hacer posible el cumplimiento de los objetivos de la política de población en materia de distribución espacial, migración y desarrollo sustentable, las acciones de política procurarán fomentar la reorientación de los flujos migratorios que se dirigen a las principales zonas metropolitanas. Con ese propósito estimularán la consolidación de ciudades intermedias y pequeñas como destinos alternos; reforzarán la integración de ciudades pequeñas con sus áreas rurales de influencia; favorecerán la articulación de cadenas productivas locales y regionales que privilegien la generación de empleo y posibiliten mayor integración y participación de los

agentes y sectores económicos. Asimismo se procurará propiciar, mediante la dotación de instalaciones públicas, el crecimiento de centros rurales de población que ofrezcan una alternativa atractiva para reagrupar a las poblaciones más dispersas y hacer viable la provisión de servicios básicos.

Impulso a la participación ciudadana. El impulso a la participación comunitaria e individual en las diferentes fases de la política urbana promoverá que los grupos interesados participen en la definición, jerarquización y vigilancia de las acciones de mejoramiento, construcción y ampliación de centro urbanos y de sus servicios. También se buscará que los inversionistas privados sumen sus esfuerzos en la construcción de infraestructura urbana y en la prestación de los servicios públicos que se decida mediante la concertación pública.

Reforma agraria

Un aspecto central para impulsar el desarrollo equilibrado de las regiones y el bienestar de los grupos rurales es la consolidación de una reforma agraria que les ofrezca certeza jurídica sobre sus tierras y les brinde, al mismo tiempo, la oportunidad de incrementar su productividad a través de políticas regionales de apoyo a sector agrícola. La reforma agraria no debe ser únicamente sinónimo de reparto agrario, sino ocuparse por igual de la organización social, la modernización de la producción, los apoyos crediticios y el desarrollo sustentable con justicia y equidad.

En nuestro país la reforma agraria ha sido un proceso histórico dinámico. En el marco de la gran diversidad de nuestro campo, desde principios de este siglo ha transitado por distintas etapas que tenían propósitos diferenciados: de la redistribución de la tierra cultivada, la reforma agraria dio paso a la ampliación de la frontera agrícola a la colonización del territorio; al incremento y a la modernización técnica de la producción y a la organización de los productores; a surgimiento de sistemas crediticios, de comercialización y de abasto al sector ejidal.

De una estructura de la propiedad rústica severamente concentrada a principios de siglo, pasamos a cerca de 4.9 millones de unidades de producción en el ámbito rural. En ellas vive y trabaja 27 por ciento de la población del país.

Desde 1965, el crecimiento del valor de la producción agropecuaria hay sido en promedio inferior al crecimiento de la población total. Al deterioro del campo y sus niveles de vida han contribuido: el atraso técnico y la escasa diversidad en la producción; el descenso de la rentabilidad y pérdida de competitividad; el rezago en la inversión pública y la descapitalización, y la incertidumbre e inseguridad en la tenencia de la tierra.

Todos estos factores han conducido a un círculo vicioso de carencias y necesidades, que se manifiesta en que tres cuartas partes de la población en extrema pobreza residen en el campo.

Actualmente, 4.9 millones de mexicanos tienen dominio legal sobre 177 millones de hectáreas rústicas; de ellos, 3.5 millones son ejidatarios y comuneros agrupados en treinta mil núcleos agrarios con dominio sobre 103 millones de hectáreas, y 1.4 millones son propietarios privados de 74 millones de hectáreas. Como se ve, un porcentaje muy elevado de la población ocupada en actividades agropecuarias tiene dominio legal sobre sus propiedades. Con base en lo anterior, puede afirmarse que la falta de acceso a la tierra no constituye actualmente el principal problema agrario nacional.

Hoy existe un amplio proceso de fragmentación y polarización en la estructura agraria (en 1970 había 2.2 millones de ejidatarios y en 1991 eran 3.5 millones) que agrava una situación en que las unidades de producción no generan el ingreso suficiente para el sustento familiar. El trabajo migratorio, el traspaso de las actividades agropecuarias a las mujeres y las unidades familiares, y el traslado generacional de la titularidad agraria están dando origen a nuevos grupos sociales y organizaciones que no están previstas en la legislación, y para las cuales no existen programas ni instituciones adecuadas.

Para hacer frente a la profunda y prolongada crisis del sector agrario se emprendieron desde 1992 reformas fundamentales a la Constitución que marcaron fin al reparto agrario, pero preservaron los límites a la propiedad para impedir su acumulación improductiva. Se creó la Procuraduría Agraria para brindar asesoría y apoyo a los sujetos de derecho agrario; se concedió los núcleos agrarios la propiedad e la tierra para su libre manejo; se otorgó a los

ejidatarios y comunero la posibilidad de cambiar el uso del suelo y la libre asociación; y se integró el Programa de Certificación de Derechos Ejidales y Titulación de Solares Urbanos (PROCEDE). La representación rural se encuentra en una fase de amplia transformación que será determinante para el futuro del campo mexicano. Es imprescindible que las políticas e instituciones agrarias lleven a cabo un profundo proceso de renovación que ayude a superar la crisis productiva, de representación y de opciones para el campesino mexicano.

Para contribuir adecuadamente a revertir el deterioro económico, productivo y ambiental que ha sufrido el medio rural es necesario llevar a su término el proceso de regularización de la propiedad de la tierra y de titulación de predios, pues esto dará mayor certeza a los esfuerzos encaminados a consolidar la integración social y productiva de los campesinos. La integración social se sustenta en una propiedad rural legalizada que puede ser objeto de inversiones productivas y punto de partida para impulsar acciones de participación social en programas gubernamentales.

Para incrementar la productividad del campo mexicano y apoyar la superación de la pobreza extrema, que afecta tan severamente al sector rural, son necesarias tres estrategias: 1) Con la participación de campesinos y productores rurales, redefinir las instituciones, políticas y programas de apoyo al campo, a fin de concluir el reparto agrario y dar paso a políticas dirigidas a impulsar la productividad; 2) Promover las condiciones necesarias para atar un

flujo significativo y permanente de inversión al medio rural, según están plasmadas en la reforma al Artículo 27 constitucional; 3) Apoyar la organización rural como eje de la transformación productiva de este sector económico, y como punto de partida para hacer de la igualdad de oportunidades una realidad en las áreas rurales.

A partir de lo anterior, el Plan se propone superar el rezago agrario mediante la conclusión de todos los expedientes en sus aspectos sustantivos y de procedimiento. Para ello, se apoyará el trabajo que realizan los tribunales agrarios y se llevará a cabo un programa especial para atender los ejidos y comunidades que se encuentran en los distritos nacionales de riego. Además se impulsará la certificación y titulación de derechos ejidales y solares urbanos. Durante la presente administración se concluirá la certificación y titulación de ejidos, comunidades y colonias agropecuarias mediante los mecanismos que al efecto promuevan conjuntamente las autoridades agrarias y los grupos sociales interesados. Con ello, se eliminarán los factores de incertidumbre que han limitado la capitalización del campo y la regularización de los predios que han quedado en zonas urbanas.

Se promoverá en todas las entidades federativas la articulación de acciones para la creación de reservas territoriales con la participación de los gobiernos estatales y municipales, así como de las autoridades ejidales. Mediante tales reservas se buscará propiciar una planeación adecuada de las actividades productivas en el agro y el aprovechamiento pleno de las tierras cultivables.

Se dará certeza jurídica a todas las formas de propiedad, a través del fortalecimiento de los tribunales agrarios y de la Procuraduría Agraria, para evitar el rezago en las soluciones a conflictos y controversias y se regularizarán la propiedad privada y su registro, con la participación de los gobiernos estatales y federal, así como de los propietarios, con el fin de apoyar a quienes poseen pequeñas extensiones de tierra.

Finalmente, se promoverá la transformación de las organizaciones rurales y campesinas como instrumento para combatir el minifundismo. Para ello, se reactivarán los institutos y organismos de capacitación y asesoría especializados en la materia. ⁽¹⁹⁸⁾

⁽¹⁹⁸⁾ Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 DR. 1995 Secretaría de Hacienda y Crédito Público

Posteriormente por Decreto que reformó, adicionó y derogó diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal publicado en el Diario Oficial de la Federación el ~~26 de diciembre de 1994~~ en lo relativo al artículo 27 señala que a la Secretaría de Gobernación corresponde el despacho de los siguientes asuntos:

XXVIII Bis.- Formular, Normar, Coordinar y vigilar las políticas de apoyo a la participación de la mujer en los diversos ámbitos del desarrollo, así como propiciar la coordinación interinstitucional par a la realización de programas específicos.

PROGRAMA NACIONAL DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO (PRONAM) 1980-1982

Responsable: Consejo Nacional de Población, a través de la Coordinación de Integración de la Mujer.

OBJETIVOS

- Promover la plena integración de la mujer mexicana al desarrollo económico, social y cultural de país.
- Coordinar con las demás dependencias del sector público las actividades cuyos ámbitos de acción se relacionen con la población femenina en México.

- Estimular en la mujer un cambio de actitud, ante sí misma y ante la sociedad, enfatizando en el ámbito de conciencia familiar y social la importancia que reviste la participación organizada de la mujer en el desarrollo del país.
- Fomentar el arraigo de la mujer y su familia a su lugar de origen, a través del mejoramiento continuo y permanente de su nivel de vida proporcionado por los mínimos de bienestar.
- Impulsar y consolidar un sistema de información en el ámbito nacional que permita conocer y discernir acerca de la condición actual de la mujer y su plena integración.

ESTRATEGIAS

- Elaborar un diagnóstico que dé a conocer la condición de la mujer mexicana.
- Tener un panorama estadístico nacional sobre la realidad de la mujer mexicana.

METAS

- Generar proyectos específicos en los estados.

- Crear un Centro de Documentación para la Mujer.

PROGRAMA NACIONAL DE ACCION PARA LA INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO 1983

Responsable: Consejo Nacional de Población.

OBJETIVO GENERAL

- Promover la integración de la mujer al sistema económico, político, social y cultural, en igualdad de condiciones con el varón.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Crear una nueva moral social fundada en el valor de la igualdad del hombre y la mujer.
- Concientizar a la sociedad sobre la necesidad de la integración de la mujer en los sistemas productivos y educativos.
- Erradicar el analfabetismo.
- Mejorar las condiciones de salud.

- Promover la igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones de la mujer y el hombre en el seno familiar.
- Promover la participación de al mujer en el diseño, mejoramiento y usufructo de la vivienda.
- Erradicar todo tipo de agresión sexual y social que afecte a la mujer.
- Realizar investigaciones sobre la condición actual de la mujer.
- Realizar reformas legislativas necesarias en los diferentes campos (agrario, laboral, seguridad social).
- Incidir en los ámbitos de la vida social de país (legal, productivo, educativo y familiar).
- Generar en la población una conciencia del valor de al mujer en la vida nacional.
- Reglamentar los mensajes que se transmiten a través de los medios de comunicación.

ESTRATEGIAS

- Rordenación económica. Se refiere a la protección del empleo, a través de la creación de empleos en el medio rural y en las zonas deprimidas de las principales áreas urbanas; de programas de empleo para los pasantes y para la protección de la planta productiva.
- Cambio estructural. Se busca propiciar cambios en la estructura económica y en la participación social en el proceso de desarrollo.
- Participación de la sociedad en la ejecución del programa.

PROGRAMA NACIONAL DE LA MUJER 1995-2000

OBJETIVO GENERAL

- Promover la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural del país, así como propiciar las condiciones necesarias para que tome parte activa en todas las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones con el varón.

OBJETIVOS PARTICULARES

- Promover medidas que contribuyan a garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en todos los niveles y modalidades del sistema educativo.
- Promover el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención de la salud en condiciones de calidad, buscando que aseguren sus necesidades y demandas.
- Promover acciones de combate a la pobreza con un enfoque de género.
- Garantizar el respeto y protección a los derechos laborales de las mujeres y facilitar su acceso a las oportunidades de empleo y participación económica.
- Respalidar a las mujeres de la micro y pequeñas empresas y a las que trabajan por cuenta propia, incluidas las que laboran en las actividades agropecuarias, mediante el acceso a capacitación, tecnología, información, comercialización y asistencia técnica.
- Promover una más equitativa distribución entre hombre y mujeres de los recursos hogareños disponibles y de las responsabilidades domésticas y extradomésticas.

- Fortalecer los mecanismos que aseguren la eliminación de la brecha entre la igualdad de derecho y las situaciones de hecho, incluida la revisión de la legislación para eliminar las disposiciones que obstaculizan la participación plena de la mujer.
- Prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas de expresión.
- Contribuir a erradicar de los medios de comunicación y del sistema educativo la difusión de imágenes estereotipadas de la mujer.

ESTRATEGIAS

- Planeación. Sistematizar las tareas de planeación, programación, presupuesto y contraloría social del Programa.
- Coordinación y concertación. Desarrollar tareas de coordinación y concertación entre los diversos sectores involucrados.
- Desarrollo jurídico e institucionalización de mecanismos en favor de la equidad y la participación de la mujer. Designar instancias responsables de coordinar las iniciativas de los diferentes órdenes del gobierno, sectores y organizaciones sociales.

- **Federalismo.** Propiciar la colaboración y participación activa de los gobiernos estatales, autoridades locales y de la sociedad en su conjunto.
- **Educación y comunicación.** Propicia el reconocimiento y valoración del papel fundamental que desempeñan las mujeres en la familia, la comunidad y la sociedad en su conjunto.
- **Seguimiento y evaluación.** Verificar periódicamente, mediante un sistema eficiente de seguimiento y evaluación, el avance y resultados de las acciones.

NOTA ACLARATORIA SOBRE EL PROGRAMA NACIONAL DE INTEGRACION DE LA MUJER AL DESARROLLO (PRONAM).

En 1980 se creó dentro del Consejo Nacional de Población la Coordinación del Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo –que llegó a ser conocida como PRONAM–, con la función específica de integrar a la mujer al desarrollo.

El PRONAM presentó en 1982 un proyecto de Plan de Acción de México para la Integración de la Mujer al Desarrollo, con el propósito de incorporar los programas que pudieran realizarse en ese contexto al sistema de planificación nacional, contemplado en el Plan Global de Desarrollo. Además el Plan serviría

como contraparte nacional del Plan de Acción Mundial producido en la Conferencia de las Naciones Unidas en el Año Internacional de la Mujer, celebrada en nuestro país en 1975.

En el proyecto de Plan de Acción para la Integración de la Mujer al Desarrollo, que no llegó a concretarse en una versión definitiva, se incorporó un marco programático que comprende programas de comunicación, investigación y capacitación bajo la responsabilidad directa del PRONAM, así como otros programas nacionales a cargo de otras instituciones pero también coordinados por el PRONAM, como el Programa Nacional para la Integración de la Mujer a la Producción Alimentaria.

La denominación de la instancia ejecutora y coordinadora de programas de la mujer como PRONAM causa confusión. Por ello cabe aclarar que no se trató de un programa sino de un mecanismo para llevar a efecto el Plan de Acción.

OBJETIVOS

Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo (PRONAM) 1980-1982

Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, 1983

Programa Nacional de la Mujer 1995-2000

GENERAL

- Promover la plena integración de la mujer mexicana al desarrollo económico, social y cultural del país.

PARTICULARES

- Coordinar con las demás dependencias del sector público las actividades cuyos ámbitos de acción se relacionen con la población femenina en México.
- Vincular las acciones de participación de la mujer, familia y comunidad para que constituyan un todo integral.
- Estimular en la mujer un cambio de actitud, ante sí misma y ante la sociedad, enfatizando a nivel de conciencia familiar y social la importancia que reviste la participación organizada de la mujer en el desarrollo del país.
- Fomentar el arraigo de la mujer y su familia a su lugar de origen, a través del mejoramiento continuo y permanente de su nivel de vida proporcionado por los mínimos de bienestar.
- Impulsar y consolidar un sistema de información a nivel nacional que permita conocer y discernir acerca de la condición actual de la mujer y su plena integración.

GENERAL

- Promover la integración de la mujer al sistema económico, político, social y cultural, en igualdad de condiciones con el varón.

PARTICULARES

- Crear una nueva moral social fundada en el valor de la igualdad del hombre y la mujer.
- Concientizar a la sociedad sobre la necesidad e la integración de la mujer en los sistemas productivos y educativos.
- Erradicar el analfabetismo.
- Mejorar las condiciones de salud.
- Promover la igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones de la mujer y el hombre en el seno familiar.
- Promover la participación de la mujer en el diseño, mejoramiento y usufructo de la vivienda.
- Erradicar todo tipo de agresión sexual y social que afecte a la mujer.
- Realizar investigaciones sobre la condición actual de la mujer.
- Realizar reformas legislativas necesarias en los diferentes campos (agrario, laboral, seguridad social).
- Incidir en los ámbitos de la vida social del país (legal, productivo, educativo y familiar).
- Generar en la población una conciencia del valor de la mujer en la vida nacional.
- Reglamentar los mensajes que se transmiten a través de los medios de comunicación.

GENERAL

- Promover la participación plena y efectiva de las mujeres en la vida económica, social, política y cultural del país, así como propiciar las condiciones necesarias para que tome parte activa en todas las decisiones, responsabilidades y beneficios del desarrollo, en igualdad de condiciones con el varón.

PARTICULARES

- Garantizar el acceso y permanencia de las mujeres en los niveles del sistema educativo, buscando que aseguren sus necesidades y demandas.
- Promover el acceso de las mujeres a servicios integrales de atención de la salud en condiciones de calidad.
- Promover acciones de combate a la pobreza con un enfoque de género.
- Garantizar al respeto y protección a los derechos laborales de las mujeres y facilitar su acceso a las oportunidades de empleo y participación económica.
- Respalidar a las mujeres de la micro y pequeñas empresas y a las que trabajan por cuenta propia, incluidas las que laboran en las actividades agropecuarias, mediante el acceso a capacitación, tecnología, información, comercialización y asistencia técnica.
- Promover una más equitativa distribución entre hombres y mujeres de los recursos hogareños disponibles y de las responsabilidades domésticas y extradomésticas.
- Fortalecer los mecanismos que aseguren la eliminación de la brecha entre la igualdad de derecho y las situaciones de hecho, incluida la revisión de la legislación para eliminar las disposiciones que obstaculizan la participación plena de la mujer.
- Prevenir y erradicar la violencia contra la mujer en todas sus formas de expresión.
- Contribuir a erradicar de los medios de comunicación y del sistema educativo la difusión de imágenes estereotipadas de la mujer.

ESTRATEGIAS

Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo (PRONAM) 1980-1982	Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, 1983	Programa Nacional de la Mujer 1995.2000
<ul style="list-style-type: none"> ◦ Elaborar un diagnóstico que dé a conocer la condición de la mujer mexicana. ◦ Tener un panorama estadístico nacional sobre la realidad de la mujer mexicana. 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Reordenación económica. Se refiere a la protección del empleo, a través de la creación de empleo en el medio rural y en las zonas deprimidas de las principales áreas urbanas; de programas de empleo para los pasantes y para la protección de la planta productiva. ◦ Cambio estructural. Se busca propiciar cambios en la estructura económica y en la participación social en el proceso de desarrollo. ◦ Participación de la sociedad en la ejecución del programa. 	<ul style="list-style-type: none"> ◦ Planeación. Sistematizar las tareas de planeación, programación, presupuesto y contraloría social del Programa. ◦ Coordinación y concentración. Desarrollar tareas de coordinación y concertación entre los diversos sectores involucrados. ◦ Desarrollo jurídico e institucionalización de mecanismos en favor de la equidad y la participación de la mujer. Designar instancias responsables de coordinar las iniciativas de los diferentes órdenes del gobierno, sectores y organizaciones sociales. ◦ Federalismo. Propiciar la colaboración y participación activa de los gobiernos estatales, autoridades locales y de la sociedad en su conjunto. ◦ Educación y comunicación. Propiciar el reconocimiento y valoración del papel fundamental que desempeñan las mujeres en la familia, la comunidad y la sociedad en su conjunto. ◦ Seguimiento y evaluación. Verificar periódicamente, mediante un sistema eficiente de seguimiento y evaluación, el avance y resultados de las acciones.

ESTRUCTURA

Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo (PRONAM) 1980-1982	Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo 1983	Programa Nacional de la Mujer 1995-2000
<ol style="list-style-type: none"> 1. Introducción. 2. Objetivos. 3. Iniciación de Actividades. 4. Desarrollo del Programa. 5. Recursos. 6. Logros. 	<p>Introducción.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Fundamentos del programa 2. Diagnóstico. <ol style="list-style-type: none"> 2.1. Aspectos demográficos. 2.2. Aspectos sociodemográficos. 3. Programa de acción. <ol style="list-style-type: none"> 3.1. Objetivos. 3.2. Estrategia del Programa de Acción. <ol style="list-style-type: none"> 3.2.1. Concepción general. 3.2.2. Estrategia. 3.2.3. Participación de la sociedad en la ejecución del Programa. 3.2.4. Líneas de acción. 3.3. Instrumentación de la estrategia. <ol style="list-style-type: none"> 3.3.1. Empleo. 3.3.2. Educación. 3.3.3. Salud y seguridad social. 3.3.4. Familia. 3.3.5. Vivienda. 3.3.6. Participación política. 3.3.7. Problemas sociales. 3.3.8. Comunicación social. 3.3.9. Investigación-acción. 3.3.10. Participación de la mujer campesina en la consecución del desarrollo rural. 	<p>Introducción.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Diagnóstico. <ol style="list-style-type: none"> 1.1. Situación de las mujeres en México. 1.2. El marco demográfico. 1.3. Educación de la mujer. 1.4. Salud de la mujer. 1.5. Participación económica de la mujer. 1.6. Mujer rural y mujer indígena. 1.7. La carga de la pobreza para la mujer. 1.8. Mujer joven y mujer de la tercera edad. 1.9. Mujer y familia. 1.10. Violencia contra la mujer. 1.11. Imagen femenina en los medios de comunicación. 1.12. Participación de las mujeres en la toma de decisiones. 2. Retos prioritarios del Programa Nacional de la Mujer. 3. Objetivos y estrategias. 4. Líneas de acción.

PROGRAMA NACIONAL DE ACCIÓN PARA LA INTEGRACION DE LA MUJER EN EL DESARROLLO Y PROGRAMA NACIONAL DE LA MUJER.

Afinidades y divergencias.

Los fundamentos de ambos programas son los mismos: el Artículo Cuarto y la Ley General de Población y su operación se enmarca en los Planes Nacionales de Desarrollo correspondientes. Los dos incluyen un apartado de diagnóstico. El Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer al Desarrollo (PNAIMD) se enfoca básicamente a cuestiones demográficas y en segundo término a aspectos educativos y de salud. En tanto, el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000 (PNM) presenta un amplio diagnóstico muy bien fundamentado que contempla muy diversas áreas temáticas, como pobreza, violencia y toma de decisiones.

En el programa anterior se incluye un objetivo general y 12 particulares, una estrategia que lo orienta, así como líneas de políticas y acciones concretas. Mientras que en PNM se hace referencia a un objetivo prioritario de la política social, se anuncian 9 objetivos generales y 5 estrategias, así como acciones prioritarias que hay que llevar a cabo para lograr los retos establecidos.

El PNAIMD centra su objetivo general en promover la integración de la mujer en el sistema económico, político, social y cultural, en igualdad de condiciones que el varón. En ese sentido se advierte un avance en el PNM: ya se reconoce

implícitamente esa integración. Ahora falta avanzar en lograr que la participación de la mujer en el desarrollo se realice de manera más amplia, plena y en condiciones de igualdad.

En cuanto a enfoque también se advierten importantes diferencias. El PNAIMD considera a la mujer como un instrumento para lograr el desarrollo, en tanto que en el PNM la mujer se valora como sujeto activo y beneficiario de ese desarrollo. Es decir, en el actual hay una orientación más humanista.

Al analizar la temática y orientación de los objetivos particulares –enunciados en PNM como objetivos generales–, se detectan cambios sustantivos. Actualmente, ya existe un reconocimiento a la necesidad de lograr la igualdad entre el hombre y la mujer, consagrada en la Constitución. Ahora hace falta avanzar en los mecanismos para hacer realidad las aspiraciones sociales y llevar a los hechos los estatutos jurídicos. Ya no hace falta concientizar a la sociedad de la necesidad de integrar a la mujer a los sistemas productivos y educativos. En ambos sistemas es un hecho su integración, falta que la misma se lleve a cabo en condiciones de igualdad.

En 1983 se consideraba prioritario realizar estudios sobre la condición de la mujer. En el actual programa, por el diagnóstico es más completo y amplio que se presenta, es evidente que ya se ha realizado este tipo de investigaciones. Sin embargo, hay que continuar profundizando en el análisis desde la perspectiva de género. Por otro lado, hay objetivos establecidos en el

programa anterior que siguen siendo totalmente válidos: erradicar el analfabetismo, mejorar las condiciones de salud, promover la igualdad de oportunidades, derechos y obligaciones de la mujer y del hombre en el seno familiar, erradicar todo tipo de agresión sexual, realizar reformas, así como legislar y reglamentar los mensajes que se transmiten.

En el programa anterior se resalta la necesidad de promover la participación de la mujer en el diseño, mejoramiento y usufructo de la vivienda. Aun cuando no se advierten grandes avances en el momento actual en ese aspecto, el mismo no se trata en el PNM. Sin embargo, se contempla la necesidad de ampliar el acceso de las mujeres a los sistemas de crédito, lo que incluye a la vivienda entre otros rubros.

En cuanto a las estrategias vemos como coincidencia el énfasis en la necesidad de participación de la sociedad en la ejecución de los programas. Sin embargo, en PNM se expande esa participación a los aspectos de evaluación y seguimiento y se destaca la importancia de la injerencia de las organizaciones no gubernamentales que trabajan con mujeres en todo el proceso.

La descentralización es un aspecto que se apunta desde el programa anterior. En el actual se enfatiza la necesidad de descentralizar las acciones; por tanto, se le confiere un lugar central al federalismo.⁷⁷⁷

Nuevamente se advierte el enfoque más humanista del actual programa, al incluir como parte de las estrategias al desarrollo jurídico, a la institucionalización de mecanismos en favor de la equidad y la participación de la mujer, así como a la educación y comunicación, como medidas para lograr el reconocimiento y valoración del papel fundamental que desempeña la mujer en la familia, la comunidad y la sociedad en su conjunto.

Por todo lo anterior, cabe concluir que el Programa Nacional de Acción para la Integración de la Mujer significó un paso importante para el avance de la integración de la mujer en el desarrollo y que propició el estudio de la problemática de la mujer. El actual programa, por su parte, refleja los grandes avances que se han producido en el logro de los objetivos de la mujer, al tiempo que abre un nuevo abanico de retos. Asimismo, prepara el camino para la evaluación y seguimiento de las acciones que se realicen.

PRINCIPALES PROGRAMAS GUBERNAMENTALES EN FAVOR DE LA
MUJER MEXICANA

1. Programa para el desarrollo de la mujer en la industria maquiladora de la zona norte, 1979.
2. Programa de acción para la participación de la mujer campesina en el desarrollo rural, 1980.
3. Programa Nacional de Integración de la mujer al desarrollo (1980-1982), CONAPO e IMSS.
4. Programa de Crédito a la Mujer Campesina 1981.
5. Programa de los Promotores Sociales Voluntarios de la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural, 1981.
6. Programa de Apoyo para la Participación de la Mujer Campesina, 1981.
7. Programa de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, 1981.
8. Programa Específico para Incorporar a la Mujer inválida a la vida Productiva, 1981.

9. Subprograma de Planeación Familiar con Parteras Empíricas, 1982.
10. Programa Nacional de Incorporación de la mujer al Desarrollo de México, (1982-1988).
11. Programa de Acción para la participación de la Mujer Campesina en la Conservación del Desarrollo Rural.
12. Programa Nacional de Acción para la Integración de la mujer en el Desarrollo, 1983.
13. Programa Año Internacional de la juventud, 1983.
14. Programa de porcicultura familiar para la mujer campesina del Estado de Morelos, 1984.
15. Programa Nacional Mujer y Salud, (1984-1988).
16. Programa Estatal de Acción para la Integración de la Mujer en el Desarrollo, Aguascalientes 1984, Hidalgo, 1985.
17. Programa operativo de la comisión nacional de la mujer (1986-1988).
18. Programa Mujeres en Solidaridad, 1989.

19. Programa Mujer, Salud y Desarrollo, 1989.

20. Programa la Salud Empieza en Casa, 1994.

El Programa de Educación, Salud, y Alimentación del Gobierno de la República.

En Salud, el papel de la pobreza muestra mayor mortalidad y prevalencia de enfermedades, en la atención prenatal, cuya carencia puede tener complicaciones en la salud del individuo durante toda su vida, en el medio rural, el 29.5 por ciento de las mujeres pobres no la recibe en comparación con sólo 5 por ciento de las mujeres no pobres.

En lo relativo a educación, las desventajas que debe afrontar una familia se puede valorar en toda su magnitud si se considera que alrededor de la mitad de los hombres y mujeres pobres de 15 años y más no terminan el ciclo de primaria en comparación con sólo el 20 por ciento de los no pobres.

Por otra parte, los roles sociales que se asignan a la mujer provocan una menor asistencia de las niñas a la escuela a partir de los 12 años.

Este descenso es más agudo entre las menores de hogares rurales pobres. Solo el 40 por ciento de ellas continúa en la escuela al llegar a los 15 años,

mientras que esta cifra es de 60 por ciento para los varones, de ahí la necesidad de mayores apoyos para que las mujeres puedan permanecer en la escuela.

El Programa tiene como objetivos centrales.

- Mejorar sustancialmente las condiciones de alimentación, salud y educación de las familias pobres, particularmente de las niñas y de sus madres.
- Brindar apoyo a la economía familiar procurando que el hogar disponga de recursos suficientes para que los hijos completen su educación básica.
- Inducir la corresponsabilidad y la participación activa de todos los miembros de la familia, especialmente de los padres, en la realización de acciones de bienestar social.

Este programa está integrado por:

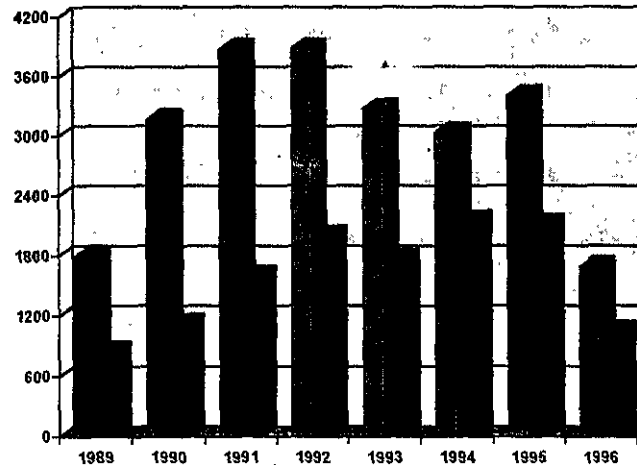
- Apoyar educativos para fomentar la asistencia y rendimiento escolar y acciones para mejorar la calidad de la educación (Becas y apoyo para útiles escolares).

- Atención básica de salud para todos los miembros de la familia y el fortalecimiento de la calidad de los servicios y;
- Apoyar para mejorar la alimentación de las familias en condiciones de pobreza.

Area de Psicología de Agencias Especializadas en Delitos Sexuales.
Total de víctimas y familiares atendidos en el área de psicología de las Agencias
Especializadas en Delitos Sexuales: Abril 1989-Junio 1996.

	1989 (*)	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996 (**)	TOTAL
VICTIMAS	1789	3176	3878	3886	3282	3306	3412	1694	24423
FAMILIARES	846	1123	1601	2000	1766	2149	2114	1052	12651
TOTAL	2365	4299	5479	5886	5048	5455	5526	2746	37074

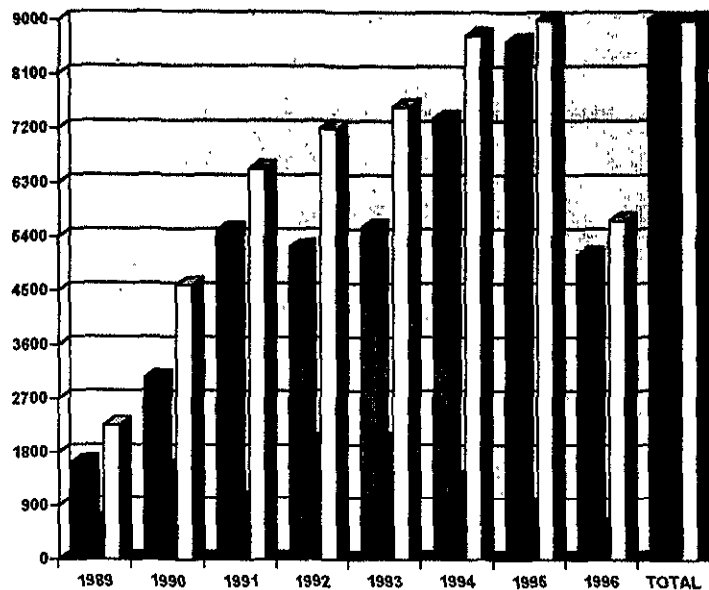
1989; (**) Enero-Junio 1996



	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996
■ VICTIMAS	1789	3176	3878	3886	3282	3306	3412	1694
■ FAMILIARES	846	1123	1601	2000	1766	2149	2114	1052
TOTAL	2365	4299	5479	5886	5048	5455	5526	2746

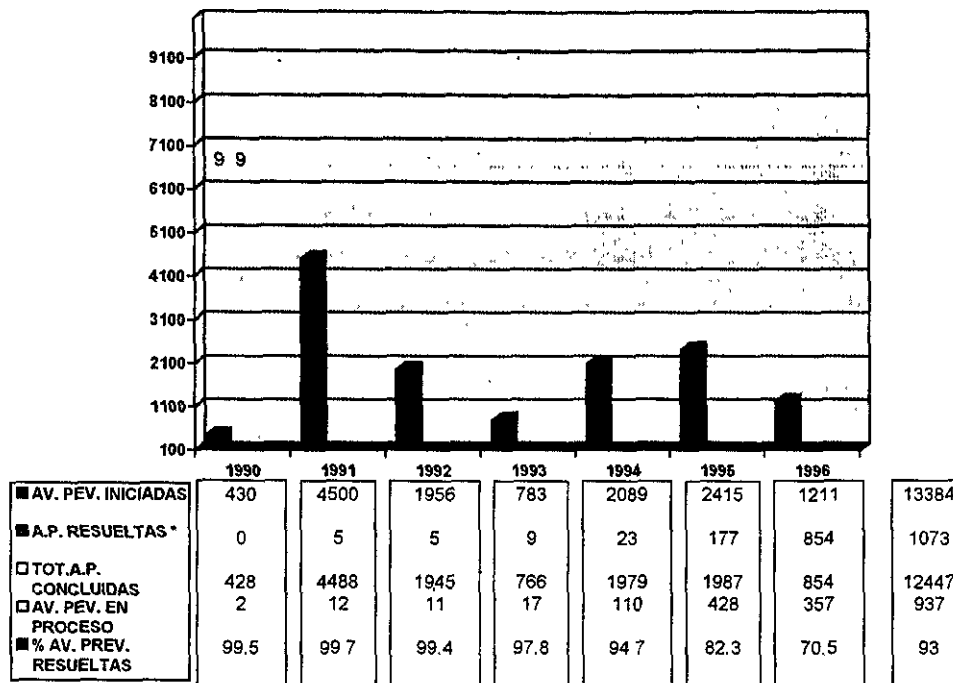
DIRECCION GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS DE DELITO
Centro de Terapia de Apoyo a Víctimas de Delitos Sexuales
Total de sesiones psicoterapéuticas a víctimas y familiares brindadas en el CTA:
junio 1989-junio 1996

	1989 (*)	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996 (**)	TOTAL
VICTIMAS	1630	3054	5515	5222	5563	7372	8644	5113	42113
FAMILIARES	631	1545	1019	1981	2005	1363	880	563	9987
TOTAL	2261	4599	6534	7203	7568	8753	9524	5676	52100



	1989	1990	1991	1992	1993	1994	1995	1996	TOTAL
■ VICTIMAS	1630	3054	5515	5222	5563	7372	8644	5113	
■ FAMILIARES	631	1545	1019	1981	2005	1363	880	563	
□ TOTAL	2261	4599	6534	7203	7568	8735	9524	5676	

DIRECCION GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS DE DELITO
 Centro de Apoyo a Personas Extraviadas y Ausentes.
 Averiguaciones previas iniciadas, concluidas y en proceso: de 1990 a junio 1996.



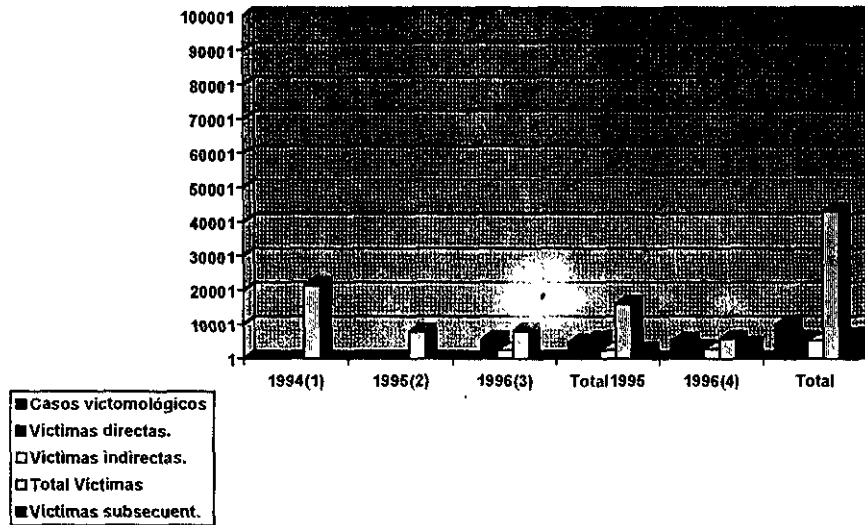
* Enero-Junio 1996

Hasta el mes de junio de 1996, se han iniciado en el CAPEA 13,384 averiguaciones previas, de éstas, se han concluido 12, 447 logrando un 93% de efectividad.

Asimismo, en 1996, se iniciaron 1,211 averiguaciones previas, de las cuales se han resuelto el 70.5%.

Tomando en cuenta todo el periodo de observación, actualmente existen 937 casos en proceso o no cerrados.

DIRECCION GENERAL DE ATENCION A VICTIMAS DE DELITO
Centro de Atención Sociojurídico a Víctimas de Delito Violento
Casos victimológicos y víctimas atendidas: 1994/Enero-Junio 1996



* No se desglosaban casos victimológicos y víctimas

(1) 10 de febrero al 31 de diciembre de 1994

(2) Enero-Marzo.

(3) Abril-Diciembre.

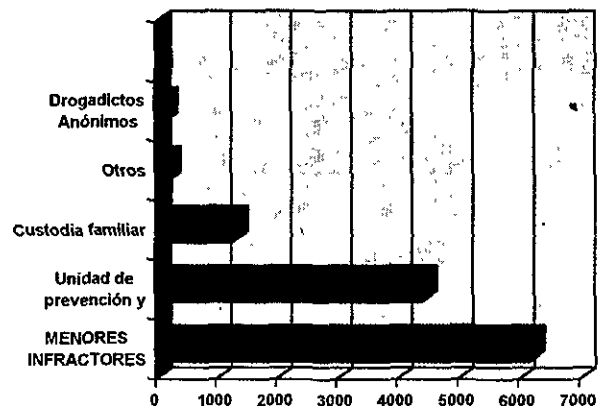
(4) Enero-Junio

De abril de 1995 a junio de 1996 en el ADEVI se han atendido 9735 casos victimológicos con un total de 13946 víctimas directas e indirectas, lo que arroja un promedio aproximado de 2 víctimas por caso. De las personas atendidas en el período citado el 62.5% fueron víctimas directas y el 37.5% indirectas.

**PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
SUBPROCURADURIA DE CONTROL DE PROCESOS
COORDINACION DE ASUNTOS DE MENORES E INCAPACES.
Averiguaciones previas directas, relacionadas y menores atendidos: de 1995 a Mayo 1996.**



AVERIGUACIONES PREVIAS RELACIONADAS

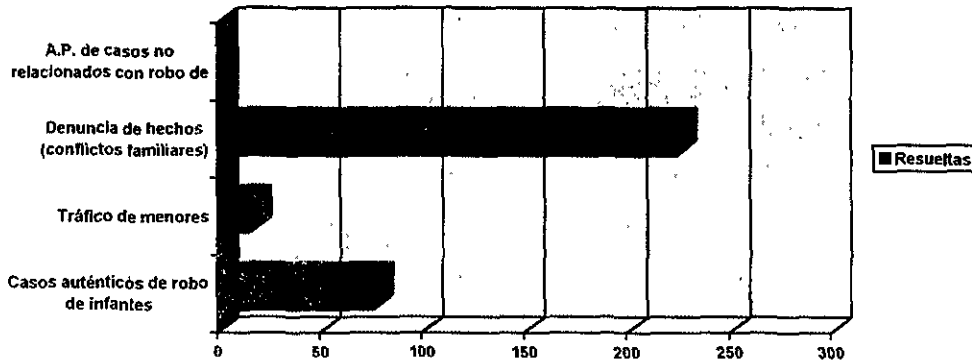


TOTAL DE AVERIGUACIONES PREVIAS = 7101

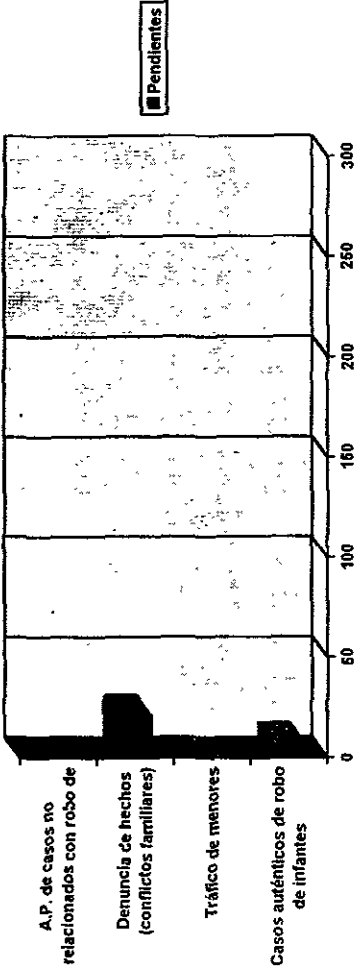
Durante el año de 1995 y enero-mayo de 1996, se tuvo conocimiento de 7,101 averiguaciones previas sobre asuntos de menores e incapaces, de éstas el 67.0% correspondió a menores infractores y el resto a menores víctimas. Se atendieron a un total de 9040 menores. 31.6% víctimas y 68.4% infractores. Se observa una relación de 2 infractores por cada víctima

TOTAL DE MENORES VICTIMAS E INFRACTORES ATENDIDOS EN 1995-MAYO 1996=9040

PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL DE PROCESOS
 COORDINACION DE ASUNTOS DE MENORES E INCAPACES
 Averiguaciones previas iniciadas como robo de infantes: de 1995 a Mayo 1996

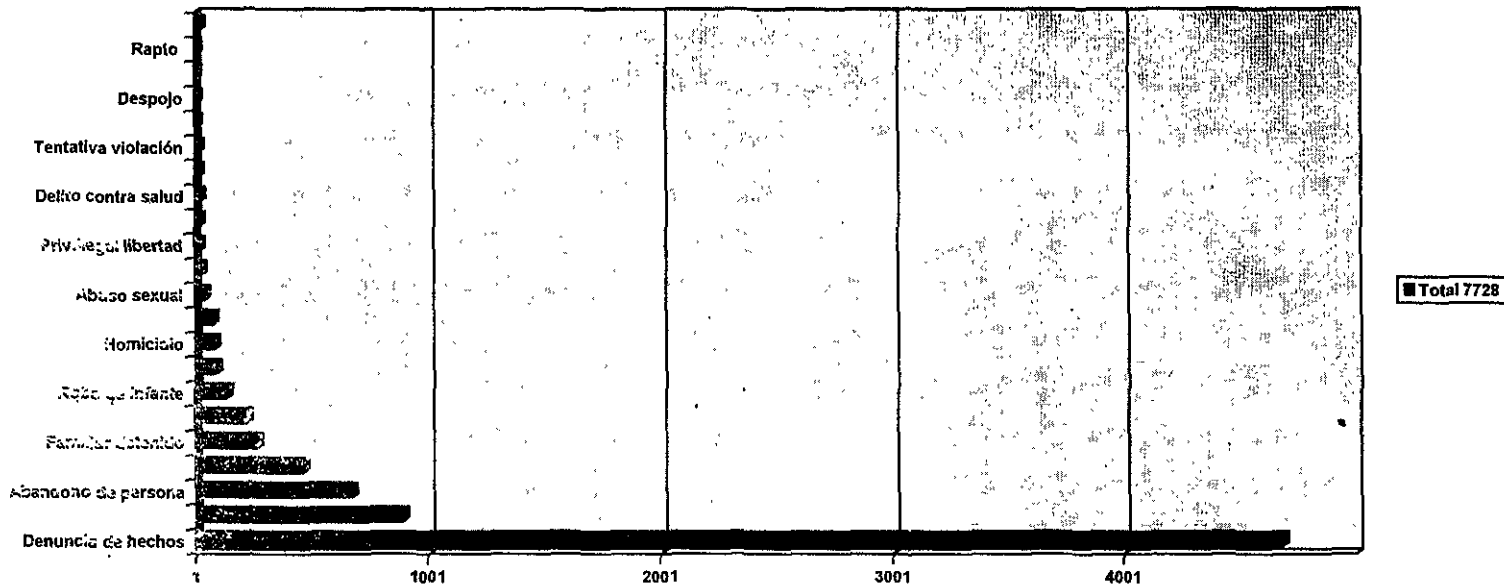


Durante el año de 1995 y enero-mayo de 1996, en la Coordinación de Asuntos de Menores e Incapaces, Se tuvo conocimiento de 401 averiguaciones previas que se iniciaron como robo de infante. El 20.7% fueron Auténticos robos de infante resolviéndose de éstos el 91.6%; el 4.0% se relacionaron con tráfico de menores, Resolviéndose todas. El 61.1% fueron denuncias de hechos relacionadas con conflictos familiares, incorporando A su domicilio al 91.4% de éstas. 57 casos no estaban relacionados con los rubros anteriores.



PROCURADURIA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL
 SUBPROCURADURIA DE CONTROL DE PROCESOS
 ALBERGUE TEMPORAL

Total de ingresos al Albergue Temporal, por tipo de causa: de 1987 a junio 1996



Entre 1987 y junio de 1996, en el albergue temporal ingresaron 7728 menores. Por tipo de causa de ingreso al albergue destaca que la incidencia más importante fue denuncia de hechos con un 60.6%, seguido en orden de importancia, lesiones con el 11.5%; abandono de persona 8.7%; extraviados 5.9%; familiar detenido 3.2%; violación 2.8% y robo de infante 1.7%. Estas siete causas representaron el 94.4% del total.

CAPITULO V

La Mujer Campesina.-

1.- La situación jurídica, económica y social en México.

Los problemas políticos y económicos, culturales sociales y étnicos no podrán separarse de la concepción teórica con la que se aborde la problemática de la mujer, y menos aún cuando se estudia a la mujer rural.

La condición de la mujer campesina la describe Bonstein en 1982 diciendo que las campesinas de los países subdesarrollados pertenecen a uno de los sectores sociales más oprimidos, lo sufre en tres formas; como ciudadanas en países subdesarrollados, como campesinas que viven en las peores áreas de esos países y como mujeres de sociedades dominadas por hombres. ⁽¹⁹⁹⁾

Si desde el punto de vista económico viven una situación precaria, su cotidianidad está marcada por la monotonía, trabajo repetitivo, poco creativo, aburrido. Físicamente requieren muchas horas para completar la jornada agotadora y fraccionada entre las labores del hogar, la atención a la familia y el cuidado de las posibles fuentes de ingreso. La ausencia del marido las obliga a enfrentarse a problemas que van desde el cultivo de la parcela, la familia, la lucha por el dinero diario y los problemas de la comunidad.

(199) Zapata Martelo Emma. Mujeres Rurales ante el Nuevo Milenio. Centro de Estudios de Desarrollo Rural Montecillo Texcoco México 1994. Pág 177

Esta tediosa rutina diaria constituye la vida de las mujeres de zonas rurales, atrapadas en una cotidianidad que, como mencionan Schutz y Luckmann "limita su libertad de acción". Luchan entre sobrevivir, consentir y resistir, entre avanzar hacia metas que ellas desearían y las posibilidades reales para alcanzarlas; búsqueda de mejores niveles de vida para ellas y sus familias, lo que sea una a la frustración ante las limitaciones que le impone un sistema que deja completamente rezagado el sector rural de subsistencia.

Teóricamente, la problemática de la mujer rural en ALC se ha abordado desde múltiples perspectivas. En ningún momento se pretenderá mencionar a todas, sólo se expondrán algunos de los temas:

- 1) *Integrar a la mujer en la economía.* Visión liberal con los diferentes enfoques: antipobreza, integración y necesidades básicas. En este rubro caería la amplia literatura ya discutida sobre la MED. Como respuesta a estos postulados aparecen muchos estudios que han buscado revalidar el papel económico, político, social y cultural de la mujer en la sociedad rural. Ella, se dice, no sólo ha estado integrada, es transmisora de una forma de vida creadora de cultura. Además, se ha demostrado que su integración y participación invisible es la que ha permitido y mantenido la unidad de producción campesina y la acumulación de capital.

2) Como respuesta al punto anterior se tiene un amplio campo en el que se busca *hacer visible la participación de la mujer*, aunque por mucho tiempo la actividad agrícola fue considerada masculina, estudios recientes muestran lo errado del enfoque. El grado de participación depende del sector campesino al que pertenece la mujer (acceso a medios de producción, tamaño del predio), del tipo de cultivo, así como de aspectos culturales. Además, enfatizar que el trabajo del hogar en las zonas rurales es productivo, en el sentido de que crea bienes que consume la familia y que de no producirlos ella, tendría que adquirirse como mercancía. Los huertos familiares, los animales domésticos y el trabajo artesanal, forman una fracción de las actividades domésticas de la mujer y son parte del ahorro que logran las familias campesinas que, finalmente, es lo que les permite emplearse como mano de obra barata, ya que parte de su consumo es costeado por ellos mismos .

3) *Estrategias de reproducción social*. Por las cuales se conceptualizan las relaciones que las unidades domésticas establecen entre sí y con el capital para que sea posible entonces, "establecer las obligaciones económicas y las variadas formas organizativas que éstas implementan para asegurar en esas condiciones su producción y reproducción". Estas dependerían de la región y las condiciones ecológicas de la misma. La ganadería de *traspatio*, el *pequeño comercio*, las artesanías, la migración y la agricultura de subsistencia

se entremezclan para dar posibilidades de permanencia y reproducción.

Es evidente que en zonas minifidistas de temporal, la agricultura es una actividad de subsistencia, sólo para el autoconsumo familiar, la mujer tiene una intensa participación en el trabajo agrícola, en tiempo de cosecha o durante todo el año. Pero, además, realiza tareas encaminadas a incrementar el ingreso familiar, el comercio, la artesanía y el trabajo doméstico, principalmente.

Los cambios dados en la agricultura, tienen repercusiones para la unidad doméstica. Los hombres, jefes de familia y jóvenes, pertenecientes a familias en condiciones de extrema pobreza, emigran en busca de trabajo, o bien se contratan como asalariados permanentes en la misma localidad, entonces, la mujer queda a cargo, junto con los hijos, de la parcela familiar. La migración, es una entre las varias estrategias de reproducción social.

4) *La participación de la mujer en la fuerza de trabajo*, sea en los cultivos de exportación, con los que se han reemplazado los de subsistencia: el café, la fresa, las flores, las hortalizas, el aguacate, el tomate, etcétera . En el empleo , en la maquila fronteriza, en la rural y en las ensambladoras de productos electrónicos. Se han analizado las diferencias en el ingreso entre los géneros y la proletarización creciente de las mujeres rurales.

No todas las autoras que abordan la participación de la mujer en los mercados de trabajo sustentan la misma posición, aunque este cuestionamiento no concierne a esta breve revisión. Algunas argumentan que el salario que recibe la mujer favorece la autoestima y le permite salir del ámbito familiar, romper con la tradición; otras posiciones, sin dejar de reconocer como paso positivo la participación de la mujer en el trabajo asalariado, destacan las condiciones de subordinación, los bajos salarios y las pésimas condiciones de trabajo en las que se da esta participación. Además, mencionan los procesos de flexibilización de la fuerza de trabajo y el hecho de ser las primeras en salir cuando se realizan recortes de personal.

5) En *las políticas públicas y las mujeres rurales*, se han analizado los efectos discriminatorios en cuanto a que no se digieren a ellas como participantes con potencial de cambio y perpetúan las diferencias de clase, género y etnia. En este rubro caerían las limitaciones de la ayuda técnica, que discriminan, ante todo, a las mujeres productoras de alimentos básicos. Existen factores políticos e ideológicos que influyen en esta dificultad. Pese a que existen normas y leyes que amparan a las mujeres campesinas, la mayoría de las veces ellas no llegan a conocerlas. Además, no se da la coordinación interinstitucional necesaria para apoyarlas, a pesar de existir diversos

programas que consideran la participación de la mujer en el desarrollo dentro de sus objetivos .

Se ha destacado cómo, en el ámbito de la política, con los procesos actuales de globalización, el papel de las mujeres rurales en países dependientes, presenta características específicas. Las transformaciones propiciadas por el modelo neoliberal y sus ajustes macroeconómicos han repercutido negativamente. Al retirar el Estado su apoyo al campo, se han deteriorado las condiciones del sector pero, en especial, las de la mujer, ya que sobre ellas cae la responsabilidad de solucionar los problemas del hambre, del trabajo, la educación y la salud, entre otros. Las campesinas han asumido muchas de estas obligaciones, para lo cual alargan las jornadas cotidianas de trabajo, que afectan directamente su salud y, en general, el bienestar.

Es el sector rural el que ha resentido los embates de la crisis agrícola y el abandono de la inversión pública en infraestructura y apoyo productivo; presenta un creciente deterioro que se traduce en mayor pobreza y explotación. Es también en este sector en el que actualmente la mujer campesina se enfrenta a la agudización de su problemática, *adquiriendo su trabajo cada vez mayor peso en la reproducción familiar.*

En la actualidad, políticamente, la mujer rural cobra relevancia dentro de los programas de desarrollo internacionales y nacionales, debido y sobre todo a que, ante las políticas neoliberales que empobrecen crecientemente a los grupos marginales como el campesino, la mujer actúa como elemento "amortiguador" de la pobreza, absorbiendo la carga de trabajo doméstico de reproducción masculina que emigra, intensificando su trabajo de la población masculina que emigra, intensificando su trabajo doméstico de reproducción familiar. Por si esto resultara poco, también aumenta cada vez más su participación en el trabajo con ello la mano de obra no calificada. De aquí que los intereses de las agencias de desarrollo consideren a la mujer un elemento político clave en el mantenimiento de la estabilidad social en situaciones de crisis económica.

6) *La doble y triple jornada.* El trabajo doméstico de la mujer campesina es ignorado y con frecuencia se vuelve invisible. Todo esto se refleja en una sobreexplotación de la mano de obra femenina que ahora diversifica sus actividades en ámbitos productivos antes "formalmente" ejercidos por el hombre, pero sin dejar, por ello, de cumplir con sus labores tradicionales, que implica una doble jornada de trabajo que aún así, sigue siendo desvalorizada.

La participación cada vez mayor de la mujer en actividades extradomésticas, ya mencionadas, se traduce en el alargamiento e intensificación de su jornada laboral. A pesar de esto, su trabajo en la agricultura por mayor peso que tenga, se sigue considerando como de "ayuda", tanto por hombres como por las propias mujeres y, por otra parte, su incorporación al trabajo asalariado se da en condiciones más desventajosas que las de los hombres. Aunado a lo anterior, la mujer sigue siendo la única responsable de la realización del desvalorizado *trabajo doméstico*.

7) *Identidad de género y etnia*). La etnia como referente importante en la construcción de la identidad, enfatizado los procesos que se dan a partir de esta categoría en la búsqueda de posibilidades de ser mujer, además los elementos utilizados por las mujeres para adaptarse a los cambios sociales o resistirse a ellos.

8) *La organización de la mujer rural, sus posibilidades y limitaciones*. Los estudios dicen que mientras los hombres se integran en organizaciones considerándose sujetos de acción política, a las mujeres se les limita, en la mayoría de los casos, por concepciones ideológicas predominantes sobre su quehacer social. La participación de las mujeres en grupos mixtos no les ha permitido vencer las barreras que culturalmente, les impiden integrarse completamente en luchas sociales. Otras limitantes

se refieren a la falta de recursos económicos, a la falta de experiencia y poco interés que manifiestan las organizaciones masculinas en apoyar estrategias que coadyuven a la organización de las mujeres.

A las mujeres se les relega de la acción gubernamental y todo apoyo se considera excesivo. Hay que destacar la poca credibilidad que tienen y el desprecio de los hombres hacia cualquier intento que hagan por organizarse. Las autoridades ejidales las amenazan con hacer desaparecer su organización si no actúan incondicionalmente. Con este fin se utilizan todo tipo de subterfugios, el ataque directo o indirecto; la burla, la crítica, la difamación, la manipulación y la distorsión de la información. La participación de la mujer en la esfera política es mal interpretada y se niega legitimidad a las acciones que realiza.

A pesar de los varios acercamientos teóricos sobre la situación de la mujer campesina y mencionados muchos de ellos, se piensa que, si bien es cierto, hay muchos feminismos, el de la mujer rural está por construirse. Los estudios se han realizado desde la óptica urbana y desde la academia, desde allí se intenta interpretarla. ¿Quiénes son? ¿Cuáles son sus necesidades? Se discute el significado de lo productivo: si los proyectos que ellas realizan son medios para la valoración o fines en sí mismos. Se discute sobre su integración en organizaciones mixtas o si los intentos de organización pueden hacer que ellas se valoran y les hagan perder el miedo que, tradicionalmente, han sentido por estar recluidas en el hogar.

Finalmente; los programas para ella siempre hablan de dinamizarlas; es decir, presentarles alternativas por las que debe optar. No obstante, uno de los problemas actuales y que se destacó al principio de este trabajo son los cambios globales que están ocurriendo y que perturban su vida, su entorno su ecología. Todo un modo de vida está siendo modificado en nombre de la racionalidad modernizadora. *¿Son conscientes de las transformaciones que están cambiando radicalmente su modo de vida, su quehacer?*

Se piensa que es importante hacer que la mujer rural se exprese, que su voz sea escuchada, sus necesidades expuestas y puedan llegar, a partir de ellas mismas, a realizar acciones que las lleven a construir una realidad más acorde con sus necesidades de género y etnia, es decir su propia propuesta femenina de desarrollo. ⁽²⁰⁰⁾

En México hace diez años había un total de 16,314.5 de mujeres que vivían en el ares rural, para 1990 existían 20 965.4 mujeres campesinas distribuidas en poco más de 100 mil comunidades que en su mayoría (89.3%), no cuentan en sus viviendas con los servicios básicos de agua, luz y drenaje. Las condiciones de salud y nutrición, de acceso a educación y la participación de las campesinas en la inmigración y en la población económicamente activa así como la desigual interacción entre los géneros en el campo mexicano ilustran lo difícil, desventajoso e injusto de la situación de la mujer rural. La esperanza

⁽²⁰⁰⁾ Zapata Martelo Ema. Obra citada. Pág. 183

de vida de las mujeres en el campo es de 69.5 años menor en tres años a la de las mujeres urbanas. En cuestión alimentaria se realiza bajo patrones jerarquizados según edad y sexo, que prioriza a los varones y a los menores de edad dejando al final a mujeres jóvenes y adultas. ⁽²⁰¹⁾

La proporción del total de mujeres analfabetas (20.11%) continúa representando casi el doble de la población analfabeta masculina de 1980. En cuando a matrícula rural, el acceso a los niveles superiores sigue siendo menor para las mujeres aunque diferenciado según el área especialización. El privilegio de migrar para estudiar resulta muy costoso y, por tanto, vetado para la mayor parte de la población femenina rural. En cambio, predominan en la migración que busca obtener ingresos para la economía campesina. Ante la crisis, la migración no es ya solamente una estrategia de sobrevivencia sino que se ha constituido en condición para la reproducción de unidades familiares empobrecidas. Para las mujeres que se quedan en el campo esto se ha traducido en el desempeño un número mayor de actividades ya que además de las tradicionales en la producción de sus unidades domésticas, se incrementan con participación en actividades asalariadas y por cuenta propia para obtener un ingreso monetario. Así, entre 1975 y 1985 el porcentaje de mujeres asalariadas en el campo aumentó de 5.2% a 20% de total. Durante los últimos 20 años, la PEA del sector agropecuario ha presentado crecimiento desigual entre la población masculina y femenina, mientras el crecimiento anual para la primera es de 0.25 entre 1970 y 1980, para las mujeres es de 10.8%. Se estima

⁽²⁰¹⁾ Zapata obra citada Pág. 184

que la mitad de la población asalariada del campo está integrada por mujeres y niños.

De casi 12 millones de personas ocupadas en el sector agropecuario, 2 millones son mujeres, de las cuales 62.8% ayuda sin retribución en el predio familiar, 11% es de productoras directas y 15% de asalariadas. Las condiciones en que trabajan las asalariadas son pésimas. Para el capital es una ventaja la contradicción de mujeres debido a sus atributos y que se han cometido en una excelente estrategia para crear y reproducir el mercado de trabajo, siempre barato e inestable, sin vigencia de obligaciones legales.

En cuanto a las relaciones genéricas de campo como razones generales encontramos:

- a) La escasa participación de las mujeres en la toma de decisiones personales, familiares y comunitarias, aunque tiene papel destacado en las fiestas comunitarias y otras actividades:
- b) El hecho de que las mujeres sean las responsables del trabajo dinámico:
- c) La discriminación que sufren en el empleo asalariado y.
- d) La violencia sexual que enfrentan cotidianamente.

Zubeida Ahmad en su actitud sobre las mujeres en el medio rural y su trabajo: "Con favorecer su independencia", también señalada que las mujeres del sector rural tropieza con tres obstáculos principales;

- 1) Restricciones al acceso a la Tierra y remuneración -En cuanto a esta situación el Programa de Acción que aprobó la Conferencia Mundial sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural Organizada por la FAO, insista a los gobiernos a que estudien la adopción de medidas para "revocar las leyes discriminatorias contra las mujeres en relación con el derecho de herencia, propiedad y control de la propiedad, (y) promover los derechos de propiedad para la mujer, incluso la propiedad en común y la copropiedad de la tierra en su totalidad. ⁽²⁰²⁾

¿Esta disciplina de la mujer para acceder a la tierra, en México sufre un estado? Ya que normalmente son pocas las mujeres que son titulares de derechos agrarios, sufre multitud de vejaciones y son despojados de sus tierras con facilidad, pocas logran acceder a crédito, en su mayoría sólo otorgando a la Unidad Agrícola Industrial para la mujer y pocas son electas para integrarse al Comisariado Ejidal o al consejo de Vigilancia del ejido o comunidad del que forma parte.

(202) Ahmad Zubeida. Las Mujeres en el Medio Rural y su trabajo; como favorecer su independencia Revista Internacional del Trabajo Volumen 103 Núm. 1. Enero-Marzo de 1984. Pág. 64

2) Falta de libertad para decidir sobre su propio trabajo y sobre el punto de ese trabajo.

La dependencia de las mujeres en cuanto a la organización de su trabajo y a la libre disposición de sus ingresos está relacionada muy a menudo con el hecho de que no tienen ninguna posibilidad de acceso a los recursos, en particular a la tierra. Esto las coloca en situación de desventaja desde el punto de vista de las condiciones de empleo, independientemente de que sean trabajadoras familiares no remuneradas, trabajadoras agrícolas u obreras en las grandes explotaciones agrícolas comerciales. No cabe duda de que los hombres sin tierra y los campesinos muy pobres comparten la misma suerte, pero el hecho de tener poder de decisión sobre su propio trabajo, que es la cuestión que nos interesa, tiene otras repercusiones.

Los estudios realizados en distintas partes del mundo llevan a pensar que a menudo las mujeres no son dueñas de la utilización de su propio trabajo, puesto que la familia y la comunidad deciden por ellas el lugar y las condiciones de empleo. La decisión fundamental que consiste en establecer si se autorizará o no a la mujer a trabajar fuera del hogar está en manos de los hombres de la familia o de las mujeres de más edad, por ejemplo, la suegra, que ejercen la autoridad. Y esto puede aplicarse tanto a la trabajadora agrícola como a la campesina, a la obrera de una fábrica lo mismo que a la maestra de una escuela.

En las sociedades rurales de América latina, las mujeres, en particular las jóvenes, tienen un poder personal de decisión muy limitado. En la mayor parte de los casos es el padre u otro hombre de la familia investido de la autoridad quien decide si la mujer trabajará en el campo o si se trasladará a la ciudad. Esas actitudes patriarcales están reforzadas por costumbres religiosas y sociales que imponen a la hija una obediencia y una sumisión totales a los deseos de su padre. En lo concerniente a la libre disposición por las mujeres de los frutos de su trabajo, varios estudios han mostrado que, siempre por costumbre o tradición, los ingresos van generalmente al hombre, jefe de familia. ⁽²⁰³⁾

Lo anterior será una traducción permanente que la mujer debe estar subordinada al varón, así que aunque tenga ingresos propios debe entregarlo a su marido.

3) Falta de movilidad a causa de las responsabilidades familiares o de los tratos de carácter social y cultural.

La falta de movilidad influye considerablemente en la participación de las mujeres en la vida activa y en las condiciones en que ingresan en el mercado de empleo. La libertad de movimiento de las mujeres que viven en las sociedades rurales tradicionales está muy coartada por las

(203) Ahmad Zubeida Obra citada Pág 66

costumbres impuestas por la familia y la sociedad. A causa de sus responsabilidades familiares (no sólo respecto de los niños, sino también de los ancianos), las mujeres buscan emplearse en las cercanías de su hogar. Esto limitó sus posibilidades de trabajo, ya sean asalariadas, comerciantes, trabajadoras estacionales o trabajadoras familiares no remuneradas, y los ingresos que obtienen de su actividad son en general bajos. Están obligadas a aceptar las remuneraciones mínimas practicadas en el mercado local. El papel (tanto biológico como social) de las mujeres en la reproducción resulta pues decisivo para determinar la división del trabajo entre los sexos en la producción. ⁽²⁰⁴⁾

Considero que esto no es ya del todo real, porque las mujeres campesinas empiezan a emigrar a la ciudad; una de las estrategias más antiguas para lograr la sobrevivencia de los hogares campesinos, ha sido la migración temporal de sus miembros hacia las ciudades. Estas migraciones tienen en toda América Latina un fuerte componente femenino: se trata de las mujeres solteras jóvenes y muy jóvenes que van a la ciudad para emplearse como trabajadoras domésticas. La razón estructural que se ha encontrado para este hecho, es que las mujeres tienen un papel secundario en la agricultura, ya que tienden a ser herederas residuales de la tierra o quedar excluidas de la herencia (Arizpe, 1985). Igualmente importante es el hecho de que la demanda de empleadas domésticas en las ciudades es muy grande. A pesar de que la crisis de la última década ha mermado la demanda de empleadas por parte de

⁽²⁰⁴⁾ González Montes Soledad. Mujeres, trabajo y pobreza en el campo mexicano; Una Revisión crítica de la Bibliografía reciente Págs 191

la clase media, todavía una de cada diez mujeres económicamente activas en 1990, trabajaba en el servicio doméstico, según el censo de población de ese año.

Con respecto a las mujeres jornaleras campesinas, fue en la primera mitad de los años ochenta, cuando se multiplicó el número de asalariadas agrícolas. Esta feminización de la fuerza de trabajo ha ocurrido sobre todo en el cultivo de las hortalizas, los frutales y las flores.

Existen dos tipos de empresas agrícolas que requieren mujeres: una son las de pequeña y medianos productores para el mercado interno en ellas están las tareas poco especializados y se recluta mano de obra de los pueblos circundantes o de ciertas zonas indígenas (la sierra de Guerrero, algunos pueblos de Oaxaca). Estos jornaleros regresan a sus comunidades luego de concluir con sus faenas. Salvo en el caso de la floricultura el porcentaje de mujeres jornaleras es bajo. Las empresas de este tipo pagan los peores salarios y tienen las peores condiciones de vida y trabajo.

Las grandes empresa agroindustriales, en cambio destinan la mayor parte de su producción ala exportación. En ellas el mercado de trabajo está muy estratificado; la producción está segmentada por sexos, en tareas especializadas con notables diferencias, salariales. Ocupa a migrantes que van siguiendo un extenso circuito de cosechas en distintos estados, prácticamente durante todo el año. Aunque se pagan salarios más altos que en el caso de las

empresas medianas o pequeñas, las condiciones de vida son igualmente malas, caracterizadas por viviendas precarias y escasez o ausencia de los servicios básicos. Hay una mayor participación de mujeres y niños. Otra de las razones muy importantes en relación a la mujer campesina es que en cada una de las formas de organización de la producción –fabrican talleres– maquila o domicilio –la mayoría de los trabajadores son mujeres. En el occidente de México, muchas de ellas se transforman en el principal sostén de sus familias cuando los hombres se fueron a Estados Unidos. Pero también hay industrias de este tipo localizada en zonas donde la migración masculina es mínima, como ocurre en la zona circundante a Santiago Tlaxiaco, Estado de México:

En algunos casos, cuando son los varones los que emigran en su mayoría a los Estados Unidos de Norteamérica, las mujeres tienen que asumir la jefatura doméstica, lo que está reñido con los estereotipos culturales, según el cual el hombre debiera ser el principal proveedor y jefe absoluto de su familia ya vivían con los suegros o por su cuenta, por lo general las largas ausencias de los esposos y la inseguridad e insuficiencia de sus remesas, significan que las mujeres pasan penurias para sostener a sus hijos y deben buscar ingresos, sea llevando “maquila” a casa o yendo a trabajar a los talleres.

Otro tipo de Maquila o ensamblaje industrial a mucho mayor escala es el de las empresas establecidas en la frontera norte. Las jornadas de trabajo duran mas de diez horas con períodos muy breves de descanso y permisos contados para ir al baño. Un riesgo muy grave lo constituye el prolongado contacto con sustancias tóxicas, que puede producir daños irreversibles a la trabajadora y a sus hijos.

2.- Las Mujeres Campesinas y la Legislación Agraria.-

En la Revolución Mexicana de 1910-1917; causada por la inconformidad de la mayoría de los mexicanos que se sublevaron ante un sistema de poder y de sujeción cuya base era la gran propiedad, participaron activamente hombres y mujeres campesinas. ⁽²⁰⁵⁾

Con la aparición del artículo 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos surge la propiedad social a través de los ejidos y las comunidades. El ejido entendido como la superficie de tierras, bosques o aguas que se entregan a un grupo peticionario que tiene como finalidad el usufructo e sus tierras y la comunidad como aquellas tierras que poseen un grupo de población desde tiempo inmemorial.

Desde su creación hasta nuestros días, los ejidos y comunidades representan la célula básica de lo que hoy se denomina economía campesina tradicional.

⁽²⁰⁵⁾ Velazquez Margarita Políticos Sociales, Transformación agraria y participación de las mujeres del campo UNAM Centro regional de Investigaciones multidisciplinarias. México 1992 Pág. 23

En ella encuentran acomodo y definición todos los integrantes de la sociedad rural- hombres, mujeres, niños, jóvenes y ancianos - y sus funciones son reconocidas socialmente por todos. Así en la familia campesina los varones se ocupan de las tareas más pesadas de la producción agrícola y las mujeres rurales, además de apoyar la producción agropecuaria, son los representantes de las tareas de reproducción; transformación y preparación de alimentos, crianza y educación de los hijos, organización social y la realización de ceremonias y ritos familiares. ⁽²⁰⁶⁾

La legislación agraria de 1915 y posteriormente la Ley de Ejidos promulgada en 1920, al estipular que el reparto agrario se realizaría de manera equitativa entre jefes de familia, sin mencionar la especificidad género - sexo, excluyó, en base a la ideología patriarcal prevaleciente durante la época, a las mujeres como individuos con derechos agrarios, a pesar de que muchas de ellas eran jefes de familia. No fué sino hasta 1927 cuando por primera vez se menciona a las mujeres rurales en el artículo 97 de la ley de dotaciones y Restituciones de Tierras, reglamentaria del Artículo 27 Constitucional. Dicho artículo estipulaba que para ser miembro de un ejido se requiere ser mexicano, en el caso de los varones mayores de 18 años, y en el caso de las mujeres ser solteras o viudas que ostentan familia. Pero si bien lo anterior fué un avance en la posición jurídica de las mujeres, la aplicación de dicha normatividad no ocurrió de facto. El acceso de las mujeres rurales al usufructo directo de la tierra continuó siendo precario, menos por la Ley y más por los condicionamientos culturales y

⁽²⁰⁶⁾ Velázquez. M. Obra citada. Pág 24

las políticas discriminatorias determinadas, como ya se mencionó, por la ideología patriarcal.

Sin embargo, con el proceso de recampesinización, para muchas mujeres rurales sus condiciones de vida, el de sus familias y comunidades mejoraron, con la dotación de tierras, ellas y sus familias encontraron acomodo en una estructura social que, contraria a la anterior, les brindaba seguridad para el futuro y un mayor, aunque no suficiente, reconocimiento a sus labores de reproducción y producción. ⁽²⁰⁷⁾

En relación a las disposiciones jurídicas de la mujer encontramos como antecedentes el artículo 27 de la constitución de 1917, posteriormente en 1929 el decreto por el cual se reforma y adiciona la ley de dotaciones y restituciones de tierras de 1927, que en su artículo 15 establecía, tienen derecho a recibir parcela individual en un ejido; los varones solteros mayores de 16 años y las mujeres solteras o viudas que tengan familia.

El código agrario de 1934 en su artículo 44 establecía que tienen derecho a recibir parcela individual en un ejido, quienes reunieran los siguientes requisitos.

⁽²⁰⁷⁾ Velázquez Margarita Obra citada Pág 30

A) Ser Mexicano, varón mayor de 16 años si es soltero o de cualquier edad siendo casado, o mujer soltera o viuda si tiene familia a su cargo.

El código agrario de 1940 exceptuaba trabajar personalmente la tierra a:

- Las mujeres con familia a su cargo, incapacitadas por sus labores domésticas y la atención de los hijos o menores que de ella dependan, para trabajar directamente la tierra y a las viudas en posesión de parcela por sucesión, que se encuentre en el mismo caso.

El código agrario de 1942, reitera que la capacidad para obtener unidad de dotación o parcela por medio de dotación, alimentación, creación de nuevo centro de publicación o acomodo en tierras ejidales excedentes, los campesinos que reunieran los siguientes requisitos.

A) Ser mexicano por nacimiento, varón mayor de 16 años si es soltero, o de cualquier edad si es casado, o mujer soltera o viuda si tienen familia a su cargo.

También a la mujer campesina, desde esta época se le adjudicaba la parcela por sanción y en algunos casos el producto de la parcela se dedicaba al sostenimiento del grupo familiar que económicamente dependía del antiguo

adjudicatario. Encontramos limitantes a la mujer, porque si se casaba perdía el derecho de adquirir y conservar su parcela.

Por lo tanto cuando una mujer cambiaba de estado civil, la que se hubiese adjudicado se le otorgaba a otra persona.

La Ley Federal de Reforma Agraria de 1971 trató de contribuir mejorando la condición jurídica de la mujer en el campo. Es importante señalar que el artículo 78 prohibía el acaparamiento de unidades de dotación para una sola persona, sin embargo cuando un ejidatario contrajera matrimonio o hiciera vida marital con una mujer disfrute de unidad de dotación, se repetiría la que le correspondiera a cada uno. Quizás lo más importante de esta legislación sea el establecimiento de la unidad agrícola industrial para la mujer, como resultado del programa de participación de la mujer en el desarrollo rural, los artículos 103, 104 y 105 señalaban que en los ejidos se reservara una superficie igual a la unidad de dotación localizada en los mejores tierras, colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria y de industrias rurales explotadas colectivamente por las mujeres del núcleo agrario, mayores de 16 años, que no sean ejidatario. En dicha unidad se establecería guarderías infantiles, molinos de nixtamal y proyectos productivos en beneficio de las mujeres campesinas.

La reforma del artículo 27 de nuestra Constitución y la aparición de la Nueva Ley Agraria de 1992 aportaron importantes cambios en la condición jurídica de

la mujer. Al respecto el artículo 12 especifica que son ejidatarios los hombres y las mujeres titulares de derechos ejidales. En materia de sucesión el ejidatario tiene la facultad de designar a quien deba sucederle en sus derechos sobre su parcela para ello podrá designar al cónyuge o la concubina en su caso, a uno de los hijos, a uno de los ascendentes o a cualquier otra persona. La unidad agrícola industrial de la mujer sólo es tratada por un artículo esta ley, diciendo que la asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria aprovechados por las mujeres mayores, de 16 años del núcleo de población.

Podemos establecer entre otros.

A) Derechos de Ejidataria.

La nueva Ley Agraria reconoce la igualdad de hombres y mujeres en todos los aspectos.

- 1) Establece que el reglamento interno del ejido (Que debe ser hecho por los ejidatarios y ejidatarias) será el que reglamente la organización economía y social del ejido (Artículo 10).

- 2) Reconoce que las mujeres son sujetos de crédito y tienen derecho al uso y disfrute de la parcela (Artículo 14).
- 3) Se señala el derecho a designar sucesores para que la parcela se siga conservando como patrimonio (Artículo 17).
- 4) La mujer tiene derecho a voz y voto en las asambleas del ejido (Artículos 22, 28 y 31).
- 5) La ejidataria tiene derecho a ser electa como miembro del Comisariado ejidal o del consejo de vigilancia, o de alguna Comisión especial y a ser secretaria auxiliar (Artículos del 32-40).
- 6) La ejidataria puede formar parte y/o a ser electa en la junta de pobladores, que servirá para gestionar servicios sociales y urbanos, como escuelas, mercados, hospitales, viviendas (Artículos 41 y 42)
- 7) La ejidataria tiene derecho de dar en garantía de pago el usufructo de la parcela sólo en favor de los bancos o de personas que hagan operaciones comerciales (esta garantía no compromete la propiedad de la parcela, sino su explotación por un plazo determinado) (Artículo 45).

- 8) La mujer tiene derecho a ser titular de varias parcelas, siempre y cuando las mismas no sumen una extensión superior al 5% de las tierras ejidales o el equivalente a la pequeña propiedad /Artículos 47 y 80).
- 9) La ejidataria tiene derecho a formar con otros ejidatarios (as), uniones y asociaciones para el mejor aprovechamiento de sus parcelas, para la comercialización o transformación de sus productos para la prestación de servicios, o cualquier otro fin que le sea útil (Artículo 50 y 79).
- 10) Tiene derecho a que se le asignen tierras de uso común (Artículo 57, fracción II).
- 11) Tiene derecho a recibir gratuitamente un solar urbano, por el que el Registro Agrario Nacional le expedirá un título de propiedad, que deberá inscribir en el Registro Público de la Propiedad (Artículos 68 y 69).
- 12) Tiene derecho a que le expidan un certificado de derechos parcelarios (Artículo 78).
- 13) Tiene derecho a recibir asesoría, representación y defensa de sus derechos por parte de la procuraduría agraria (Artículo 135 y 136).

14) Puede adquirir derechos ejidales por la vía de compra utilizando el derecho de preferencia, si el que vende es un cónyuge, padre o ascendiente (Artículo 80).

B) Derechos de Vecindad

- 1) La ley reconoce la calidad de vecindada de un núcleo ejidal a la persona mexicana mayor de edad que haya residido por un año o mas en las tierras del núcleo de población, aunque es necesario que sean reconocida como tales por la asamblea ejidal o por el tribunal agrario (Artículo 15).
- 2) La vecinada puede llegar a ser ejidataria por designación de parcela (Artículo 15).
- 3) Tener derecho a formar parte de las juntas de vecindados para hacer gestiones de servicios en beneficio de la comunidad (Artículo 41).
- 4) Tener derecho a formar parte de la comisión de las juntas de pobladores para gestionar y representar los intereses de la comunidad (Artículo 41).

- 5) Tiene derecho a participar en la elaboración del reglamento de la junta de pobladores (artículo 41).⁽²⁰⁸⁾

Actualmente, en el agro mexicano, se puede esperar una más grave situación de la mujer campesina por las transformaciones políticas con las que se quiere dar solución a los desequilibrios económicos. Se hace referencia, específicamente, a las reformas al Artículo 27 Constitucional y su Ley Reglamentaria con lo que se acrecienta el deterioro de las condiciones de vida de las mujeres rurales, profundizando la desigualdad actual. La ley no contempla el derecho de la mujer sobre la tierra ejidal ya que está en manos de los hombres la decisión de vender o rentar la parcela. Con ello, la familia campesina queda desprotegida, orillando a la mujer a una mayor lucha por la sobrevivencia y multiplicando sus cargas de trabajo y, finalmente, al negársele a la mujer el derecho a la sucesión de la parcela ejidal se soslaya su papel como productora y no se toma en cuenta el rol central que tiene en la reproducción de la economía campesina. Sobre la mujer gira la permanencia de la familia rural, cuando los hombres se ven obligados a emigrar.

Además de las restricciones del crédito la asistencia técnica y el trabajo de promoción campesina se dirige principalmente a los hombres ya que ellos, legalmente son poseedores de la tierra. Las mujeres son las que enfrentan los

⁽²⁰⁸⁾ Costa Leonardo Nuria. La Mujer Rural en México Comité Nacional Coordinador para la IV Conferencia Mundial sobre

problemas directos de pobreza, hambre y desempleo, debido a que son ellos la que tradicionalmente se responsabiliza de la reproducción social.

3.- Las Unidades Agrícolas Industriales para la Mujer Campesina.

La organización económica y social para la mujer campesina había sido solamente, hasta antes del año de 1971, una aspiración legítima ampliamente reconocida, pero que no había recibido el apoyo legislativo y gubernamental para su realización, por lo que esto fue motivo de una conjunción de esfuerzos y voluntades, para que se plasmaran en un adecuado marco jurídico.

En la Ley Federal de la Reforma Agraria expedida el 22 de marzo de 1971, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 16 de abril 1971 del mismo año, se estatuyó lo que se conoce como Unidad Agrícola Industrial de la Mujer, (U.A.I.M.), donde originalmente en sus artículos el 103 al 105, 2 determinaban lo siguiente:

"...Artículo 103.- En cada ejido se constituya deberá reservarse una superficie igual a la unidad de dotación, localizada en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria y de industrias rurales explotadas colectivamente por las mujeres de núcleo agrario, mayores de 16 años, que no sean ejidatarias..."

"...Artículo 104.- En los ejidos ya constituidos la Unidad Agropecuaria y de Industrias Rurales de Mujeres se establecerá en alguna de las parcelas vacantes o en terrenos de la ampliación, si la hubiere, una vez que se hayan satisfecho las necesidades de las escuelas del poblado..."

..."Artículo 105.- En la unidad señalada para la producción organizada de las mujeres de ejidos se integrarán las guarderías infantiles, los centros de costura y educación, molinos de nixtamal y en general todas aquellas instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina..."

posteriormente se publicó en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 1979, el acuerdo por el que se establecieron las normas para la organización y funcionamiento de la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, considerando esta institución como uno de los medios a través de los cuales podía incorporarse a la mujer campesina, no ejidataria, a las actividades productivas y sociales del campo.

De igual manera y paralelamente, por primera vez se le consideró como sujeto de crédito, en la Ley General de Crédito Rural, promulgada el 26 de diciembre de 1975, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de abril de 1996, la que en su artículo 54 fracción VII, que estableció :

"...Artículo 54.- Para los efectos de esta Ley se consideran sujetos de crédito del sistema oficial de crédito rural y de la banca privada, las personas morales y físicas que se señalan a continuación.

VII.- La mujer campesina, en los términos del artículo 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria...".

El Decreto Presidencial de 11 de enero de 1984, publicado en el Diario Oficial de la Federación correspondiente al 7 de junio del mismo año, que se reformó y adicionó diversos preceptos del acuerdo por el que se establecen las normas para la organización y funcionamiento de la Unidad Agrícola Industrial de la Mujer.

El 11 de julio de 1990 se publicó en el Diario Oficial de la Federación las reformas a la fracción VII del artículo 54 de la Ley General de Crédito Rural, para quedar como sigue:

Actualmente la mujer cuenta con instrumentos jurídicos a su favor para organizarse: si desea hacerlo en el ámbito agrario la actual Ley Agraria contempla la figura legal (U.A.I.M.) Unidad Agrícola Industrial de la Mujer, con mayor fuerza que la derogada Ley de Reforma Agraria; hoy las mujeres que integran las U.A.I.M. tienen derecho como todas las sociedades civiles de contratar con quien así lo deseen, como esta Ley, la mujer alcanza su plena independencia, a lograr el reconocimiento y personalidad jurídica a su Unidad,

permitiéndoseles tramitar directamente los créditos necesarios para el funcionamiento de la Unidad Agrícola Industrial, no tendrán y al obstáculo que presentaba la oposición de algunos comisarios ejidales, esta reforma es de enorme importancia y ha tenido poca difusión en el país, era una constante petición de las integrantes de las unidades, existían un problema real de falta de apoyo de autoridades ejidales y de instituciones bancarias.

También se reformó una fracción del artículo 54 de la Ley General de Crédito Rural, en la cual limitaba a la mujer como sujeto de crédito remitiéndola a lo que establecería el artículo 103 de la anterior Ley Federal de Reforma Agraria, es decir a la explotación de granjas agropecuarias e industrias rurales en una palabra, al pollito y al molino, sumándole a esto lo estableció en el artículo 157 de la Ley federal de Reforma Agraria (el comisario ejidal hacía el registro de solicitudes de crédito), además de sujetarse a un orden de preferencia, estando ellas en último lugar; hoy pueden trabajar, organizarse, contratar y gestionar en igualdad de condiciones quienes pertenezcan al núcleo. Esto, lo establece la Ley Agraria en el artículo 71.

"...VII.- Las formas de asociación o sociedad que se integren para explotar la Unidad Agrícola Industrial para la Mujer, tendrán plena capacidad para realizar toda clase de actos jurídicos, así como para contratar créditos para sí, o para sus integrantes a través de sus órganos de representación..."

Se modificó el primer párrafo y se adicionaron 3 más del artículo 103 de la Ley Federal de Reforma Agraria, quedando de la manera siguiente:

"...Salvo las ya integradas a la Unidad que adquieran la calidad de ejidatarios por sucesión.

Todas las formas de asociación o sociedad que se constituya para explotar la Unidad agrícola Industrial para la Mujer, tendrán plena capacidad de realizar toda clase de actos jurídicos, así como para contratar para sí, o para sus integrantes, los créditos de avío, refraccionarios, inmobiliarios, y de otro género, a través de sus órganos de representación.

Por su parte la actual Ley Agraria aprobada con fecha 23 de febrero de 1992, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el día 6 del mismo mes y año, en sus artículos 63 y 71 y 72, establece nuevas formas de constitución y de funcionamiento de las citadas U.A.I.M., por su importancia y para efectos comparativos he estado señalando los artículos tanto el original como los dos reformados.

"...Artículo 63.- Las tierras destinadas al Asentamiento Humano integran el áreas necesaria para el desarrollo de la vida comunitaria del ejido, que está compuesto por los terrenos en que se ubique la zona de urbanización y su fondo legal. Dándose la misma protección a la parcela escolar, la Unidad

Agrícola Industrial de la Mujer, la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud y a las demás áreas reservadas para el asentamiento.

"...Artículo 71.- La Asamblea podrá reservar igualmente una superficie en la extensión que determine, localizada de preferencia en las mejores tierras colindantes con la zona de urbanización, que será destinada al establecimiento de una granja agropecuaria o de industrias rurales aprovechar por las mujeres mayores de 16 años del núcleo de población, en esta unidad se podrán integrar instalaciones destinadas específicamente al servicio y protección de la mujer campesina..."

"...Artículo 72.- En cada ejido y comunidad podrá destinarse una parcela para constituir la Unidad Productiva para el Desarrollo Integral de la Juventud, en donde se realizarán actividades productivas, culturales recreativas y de capacitación para el trabajo, para los hijos de ejidatarios, comuneros y vecinados mayores de 16 y menores de 24 años. Esta unidad será administrada por un comité cuyos miembros serán designados exclusivamente por los integrantes de la misma. ⁽²⁰⁹⁾

La secretaría de la Reforma Agraria reportó en 1996 un total de 6,573 Unidades Agrícolas Industriales para la Mujer de las cuales 3,458 están activas con un número de socios de 64,149 de estas solo 1,760 estaban inscritos en el Registro Agrario Nacional.

(209) Madnd Tovilla Arely. Conferencia sobre la integración de la Mujer Campesina al desarrollo económico del país. Foro ENEP Acatlán. Marzo de 1996

En la Memoria del Seminario Latinoamericano "La mujer y los derechos fundamentales de los pueblos indígenas, editado por el Instituto Nacional Indigenista en 1994, como síntesis, acuerdos y conclusiones planteamos entre otros :

- 1.- El rechazo de la mujer desde el nacimiento.
- 2.- Las responsabilidades en el hogar se inician en la mujer desde los 4 años, con el cuidado de los hermanos, la realización de algunas tareas domesticas como el cuidado de animales e incluso en trabajo directo en la milpa.
- 3.- La situación de pobreza extrema obliga a las mujeres a cambiar su situación de hija de familia por la de esposa. En algunos casos el matrimonio se lleva a cabo desde los 12 años, es común que el matrimonio sea un arreglo previo entre los padres y que la mujer sienta que al salir de su casa desahogara la situación económica de la familia. En algunos casos la mujer es vendida por los padres, en otros es raptada. En pocas comunidades la mujer es respetada.
- 4.- Las mujeres que deciden salir de sus comunidades para trabajar o para superarse estudiando se encuentran con que su única alternativa es trabajar como sirvientas o como jornales agrícolas, con salarios muy bajos, sin descanso y el caso del estado de Chiapas soportando las violaciones por parte del patrón. Es muy usual en Chiapas ver a mujeres indígenas solas con hijos mestizos.

Si denuncian son acusadas de robo y encarceladas, así que muchas optan por el silencio. Se quedan en la ciudad y se incorporan a las formas mestizas para sobrevivir: Pierden el vestido, las costumbres e incluso la lengua. Son obligadas a ser mestizas.

La dignidad que le han expropiado a nuestra identidad; es lo más íntimo de los derechos del hombre y las mujeres.

En la cosmovisión indígena, no es posible hablar de la mujer sin el hombre. Los lenguajes, las tradiciones orales, la literatura popular, las artes populares, la música, las danzas, las artesanías, etc.

En derecho indígena implica las normas de tipo jurídico que rigen la vida cotidiana de aquellas comunidades cuyas características culturales están calificadas, es un sistema de reglas de conducta o reglas de convivencia cuya fuente la encontramos en las tradiciones, usos y costumbres que sigue un pueblo determinado.

Oaxaca, Oax., 2, 3, y 4 de julio de 1994. ⁽²⁰⁴⁾

⁽²⁰⁴⁾ La Mujer y los Derechos fundamentales indígenas Seminario latinoamericano. INI SEDESOL. México 1994 Primera Edición Pags 77,78 y 84

Dadas las dimensiones que a nivel internacional el conflicto indígena en el Estado de Chiapas ha representado desde 1994, considero importante citar planteamientos que en relación a la mujer indígena.

En su justa lucha por la liberación a de nuestro pueblo y la de todas las mujeres del mundo, el Ejército Zapatista de Liberación Nacional incorpora a las mujeres en la lucha revolucionaria sin importar su raza, credo, color o filiación política, con el único requisito de hacer suyas las demandas del pueblo explotado y su compromiso de cumplir y hacer cumplir las leyes y reglamentos de la revolución. Además, tomando en cuenta la situación de la mujer trabajadora en México se incorpora sus justas demandas de igualdad y justicia en la siguiente.

LEY REVOLUCIONARIA DE MUJERES.

- 1.- Las mujeres, sin importar su raza, credo, color o afiliación política, tiene derecho a participar en la lucha revolucionaria en el lugar y grado que su voluntad y capacidad determinen.
- 2.- Las mujeres tienen derecho a trabajar y recibir un salario justo.
- 3.- Las mujeres tienen derecho a decidir el número de hijos que pueden tener y cuidar.
- 4.- Las mujeres tienen derecho a participar en los asuntos de la comunidad y tener cargo, si son elegidas libre y democráticamente.

- 5.- Las mujeres y sus hijos tienen derecho a Atención Primaria en su salud y alimentación.
- 6.- Las mujeres tienen derecho a su educación.
- 7.- Las mujeres tienen derecho a elegir a su pareja y a no ser obligadas por la fuerza a contraer matrimonio.
- 8.- Ninguna mujer podrá ser golpeada o maltratada físicamente, ni por familiares, ni por extraños.
- 9.- Las mujeres podrán ocupar cargos de dirección en la organización y tener grados militares en las fuerzas armadas revolucionarias.
- 10.- Las mujeres tendrán todos los derechos y obligaciones que señalen las leyes y reglamentos revolucionarios.

El 16 de febrero de 1996 se firmaron en San Andrés de los Acuerdos entre el Ejército Zapatista de Liberación Nacional y el Gobierno Federal.

EJERCITO ZAPATISTA DE LIBERACION NACIONAL

b) Obtener el reconocimiento de sus sistemas normativos internos para la regulación y sanción, en tanto no sean contrarios a las garantías constitucionales y a los Derechos Humanos, en particular los de las mujeres.

e) Legislar sobre los derechos de los pueblos indígenas a elegir a sus autoridades y ejercer su autoridad de acuerdo a sus propias normas en el interior de sus ámbitos de autonomía, garantizando la participación de las mujeres en condiciones de equidad.

COCOPA

II.- Aplicar sus sistemas normativos en la regulación y solución de conflictos internos e respetando las garantías individuales, los derechos humanos y, en particular, la dignidad e integridad de las mujeres; sus procedimientos, juicios y decisiones serán convalidados por las autoridades jurisdiccionales del Estado.

GOBIERNO FEDERAL

I.- Aplicar sus normas, usos y costumbres en la regulación y solución de conflictos internos entre sus miembros, respetando las garantías que establece esta Constitución y los derechos humanos, así como la dignidad e integridad de las mujeres. Las leyes locales preverán el reconocimiento a las instancias y procedimientos que utilicen para ello, y establecerán para que las normas para que los juicios y resoluciones sean homologados por las Autoridades Jurisdiccionales del Estado.

ARTICULO 16

EJERCITO ZAPATISTA DE LIBERACION NACIONAL

1.-Proponemos que estas reformas deberán contener entre otros, los siguientes aspectos generales;

d).- Legislar sobre los derechos de los indígenas, hombres y mujeres a tener representantes en las instancias legislativas particularmente en el Congreso de la Unión y en los congresos locales; incorporando nuevos criterios para la delimitación de los distritos electorales que correspondan a las comunidades y

pueblos indígenas y permitan la celebración de elecciones conforme a la legislación de la materia.

El Congreso Nacional Indígena en su sesión plenaria celebrada en la ciudad de México el 11 de octubre de 1996 en sus grupos de trabajo acordó:

8.- **Mujeres.**- La participación de las mujeres en todos los niveles y espacios del Congreso Nacional Indígena y en la vida cotidiana de sus comunidades y organizaciones, así como el respeto a su integridad física moral y espiritual, y a todos los derechos inherentes a la persona humana, son puntos centrales que deben seguir fortaleciéndose.

4.- Programas Gubernamentales en Beneficio de la Mujer Rural

4.1. Antecedentes

Después de un vacío en el impulso de políticas públicas en favor del desarrollo de la mujer (1976-1980), en 1980 se creó el Programa Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo (PRONAM), del consejo Nacional de Población (CONAPO). Este programa tuvo como objetivo formular e instrumentar un Plan Nacional de Integración de la Mujer al Desarrollo, sin que se pudiera cumplirse por limitaciones de presupuesto y de planeación sexenal.

En el marco del Plan Nacional de Desarrollo y en estrecha vinculación con el Programa de Desarrollo Rural Integral, en 1983 se creó un programa específico dirigido a la mujer rural: el Programa de Acción para la Participación de la *Mujer Campesina en la Consecución del Desarrollo Rural* (PROMUDER), adscrito a la Secretaría de la Reforma Agraria, con el apoyo de CONAPO.

Josefina Aranda, quien ha profundizado en los planteamientos estratégicos y objetivos de PROMUDER, concluye que fue un programa que no tomó en cuenta desde sus lineamientos estratégicos, las causas de desigualdad genérica, por lo que no se planteó modificarlos, en consecuencia, el PROMUDER no se encaminó a revertir o contrarrestar las relaciones de desigualdad.

Además, el PROMUDER no contó con recursos suficientes y tan sólo pudo desarrollar acciones de apoyo para las UAIM -que la secretaria de la Reforma Agraria atendía desde 1972- con recursos provenientes del Programa de Desarrollo comunitario con la Participación de la Mujer (PINMUDE).

El PINMUDE surgió en 1984, dependía de la Secretaría de programación y Presupuesto, y estaba dirigido a mujeres de "comunidades marginadas" para combatir la desigualdad y la falta de oportunidades existentes en ese sector.

El PROMUDER desapareció, para dar lugar al Programa de Apoyo a los Proyectos Productivos de la Mujer Campesina, a cargo de la Secretaría de la Reforma Agraria, en 1991; y PINMUDE se integró al Programa Nacional de Solidaridad dependiente de la Secretaría de Desarrollo social (que sustituye a la Secretaría de la Programación y Presupuesto), en 1989.

Hay que señalar que no existe una política nacional integral de atención a la mujer en general y en particular a la mujer rural, que los programas o políticas

instrumentadas están atomizadas en diferentes programas e instituciones y que en ocasiones se duplican recursos y esfuerzos.

4.1.1 Programa de apoyo a los Proyectos Productivos de la mujer Campesina, Secretaría de la Reforma Agraria (SRA)

La Ley de la Reforma Agraria de 1971 estableció que en todos los ejidos constituidos a partir de ese año mencionado se debía reservar una parcela de igual tamaño a la de la unidad de dotación para las granjas agropecuarias e industriales rurales explotadas por mujeres campesinas no ejidatarias; así se crearon las UAIM.

Desde 1971, la Secretaría de la Reforma Agraria tiene a su cargo la promoción y constitución de las UAIM.

La organización de mujeres en las UAIM se ha enfrentado a una gran cantidad de obstáculos. Uno de ellos fue la dotación del lote o solar, otro, la falta de una reglamentación que normara su funcionamiento, y, por último, la falta de apoyos financieros, capacitación y asistencia técnica.

En 1983, se realizaron foros de consulta, en los cuales las mujeres campesinas propusieron sus propias alternativas de desarrollo. Así pues, la Secretaría de la Reforma Agraria, tomando en cuenta las proposiciones que ahí hicieron, agilizó

la normatividad al reducir el número mínimo de las socias de las UAIM a 15; pro otra parte, promovió la organización, constitución y regularización de las UAIM como forma de asociación permanente, estableció en 1984 el Programa Emergente de Empleo (PROMUDER) dirigido al financiamiento de proyectos productivos para las mujeres de las UAIM. Inicialmente, este programa operó a fondo perdido hasta 1990, año en que se decidió que los recursos fuesen reintegrados por las mujeres no las utilidades generadas con los proyectos instalados, a fin de crear un fondo de reserva mediante el cual se mantuviera un presupuesto permanente.

De 1984 a 1989, se invirtieron a fondo perdido 1 293.3 millones de viejos pesos, beneficiando a 227 UAIM, y a 5 397 mujeres. Los proyectos productivos instalados fueron, costura, proyectos ganaderos y agroindustriales.

Al promoverse a la UAIM como figura asociativa permanente en el periodo 1988-1991, se constituyeron 1 507 unidades, se regularizaron 2 198 grupos, y se consolidaron 942 UAImm para beneficio de más de 100 000 mujeres campesinas.

Como señalamos en el capítulo 6, ante la movilización y gestiones de mujeres de diversas organizaciones campesinas, en 1991 se aprobó, por instrucción presidencial, el Programa de Apoyo a Proyectos Productivos de la mujer Campesina. Este se dirige a las mujeres organizadas en UAIM, Sociedades de Solidaridad Social, Sociedades Cooperativas u otras figuras asociativas. De

1991 a 1994, se atendieron 1 130 solicitudes de grupos de mujeres organizadas, de las cuales más de 80% corresponden a UAIM con una inversión de casi N\$ 40 millones de nuevos pesos, para beneficio de más de 18 094 mujeres campesinas, e indirectamente para más de 86 801 pobladores de medio rural.

Algunas observaciones sobre la problemática de este programa se han hecho ya en el capítulo anterior.

4.1.2. Programa Mujeres en solidaridad, Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL)

El objetivo principal de este programa es atender a las necesidades específicas de la población femenina que vive en estado de pobreza, para integrarla plenamente al proceso de modernización nacional, teniendo en cuenta el extenso mosaico nacional de formas de vida, tradiciones, cultura y características regionales.

Mujeres en solidaridad financia proyectos productivos basados en la coacción regional (artesánias, agricultura, piscicultura, etc.), proyectos secundarios y de servicios que contribuyan al cambio en la calidad de vida de la familia y la comunidad. Estos proyectos deben basarse en el autodiagnóstico hecho por las propias mujeres, demostrar su viabilidad y realizarse con la participación y autogestión de ellas mismas.

1) El Programa Mujeres en Solidaridad de 1989 a 1993 ha impulsado la realización de 3 580 actividades con las mujeres del sector rural, de las que han resultado beneficiadas directamente 158 514 mujeres.

2) De las 3 580 actividades ejecutadas en el periodo, las de mayor demanda, en orden de importancia, son las siguientes:

a) molinos de nixtamal,

b) mejoramiento de vivienda,

c) granjas comunitarias,

d) talleres de costura,

e) panaderías,

f) tiendas de abasto.

3) Es difícil evaluar el impacto que han generado las acciones del programa hacia las mujeres atendidas por el sector rural, aunque el hecho de que a) sean financiamiento liberados de los trámites

burocráticos existentes, b) que se planteen una planeación participativa de las propias mujeres, y c) el pago de los mismos sea administrado por las mismas socias, parece indicar un avance en la concepción de políticas de apoyo a la mujer campesina. Sin embargo, padece de la misma problemática analizada en el capítulo 6 y llega finalmente a convertirse en un programa más de paliativos –aislado– que de transformación y de atención estratégica a la problemática de la mujer rural.

7.1.3 Programa de Nutrición y Salud, Dirección General de Atención Materno Infantil (SSA)

El objetivo central de este programa es contribuir a la disminución de la desnutrición del grupo materno-infantil, a través de la institucionalización del Sistema de Vigilancia del Crecimiento y Desarrollo.

Los objetivos específicos consideran la incorporación de todos los menores de cinco años, mejorar el estado nutricional del niño y de la madre a través de alimentación complementaria, impulsar las acciones de orientación nutricional y alimentaria con acento en la promoción de la lactancia materna y la prevención de la anemia durante el embarazo, así como impulsar la participación de la familia y la comunidad en las acciones de vigilancia para detectar y atender a menores de cinco años en riesgo o con desnutrición.

Dentro de la SSA, se ha establecido además el Programa de Nutrición y Salud en Áreas Rurales, y se nos ha proporcionado la siguiente información:

El programa se lleva acabo en 2 777 localidades rurales (menores de 2 500 habitantes), opera con atención integralmente al grupo beneficiario y con el componente de la ayuda alimentaria directa. Este apoyo consiste en la dotación quincenal de harina de maíz, frijol, arroz y aceite.

Los logros son los siguientes: en 1991 se atendió a 2 712 localidades; en 1992, a 2 777, y en enero a marzo de 1993, el número de localidades ascendió a 2 831.

En 1991, se atendió a 126 630 familias; en 1992, a 122 902 y de enero a marzo de 1993 fueron 124 200.

En cuanto a la atención de niños, en 1991 fueron respaldados 172 205; en 12992 atendió a 151 787; y en el trimestre de 1993, fueron 153 545; mientras el número de mujeres embarazadas y madres en periodo de lactancia fue, en 1991, de 39 948; en 1992, de 39 948; y a marzo de 1993, fueron 39645 cuya cifra representa 97% de los beneficiarios programados.

El número promedio de raciones suministradas pro años fue de 43 millones, de enero a marzo, se distribuyeron 15 883 710 raciones.

Para el desarrollo del programa se cuenta con el apoyo de 3 000 auxiliares de salud, 6 000 médicos y enfermeras, 300 nutricionistas y 232 000 procuradores de salud.

Se cuenta además con 600 unidades de salud del primer nivel de atención y 3000 casa de salud. Lamentablemente, no se cuenta con elementos suficientes de evaluación del impacto de estas acciones, y una investigación al respecto sería de gran utilidad, pues la impresión generalizada es que las condiciones de vida y salud en el campo se ah agudizado y afectan deicida y directamente a las mujeres y a los niños.

7.3. Programas no específicos que repercuten en l bienestar de la mujer rural

4.1.4. Programa Nacional de Solidaridad (PRONASOL)

El objetivo primordial de este programa es combatir la pobreza desde las causas que la originan. Para ello cuenta con tres vertientes de acción:

- 1) De bienestar social, a través del mejoramiento inmediato d los niveles de vida con acento en la salud, alimentación, educación, vivienda, servicios y regularización de la tenencia de la tierra.
- 2) Solidaridad para la producción, creando oportunidades de empleo y desarrollo de las capacidades y recursos productivos de las

comunidades, y apoyando las actividades agropecuarias, agroindustriales, psícolas, forestales, extractivas y microindustriales.

- 3) Solidaridad para el desarrollo regional, mediante la construcción de obras de infraestructura con impacto regional y la ejecución de programas especiales de desarrollo en regiones específicas.

Con el objeto de combatir los bajos niveles de vida se crearon programas especiales para la atención de núcleos indígenas, población de zonas rurales y urbanas en materia de: salud, educación, alimentación, vivienda, empleo, servicios básicos y proyectos productivos.

En relación con la mujer rural, habría que destacar que, para impulsar los programas mencionados, PRONASOL promueve la participación comunitaria, creando Comités de Solidaridad. Estos comités, sobre todo los creados para el bienestar social, están integrados de manera importante por mujeres, aunque no se tienen datos estadísticos al respecto.

4.1.5. Fondo Nacional de Apoyo para las Empresas de Solidaridad (FONAES).

Esmerases de solidaridad nace para promover empresas productivas y rentables que sean propuestas por grupos sociales organizados o con posibilidades de hacerlo. Sus acciones no están dirigidas específicamente a grupos de mujeres.

A partir de que se creó este fondo (el 4 de diciembre de 1991), se han constituido 10 372 empresas (diciembre de 1993), de las cuales únicamente 140 han estado dirigidas a grupos de mujeres rurales. De ellas, el orden de demanda ha sido el siguiente: proyectos pecuarios, 24.28%; proyectos agroindustriales, 22.14%; tortillerías y molinos de nixtamal, 17.85%; talleres de costura, 12.85%.,

A pesar de las solicitudes de los grupos femeniles, éstos no han podido ser apoyados, en virtud de que:

- 1) Carecen de la figura jurídica formal.
- 2) No han formulado un proyecto productivo.
- 3) Carecen de la aportación del 65% requerido para cubrir con el 100% de la inversión total.

Según información del mismo FONAES, las limitaciones anteriores no quieren decir que no existan posibilidades de apoyo, por lo que promueven la política de mezclar recursos con otras instituciones.

Dado que la mujer es puente fundamental en la economía familiar rural, es necesario reforzar la cultura empresario-social por lo cual las estrategias a fortalecer serían:

- 1) Capacitación en gestión y elaboración de proyectos.
- 2) Capacitación y asesoría técnica productiva y administrativa.
- 3) Investigación en áreas productivas con posibilidades económicas de éxito.
- 4) Detectar regiones con potencial para apoyar el empleo con mujeres.
- 5) Explotar posibilidades de financiamiento diferentes a los montos establecidos hasta ahora.

4.1.6. Programa Rural de Abasto, Distribuidora e Impulsora comercial Conasupo, S.A. de C.V. (DICCONSA)

El objetivo de esta paraestatal es apoyar a la economía familiar de las zonas marginales, llevándoles los alimentos de la canasta básica y 160 productos más a precios entre 10 y 11% menores respecto de otros comercios.

La red de tiendas de DICONSA cubre aquellas localidades en las que sus propios habitantes, organizados en comités de abasto, gestionan su instalación, aportan los locales, el mobiliario y participan directamente en su manejo.

El 20 de noviembre de 1979, nació el Programa de Abasto Rural para las zonas más pobres del agro mexicano. En una primera etapa, de 1979 a 1982, el crecimiento del programa fue notable: 246 almacenes para distribuir mercancías a 7 300 tiendas comunitarias. La segunda etapa, de 1982 a 1988, también significó el rebasamiento de las metas: 299 almacenes para 14 900 tiendas. El desarrollo en el área rural de esta paraestatal, de 1990 a 1992, fue el siguiente: 305 almacenes rurales y 19 582 tiendas comunitarias.

Según datos de DICONSA, la población beneficiada incluye 19 762 000 personas. Los Comités Comunitarios de Abasto Rural están integrados de manera importante por mujeres y los responsables o encargados de tienda son, en su mayor parte, mujeres.

4.1.7. La Dirección General de Educación Tecnológica Agropecuaria se creó en 1971, con el fin de desarrollar un sistema de educación media y media superior para el medio rural.

En 1981, tuvo una matrícula escolar de 53 180 alumnos y, en 1994, ésta ha ascendido a 72 260.

En 1981, 16% de matrícula correspondió a la población femenina y, en 1994, ésta fue de 37%.

En lo concerniente a la evolución de las unidades educativas, en 1981 existían 172 planteles, y en 1994 éstos suman 228. Se anexan cuadros informativos y se desglosa de manera más detallada información al respecto en el apartado de Bienestar Social.

4.1.8. Caminos rurales

En 1982, se disponían de 85 mil 738 km de caminos rurales. Con el Programa Nacional de Solidaridad, en 1989, se construyeron 3 366 km de caminos rurales y carreteras alimentadoras. En 1990, se construyeron 4 038 km de caminos rurales y carreteras y se dio mantenimiento a 37 812 km. En lo que toca al Programa Tripartito de Carreteras, en los tres últimos años se construyeron 12 293 km. de carreteras y caminos rurales, además de los ya citados.

Los Estados donde se ha desarrollado el mayor número de obras de infraestructuras y caminos rurales son: Chiapas, Guerrero, Oaxaca y sonora, todos ellos con un alto índice de población rural que se ha visto beneficiada con estas obras.

4.1.9. Banco Nacional de Crédito Rural (BANRURAL)

Inicialmente, BANRURAL fue el organismo responsable de otorgar recursos financieros a las UAIM. Logramos obtener algunos datos en relación con el ejercicio del crédito con mujeres organizadas, pero únicamente de los años de 1986 a 1988:

Ciclo	Avío	Refraccionaria	UAIM Acreditada (núm.)
1986	1 541 199	473 728	119
1987	4 657 260	1 038 587	112
1988	11 366 011	1 335 803	72

Es notable la disminución del crédito entre 1986 y 1988. En una información adicional se indica que, de los grupos financiados, 35.1% se dedicó a la agricultura; 16.5% a la avicultura; 10.1% a los molinos de nixtamal y tortillerías; y 5.1% a la costura.

El programa específico para la mujer campesina que tenía BANRURAL se cerró; actualmente, se apoya con créditos a todos aquellos productores que cuentan con potencial productivo -recuperando los créditos otorgados para que la institución pueda mejorar sus servicios-. Las mujeres campesinas que en lo

individual encuentran dificultades para acceder al crédito vienen constituyéndose en Sociedades de Solidaridad social (SSS) y principalmente con esta figura asociativa es que el banco les otorga créditos.

Un aspecto específico de apoyo a la mujer rural (también a UAIM) es lo que se denomina proyecto de mezcla de recursos. En éstos participan el Fondo Nacional de Empresas de Solidaridad (FONAES), las propias mujeres interesadas y BANRURAL.

La institución no posee datos estadísticos por sexo en cuanto a grupos atendidos ni el porcentaje que ellas representan en los créditos, además de los datos ya presentados.

5.- Acciones de organizaciones no gubernamentales

Nos ha sido difícil obtener datos para exponer el trabajo de las organizaciones no gubernamentales. Dicha labor representa, sin embargo, un rubro de acción muy importante.

Una de las tareas de mayor antigüedad, y de la cual tenemos alguna información, es la relativa a la creación de cajas de ahorro popular.

Como su nombre lo indica, estas cajas se crean con fondos que aportan los mismos socios y otorgan préstamos a ellos mismos con bajo interés. En

México, las cajas rurales de préstamos existen desde 1902. Hoy en día, existen en el territorio nacional ocho federaciones; ellas son: DUZACHI, compuesta por las cajas de Durango, Zacatecas y Chihuahua; GUAMICH, compuesta por las de Guanajuato, Aguascalientes y Michoacán; MEXICA, por el Distrito Federal, Guerrero, Hidalgo, Morelos y el Estado de México; Noreste, por Coahuila, nuevo León y Tamaulipas; Occidente, por Colima, Jalisco, Nayarit, Sinaloa y Sonora; Peninsular, por Campeche, Quintana Roo y Yucatán; San Luis Potosí y Querétaro, formada por estos dos estados; y la Sureste, integrada por Puebla, Oaxaca, Veracruz, Chiapas y Tabasco.

Estas ocho federaciones se agrupan en la Confederación Mexicana de Bajas Populares, que a su vez es miembro de la Confederación Latinoamericana de Cooperativas de Ahorro y Crédito.

Como muestra tomamos a la Caja de Ahorro Rural de Yautepec, que cuenta con cerca de 16 000 socios. Cabe señalar que la participación de la mujer rural se ha calculado en 65% lo que indica la importancia de esta participación en las cajas populares, ante la falta de una vía alterna rápida y oportuna para proporcionar financiamientos.

6.-Conclusiones y Recomendaciones

A. Conclusiones.-

Haciendo un recuento de los puntos expuestos en el documento, podemos llegar a las siguientes conclusiones:

- 1) Aunque jurídicamente se le reconoce a la mujer los mismos derechos para tener acceso a la tierra, el capital y la tecnología, en la práctica esos derechos son impugnados por valores culturales que se reflejan también en las estrategias institucionales (sólo 15% de los posesionarios de tierras ejidales o comunales son mujeres).
- 2) Específicamente, en relación con la Nueva Ley Agraria (1992) que se analiza en el apartado de Marco Jurídico, se presenta un retroceso en cuanto al derecho patrimonial sobre la parcela familiar y sobre el carácter de obligatoriedad para que cada núcleo agrario asigne una porción de tierra para la constitución de la UAIM. Existe imprecisión, además, para el otorgamiento de certificados de derechos agrarios a las parcelas constituidas anteriormente a la vigencia de la Nueva Ley Agraria.
- 3) La nueva Ley Agraria reafirma y amplía, por otra parte, las posibilidades de asociación para la producción rural, así como el derecho a la capacitación y asistencia técnica; sin embargo, se constata la insuficiencia de mecanismos para alcanzar este derecho.

- 4) No hay estadísticas ni datos específicos de la participación de la mujer en la producción de alimentos básicos, ni de su participación en la economía rural en general, pues en las cifras que establece el censo del INEGI de 1990, no se desglosa todavía la participación real de la mujer rural en dichos procesos, a pesar de su importancia.
- 5) No existen políticas ni programas integrales de atención a la mujer rural. Los programas existentes no están dirigidos a atender objetivos estratégicos de género y en varios casos se duplican esfuerzos y recursos, por un lado, y, por otro, éstos son sumamente limitados.
- 6) Las fuentes de empleo para la mujer rural son insuficientes, al igual que el ingreso. Aunque es reiterativa la demanda en este sentido, no se ha considerado su fomento a la luz de un desarrollo rural regional integral, y los programas para que la mujer campesina participe y se integre son insuficientes.
- 7) Unas de las principales demandas de las mujeres del campo son generación de empleo y la necesidad de capacitación. Sin embargo, las políticas hacia la mujer rural en este sentido son atomizadas, sin planes de seguimiento ni de evaluación reales. En general, los recursos tanto de fomento a la organización de microempresas como de capacitación son raquíticos.

- 8) La mujer rural no está integrada a instancias ni a mecanismos de planeación, ejecución, supervisión y evaluación del desarrollo rural. No participa de manera significativa en programas de tecnología moderna destinados a introducir cultivos nuevos, variedades mejoradas, policultivos ni técnicas de conservación de suelos y aguas.
- 9) Aunque existe trabajo de investigación sobre almacenamiento y producción de alimentos para superar los conocimientos tradicionales y adoptar tecnologías modernas, son insuficientes los mecanismos de divulgación y fomento a estas actividades, por lo que se alcanzan niveles graves de afectación a las condiciones de vida de la familia campesina y a sus recursos naturales. Así, como caso, podemos analizar que si bien existen planes de reforestación y preservación del medio ambiente, éstos no han integrado plenamente a la mujer. El uso de la leña como combustible (más del 60% de los hogares rurales cocinan con leña o carbón) no ha podido eliminarse.
- 10) En cuanto a los asentamientos rurales, servicios de salud, educacionales y sociales, se han ampliado los espacios para que la mujer participe, sobre todo en promoción y organización para la introducción de algunos servicios (agua, abasto, luz), aunque esto se ha dado más por la propia iniciativa de la

mujer de procurarse mínimos de bienestar que por políticas específicas orientadas en este sentido. Aunque en la última década se registró un aumento en lo que corresponde a introducción social, aunque ha habido un incremento de las instalaciones de servicios como tortillerías y molinos. Así, pues, prácticamente no existen servicios de asistencia para el cuidado de los niños ni la infraestructura que reduzca cargas de trabajo y facilite las tareas.

11) La participación de la mujer rural en el nivel comunitario es sumamente importante, y ha ido creciendo, sobre todo en su fase de originalidad para logra la introducción de servicios y para constituirse en grupos de trabajo para proyectos productivos y para gestionar financiamientos.

12) Cuando contrastamos el nivel de participación de las mujeres del campo en instancias de decisión que van del nivel de base a otros superiores, encontramos que en el espacio municipal la mujer rural ha logrado aumentar su presencia y sea ocupando cargos de presidentas municipales o bien como integrantes de los cabildos, ha llegado a ocupar 63.33% de las mujeres en el país que ocupan presidencias municipales, aunque lamentablemente su participación en las instancias nacionales de Cámara de Diputados disminuyó de 2.8% 1%, en los últimos seis años.

13) La generación de encuentros nacionales y regionales para intercambio de experiencias han tenido un desarrollo creciente, aunque insuficiente, y ha sido una preocupación fundamental de las mismas organizaciones femeniles, aunque no siempre se cuenta con el apoyo institucional no con los recursos suficientes para que dichos encuentros se puedan llevar a cabo de manera autónoma.

Así, las condiciones de pobreza se acentúan en la mujer rural, lo que provoca índices más altos de mortalidad, desnutrición, analfabetismo y fecundidad.

B. Recomendaciones

A partir de este análisis se exponen las siguientes recomendaciones:

- I. Es necesario fortalecer una instancia rectora de inmediato, que elabore, coordine, vigile, oriente y evalúe estrategias y políticas institucionales para apoyo de la mujer rural.

Esta instancia deberá crear los instrumentos que permitan la planeación participativa de las mujeres rurales en esas estrategias y políticas.

Una instancia rectora deberá desplegar su acción en instancias estatales, regionales, municipales y comunitarias, desplegando una

amplía albor de capacitación, difusión y fomento a la organización como ejes prioritarios de la acción, a través de:

a) Centros de atención a la mujer rural en áreas territoriales mínimas, que podrían ser los municipios. Su función sería realizar trabajos de investigación, diagnóstico, fomento organizativo de la comunidad y grupos femeniles, información sobre los derechos de la mujer y vinculación interinstitucional para la elaboración y gestión de propuestas para el mejoramiento de las condiciones de vida de las mujeres del campo, particularmente, y para la creación de la plataforma que le permita una mayor integración al desarrollo económico. Esta tarea tendría que ser desarrollada con un método de participación comunitaria y de base, forzosamente.

b) Deben desarrollarse mecanismos que integren a la mujer rural a la planificación, supervisión y evolución del desarrollo regional, de tal suerte que en la elaboración de planes de desarrollo se integren las necesidades y el potencial de la mujer rural. Para esta integración deben plantearse, además mecanismos efectivos para la mujer como agente y beneficiaria de la defensa del medio ambiente.

2. Deben impulsarse acciones de defensa de los derechos de la mujer rural para la adecuación del texto de la Nueva Ley Agraria, de tal suerte que se especifiquen los derechos de la mujer rural en cuanto a:

- a) la vigilancia del patrimonio familiar (la parcela), para que el marido ejidatario no venda la parcela sin autorización y conformidad de la mujer.
- b) El otorgamiento de certificados de derechos agrarios a las parcelas constituidas como UAIM.
- c) La permanencia del carácter de obligatoriedad para que los núcleos agrarios otorguen una porción de tierra y facilidades para la constitución de parcelas agroindustriales de la mujer rural.

3. Debe normarse el levantamiento de estadísticas para conocer con certeza la situación de la mujer rural en cuanto a la valoración cuantitativa y cualitativa de su participación en:

- a) Labores agropecuarias.
- b) Corrientes migratorias.
- c) Acceso al bienestar social.
- d) Impacto de programas institucionales.
- e) Población y mortalidad.

f) Empleo.

4. La existencia de una instancia de atención y diagnóstico regional para la mujer rural y la posibilidad de contar con apoyo y recursos para la capacitación son elementos indispensables para detectar la problemática y alternativas encaminadas a la generación de empleo y productividad.

5. Deben considerarse partidas presupuestales que permitan impulsar a microempresas rentable y la mezcla de recursos que de manera oportuna den respuesta a las demandas de proyectos productivos pequeños y medianos. Las propuestas de mayor impacto deberán considerarse en propuestas de desarrollo regional que permitan una integración a procesos económicos más globales. Para esta tarea es conveniente crear mecanismos de coordinación y solidaridad entre las distintas acciones institucionales, las ONG y la sociedad civil para:

- a) impulsar el cumplimiento de acuerdos internacionales de apoyo a la mujer rural y en particular para su defensa en contra de la desigualdad.
- b) Generar la movilización de las mujeres rurales a través del intercambio de experiencias, encuentros regionales y nacionales; talleres diversos, etcétera.

- c) Desarrollar propuestas estrategias unificadas para la gestión y asignación de programas y presupuestos específicos.
 - d) Lograr la participación activa de la sociedad civil y de organismos femeniles en un organismo rector y de coordinación interinstitucional.
6. Deben incrementarse los espacios de participación de la mujer rural en diversas instancias de decisión.

La necesidad de participar cada vez en mayores instancias de decisión va acompañada también de la necesidad imperiosa de impulsar la educación y la capacitación y de abrir cada vez más las posibilidades de atención a las necesidades de reproducción social: guarderías, hospitales, vivienda digna, ingreso, etcétera. ⁽²¹¹⁾

Programas de Apoyo para Mujeres Campesinas.

Programa de la Mujer Campesina.-

I. Antecedentes

⁽²¹¹⁾ Costa Leonardo Nuria. La mujer rural en México. Comité Nacional Coordinador para la IV Conferencia Mundial sobre la mujer Acción para la igualdad, el desarrollo y la paz.. Pekín septiembre 1985. Talleres Gráficos de México. Pág 58

En 1990 las mujeres campesinas estaban integradas principalmente en Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer (UAIM) y Sociedades de Solidaridad Social (SSS), sin embargo sus organizaciones no prosperaban debido a la falta de financiamientos para desarrollar actividades productivas, lo que causaba desaliento entre las mujeres y la consecuente desintegración de los grupos formados.

Ante esta situación y con la finalidad de apoyar la Integración de la mujer campesina de desarrollo rural, en marzo de 1990, la Secretaría de la Reforma Agraria, convocó al primer Congreso Nacional de la Mujer Campesina, evento al que asistieron representantes de las mujeres campesinas de todo el país para proponer alternativas de solución a sus carencias y exponer sus expectativas de desarrollo y en el que demandaron la creación de un programa específico de financiamiento para sus proyectos productivos.

En respuesta a esta demanda y por instrucciones del Ejecutivo Federal, en diciembre de 1991, la Secretaría constituyó el Programa de apoyo a Proyectos Productivos de la Mujer Campesina destinado promover el financiamiento y operación de proyectos productivos y de servicios para beneficio de las mujeres campesinas organizadas en todo el país, con un fondo inicial de 10.0 millones aportados por el FIFONAFE. El Programa de Apoyo a Proyectos Productivos de la Mujer Campesina operó en la Secretaría de la Reforma Agraria desde su establecimiento hasta el mes de agosto de 1995 en que fue transferido al FIFONAFE.

La operación del Programa en la Institución se realizó bajo la conducción directa del Secretario de la Reforma Agraria a través de la Coordinación Nacional del Programa que contaba con 8 Coordinaciones Regionales y 5 Coordinaciones de Atención Directa con las cuales se cubría todo el Territorio Nacional.

Durante este periodo se beneficiaron 25,736 mujeres campesinas de 1,232 núcleos agrarios, a quienes se elaboraron los perfiles de inversión y se les otorgo el crédito que requerían para el establecimiento y operación de proyectos productivos y del Programa de Apoyo a Proyectos de la Mujer Campesina en su estructura operativa. En virtud de lo anterior, el 23 de agosto de 1995 el H. Comité Técnico y de Inversión de Fondos del Fideicomiso aprobó el mandato mediante el cual se transfirió a esta dependencia, adquiriendo la denominación de "Programa de la Mujer Campesina", con la cual opera actualmente.

Operación del Programa en el FIFONAFE

Objetivo General

Promover la participación de la mujer campesina organizada, involucrándola en el desarrollo y mejoramiento de su comunidad, mediante el financiamiento de proyectos productivos que generen bienes y servicios que contribuyan al bienestar de la familia campesina.

Objetivos Específicos

- Generar empleos permanentes que propicien al arraigo de la mujer campesina y de sus familias en el medio rural.
- Promover el desarrollo de sus habilidades tradicionales.
- Incrementar la oferta de bienes y servicios que resuelvan las carencias en sus comunidades.
- Impulsar la generación de ingresos adicionales en beneficio de las mujeres y sus familias.
- Ampliar las oportunidades de supervisión individual y comunitaria.
- Otorgar el financiamiento del mayor número de proyectos, mediante la recuperación de los créditos otorgados.
- Procurar el financiamiento del mayor número de proyectos, mediante la recuperación de los créditos otorgados.
- Conjuntar recursos y acciones con otras dependencias e instituciones para el financiamiento y consolidación de los proyectos.

Metas

Durante 1996 el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal se ha propuesto cubrir las siguientes metas del Programa:

- Evaluar en campo 1,450 solicitudes de financiamiento para mujeres campesinas organizadas.
- Formular 740 perfiles de inversión.
- Autorizar y entregar créditos para la instalación de 740 proyectos productivos y de servicios en beneficio de las mujeres campesinas, con una inversión estimada de 12 millones de pesos.
- Efectuar 3,000 visitas de supervisión y recuperación de créditos a grupos financiados desde 1993.
- Recuperar 10 millones de pesos por concepto de pagos por los créditos otorgados.

Fortalecimiento del programa

Durante 1995, la capacidad de operación del Programa fue rebasada debido al elevado incremento de solicitudes de financiamiento, así como por la falta de

personal para atender y dar seguimiento a los grupos apoyados con anterioridad. Por ello, a partir de su transferencia al FIFONAFE, el Programa se ha fortalecido con base en las siguientes estrategias:

se han diseñado y aprobado las normas de operación del Programa, los Lineamientos y Políticas de Operación y el Reglamento Interno del Comité de evaluación y Aprobación de Créditos, con lo cual queda debidamente reglamentada su operación y funcionamiento.

Con base en la normatividad, el financiamiento se destinará a las Unidades Agrícolas Industriales de la Mujer (UAIM), Sociedades de Solidaridad Social (SSS), Sociedades Cooperativas (SC), Sociedades de producción Rural (SPR) y todos aquellos Grupos de Trabajo conformados por mujeres campesinas.

A efecto de que los recursos del financiamiento sean evaluados y sancionados por un cuerpo colegiado, se creó el Comité de Evaluación y Aprobación de Créditos, órgano Interno del Fideicomiso que verifica el cumplimiento de los requisitos establecidos en la normatividad.

Con la finalidad de contar con recursos económicos para el financiamiento de proyectos para las mujeres campesinas, se determinó la transferencia de 5.2 millones de pesos del Fondo Rotario del Programa Mundial de Alimentos y de 5000 toneladas de alimentos en apoyo al Programa de la Mujer Campesina, a los que se agregan las recuperaciones de los créditos otorgados.

Adicionalmente y con el objeto de mantener en lo posible el capital de inversión del Programa, se ha previsto cobrar una tasa de interés de 0 al 15% dependiendo de la rentabilidad económica y/o impacto social que el proyecto pueda tener en la población.

De conformidad con lo dispuesto en el Plan Nacional de Desarrollo 1995-2000 la política del Programa se enfoca prioritariamente a la erradicación de la pobreza, privilegiando la atención a grupos, comunidades y zonas geográficas que padecen las mas graves desventajas económicas y sociales. Por ello, el Fideicomiso Fondo Nacional de Fomento Ejidal a través del Programa de la Mujer Campesina, se propone estimular la inversión en el campo, respaldando la organización de las mujeres y la atención de las necesidades básicas de producción en las regiones mas agudamente marginadas a fin de que este sector de población pueda incorporarse plenamente a los procesos productivos de sus comunidades.

En su nueva estructura, la conducción y control administrativo esta a cargo de la Dirección del Programa de la Mujer Campesina a nivel central, en tanto que su aplicación operativa se efectúa a través de las 16 Jefaturas Regionales que el Fideicomiso tiene distribuidas en el País y con las cuales se cubre el 100% del Territorio Nacional.

Líneas Programáticas.

Servicios, entre los que destacan: tortillerías, talleres de costura, cría y engorda de ganado bovino, caprino, porcino, ovino; horticultura; artesanía; y agricultura básica en general. Es de hacer notar que el Programa recibió otras aportaciones: 20.0 millones de FIFONAFE y 3.0 millones de FONACOYDE. Con los cuales se logró ampliar la cobertura presupuestal inicial del Programa en beneficio de las mujeres campesinas organizadas en todo el país.

La acción del Programa no solo se concretó al financiamiento de las mujeres, entre las acciones complementarias que se llevaron a cabo destacan:

- Programa de apoyo a Huertos familiares y Fortalecimiento a la Actividad Hortícola de la Mujer Campesina.

Mediante un convenio celebrado el 29 de enero de 1993 entre la Secretaría y el Fideicomiso Fondo Nacional de Comento Ejidal, la Institución distribuyó entre las mujeres campesinas beneficiarias del Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, un total de 35,376 paquetes de semilla hortícola mejorada, con los cuales se promovió el establecimiento y producción de 11,792 huertos familiares. Paralelamente a la entrega de las semillas, los técnicos del Programa se encargaron de proporcionar a 11,792 mujeres campesinas la asesoría y asistencia necesaria para el adecuado cultivo de sus hortalizas.

Transferencia del Programa el FIFONAFE

El 11 de julio de 1995, el Dr. Arturo Warman Grij titular del Ramo instruyo al C. Director General y Fiduciario Especial del FIFONAFE para aplicar el Programa; en la aportación por parte de la S.R.A. de los recursos económicos, materiales y equipo, así como la comisión del Personal adscrito el Programa y; en la transferencia del Fondo rotario del Programa Mundial de Alimentos al Programa de la Mujer Campesina, solicitase al H. Organó de Gobierno del Fideicomiso la incorporación.

Afín de dar eficaz cumplimiento a los objetivos planteados, se atienden las siguientes líneas de acción programática.

- Se promueve el desarrollo de organizaciones conformadas por mujeres campesinas fortaleciendo su capacidad de auto gestión organizativa y operativa.
- Los apoyos se orientan a grupos asentados principalmente en zonas marginadas y excepcionalmente a grupos que se ubican en zonas cuyo crecimiento urbano ha afectado a los núcleos agrarios
- Los apoyos siguen entregándose a los grupos in distinción alguna de su orientación ideológica y política.

- Se da especial preferencia a grupos que solicitan proyectos de servicios cuya instalación satisface la demanda del mismo en los núcleos agrarios.
- Se mantiene como prioridad el apoyo a grupos indígenas a través de proyectos de tipo artesanal y de servicios que promueven el desarrollo de sus habilidades manuales y la solución de carencias en estas comunidades.
- El Programa se coordina con otras instituciones y programas de apoyo a la mujer a fin de complementar inversiones y conjuntar acciones en beneficio de las mujeres campesinas.

Metas alcanzadas

La operación del Programa ha representado para las mujeres del campo una fuente de financiamiento específico para el establecimiento de proyectos productivos y de servicios con los cuales se han incorporado al desarrollo de sus comunidades.

Uno de los obstáculos más importantes para el financiamiento de las mujeres estaba representado por la falta de un proyecto productivo viable, lo cual ha sido salvado mediante la acción del personal operativo del Fideicomiso quien se presenta directamente en el campo a efectuar la evaluación y el levantamiento de los perfiles e inversión requeridos por las mujeres.

- **Financiamiento de Mujeres Organizadas**

Del 10 de diciembre de 1991 a julio de 1996, el Programa ha financiado 1,364 proyectos productivos y de servicios para beneficio de 28,419 mujeres campesinas organizadas en U.A.I.M., S.S.S., SOC.COOP y GRUPOS DE TRABAJO entre otros.

Con una inversión global de 46 millones de pesos se financiaron proyectos en las 32 entidades del País, destacando los estados de Yucatán, Chiapas, Oaxaca, Hidalgo y Tamaulipas donde se apoyaron mas de 750 grupos de mujeres campesinas organizadas.

- **Proyectos Productivos Apoyados**

En general los apoyos otorgados a las mujeres campesinas se destinaron al establecimiento de 523 proyectos pecuarios entre los que destacan: bovinos, ovinos, caprinos y porcinos; 443 proyectos de servicios tales como: molinos de nixtamal, tortilladoras y tiendas de consumo, 148 proyectos agrícolas; 122 proyectos industriales; 115 artesanales y 13 agroindustriales.

En la actualidad se esta promoviendo el establecimiento de proyectos alternativos en regiones donde las condiciones son propicias para que la mujeres indígenas puedan desarrollar este tipo de actividades como lo son: el

cultivo de agraria cochinilla, en microtúneles y tapescos, la instalación de invernaderos con tecnología israelita para el cultivo de jitomate de exportación; el establecimiento de invernaderos para floricultura, el fomento de sedicultura, artesanía de cera de candelilla.

- Recuperación de Financiamientos.

Durante el periodo de diciembre de 1991 en que se inicio el Programa, al 30 de junio de 1996 y con base en los compromisos firmados por las mujeres campesinas, se han recuperado y concentrado depósitos por un monto global de 18 millones de pesos, lo cual representa mas del 50% de los recursos transferidos para la inversión en proyectos (33.0 millones). Demuestra la capacidad y decisión de las mujeres para asumir y cumplir con las obligaciones que contraen.

Se observa que a la fecha 257 grupos de mujeres ya han cubierto el 100% de los créditos que se les otorgaron por 5.5 millones de pesos, lo cual ha permitido a 5,114 mujeres contar ya con un proyecto sólido.

- Convenios de coordinación Interinstitucional

A fin de conjuntar y complementar apoyos que permitan lograr el desarrollo integral de las mujeres en el campo, el Programa ha sumido como estrategia básica la suma de recursos. Por ello la coordinación interinstitucional ha sido

un factor fundamental para logra el incremento de proyectos para las mujeres y para hacerles llegar los servicios de asesoría, capacitación y asistencia que requieren para lleva a un buen término sus actividades.

A la fecha se han firmado convenio con el DIF-OAXACA, el Gobierno de Guerrero, Comisión Nacional de Zonas Áridas (CONAZA), y en proceso de firma con el Instituto Nacional Indigenista (I.N.I.) y la Secretaría de Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural (S.A.G.D.R.), con lo cual se lograra ampliar la cobertura nacional a través de la mezcla de recursos en beneficio de las mujeres ubicadas en las zonas marginadas del País.

Programas de Atención a las Mujeres Indígenas

1. Origen del Programa

En las comunidades indígenas, las unidades domésticas integradas por todos los miembros de una familia, son entidades productivas. Desde muy temprana edad, niños y niñas se incorporan a dichas actividades, pues existe una división del trabajo que reparte las tareas por edad y sexo, de acorde con los usos y costumbres de cada grupo.

En la división de tareas, el trabajo de las mujeres es productivo, aunque no siempre remunerado. La falta de valorización de su trabajo ha hecho que generalmente los programas institucionales en el medio rural, se hayan

orientado hacia los varones, dejando sin atención las demandas de la población femenina.

El acceso que tienen las mujeres indígenas a los espacios institucionales es muy limitado. Sus demandas específicas, derivadas de su quehacer productivo y de profundas raíces históricas. En el siglo que está por concluir, la expansión urbana terminó por integrar a los antes apartados barrios indígenas a la ciudad, sin que hoy sea posible distinguir, físicamente, las fronteras que separan a los barrios de asentamiento tradicional indígena de otros conjuntos urbanos. La expansión de las ciudades ha absorbido los espacios de reproducción social y cultural de los barrios. Sin embargo, ello no ha significado, necesariamente, la pérdida de identidad social de sus moradores. Aunque no podemos distinguir a primera vista donde empieza y termina un barrio tradicional, es un hecho que la identidad social y cultural se expresa cotidianamente en la formas de convivencia social, en donde se ratifican alianzas a través de los sistemas de cargos, el gasto ritual, las festividades, la tradición oral, la comida, entre otras cosas. En la ciudad de México, esa identidad social subsiste y se reproduce con vigor en lo que otrora fueran las comunidades ribereñas de la cuenca de México, principalmente en las delegaciones de Xochimilco, Iztapalapa, Iztacalco, Tláhuac y Milpa Alta.

También es posible ubicar tres grandes momentos históricos en el presente siglo, en donde se incorporaron a la ciudad de México indígenas procedentes de otras regiones del país.

1. En los años posteriores a la Revolución Mexicana, inmigraron a la ciudad de México, jóvenes indígenas, con el propósito de estudiar en la Escuela Normal, o algún otro oficio o carrera profesional. El cambio en los hábitos y costumbres que para este sector trajo la vida urbana, inclinó la preferencia de muchos de ellos por permanecer como residentes definitivos en la ciudad.
2. A partir de los años cuarenta, México experimentó un acelerado proceso de industrialización, lo que atrajo a grandes contingentes de población rural que se incorporaba al medio urbano. En esta época, los indígenas que inmigraron a la ciudad de México, se incorporaron a la industria, a los servicios y al comercio establecido. Sin embargo, esto no significó, necesariamente, la pérdida de su identidad social y cultural. El regreso a la comunidad durante los días de fiesta, la cooperación para las mejoras del pueblo; la conformación de asociaciones de residentes, y, la decisión de ser sepultados en sus comunidades, son entre otras, expresiones culturales y sociales que aún hoy en día ratifican un sentido de pertenencia de las familias indígenas cuya inmigración inició en esa época.
3. En los años setenta, el modelo de desarrollo adoptado por el país, consistente en fincar el desarrollo industrial a expensas de la inversión en el campo, provocó una grave crisis en éste último. El país

dejó de ser explotador, para convertirse en importador de maíz. La descapitalización del campo, aunada a la atomización de la parcela ejidal y comunal, y la falta de tierras y empleos en sus regiones, provocaron el éxodo, la migración rural-urbana fue un fenómeno masivo. Los sectores empobrecidos del campo, y junto con ellos miles de indígenas, buscaron en las ciudades diversas formas de subsistir a la crisis en el agro.

Los indígenas que a partir de entonces llegaron a rescindir de forma permanente en la ciudad de México, se emplearon, entre otras actividades, como diableros, macheteros y estibadores en el mercado de La Merced; otros, principalmente las mujeres, se dedicaron a la venta ambulante de frutas, legumbres, semillas u otros productos y al servicio doméstico. Otro más adquirieron su sustento en la indigencia. A este sector de nuevos inmigrantes, se suman aquéllos que llegaron en periodos anteriores, así como a los son migrantes temporales, fundamentalmente obreros de la industria de la construcción.

Dentro de este mosaico, es posible distinguir, entre los indígenas de inmigración más reciente, a aquellos que viven en una situación más reciente, a aquellos que viven en una situación de extrema pobreza y marginación, ya que no cuentan con empleos asalariados ni tienen acceso a la protección laboral; carecen de vivienda y habitan en cuartos improvisados, edificios públicos, o en campamentos temporales.

El XI Censo General de población y Vivienda de 1990 registró a 213,324 hablantes de lengua indígena (HLI) de 5 años y más en la zona metropolitana de la ciudad de México, que comprende las 16 delegaciones del Distrito Federal y 27 municipios conurbados del estado de México, lo que significa que la capital del país concentra al 3.93% del total de hablantes de lengua indígena a nivel nacional.

9.2 Lineamientos y objetivos del Programa.

Aunque la presencia de los indígenas en las ciudades había sido clara y evidente, y abordada por el medio antropológico desde los años cuarenta y principalmente a partir de los setenta, no es sino hasta 1989, cuando el INI defiende una política enfocada a la tentación a este sector poblacional.

Instituto de Investigaciones Antropológicas de la UNAM; el Programa Interdisciplinario de Estudios de la Mujer de El Colegio de México; el Centro de Estudios de la mujer y la Familia de Oaxaca; la Dirección de Educación Comunitaria del INEA, la Procuraduría Agraria, y, el Consejo Nacional de Población.

La vinculación con estas instancias reanudó en mayores posibilidades de impacto sobre la población indígena femenina, y en la creación de un incipiente banco de datos mujeres indígenas.

A partir de la coordinación interinstitucional, el Programa participó en la organización del Primer Seminario Latinoamericano "La Mujer y los Derechos Fundamentales de los Pueblos Indígenas", en el cual mujeres de grupos indígenas de diferentes estados de la República y mujeres no indígenas de México y Latinoamérica, abandonaron desde una perspectiva femenina el porvenir de los pueblos indios. El evento se realizó del 2 al 4 de julio de 1993 en Oaxaca. Posteriormente se editó la Memoria del Seminario, con el fin de difundir la voz de las mujeres indígenas.

C) apoyo a los proyectos de mujeres y con mujeres.

- Proyectos apoyados por el INI

El programa brindó asesoría a diversas organizaciones de mujeres indígenas que recibieron financiamiento de los Fondos Regionales de Solidaridad (FRS) y de fuentes internacionales.

Cabe señalar que las mujeres indígenas participan en pocos FRS, pero casi siempre que han solicitado apoyo a sus proyectos, lo han recibido. No obstante, la misma normatividad de los FRS ha limitado una participación mayor de las mujeres, debido a que la mayoría de proyectos que ellas demandan se orientan preferentemente hacia los servicios y no hacia los aspectos productivos y de rentabilidad económica.

El Programa además, apoyó e impulsó la creación de un FRS para mujeres de la zona lacustre de Pátzcuaro-Zirahuén. Este se constituyó el 1° de mayo de 1994, con la participación de 12 organizaciones de primer nivel fundamentalmente grupos de trabajo. El FRS recibió una cantidad inicial de N\$500,000.0 proporcionados por el Programa Nacional de Solidaridad.

Aunque este fondo de mujeres se inscribe dentro de la estrategia y operación del Programa de FRS, adquiere características propias, ya que los recursos no se aplicarán exclusivamente a proyectos productivos, sino también a obras de bienestar, infraestructura social básica, cultural, educación, organización, salud y apoyo a la medicina tradicional.

Es necesario mencionar que atrás de cada proyecto que las mujeres han presentado y llevado a cabo, hay todo un proceso organizativo de base en el que se han visto inmersas las mujeres desde hace varios años para gestionar sus peticiones.

- Proyectos llevado a cabo con otras instituciones

El 27 de mayo de 1993 el Programa firmó un convenio con la Compañía Nacional de Subsistencias Populares (CONASUPO), para llevar a cabo un programa especial de distribución de 7,000 molinos de mano para nixtamal en beneficio de 726 comunidades indígenas de los estados de Puebla, Chiapas,

Oaxaca, Guerrero, Veracruz, Hidalgo, San Luis Potosí, Michoacán, y Nayarit. Una parte de estos molinos (5,885), se entregaron a igual número de familias, y el resto se dieron a 553 albergues escolares administrados por el INI para facilitar la atención de los niños que acuden a dichos centros. (Ver capítulo III).

La distribución de los molinos se realizó en poblaciones indígenas que enfrentan situaciones difíciles para su subsistencia, posibilitando a las mujeres beneficiadas ahorrar gran parte de su tiempo en el trabajo doméstico, con lo que se les brinda la posibilidad de involucrarse en otras actividades productivas y recreativas.

Finalmente, están los proyectos llevados a cabo con financiamiento internacional. Los recursos procedentes de esta fuentes se otorgaron siempre y cuando se demostró que se tomó en cuenta la particularidad genérica. Por ello, el Programa dio apoyo a proyectos dirigidos por y para las mujeres, en coordinación con el Proyecto PMA/MEX/3324, que el Instituto administra con base n un convenio firmado entre el Gobierno de México y el Programa Mundial de Alimentos de Naciones Unidas, cuyas características detallamos en el capítulo V de este libro.

9. Atención a la Población Indígena del Área Metropolitana de la Ciudad de México.

9.1. La presencia indígena en la ciudad de México.

La presencia indígena en las ciudades mexicanas, es un reproductivo, difícilmente se expresan como tales y, en le mejor de los casos, quedan relegadas dentro de la problemática comunitaria.

Aún cuando las demandas de las mujeres en algunos casos han sido atendidas, el quehacer institucional no siempre ha fructuado en beneficio de las.

Es por ello y por la existencia de demandas expresadas por mujeres indígenas organizadas, que el INI consideró necesario crear espacios institucionales específicos para las mujeres indígenas, con el más profundo respeto a su identidad étnica y genérica.

En el *Programa nacional de Desarrollo de los Pueblos Indígenas 1991-1994*, el Instituto estableció que en todas y cada una de sus acciones, se debería incluir a las mujeres como sujetos de atención, reconociendo su papel como productoras de la vida y la cultura indígenas.

Por lo anterior y con la convicción de apoyar la puesta en marcha de proyectos destinados específicamente alas mujeres, surgió la propuesta de crear una instancia específica, la cual tuvo por objetivos los siguientes:

- a) Apoyar los esfuerzos de las mujeres indígenas encaminados a mejorar las condiciones de sus familias y de sus comunidades.
- b) Atender las demandas de las mujeres dentro del más profundo respeto a su identidad étnica y genérica:
- c) Fomentar entre las mujeres indígenas la reflexión y el análisis colectivos en torno a su situación, para lograr una mejor utilización de sus recursos y desarrollar proyectos de mayor alcance; y,
- d) Asegurar un tratamiento específico en la atención a las mujeres indígenas, y diseñar políticas institucionales que respondieran a sus demandas y problemas.

El Programa de Atención a las Mujeres Indígenas, se orientó bajo la estrategia de apoyar las acciones dirigidas hacia y por la población femenina, fortaleciendo los procesos de organización autogestiva de las mujeres. En todos los casos, se buscó evitar que los proyectos constituyeran una carga adicional y desproporcionada de trabajo sobre ellas.

8.2. Acciones realizadas por el Programa

Este Programa, llevado a cabo originalmente desde la asesoría de la Dirección General y posteriormente por la Dirección de Operación y Desarrollo del INI, llevó a cabo las actividades que se indican a continuación:

a) Registro de organizaciones de mujeres indígenas

Este tuvo por objetivo hacer un análisis de la cobertura de los diferentes programas institucionales llevados a cabo con mujeres. Este consistiría en conocer los proyectos realizados por las mujeres, así como los recursos asignados, cobertura, beneficiarios directos y características de los mismos. Así mismo, se propuso hacer el seguimiento a las actividades del Instituto con mujeres y contar con un perfil de los grupos con los que trabajaba.

El registro de organizaciones se llevó a cabo en los estados de Michoacán, Guanajuato, Querétaro, México, San Luis Potosí, Hidalgo, Veracruz, y Guerrero, a través de 25 Centros Coordinadores Indigenistas. Con la información se elaboraron los informes correspondientes, mismos que por su importancia, han sido solicitados por diversas dependencias gubernamentales, académicas y organizaciones civiles vinculadas al trabajo con población indígena femenina.

Asimismo, se efectuaron talleres de capacitación sobre el trabajo con mujeres en zonas indígenas, mismos que se dirigieron a los centros coordinadores. Para ello, se elaboraron materiales en cuestiones de etnia, género y circunstancia. Estos consisten en un antología de lecturas comentadas y ejercicios para el trabajo con grupos de mujeres. Los talleres tuvieron por objetivo propiciar que el personal de campo contara con herramientas que le permitieran efectivizar su trabajo con organizaciones y grupos de mujeres.

b) Investigación e intercambio académico

El programa llevó a cabo un proyecto de investigación bibliográfica y documental, con el fin de crear un acervo que permitiera ofrecer una perspectiva sobre las mujeres indígenas y la realidad en la que viven.

En una primera etapa se revisaron 30 títulos y se elaboraron 2,000 fichas de trabajo clasificadas. Con este material se elaboraron tres monografías sobre: los huicholes de Nayarit y Jalisco; otomíes y nahuas de Puebla; y tzeltales y tzotziles de Chiapas. Las monografías fueron entregadas a los CCI para apoyar las labores del personal que trabaja en campo con la población en cuestión.

A la par, se efectuaron acciones de coordinación e intercambio académico con instituciones que cuentan con proyectos sobre mujeres. Entre ellas destacan el Programa de Mujeres en Solidaridad; la Dirección General de Educación Indígena.

5.- Las acciones de organizaciones no gubernamentales en beneficio de la mujer campesina.

Confederación Nacional Campesina C.N.C.

(Propuesta de Integración) Fondo Nacional de Becas del Congreso de la Unión para Niñas Hijas de Campesinos.

Introducción

En el diario proceso de construcción de una sociedad mas justa, solidaria e igualitaria y de una realidad más equitativa y armónica La Educación juega un rol determinante, la aplicación del conocimiento adquirido que nos permite un aprovechamiento más nacional de todos nuestros recursos y adoptar una actividad propositiva y crítica ante los retos que implica lograr el Bienestar Social.

La Educación es prioridad indiscutible, demanda legítima de la sociedad y obligación del esto de que la proporciona. Regula y promueve en base a nuestra constitución mexicana.

Los educandos habrán de responder a los esfuerzos de la sociedad con entusiasmo aprovechando la oportunidad de ser preparados para convertirse en los ciudadanos del siglo XXI, los campesinos, la mujer campesina, los maestros, las organizaciones sociales y autoridades participan y apoyan todo esfuerzo orientado al mejoramiento de las condiciones para el desarrollo del proceso educativo.

Propuesta

Considerando las facultades que otorga la Constitución de la República al Congreso de la Unión (art 73 Secc. 38), el C.E.N. de la C.N.C. a través de sus Senadores y diputados Federales proponen se integre en el Congreso de la Unión un Fondo Nacional de Becas, con aportación de Recursos de la Honorables Cámaras de Diputados y Senadores. Las Becas se orientarían a niñas hijas de campesinos egresadas de Escuelas Primarias de comunidades rurales ubicadas en 500 municipios con alto grado de marginalidad social.

Se propone asimismo que el Fondo Nacional de Becas sea administrado y operado por una Figura Jurídica legal adecuada para tal fin.

Objetivo

Apoyar mediante el otorgamiento de Becas a niñas hijas de campesinos con aprovechamiento escolar sobresaliente y que por limitaciones económicas no puedan continuar sus estudios a nivel secundaria, procurando así mejorar las condiciones de desarrollo y participación de la mujer en el Medio Rural.

Metas

Otorgar 5,000 Becas para niñas hijas de campesinos egresados de escuelas primaria ubicadas en 500 municipios de alto grado de marginación social.

Estrategias.

En coordinación con las autoridades educativas de los estado, los ayuntamientos municipales y autoridades escolares, los responsables de la administración y operación del Fondo promoverá la asignación de las Becas bajo el procedimiento de concurso y selección de aspirantes on alto grado de aprovechamiento y limitaciones económicas para continuar sus estudio, bajo el criterio de prioridad en la atención a niñas hijas de campesinos originarios de comunidades rurales con alto grado de marginación social.

Requisitos de niñas Aspirantes.

- Ser Hija de padres dedicados a actividades primarias.
- Ser originaria de una comunidad rural.
- Aprovechamiento escolar aceptable.
- Constancia de estudios.

- Carta de Recomendación de la Autoridades Comunales- ejidales y autoridad escolar.
- Constancia de inscripción y permanencia.
- Participar en programas de desarrollo comunitario.
- Llenar solicitud de Beca.
- Participar en cursos de selección.

Fondo nacional de Becas del H. Congreso de la Unión para Niñas Hijas de Campesinos.

- Se integra con los recursos económicos que aportan los gobiernos estatales, la Cámara de Senadores y la Cámara de Diputados.
- Las aportaciones económicas serán administradas y ejercidas para el único fin de otorgamiento de Becas para niñas hijas de campesinos, a través de una figura jurídica constituida.
- Los legisladores miembros de la Fracción campesina promoverán el proceso para la integración del Fondo.

Número de Becas	5,000 (cinco mil)
Monto Mensual de la Beca	\$ 200.00 (doscientos pesos 00/100M.N)
Monto Anual por 5,000 Becas	\$12'000,000.000(Doce millones de pesos 00/100 M.N.)

Se propone entregar el Monto de la Beca anual en dos ministraciones, a principio de año escolar y antes de finalizar el mismo, en los meses de septiembre y junio.

Relación de Estados y Números de Municipios con alto Grado de Marginación Social.

<u>ESTADO</u>	<u>N° DE MUNICIPIO</u>
1. Campeche	2
2. México	29
3. Guerrero	50
4. Michoacán	18
5. Hidalgo	8
6. Oaxaca	120
7. Puebla	84
8. Chiapas	87
9. Veracruz	51
10. Yucatán	17
11. Zacatecas	8
12. Chihuahua	15
13. Querétaro	5
14. Durango	8
15. Jalisco	12

H. CAMARA DE
SENADORES

H. CAMARA DE
DIPUTADOS

551

APORTACION

FONDO NACIONAL DE
DE BECAS DEL
CONGRESO DE LA UNION

FIGURA
JURIDICA

- DIRECCION
- ADMINISTRACION
- OPERACION DEL FONDO

Programa Red Nacional de Campesinas en Acción.-

Confederación nacional de Campesina.

INDICE

INTRODUCCION.....	5
1. Demografía.....	5
2. Salud.....	9
3. Educación.....	10
4. Participación Economía de la Mujer.....	11
LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA Y LA PARTICIPACION DE LAS MUJERES.....	16
IMPORTANCIA DE LA ORGANIZACION DE LAS MUJERES CAMPESINAS EN EL DESARROLLO AGROPECUARIO.....	20
OBJETIVOS DE LA RED NACIONAL DE CAMPESINAS EN ACCION	

1. Objetivos Generales.....	21
2. Objetivos Particulares	
A) En materia Agraria.....	22
B) En materia de Empleo y Mejoramiento del Ingreso.....	22
C) En materia Educativa.....	23
D) En materia de Salud.....	23
E) En materia de Promoción de los Derechos Ciudadanos.....	24
REPRESENTATIVIDAD DE LA RED.....	25
ANEXO.....	27

Programa Red Nacional de Campesinos en Acción

Confederación Nacional Campesina

Introducción

La confederación nacional Campesina, organización que agrupa mayoritariamente a los campesinos y mujeres del campo en el país, se propone en esta etapa realizar un amplio esfuerzo de cobertura nacional, para fomentar la participación de las mujeres campesinas en el desarrollo nacional, e impulsar su bienestar.

Esta decisión, se sustenta en la demanda y en las expectativas de las propias militantes cenecistas, quienes han exigido mayores oportunidades de participación y desarrollo, así como en la convicción sobre la trascendencia que para la situación actual del medio rural, tienen la contribución femenina, y el apoyo a su incorporación plena a la modernización del campo.

Diagnostico

1. Demografía

De la población total del país, estimada para 1995 en 92 millones de habitantes, las mujeres suman 46.5 millones, es decir, que representan al 50.9% conforme lo señala el Programa Nacional de la Mujer 1995-2000, los cambios en la estructura demográfica derivados del rápido descenso de la

fecundidad y la transformación de los patrones reproductivos, han modificado la estructura por edades de la población. De esta manera, entre 1970 y 1995, la edad media de la población femenina pasó de 22.2 a 25.8 años, y el peso relativo de las mujeres entre 15 y 64 años, aumentó el 49 al 60%, lo que determina mayor demanda de acceso a educación media y superior, así como al mercado de trabajo.

Conforme a las tendencias demográficas observadas, se estima que para el año 2000 la población femenina en edad productiva, entre 15 y 64 años, ascenderá a 31.4 millones, lo que se traducirá en ampliación de la demanda de servicios y programas orientados específicamente a estos grupos de edad.

Los cambios demográficos y económicos, también han modificado la distribución de la población en el territorio. Un proceso de urbanización creciente, y los movimientos migratorios del campo a la ciudad, también han producido una disminución porcentual de la población rural en el país, que no obstante, sigue representando cerca de la tercera parte de la población total. En 1990, el total de habitantes en las zonas rurales era poco más de 23 millones (28.7%), de los que casi la mitad, 11'600,000, corresponden a la población femenina rural.

Por otra parte, la población indígena total del país, concentrada en su mayor parte en los estados más representa casi el 8% de la población nacional, lo que significa alrededor de 7 millones de personas, de los cuales la mitad son

mujeres. Así, la población femenina indígena asciende a alrededor de 3.5 millones de mujeres, que comparten con la población rural la falta de acceso a servicios, aunque su situación de rezago es mucho más aguda características demográficas descritas, se ilustran en las gráficas 1 y 2.

En el país, los esfuerzos de orientación poblacional se han reflejado en una reducción del tamaño de las familias pero con efectos claramente diferenciados entre la población urbana y la rural. Así por ejemplo, mientras la tasa de fecundidad en las áreas urbanas se redujo a 2.8 hijos por mujer, en las áreas rurales el promedio es casi 3 al de las zonas urbanas. Estos datos reflejan no solamente un acceso desigual a la información los programas de planificación familiar, sino también diferencias substanciales en los niveles educativos y en patrones culturales que todavía prevalecen en el medio rural. La mayor tasa de fecundidad y frecuencia de embarazos entre la población rural e indígena, que habita en zonas alejadas, viviendas precarias y en condiciones de deficiente nutrición, también condicionan diversos problemas de salud por inadecuada atención prenatal así como una más elevada mortalidad materno infantil.

Conforme al Programa nacional de la Mujer 1995-2000, se estima que durante el periodo 1986-1990, la mortalidad infantil en las áreas rurales era de 46 por cada 1000 nacidos vivos, casi 60% más alta que la de las áreas urbanas, que es de 32 defunciones por cada 1000 nacidos vivos, mientras que entre la población indígena la mortalidad infantil es de 56 por cada 1000 nacidos vivos, lo que representa casi el doble de la tendencia observada en las zonas urbanas.

Conforme al Perfil Estadístico de la población Mexicana, publicado por el INEGI en 1995, las afecciones del periodo perinatal, son responsables del 25% de las muertes de mujeres en el país, y del total de defunciones maternas observada en 1992, por ejemplo, por lo menos un 7% se origina en abortos provocados, y un 8% en complicaciones del parto que en muchos casos hubiera sido previsible con una adecuada atención durante el embarazo.

2. Salud

Los notables avances en la medicina social, en el énfasis de los programas gubernamentales en la medicina preventiva, han permitido incrementar sensiblemente la esperanza promedio de vida al nacer para la población del país, que sólo entre 1979 y 1993, se incrementó en 2.9 años para los hombres y 3.2 años para las mujeres. Sin embargo, este promedio nacional presenta marcadas diferencias por regiones, entidades, y grupos socioeconómicos, con importantes desventajas para las zonas de mayor población rural, que son también los estados con mayores índices de pobreza. Así por ejemplo, la esperanza de vida femenina al nacer, en Oaxaca, Chiapas y Puebla, es menor en más de 3.5 años, lo que se traduce en una sobre mortalidad femenina promedio casi 30% mayor en estos estados que en el resto del país, y hay una mortalidad femenina marcadamente prematura en Guerrero, Chiapas, Oaxaca, y Zacatecas, donde se pierden casi 15 años potenciales de vida de las mujeres.

Además de la atención y control de enfermedades transmisibles o de padecimientos específicos como los tumores mamarios y cervicouterinos, y de la prevención de problemas de salud relacionados con el embarazo y el parto, el mejoramiento de la salud de las mujeres, requiere contemplar otros importantes factores como su situación nutricional, que en muchos casos, sobre todo en el campo, se ve deteriorada por patrones culturales que a menudo llevan a las familias a dar preferencia en la alimentación a los hombres, en detrimento de la salud de las mujeres, quienes frecuentemente sufren de fatiga y fuerte desgaste físico debido a su doble jornada de trabajo

3. Educación

En el país en general, se ha registrado en las últimas dos décadas, un notable incremento de la cobertura de la enseñanza básica, al grado que en promedio nacional, actualmente se atiende el 80% de la demanda de enseñanza preescolar, primaria y secundaria, tanto para niñas como para niños. Sin embargo, persisten importantes diferencias regionales, en detrimento de los estados con mayor población rural, y se reconoce que el rezago educativo continúa siendo mayor en general entre las mujeres. Por ejemplo, el analfabetismo es más alto entre las mujeres del país mayores de 15 años, de las que el 15.23% no saben leer y escribir, mientras que esta proporción es de sólo el 9.8% para los hombres. Resulta elocuente el hecho de que el total de población analfabeta en el país, el 67% son mujeres. Las diferencias por sexo

son especialmente importantes en los estados más pobres, en los que el analfabetismo femenino alcanza hasta el 30%, además la mayoría de las mujeres sólo cursa los primeros grados de primaria. Las desigualdades para las mujeres rurales e indígenas, son especialmente vidente. Mientras que el analfabetismo femenino promedio nacional es de 15.2%, el 30% de las mujeres rurales de 15 años o más, no saben leer ni escribir, proporción que se eleva hasta el 50% para las mujeres indígenas de ese grupo de edad. De la misma manera, mientras que en el país el 90% de las niñas entre 6 y 14 años asisten a la escuela, en el medio rural, sólo lo hacen el 75%, y entre las niñas indígenas esta proporción se reduce hasta el 66%. En el caso de las mujeres indígenas, el rezago se agrava si se considera que el 20% no habla español (contra el 11% de los hombres indígenas), y que en los estados más pobres, las indígenas monolingües representan hasta el 64%. En cifras redondas, estos datos significan que hay en el país 6.2 millones de analfabetas, de los que 3.9 millones son mujeres, y que de ellas, más de 530 mil, son indígenas monolingües.

Aún en las zonas urbanas, en las que la mujer ha logrado un mayor acceso a las oportunidades educativas, la participación femenina sigue siendo relativamente baja en los niveles de educación superior; es francamente minoritaria en ramas como las de investigación científica y tecnológica, y sigue restringiéndose a determinadas ramas y a la incorporación en ocupaciones y categorías ocupacionales que, por lo general, son la menos valorada social y

económicamente. Algunos ejemplos de los datos comentados se ilustran en la gráfica 3.

4. Participación Económica de la Mujer

En mayor acceso a la educación, así como la diversificación de opciones laborales, han propiciado también una mayor participación en el mercado de trabajo, debido a una necesitada creciente de contar con el ingreso femenino a veces como complemento de una limitada economía familiar y otras muchas como el sustento básico. Así, la tasa de participación femenina entre 1970 y 1995, aumentó aproximadamente del 17% del total de mujeres de 12 años y más, al 35%, cifra en la que, sobre todo en el campo, contribuyen a la producción y al ingreso familiar sin remuneración directa, y sin que incluso se reconozca como trabajo productivo, sino que forma parte de las múltiples tareas que se espera que cotidianamente desempeñen.⁽²¹²⁾

A pesar del incremento en la tasa de participación laboral femenina, las mujeres siguen enfrentando múltiples obstáculos que las limitan, por ejemplo, la insuficiencia o alto costo de opciones de cuidado infantil fuera del hogar, o la persistencia de prácticas discriminatorias que dan preferencia para los trabajos a las mujeres solteras sin hijos.

Actualmente, la población femenina ocupada continúa concentrándose en los servicios personales y domésticos, en el comercio y en algunas ocupaciones

⁽²¹²⁾ Alianza para la Igualdad Programa Nacional de la Mujer 1995-2000

que tienden a considerarse "típicamente femeninas", como la enseñanza, la enfermería y el trabajo secretarial por ejemplo; y en otras ramas ocupacionales, las mujeres siguen obteniendo ingreso más bajos y trato desigual.

En conjunto, en el país, del total de mujeres en edad de trabajar, están ocupadas el 33%, ya hay 2.8 millones de mujeres que encabezan el hogar y la economía familiar. Según el Perfil Estadístico de la Población Mexicana del INEGI 1995, la distribución de las mujeres ocupadas por el sector se concentra, en un 29%, en servicios personales y domésticos; un 25% en el comercio, un 17% en la industria de la transformación, y un 11% en actividades agropecuarias. En este último caso, cabe destacar que es en el campo donde la actividad económica femenina está menos registrada, y donde con mayor frecuencia las mujeres realizan diversos trabajos de apoyo a la producción agrícola, para el autoconsumo, o artesanal, sin remuneración directa, por lo que no se incluyen en las evaluaciones estadísticas. (Sin tomar en cuenta la omisión que se hace sobre la aportación económica de su trabajo doméstico) Por lo que se refiere a las mujeres indígenas, la misma fuente señala que el mayor porcentaje de quienes realizan trabajo remunerado, casi el 25%, corresponde a trabajadoras domésticas, un 17% a trabajadoras agropecuarias, un 17% a artesanas y obreras, y un 9% al comercio; dentro de estas ocupaciones la indígenas tienden a percibir ingresos aún menores que otras mujeres que realizan las mismas actividades.

Otras alternativas de ingreso para las mujeres rurales, como las Unidades Agrícolas Industriales para la mujer (UAIM) derivadas de la legislación agraria que son granjas agropecuarias o industrias rurales aprovechadas por mujeres del campo, se enfrentan con dificultades como el limitado monto de los recursos para programas de apoyo, la ausencia de canales adecuados de comercialización, así como la insuficiencia de mecanismos de financiamiento y de esquemas crediticios adecuados a las características y posibilidades de este tipo de organizaciones productivas. Como resultado, de un total de 6,300 UAIM registradas a principios de la década de los noventa, sólo alrededor de un 35% estacan activas.

En síntesis, puede afirmarse a la luz de los datos comentados, que si bien hay avances para reducir las condiciones de desigualdades y la marginación femenina que de ellas se deriva, subsisten profundas injusticias y situaciones de franca desventaja que afectan a las mexicanas en general, pero que son particularmente agudas para las campesinas, y entre ellas, para las indígenas.

Los datos estadísticos comentados, que constituyen claros indicadores del rezago social que aún afecta a las mujeres de medio rural y a las indígenas, sólo de manera parcial la dureza de las condiciones que afectan las campesinas en general, y que adquieren matices particulares según la amplia diversidad que define a las mujeres del campo.

El gran mosaico de la realidad femenina rural, está compuesto por mujeres de distintas regiones y costumbres, de variadas etnias y tradiciones, y de diferentes segmentos definidos por su forma de inserción en la estructura económica, con características y necesidades distintas, pero que comparten condiciones de aislamiento en pequeñas comunidades dispersas y de carencia o alto costo de medios de transporte, que limitan severamente sus posibilidades de acceso a información, oportunidades y servicios. Las mujeres campesinas en tanto madres de familia aportan a la economía familiar el trabajo doméstico y el del cuidado de los ancianos y los enfermos. Tareas que realizan en condiciones de máximo esfuerzo debido a la precariedad de sus viviendas, a la insuficiencia y deficiencia de los servicios en la comunidad y a los exiguos ingresos familiares. Ellas también colaboran directamente en labores agrícolas y de otra índoles productiva, como la producción de artesanías, el cultivo de huerto y hortalizas o la cría de animales de traspatio, la mayoría de las veces sin que se les retribuya económicamente. Otras veces, buscan obtener ingresos empleándose de alguna manera fuera de la comunidad o como comerciantes.

Las mujeres campesinas son también las jornaleras agrícolas que, cargando con los hijos, recorren miles de kilómetros para vivir hacinadas en un campamento y trabajar la temporadas de cosecha por un miserable ingreso y sin derechos laborales, o las vendedoras ambulantes que recorren las calles de las ciudades procurando darle sustento a su familia, o las trabajadoras

domésticas que salen para emplearse en hogares ajenos y enviara su modesta mesada al pueblo, o las trabajadoras rurales en la agroindustria y en la maquiladoras, que reciben un menor salario que sus compañeros, sin que cuenten con los elementos para defender sus ingresos y sus condiciones de trabajo.

La realidad de la mujeres rurales es una realidad de sobre esfuerzo cotidiano que se realiza en circunstancias de pobreza y con escasa posibilidades de contar con apoyos que les permita un modo de vida digno a ellas y a sus familias.

No obstante, a pesar de su condición desventajosa, las mujeres del campo son agentes del cambio social debido a su papel como eje familiar y a su capacidad de cohesión comunitarias. Ellas en la actualidad del medio rural son factor de desarrollo.

Su potencial organizativo amerita el impulso y el apoyo de las instituciones y de las organizaciones.

La Confederación Nacional Campesina y la Participación de las Mujeres

La Confederación Nacional Campesina es una organización clasista, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propios y que tiene como principal objetivo elevar el nivel de vida de los campesinos mexicanos.

Está integrada por productores rurales: ejidatarios, comunero, indígenas, avocindados, pequeños propietarios de predios que se equiparen a la propiedad social y compartan los objetivos de la Confederación, miembros de colonias agropecuarias y forestales, asalariados del campo, pescadores y acuacultores, arrendatarios y apareceros de tierra; así como por mujeres campesinas, jóvenes campesinos, hijos de ejidatarios y comuneros, posesionarios y campesinos pobres de vivían y realicen sus actividades en medio rural. Por otra parte, también son militantes técnicos, agrónomos, veterinarios zootecnistas, intelectuales y demás profesionistas cuyas actividades estén relacionadas con el agro nacional y se identifiquen con los principios de la Organización. Forman parte de la estructura de la CNC, las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, los Comités Regionales Campesinos, y los Comités municipales y de Base Campesina; e integran también la Confederación sus Organismos filiales, organizaciones económicas campesinas y Uniones por Ramas de Producción.

La Confederación lleva a cabo estrategias específicas que tienden hacia el aprovechamiento integral del campo y a su inserción equilibrada en el desarrollo mexicano; y dirigidas a la diversidad que caracteriza a la población rural, según su lugar en la producción, su rama de actividad, su lugar de origen, su pertenencia étnica y su género, que reducen en el bienestar de la población rural mexicana.

Desde que la CNC se constituye en 1938, ha incluido la participación de las mujeres a través de una Secretaría de Acción Femenil.

La contribución de las mujeres en el movimiento revolucionario de 1910 y en los diversos movimientos que se dieron en el país para defender la tierra durante la primera etapa del reparto agrario, son los antecedentes que dieron lugar a su espacio dentro de la CNC.

Al surgimiento de la Confederación, se plantea la necesidad de que la participación de las campesinas sea de manera organizada a nivel nacional, con el propósito de fomentar formas de organización para la producción y el consumo de generalizar la educación rural.

Esta Secretaría se produjo en cada Liga de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, que son las representaciones estatales de la CNC, conforme fueron surgiendo. Al paso de la consolidación de la organización en el nivel municipal y regional, se abrieron los espacios correspondientes llegando hasta la integración de ligas Femeniles de Base de los ejidos y comunidades.

En el período comprendido entre 1992-1995, se integró una comisión para revisar las estrategias y las modalidades orgánicas de participación de la mujer campesina hacia el interior de la confederación y fue hasta el congreso General de la Organización, celebrado en Agosto de 1995, cuando se realizó una reforma estatutaria que perfila la nueva estrategia de promoción de las mujeres del medio rural mexicano, por parte de la CNC.

Las características básicas del enfoque que dará la CNC a la promoción de la participación de las mujeres campesinas en el desarrollo, quedó establecida en los artículos 9, 10 y 11, de los Estatutos de la CNC (anexo), que consolidan la función de la Secretaría de Promoción de Programas para la Mujer Campesina como una instancia de apoyo especializado para promover y dar seguimiento a programas específicos en favor de las mujeres; y en los que se otorga carácter estatutario por primera vez, a la constitución de una organización femenil campesina autónoma.

Con base en este articulado, se plantea la Constitución de la Red Nacional de Campesinas en Acción como una respuesta a la búsqueda por generar los mecanismos idóneos para la participación de las mujeres cada vez más amplia y más influyentes y que responda a las condiciones y retos actuales del ámbito rural, así como a la diversidad que caracteriza a las campesinas, a sus reivindicaciones y al papel que actualmente desempeñan en el campo.

La Red pretende ser una nueva forma de participación solidaria cuyo eje fundamental sea el liderazgo femenil de base enraizado en las comunidades y que articule la demanda, la gestión y la promoción de los intereses de las mujeres campesinas a partir del conocimiento de su propia realidad y de su capacidad de organización.

En la Red pueden participar todas las mujeres campesinas ya sean ejidatarias, jornaleras, indígenas, pequeñas propietarias cuya superficie sea equivalente a la superficie ejidal, jóvenes del campo, profesionistas, obreras rurales, trabajadoras migrantes, trabajadoras domésticas de origen rural, integrantes de organizaciones económicas y otras mujeres que se identifiquen con las causas de las mujeres del campo. Las mujeres cenecistas que militan en las instancias de la estructura territorial de las ligas de comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos de los Estados, pueden participar también en la Red, asimismo aquellas compañeras que formen parte de organizaciones de productores o de servicios, filiales de la CNC.

Características de la Red Nacional de Campesinas en Acción.

- Es una organización no gubernamental.
- Filial de la Confederación Nacional Campesina.
- Con personalidad jurídica propia.
- Con patrimonio propio.
- Representativa de las mujeres campesinas de los ejidos y pueblos.

- Articuladora de mujeres campesinas con liderazgo comunitario y arraigadas en sus comunidades.
- Incluyente de todas las mujeres progresistas que se identifiquen con los principios generales de la CNC y de aquellas profesionales o políticas de origen campesino o convocación de servicio al campo y a las campesinas, que quieran participar.
- Impulsora de la capacidad autogestiva de las mujeres campesinas.
- Con cobertura nacional.

IMPORTANCIA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS MUJERES CAMPESINAS EN EL DESARROLLO AGROPECUARIO

Para la Confederación Nacional Campesina es prioritario promover la organización de las mujeres, no sólo en cuanto un acto de justicia y generación de oportunidades para las mujeres mismas, sino porque organizar a las mujeres del campo, impulsar su desenvolvimiento y representar sus legítimas aspiraciones, es una necesidad social indispensable en esta etapa de desarrollo del campo de México.

El apoyo decidido a la integración de una gran organización de mujeres campesinas, constituye una línea de acción prioritaria, porque la CNC sostiene que:

- Para que el esfuerzo educativo en beneficio de los niños, que realiza la escuela pública, encuentre respaldo en el hogar rural, es indispensable la información y la concientización de las madres campesinas.
- Para garantizar la alimentación de la familia campesina con programas de autoabasto basado en el cultivo familiar, la concurrencia de las mujeres del campo es necesaria.

- Para preservar el patrimonio del ejido y cuidar la permanencia de la comunidad, cuando el hombre emigra en busca de empleo, la participación femenina es esencial.
- Para cuidar de la salud familiar, y asumir responsablemente el número y espaciamiento de los hijos, el que las mujeres del campo estén organizadas y dispongan de información y apoyo es fundamental.
- Para sacudir la conciencia general, y exigir que se respete la condición humana de las mujeres del campo, y con ello avancemos como sociedad, la organización de las campesinas es ineludible.
- Por todo ello, la organización de las mujeres del medio rural, es un asunto que no sólo corresponde a las mujeres, sino que es una medida estratégica de la Confederación Nacional Campesina para apoyar el desarrollo del campo.

OBJETIVOS DE LA RED NACIONAL DE CAMPESINAS EN ACCION

1. OBJETIVOS GENERALES.

- Abanderar las causas de las mujeres campesinas y contribuir a lograr su reconocimiento como parte fundamental del desarrollo económico y social de la población.

- Construir una alternativa de participación a través de la cual, cada una de sus integrantes según su cultura, su origen étnico, su estrato, su edad, su posición en la familia, en la comunidad o en su actividad productiva, encuentre una respuesta solidaria a sus expectativas, que aliente el desarrollo de su proyecto personal de vida y le apoye a participar en la consecución del bienestar de su familia y como agente de cambio de su comunidad.
- Constituirse en una instancia legítima de representatividad de sus intereses, medio de información y de capacitación para su defensa, así como en interlocutor válido ante las instituciones del sector público, para incidir eficazmente en la gestión y conservación de programas públicos en beneficio de la mujer rural.
- Propiciar el desarrollo integral de las mujeres campesinas y apoyarlas para lograr la satisfacción de sus necesidades básicas.
- Impulsar la realización de programas públicos que favorezcan el desarrollo de las mujeres y sus familias, con el propósito de fortalecer al núcleo familiar como base de la sociedad campesina.
- Propiciar que las mujeres campesinas tengan conocimiento pleno de sus derechos cuidados y de sus derechos específicos en materia agraria y civil.

2.-OBJETIVOS PARTICULARES

A. EN MATERIA AGRARIA

- Garantizar los derechos agrarios de las mujeres campesinas, tanto como beneficiarias directas de la parcela, o como sucesoras preferentes.
- Fomentar el aprovechamiento de las superficies de tierra ejidales que, de manera individual o comunitaria, estén a disposición de las mujeres campesinas.
- Fomentar la creación de las unidades agroindustriales de la mujer y consolidar las que ya existen, así como de otras formas asociativas y de organización productiva reconocidas por la legislación agraria.

B. EN MATERIA DE EMPLEO Y MEJORAMIENTO DEL INGRESO

- Impulsar un vigoroso proceso de capacitación para las mujeres del campo.
- Fomentar el establecimiento de industrias rurales, tanto de carácter familiar, como en talleres y organizaciones comunitarias.
- Pugnar por la existencia de líneas de crédito para proyectos productivos con participación femenina.

- Promover el desarrollo de actividades productivas complementarias del ingreso familiar, tales como el cultivo de huertos y hortalizas o la cría de especies menores.
- Fomentar la creación de fuentes de empleo para las mujeres del campo.
- Dar asesoría jurídica en materia de contratación y derechos laborales a las mujeres jornaleras y a las mujeres de origen campesino que participan en el servicio doméstico y otras tareas.
- Impulsar un programa integral de apoyo para las mujeres artesanas.

C. EN MATERIA EDUCATIVA

- Realizar campañas de alfabetización y educación de adultos que beneficien a las mujeres campesinas y a sus familias.
- Desarrollar una estrategia especial de apoyo para la continuidad en el sistema educativo de las niñas campesinas.
- Favorecer la educación bilingüe y bicultural para las mujeres indígenas.
- Favorecer el cambio de actitudes y patrones culturales en el campo, para lograr que se otorgue la debida importancia a la educación de las niñas campesinas.

D EN MATERIA DE SALUD

- Realizar campañas de medicina preventiva y de salud comunitaria, en beneficio de las mujeres y sus familias.
- Fomentar el mejoramiento nutricional de las mujeres campesinas y de sus familias.
- Propiciar el conocimiento de sus derechos reproductivos y que dispongan de información sobre planeación familiar.
- Impulsar programas de atención a madres gestantes y de prevención de causas de enfermedad y mortalidad materno-infantil.
- Propiciar el acceso de las mujeres del campo a la seguridad social.

E. EN MATERIA DE PROMOCION DE LOS DERECHOS CIUDADANOS.

- Brindar asesoría jurídica a las mujeres de campo, para la defensa de sus derechos humanos, familiares y civiles.
- Fomentar la participación ciudadana de las mujeres campesinas en los procesos democráticos para la renovación de los poderes públicos y estimular la apertura de oportunidades para la representación política de las mujeres campesinas.

- Impulsar la relación entre las representantes populares de origen campesino en solidaridad con las mujeres del campo.

REPRESENTATIVIDAD DE LA RED

La Red está constituida por mujeres cenecistas de los ejidos, comunidades y pueblos existentes en las 31 Entidades Federativas del país, y los ejidos del Distrito Federal.

El núcleo promotor básico de trabajo comunitario, está integrado ya por 100,000 mujeres que en sus propias comunidades, funcionan como enlaces de esta amplia Red, a la que, en continuo crecimiento, se incorporan cada día nuevas mujeres interesadas en participar activamente en su propio desarrollo, en el de sus familias, y en el mejoramiento colectivo de su nivel de vida.

Además del nivel comunitario y de base, la Red tiene un reflejo regional a través de una Comisión Organizadora Estatal, en cada una de las Entidades Federativas, y en el nivel nacional, está establecida la Comisión Nacional Organizadora, como órgano de vinculación, promoción y apoyo de la Red.

ESTATUTOS DE LA CONFEDERACION NACIONAL CAMPESINA

De las mujeres del campo. Las mujeres campesinas, ejidatarias, jornaleras, indígenas, pequeñas propietarias cuya superficie sea equivalente a la superficie ejidal, jóvenes del campo, profesionistas, obreras rurales, trabajadores migrantes y otras mujeres que se identifiquen con el movimiento campesino, pueden ser militantes de la Confederación Nacional Campesina.

Las mujeres militantes de la Confederación Nacional Campesina, podrán participar de manera directa en la estructura territorial, en las organizaciones por ramas de producción o económicas regionales, en las organizaciones filiales, en las de profesionistas, o en las organizaciones de mujeres afiliadas a la Central.

La Confederación se compromete con las mujeres del campo, a propiciar las condiciones que favorezcan el ejercicio de su dignidad humana y el despliegue de sus facultades como persona, eliminando todo tipo de discriminación y favoreciendo el ejercicio de una existencia respetada y creativa, tanto de manera individual, como en el seno de la familia, en sus actividades laborales y de otra índole.

Para ello, la Confederación promoverá la integración de las Ligas Femenil de Base de las Ligas Femeniles Municipales, de las Ligas Femeniles Regionales, y las constitución de una Organización Femenil Campesina, con personalidad

jurídica propia, autónoma, cuyos estatutos deberán registrarse ante la Confederación, a efecto de constituir una filial de 1a Confederación Nacional Campesina.

En la estructura territorial de la Confederación Nacional Campesina –Comité Ejecutivo Nacional, Comités Estatales de las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, Comités Regionales y Comités Municipales–, se establecerá la Secretaría de Promoción de Programas para la Mujer Campesina, como una instancia de apoyo especializado para las organizaciones de mujeres, que promoverá programas específicos en favor de las mujeres en todas las áreas del Comité Nacional y sus equivalencias en otros niveles, y dará seguimiento a los compromisos que se establezcan entre la Confederación Nacional Campesina y las organizaciones de mujeres.

Para ocupar la titularidad de la Secretaría de Promoción de Programas para la Mujer Campesina, la organización mayoritaria de mujeres, filial de la Confederación Nacional Campesina, propondrá una terna al Comité Ejecutivo Nacional electo, el que designará a la que reúna los mejores atributos para ocupar el cargo. De igual manera se procederá en las Ligas de Comunidades Agrarias y Sindicatos Campesinos, los Comités Regionales y Municipales Campesinos.

En ningún caso, la Titular de la Secretaría durará más de tres años en su encargo; en caso de sustitución, el Secretario General del Comité Ejecutivo Nacional o sus equivalentes en otros niveles procederán como lo señalan estos estatutos, en consulta para la nueva propuesta con las organizaciones de mujeres.⁽²¹³⁾

⁽²¹³⁾ Confederación Nacional Campesina Fondo Nacional de Becas para niñas hijas de campesinas México 1996

DEMOGRAFIA - GRAFICA

POBLACION NACIONAL 1990
(81'249,645)

1

POBLACION RURAL
(23'289,924)



■ Mujeres
(41'355,676)
■ Hombres

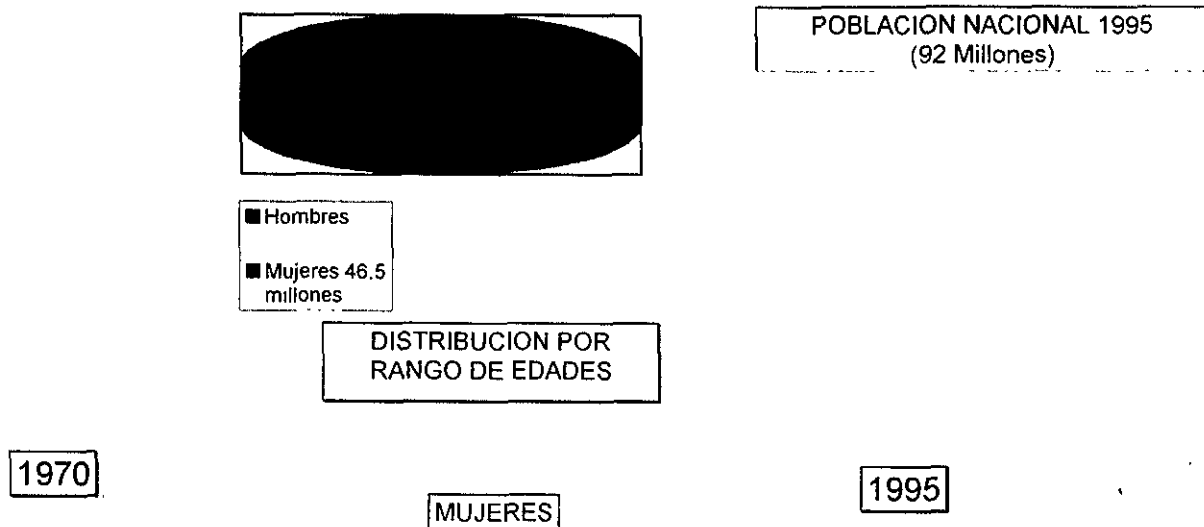


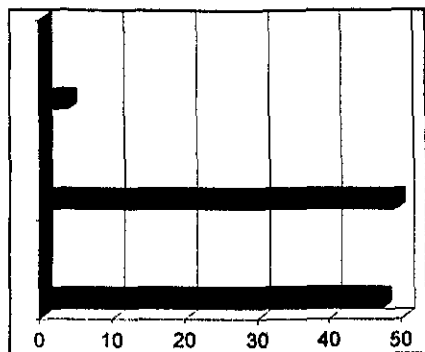
■ Urbana
■ Rural



■ Mujeres (11'600,000)
■ Hombres

DEMOGRAFIA-GRAFICA 2

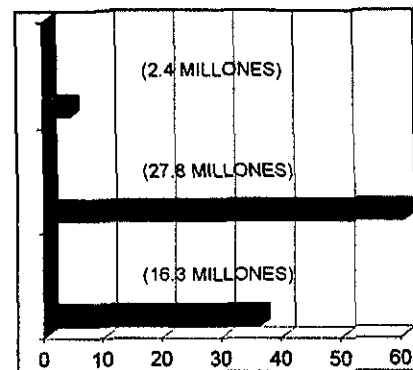




MENORES DE 15 AÑOS

ENTRE 15 Y 64 AÑOS

MENORES DE 15 AÑOS

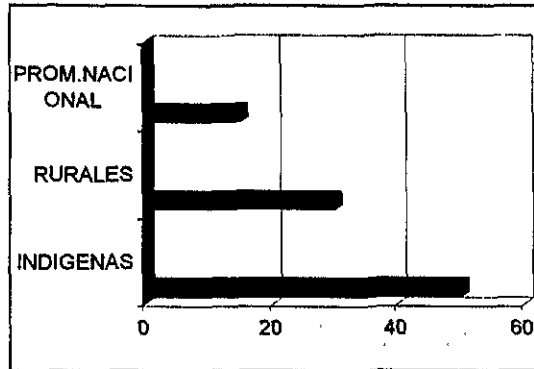


GRAFICA 3

INDICADORES DE MARGINALIDAD FEMENINA

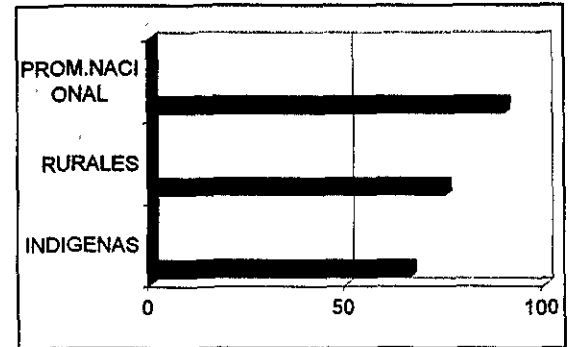
EDUCACION

Mujeres 15 años y más ANALFABETAS



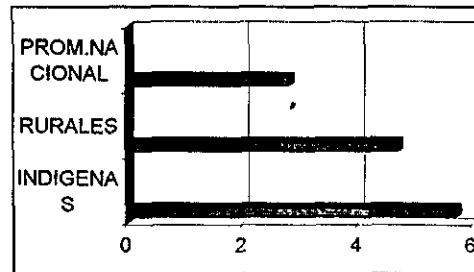
ASISTENCIA ESCOLAR

Total de niñas entre 6 y 14 años



TASA DE FECUNDIDAD

Mujeres promedio de hijos por mujer



CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

PRIMERA.- La mayoría de los conceptos en relación a la mujer en la Edad antigua indican que son seres inferiores al varón, por lo que no se les concedía ninguna situación de igualdad en relación a él. Ello refleja una situación en la cual no se le concedía condición alguna de igualdad con respecto al varón .

SEGUNDA.- El feminismo surge como un movimiento de las mujeres que ha pugnado porque los gobiernos de todos los países del mundo adopten políticas en beneficio de las mujeres, y de esta manera lograr una igualdad en las disposiciones jurídicas de los mismos. Este movimiento de emancipación les ha permitido que las mujeres alcancen el derecho al voto, a ser elegidas y a ocupar cargos en la administración pública.

TERCERA.- Los derechos universales del hombre proclamados en Francia en 1789, no hicieron una distinción de género . Pero, constituyen un punto de partida que, en tiempos posteriores, han llevado a la exigencia de hacerlos extensivos a la especificidad del ser femenino. Considero necesario que sean respetados y observados por la sociedad en general, ya que implícitamente se refieren a la mujer.

CUARTA.- Con el surgimiento de organismos internacionales, así como la Subcomisión de la Condición Jurídica y social de la mujer de la Organización de las Naciones Unidas , se ha otorgado a la mujer reconocimientos jurídicos los que a través de Tratados Internacionales , el Año Internacional de la Mujer y las Conferencias Mundiales celebradas en México en 1975, en Copenhague Dinamarca en 1980, en Nairobi Kenia en 1985 y en Beijing China en 1995 han contribuido para que las legislaciones de los países participantes regulen entre otras situaciones la violencia contra la mujer, la igualdad de remuneración en materia laboral y la protección a la maternidad permitiendo su revaloración en el mundo. De esta manera los organismo internacionales han enarbolado el otorgamiento de derechos plenos a las mujeres en las legislaciones de las naciones participantes, lo que ha permitido que México suscriba tratados internacionales en beneficio de la mujer.

QUINTA.- En lo relativo a la mujer campesina la FAO ha celebrado reuniones internacionales que permiten llevar a la realización de programas de ayuda para los mismos. Con lo anterior se han financiado proyectos productivos en beneficio de las mujeres campesinas que finalmente les ha permitido la elevación de su nivel de vida y de sus familias.

SEXTA.- En México, la mujer a través de sus luchas sociales, ha logrado , no solo la incorporación al texto constitucional su igualdad, sino los derechos que conlleva como el de ser elegidas para cargos de elección y ocupar posiciones relevantes en las administración pública . Aún con todos estos logros los beneficios obtenidos han sido para las mujeres que viven en las zonas urbanas y en pocas ocasiones esta igualdad ha sido para las mujeres del campo y a las indígenas.

SEPTIMA.- De esta manera en México actualmente encontramos protección legal para la mujer trabajadora, la posibilidad de ejecutar libremente sus derechos civiles y políticos tales como el de disponer libremente de sus bienes , la adquisición o pérdida de la nacionalidad por virtud del matrimonio , ó la obligación de los partidos políticos de promover mayor participación de las mujeres para ser candidatas a puestos de elección popular

OCTAVA.- En relación a las recomendaciones a nuestro país de organismos internacionales como la Organización Internacional del Trabajo, considero indispensable una revisión de las disposiciones jurídicas reglamentarias , ya que hasta nuestros días la mujer campesina no disfruta entre otras cosas de;el descanso obligatorio, vivienda digna, disfrute de servicios básicos, jornadas laborales que no comprendan menos de nueve horas diarias, prohibición del trabajo nocturno, protección a la maternidad, los descansos obligatorios que contempla La Ley Federal del Trabajo, así como indemnizaciones por accidentes de trabajo en la agricultura, un sistema de seguros contra enfermedad, invalidez, vejez y otros riesgos análogos, así como guarderías infantiles, a los que tienen derecho en condiciones equivalentes a las aplicadas a los trabajadores de la industria y del comercio.

NOVENA.- La educación en México debería, en algunos aspectos retomar formación ética que la educación mexicana dió a la mujer , ya que permitiría una aportación a la formación de nuestras familias.

DECIMA.- Las mujeres campesinas luchan por sobrevivir, y muchas veces tienen que optar entre avanzar hacia metas que desearían y la posibilidad real de alcanzarlas. Es indispensable que, aún con los programas institucionales de apoyo a la mujer campesina, éstas sean escuchadas en la toma de decisiones personales, familiares y comunitarias.

DECIMA PRIMERA.- Es necesario que se reforme la Ley Agraria actual en lo relativo a los artículos 17 y 18 que hablan de la sucesión ejidal y retomar el artículo 83 de la anterior Ley Federal de Reforma Agraria en que se obligaba al heredero a sostener , con los productos de la unidad de dotación , a los hijos menores que dependían económicamente del ejidatario fallecido, hasta que cumplan 16 años , salvo que estén totalmente incapacitados para trabajar, y a la mujer legítima hasta su muerte o cambio de estado civil.

BIBLIOHEMEROGRAFIA CONSULTADA

- 1.- Arizpe Lourdes. Las campesinas y el silencio. Publicación feminista. FEM. México agosto – septiembre de 1983.
- 2.- Ahmad Zubeida. Las mujeres en el medio rural y su trabajo. Como favorecer su independencia. Revista Internacional del trabajo. Volumen 103. Enero-marzo de 1984.
- 3.- Alegría Juana Armanda. Emancipación femenina en el subdesarrollo. Editorial Diana S.A. México 1982.
- 4.- Ballesteros Gabriela. La mujer en el sistema nominal de educación y su formación en la ciencia y en la tecnología. Comité Nacional Coordinador IV Conferencia Mundial sobre la mujer. Pekín Septiembre de 1995.
- 5.- Berthely Jimenez Lilia. Comité Nacional Coordinador para la IV Conferencia Mundial sobre la mujer. Pekín Septiembre de 1995. Talleres Gráficos de México.
- 6.- Bensandom Ney. Los derechos de la mujer. Fondo de Cultura económica. Primera reimpresión. México 1993.
- 7.- Bernal Beatriz . Situación jurídica de la mujer en las Indias Occidentales. Bialostosky Sara. México 1975.
- 8.- Bialostosdky Sara y otras. La condición jurídica de la mujer en México . UNAM. México 1975.
- 9.- Bonifaz de Novelo Ma. Eugenia. La mujer mexicana. Análisis histórico. CONAPO. México 1976.
- 10.- Bustos Romero Olga. Reflexiones acerca de la imagen de la mujer. D.G.I.A. UNAM. Seminario sobre la participación de la mujer en la vida Nacional. México D.F. junio de 1988.

- 11.- Cano Gabriela. Revolución, feminismo y ciudadanía en México. Duby George. Historia de las mujeres El Siglo XX La nueva mujer. Tomo 10. Taurus Ediciones 1993.
- 12.- Carrera Maldonado María y Montero Duhalt Sara. La condición de la mujer en el derecho civil mexicano. La condición jurídica de la mujer en México. Facultad de derecho. UNAM. México 1975.
- 13.- Confederación Nacional Campesina. Fondo Nacional de Becas para niñas hijas de campesinos. México 1996.
- 14.- Convenios y Recomendaciones internacionales del trabajo (1919-1984) Organización Internacional del trabajo. Ginebra, Suiza 1985.
- 15.- Cortez Camarillo Beatriz. ¿Es real la participación de la mujer profesional universitaria en el desarrollo de nuestro país? Foro La participación de la mujer en la vida nacional. UNAM. México junio de 1988
- 16.- Costa Leonardo Nuria. La mujer rural en México. Comité Nacional Coordinador para la IV Conferencia sobre la mujer. Pekín Septiembre de 1995. Talleres Gráficos de México 1995.
- 17.- Díaz Infante Fernando. La educación de los aztecas. Editorial Panorama S.A. México 1984.
- 18.- Díaz Ordaz Gustavo. La mujer factor insustituible en la vida de México. Puebla, Pue. Junio 19 de 1964.
- 19.- Duby George y Michelle Perrot. Historia de las mujeres en Occidente. Traducción de Marco Aurelio Galmariani. Editorial Santillana. S.A. Madrid 1993.
- 20.- Edhblim Felicity et al. La conceptualización de la mujer. Secretaría de Programación y Presupuesto. México 1982.

21.- Engels Federico. *El origen de la familia, la propiedad privada y el Estado*. Ediciones Quinto Sol S.A. México 1979.

22.- *El Adelanto de la mujer*. Notas para oradores. Naciones Unidas 1997.

23.- FAO. *Mujeres Rurales en América Latina y el Caribe*. Santiago de Chile 1993.

24.- Fernández Fernández Aurora. *Albores del movimiento femenil revolucionario. Consejo para la integración de la mujer*. PRI Primera Edición 1991.

25.- Freeman Jo. *El movimiento feminista*. Editores Asociados S.A. México 1974.

26.- Frías Sanchez Yolanda. *México y la condición jurídica de la mujer en el derecho*. UNAM. México 1975.

27.- García Guzman Brígida. *La situación de la mujer en México. El trabajo extradoméstico de las mexicanas*. Talleres gráficos de la Nación.

28.- García Cambero Fernando. *La mujer símbolo del mundo nuevo*. Colección estudios latinoamericanos. Dirigida por Graciela Maturo. Buenos Aires Argentina 1976.

29.- García C. Ma. Inés. *La lucha de la mujer en México. Un fenómeno descubridor (1970-1983)* Revista Frecuencia. Instituto Mora México febrero 1985.

30.- Galeana de Valadez Patricia. *Compiladora. Velázquez Albo María de Lourdes. La mujer y la academia (De fines del siglo XIX y principios del XX)* Universitarias Latinoamericanas UNAM. México 1990.

31.- Gibson Charles. *El Dominio español (1519-1810) Siglo XXI Editores S.A.* Traducción de Julieta Campos. México 1989.

- 32.- Gonzalbo Pilar. Tradición y ruptura de la educación femenina del siglo XVI. El Colegio de México. Programa interdisciplinario de estudios de la mujer. México Primera Edición 1987.
- 33.- Gonzalbo Aispuru Pilar. Las mujeres en la Nueva España. Educación y vida cotidiana. El Colegio de México A.C. México 1987.
- 34.- Gonzalez Montes Soledad. Mujeres, trabajo y pobreza en el campo mexicano. Una revisión crítica de la bibliografía reciente. México 1991.
- 35.- Hernández Cortez Guadalupe. Algunas reflexiones acerca de la constitución y desarrollo de la personalidad femenina. Ciclo de conferencias La participación de la mujer en la vida Nacional. Dirección General de Intercambio Académico. UNAM. México D.F. junio 28 a 30 de 1988.
- 36.- Hernández Espíndola Olga. Condición femenina y legislación administrativa federal. Condición jurídica de la mujer en México. Facultad de Derecho México 1975.
- 37.- Informe Regional y resumen de estudios por países. "Tenencia de la tierra y Reforma Agraria en América Latina. Comité Interamericano de Desarrollo Agrícola. Washington. EEUU. 1971.
- 38.- Instituto de Capacitación Política del PRI. Participación política de la mujer en México. Siglo XX. Compilación ANFER. Editorial ICAP. México 1984.
- 39.- Izquierdo Ana Luisa. La condición de la mujer en la sociedad maya prehispánica. Seminario sobre la participación de la mujer en la vida nacional. UNAM. Junio de 1988.
- 40.- La mujer desde Beijing (1995) Folios de este país, tendencias y opiniones 57/ XIX.

- 41.- L. Elmendor F. Mary. La mujer maya y el cambio. Biblioteca SEP México 1972.
- 42.- León Magdalena y Deere Carmen Diana. La mujer y la política agraria en América Latina. Editorial Siglo XXI. Bogotá Colombia 1986.
- 43.- López Austin Alfredo. Educación Mexica. Antología de documentos sahuaguntinos. UNAM México 1985.
- 44.- Lusiluz N-Kansa. Ministro de Congo en 1966. Las Naciones Unidas y la mujer. Cuestiones internacionales Contemporáneas. Talleres Bolea de México S.R.E. México – Nueva York 1975.
- 45.- Madrid' Tovilla Arelly. Conferencia sobre la integración de la mujer campesina al desarrollo económica del país. Foro Escuela Nacional de Estudios Profesionales Acatlán UNAM. Naucalpan de Juárez Estado de México marzo de 1996.
- 46.- Maier Elizabeth. La mujer en la revolución . Editorial de Cultura Popular S.A México 1988.
- 47.- Michel Andree . El Feminismo. Fondo de Cultura Económica. México 1983. Memoria Año Internacional de la Mujer. Igualdad, Desarrollo y Paz. México 1975.
- 48.- Mitchell Juliet. La liberación de la mujer. La larga lucha. Editorial Anagrama. Barcelona España 1975.
- 49.- Mora Bravo Miguel. La igualdad Jurídica del varón y de la mujer. CONAPO. México 1986. Tomos I y II.
- 50.- Morineau Marta. Situación Jurídica de la mujer en México del siglo XIX. Condición Jurídica de la mujer en México. Facultad de Derecho. UNAM. México 1975.

51.- Muriel Josefina. La sociedad novohispana y sus colegios de niñas. UNAM. México 1995.

52.- Ocho Grandes mensajes. Editorial de autores cristianos. Madrid España 1979.

53.- Organización de Naciones Unidas. Quincuagésima Reunión Plenaria. 11 de Diciembre de 1946. Reunión de la Condición jurídica y social de la mujer. Departamento de Informática. Lake Success Nueva York 1948.

54.- Paredes Rangel Beatriz. Algunas consideraciones sobre el ejercicio del poder y la condición femenina. Seminario sobre la participación de la mujer en la vida nacional. UNAM. México junio de 1988.

55.- Paredes Rangel Beatriz. Periódico Excélsior. Ciudad de México Distrito Federal marzo 7 de 1988.

56.- Pedrero Mercedes y Rendón Teresa. El trabajo de la mujer en México en los sesentas. Estudios sobre la mujer. Secretaria de Programación y Presupuesto México 1982.

57.- Quintana Adriano Elva Arcelia. El servicio de las guarderías como apoyo a la mujer. La condición jurídica de la mujer en México . México 1975.

58.- Rambet Magdalena. La mujer soltera , nuevo valor del mundo contemporáneo. Barcelona España. Febrero de 1963.

59.- Rabasa O. Emilio. Gloria Caballero. Mexicano esta es tu Constitución . Miguel Angel Porrua. Grupo Editorial. México marzo de 1996.

60.- Ramírez Velázquez Beatriz Incorporación, Participación y perspectivas de integración de la mujer al quehacer universitario. Seminario sobre la Participación de la mujer en la vida nacional. UNAM. México junio de 1988.

61.- Ramos Escandón Carmen. Rodríguez María de Jesús.. La mujer y la familia en la sociedad mexicana. Presencia y transparencia . La mujer en la Historia de México. Programa de estudios interdisciplinarios de estudios de la mujer. Primera Edición. México 1987.

62.- Ramos Escandón Carmen. Mujeres mexicanas. Historia e imagen del porfiriato en la Revolución. Revista Encuentro (abril -junio de 1987) Volumen 4 numero 3. El Colegio de Jalisco.

63.- Rodríguez María de Jesús. La condición de la mujer en la sociedad prehispánica. Seminario sobre la participación de la mujer en la vida nacional. UNAM. México junio de 1988.

64.- Rojas Rodríguez Sonia .La evaluación masculina de algunos aspectos psicológicos de la mujer mexicana que trabaja. Tesis profesional . Facultad de Psicología. UNAM. México 1982.

65.- Sallerol Evelyne. La mujer, tema candente. Ediciones Guadarrama Madrid 1971.

66.- Sartín Pierre. La mujer liberada. Editorial Hispano Europea Barcelona España 1971.

67.- Senties Yolanda . Los derechos de la mujer en la legislación mexicana. Imprenta modernista S.A. México. Segunda edición febrero de 1985.

69.- Spota Alma L. La igualdad jurídica y social de los sexos. Los derechos y la situación social de la mujer en México . México 1975.

70.- Tuñón Julia. La problemática para reconstruir la historia de la mujer en México. Seminario sobre la participación de la mujer en la vida nacional. UNAM. México junio de 1988.

71.- Trueba Urbina Alberto. La primera constitución político social del mundo. Editorial Porrúa S.A. México 1971.

72.- Valdez de la Torre María Concepción . *La mujer campesina. Su participación en actividades independientes, como aporte en la economía familiar.* México 1971.

73.- Velázquez Margarita. *Transformación agraria y participación de las mujeres del campo* . UNAM. Centro Regional de Investigaciones Multidisciplinarias. México 1992.

74.- Vidarte Diana. *La igualdad jurídica de la mujer.* CONAPO.

75.- Zapata Martelo Emma. *Mujeres rurales ante el nuevo milenio.* Centro de Estudios de Desarrollo Rural Montecillo Texcoco. México 1994.

LEGISLACION CONSULTADA

1.- *Legislación Agraria* Editorial Sista S.A. de C.V. México D. F. Febrero de 1993.

2.- *Ley de Protección a la mujer.* Periódico Oficial del Estado de Baja California 31 de mayo de 1973.

3.- *Decreto que reforma, adiciona y deroga diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.* Diario Oficial de la Federación 28 de diciembre de 1994.